TOMO 161 Montevideo, Miércoles 7 de Noviembre de 1945 Núm. 11721

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se designa Subsecretario del Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 25 de 1945.

Vacante el cargo de Subsecretario de Estado en el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Considerando: que se trata de un cargo de la absoluta confianza del Ministro; que el titular es nombrado a su propuesta, con la misión de reemplazarlo en todos los casos, y que cesa conjuntamente con él, sin interferir en lo mínimo en los derechos de los funcionarios permanentes del Ministerio (artículos 172 y 173 de la Constitución), lo que da a esa función un carácter especial, de la cual además, son atributos esenciales la compenetración en ideas y costumbres de trabajo, con el titular de la Cartera,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor D. Martín Aguirre, para desempeñar el cargo de Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza una suma destinada a la construcción de una estela en la entrada del Parque Nacional Franklin D. Roosevelt.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 19 de 1945.

A la Asamblea General:

La ley de 13 de Abril próximo pasado, por su artículo 5.°, dispuso denominar "Parque Nacional Franklin D. Roosevelt" al Parque Nacional de Carrasco, como merecido homenaje al eminente hombre de Estado, factor de la unidad continental americana, defensor de la democracia y de la libertad en el mundo, pensamiento y acción decisivas en favor de la pacífica convivencia internacional regida por el derecho, con garantías de justicia para todos los pueblos.

El Poder Ejecutivo, por decreto de 4 de Julio próximo pasado, por el cual dió cumplimiento a esa disposición de la citada ley, resolvió, al mismo tiempo, la construcción, en el mencionado parque nacional, de una estela con la denominación ordenada.

El monumento conmemorativo que se propone erigir a la memoria del extinto Presidente de los Estados Unidos de América, Franklin Delano Roosevelt, proyectado por el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de su Dirección General de Arquitectura, ajustado a las condiciones del emplazamiento elegido contiguo a la futura avenida de acceso al Aeropuerto Nacional, en su sección correspondiente al referido parque, y concebido con el volumen, proporción, nobleza de material y dignidad artística adecuados, exigirá una erogación que dicha repartición ha estimado que no excederá de la cantidad de veinticinco mil pesos.

Para que este justo homenaje de la República a Franklin D. Roosevelt pueda ser llevado a la práctica, como complemento del ya acordado por el artículo 5.° de la ley de 13 de Abril próximo pasado, el Poder Ejecutivo ha redactado el presente proyecto de ley, que somete a la consideración de la Asamblea General en la seguridad de que le prestará su preferente atención y lo sancionará con la antelación requerida para que la obra de que se trata sea oficialmente inaugurada en ocasión de la celebración del próximo aniversario de la Independencia de los Estados Unidos de América.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar hasta la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00), que se tomarán de Rentas Generales, a la construcción de una estela en la entrada del Parque Nacional Franklin D. Roosevelt, con la inscripción de esa designación, autorizada por ley de 13 de Abril de 1945.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.

TOMAS BERRETA.
HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Decreto. Se dan unas facilidades para establecimientos exportadores de tasajo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 30 de 1945.—Número 1474|945.

Vista la situación creada a los establecimientos nacionales productores de tasajo con motivo de las dilaciones ex-

perimentadas en la tramitación de los embarques del producto que deben efectuarse para Cuba;

Resultando: que por decretos de 11 y 20 de Junio del año en curso se autorizó la faena de 17.000 reses vacunas, destinadas a la producción de tasajo, teniendo en cuenta la posibilidad de concertar negocios con Cuba, y por decreto de 25 de Setiembre próximo pasado, el Poder Ejecutivo procedió a distribuir la cuota con que cada establecimiento debería contribuir para cubrir el total de 800 toneladas a que ascendió el negocio de trueque con azúcar concertado con dicho país;

Que por el artículo 4.º del mencionado decreto se dispuso que los establecimientos que cumplieran en su totalidad la cuota asignada, quedaban facultados a exportar para cualquier destino el excedente de tasajo que quedare en su poder;

Que actualmente los establecimientos productores de tasajo contarían con existencia suficiente para cubrir las cuotas aludidas y con excedente exportable con libre destino; pero, dado lo que preceptúa el artículo 4.º del decreto de 25 de Setiembre de 1945, se ven impedidos de exportar dichos excedentes ya que no ha sido posible realizar los embarques a Cuba;

Considerando: que planteado el problema en tales términos, surge que los exportadores de tasajo se encuentran ante una situación que puede resultarles perjudicial, al no poder comercializar las existencias libre de compromiso oficial, por una causa que no es imputable ni a ellos ni al Estado, sino consecuencia de la tramitación del negocio de trueque;

Que, sin duda alguna, el extremo perseguido con el artículo 4.º del decreto de 25 de Setiembre próximo pasado fué sólo asegurar el cumplimiento de una obligación contraída de Gobierno a Gobierno, pero nunca causar perjuicios innecesarios a los exportadores;

Que, en tal orden de ideas, es de equidad arbitrar una fórmula que concilie los intereses del Estado y los de los industriales, lo que podría lograrse estableciendo la libertad de exportación, previa reserva de las cantidades que a cada establecimiento se asignó para embarcar a Cuba;

Por todo lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Los establecimientos industrializadores de tasajo a los que por el artículo 2.º del decreto de 25 de Setiembre próximo pasado se asignó cuota de exportación del producto a Cuba, quedan facultados a exportar para cualquier destino, la producción de tasajo que sobrepase las correspondientes cuotas asignadas por dicho decreto; pero contraen la obligación de mantener en su poder las cantidades de productos suficientes para cubrir tales distribuciones.

Art. 2.º Los establecimientos comprendidos en lo dispuesto por el artículo anterior deberán registrar en la Dirección de Ganadería y de conformidad con lo que preceptúan los decretos de 10 de Febrero y 17 de Mayo de 1943 todos los contratos de venta de tasajo que concierten.

Art. 3.º Cométese a la Dirección de Ganadería el Contralor del cumplimiento de las disposiciones del presente decreto sin perjuicio de lo que preceptúa el artículo 3.º del de 25 de Setiembre de 1945 para aquellos establecimientos que no cubran —total o parcialmente— las cuotas que en el mismo se les asignan.

Art. 4.º Derógase el artículo 4.º del decreto de 25 de Setiembre de 1945.

Art. 5.º A los efectos del cumplimiento de las cuotas de tasajo que cada establecimiento debe embarcar a Cuba, el Poder Ejecutivo avisará a los interesados con 20 días de anticipación la fecha en que se harán efectivos los embarques.

Art. 6.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Octubre 31 de 1945

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta 43.515 "Stratopen", del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo. — Acta 41.612 "Astaril", escrito relativo a la citada marca, de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo — Acta 5403 "Nuevas válvulas para aguas corrientes, obras sanitarias y otras aplicaciones", del señor Noe Pizzo, de Montevideo. — N.o 125 "Fabricación de máquinas de coser" de Guillermo Martínez (h.).

—Pasa a la Dirección de Industrias el expediente: Acta 6329 "Mejoras en cortinas de enrollar y medios electro-mecánicos para subirlas y bajarlas", de los señores Pascual L. Matturo, Alfredo Fernández y Claudio Fernández, de Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, los expedientes: Acta 6347 "Mejoras en sistema de calefacción", de la Servel Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 5348 "Sistema de refrigeración", de la Servel Inc., de Estados Unidos de América.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los siguientes expedientes: Acta 43.798 "Envase Lever", de Lever Brothers Port Sunlight Limited, escrito relativo a la citada marca. — Acta 43.943 "Pancolvi", de los señores Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 44.129 "Inedit", de los señores Guerin y Guerin, de Montevideo. — Acta 43.191 "Emblemática" de Ducar Limitada, de Montevideo. — Acta 43.193 "Emblemática" de Ducar Limitada, de Montevideo.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública el expediente: Acta 44.499 "Polosulfon", del Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires, (R. A.).

—Se concede vista por 15 días a la Industrializadora del Calzado S. A. (Incal), en el expediente N.o 28.748 "Rancherita".

—Se concede vista por el término de 20 días a la firma Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, en el expediente acta 44.267 "Alantamida".

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la firma La Unión Oil Company of California, de Estados Unidos de América en las marcas actas 44.522 y 44.523.

—Se detiene el trámite en los siguientes asuntos: Acta 43.395 "Grápamel", de los señores Cerviño y Cía., de Montevideo. — Acta 45.605 "P. B. M. B.", de Productos Bioquímicos Morelli y Brum, de Montevideo. — Acta 41.593 "Teel", de The Procter y Gamble Comuany, de Estados Unidos de América. — Acta 44.448 "Dedetil", del señor Ventura Porta, de Montevideo. — Acta 882 "Fabricación de lápices de grafito, pizarra y sus derivados en general", del señor Raúl Costa, de Montevideo. — Acta 873 "Carenamiento, reparación y construcción de barcos, mediante la utilización de diques flotantes de hormigón armado", de los señores Ernesto Llovet, Carlos E. Berta, Juan M. Canosa, Enrique de Souza y Ciro C. de Souza, de Montevideo. — Acta 5866 "Un aparato eléctrico para encender cocinas y demás artefactos que funcionan a gas", del señor Pascual Buoncristiano, de Montevideo. — Acta 6086 "Sistema económico para asentar techos de chapas de todas clases y tejas y pisos de madera, del señor José Mora, de Montevideo. — Acta 6194 "Adaptador para asentar hojas de afeitar, del señor Miguel Papariello Adduino, de Montevideo. — Acta 5120 "Máquina portátil y horno quemador, del señor Antonio Covelli, de Montevideo. — N.o 38.056 "Delicia", de la Compañía Oleoaginosa Uruguaya S. A. Industrial y Comercial, de Montevideo.

Notifíquese a la firma Fucito y Cía., de Montevideo, de la resolución de fecha 23 de Octubre de 1945.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 30 de Octubre de 1945.

1—Declarar al señor Nicolás Cabilla Giacosa, jubilado, con $ 606.12 anuales. — (Carpeta 3324|945).

2—Idem, al señor Angel Alfonzo Rovere Años, jubilado, con $ 506.47 anuales. — (Carpeta 3325|945).

3—Idem, al señor Isabelino Hernández, jubilado, con $ 619.01 anuales. — (Carpeta 3326|945).

4—Idem, a la señora Valentina María González de Azcoytía, pensionista, con $ 416.54 anuales. —(Carpeta 3414|45).

5—Idem, a la señora Jacinta Mozo de Fernández, pensionista, con $ 264.38 anuales. — (Carpeta 2482|935).

6—Idem, a la señora Elisa Ambrosia Lavega de Cabrera, pensionista, con pesos 562.31 anuales. — (Carpeta 1537|937).

7—Idem, a la señora Inés Manuela Lanza de Salgado, pensionista, con $ 1.916.25 anuales. — (Carpeta 3136|944).

8—Idem, que el señor Enrique Floro Nogueira Tuduri, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula, con pesos 1.716.00 anuales. —(Carpeta 4636|43).

9—Idem, que la señora Josefa de Castro de Rodríguez, jubilada civil, tiene derecho a la reforma de cédula, con pesos 649.78 anuales. — (Carpeta 2591|944).

10—Idem, que el señor Carlos Morales Giménez, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 1.130.67 anuales. — (Carpeta 896|944).

11—Idem, que el señor Luis Juan José Costa Aicardi, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula, con pesos 2.077.80 anuales. — (Carpeta 3549|43).

12—Idem, que la señora Julia Ferreiro de Montaña, jubilada civil, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 1.075.00 anuales. — (Carpeta 1967|943).

13—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo, de 11|9|934, en el sentido de establecer que el verdadero nombre del titular es el de Cesareo Fuques. — (Carpeta 3329|945).

14—Declarar a la señora Jacoba Carbajal de Pérez e hijas, pensionistas, con $ 231.79 anuales. — (Carpeta 3885|40).

15—Idem, que el señor Juan Aquilino Rodríguez Marrero, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula, con pesos 1.173.05 anuales. — (Carpeta N.o 3048|944).

16—Idem, que el señor Juan Martínez, tiene derecho al beneficio de casa-habitación establecido en el artículo 81 de la ley 8940 de 2|7|940, por el local que ocupa como Conserje de la Intendencia Municipal de Lavalleja, cuyo valor ha sido fijado en la suma de $ 30.00 mensuales. — (Carpeta 3328|945).

17—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, a reincorporar a la señora Manuela Sara Angeriz de Raymondi, en la Lista de Menores y Pensionistas Civiles, desde el mes de Junio de 1945, con la asignación mensual de $ 35.00 y a liquidar las pensiones vertidas desde Junio a Diciembre de 1944, y autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para abonar a la Curadora de la pensionista citada, los haberes retenidos por Enero a Mayo inclusive próximo pasado. — (Carpeta 1369|935).

18—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo, de 10 de Octubre de 1944, por la que se otorgó acrecimiento de pensión a la señorita América Barboza, en el sentido de establecer que la titular tiene derecho a percibir una nueva asignación de $ 53.33 mensuales. — (Carpeta 696|36).

19—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para incluir en la primer lista a liquidar de Jubilados Policiales, la suma de $ 396.87 líquidos a favor del señor Urbano R. Cabrera Machado, por concepto de haberes adeudados a dicho señor, desde Enero de 1943 a Junio de 1944. — (Carpeta 3436|943).

20—Declarar a la señorita Victoria Eulalia Machado, pensionista, con $ 120.00 anuales. — (Carpeta 3317|945).

21—Idem, al señor Benito Guillen Garrido, jubilado, con $ 870.40 anuales. — (Carpeta 33323|945).

22—Idem, a la señora Judith Conti de Catrufo, pensionista, con $ 1.091.39 anuales. — (Carpeta 3322|945).

23—Idem, a la señorita María Sofía Díaz Piriz, pensionista, con $ 459.36 anuales. — (Carpeta 3320|945).

24—Idem, a la señora María Elena T. Bilbao de Zabalegui, jubilada escolar, con $ 63.94 mensuales. — (Carpeta número 3199|945).

25—Idem, que la pensionista civil, señora Josefa Isabel Alonso de Pérez, no tiene derecho a percibir haberes pensionarios por el período comprendido entre el 8 y 17 de Abril de 1945. — (Carpeta 875|939).

26—Idem, a la señora Josefina Posada de Torres e hija, pensionistas, con pesos 505.40 anuales. — (Carpeta 3321|945).

27—Idem, que el señor Juan Bersia Cavallo, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 1.522.50 anuales. — Carpeta 2756|944).

28—Idem, que el señor Luciano Locanto Vagliaca, retirado policial, tiene derecho a la reforma de cédula, con pesos 3.193.91 anuales. — (Carpeta 1999|43).

29—Idem, a la señora Aurelia Varela de de los Santos, pensionista, con pesos 131.10 anuales. — (Carpeta 3375|945).

30—Idem, a la señora Adelina Carrera de Ferrero, jubilada escolar, con pesos 83.56 mensuales. — (Carpeta número 3376|945).

31—Idem, al señor Francisco Teófilo Acosta Núñez, retirado policial, con pesos 230.57 anuales. — (Carpeta número 8318|945).

32—Idem, al señor Antonio García Ares, jubilado escolar, con $ 206.46 mensuales. — (Carpeta 3379|945).

33—Confirmar la resolución del Poder Ejecutivo de 25 de Setiembre de 1945, por la que se otorgó jubilación escolar a la señorita Fanny Laborde, con $ 222.00 mensuales. (Carpeta número 2164|945).

34—Declarar a la señora Emiliana Rodríguez de Ruiz e hija (pensionistas), con $ 818.20 anuales. (Carpeta número 3370|945).

35—Idem que el señor Carlos Mascaró Reissig, retirado policial, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 4.955.86 anuales. (Carpeta 3683|940).

36—Idem a la señora Amabilia Fontana de Minati e hijos (pensionistas), con $ 450.66 anuales. (Carpeta número 1179|945).

37—Idem que el señor Mateo Curcelli Ciufarelli, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 704.80. (Carpeta 3289|943).

38—Idem al señor Rosario Rallo Ingargiola (jubilado), con $ 1.147.23 anuales. (Carpeta 3383|945).

39—Idem a la señora Leoncia Bentancor de Saravia e hija (pensionistas), con $ 472.49 anuales. (Carpeta 1176|941).

40—Idem al señor Román Ituarte Giménez (jubilado), con $ 607.47 anuales. (Carpeta 3380|945).

41—Idem que el señor Teodoro Maurin Gómez, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula con $ 724.20 anuales. (Carpeta 3223|942).

42—Conceder a la señora María Luisa C. Méndez de Icar, licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta 4094|938).

43—Idem a la señora Rosa R. de Regúnaga, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta 2048|935).

44—Idem a la señora Enriqueta L. de García Juanicó, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta número 1835|935).

45—Declarar a la señora Victoria Rezza de Gómez, pensionista, con pesos 342.41 anuales. (Carpeta 3369|945).

46—Idem a la señora Josefa Martínez de Chans, pensionista, con $ 585.12 anuales. (Carpeta 3371|945).

47—Idem a la señora Modesta Alvarez de Cartelle, pensionista, con pesos 120.00 anuales. (Carpeta 3372|945).

48—Idem a los menores Carpio, Tomasa, Petrona y Juan Becquer da Luz, pensionistas, con $ 120.00 anuales. (Carpeta 3336|945).

49—Idem a la señora María del Carmen Fernández de Lorenzo, pensionista, con $ 317.54 anuales. (Carpeta número 3337|945).

50—Declarar al señor Abel Pedro Ruiz Díaz, retirado policial, con $ 320.10 anuales. (Carpeta 3340|945).

51—Idem al señor Enrique Barcia Castro, jubilado, con $ 1.664.40 anuales. (Carpeta 3339|945).

52—Idem a la señorita Juana Nurbelinda Silva, pensionista, con $ 120.00 anuales. (Carpeta 3364|945).

53—Idem que la señora Esther Oddo de Grajales e hijos, tienen derecho al subsidio que solicitan, cuyo monto asciende a la suma de $ 211.17. (Carpeta 3366|945).

54—Idem que el señor José Juncal y Juncal, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 785.00 anuales. (Carpeta 2323|943).

55—Idem que el señor Bernardo Oxoby Duarte, pubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 1.050.67 anuales. (Carpeta 4463|945).

56—Idem que el señor Hermenegildo Guillen, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 1.180.00 anuales. (Carpeta 1688|944).

57—Aprobar los estatutos de la "Sociedad Rural de Arroyo Grande" Departamento de Soriano, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 1860|945).

58—Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para proceder a la expropiación del terreno que forma parte del empadronado con el número 3160 perteneciente a don Juan Pérez Camacho, ubicado en Salamanca, Departamento de Maldonado, el que será destinado a emplazamiento del edificio de la escuela rural 23. (Carpeta número 2220|935).

59—Conceder dos meses de licencia extraordinaria a la Auxiliar de 1.a clase de la Dirección General de Institutos Penales, señorita María Elcira Sundberg. (Carpeta 3362|945).

60—Prorrogar por última vez, hasta el 10 de Diciembre próximo, la licencia que sin goce de sueldo le fuera concedida al funcionario de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, señor José Luis Trujillo. (Carpeta 269|931).

61—Disponer que pase a prestar servicios en comisión hasta el 31 de Diciembre próximo, en la Fiscalía del Crimen de 2.o turno, el Secretario de la Fiscalía del Crimen de 1.er turno, doctor Julio César Brito del Pino. (Carpeta 2565|938).

62—Autorizar a la Comisión C. de Educación Física, para utilizar los servicios de la señora Aurelia Ponce y señorita Alcira López Ibarburu, como Encargada de Pabellón de la Plaza de Deportes de Colonia y Maestra de Educación Física de la Capital respectivamente. (Carpeta 350|945).

63—Nómbrase con carácter interino y hasta la realización del concurso correspondiente, para ocupar el cargo vacante de Dentista Escolar Departamental del Consejo del Niño, al doctor Juan Basil. (Carpeta 155|945).

64—Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para proceder a expropiación de los terrenos empadronados con los N.os 299 y 1365 de la ciudad de Artigas, para emplazamiento del edificio destinado a sede la la escuela número 55 de 1.er grado de dicha ciudad. (Carpeta 3350|945).

65—Nómbrase para ocupar el cargo vacante de Ayudante del Hogar Rural de Tacuarembó, dependiente del Consejo del Niño, con carácter interino y hasta la realización del concurso correspondiente, al señor José Raúl Caramés Figueroa. (Carpeta 155|945).

66—Modificar las resoluciones de 29 de Agosto de 1944, que designan a los señores Ricardo Aguerre, Carlos Rodríguez Pintos, Víctor Escardó Berlan, José M. Pagani, Norberto Berdía y Juan Martín Ramos, para desempeñar cargos de Profesores en la Escuela Nacional de Bellas Artes, en el sentido de establecer que las mismas tendrán vigencia por un

año más, a partir del 31 de Agosto próximo pasado. (Carpeta 1067|943).

67—Autorizar a la Dirección de la Biblioteca Nacional, para adquirir por la suma de $ 120.00, del señor Velarde Pérez Fontana, 50 ejemplares de su obra "Tratado de la Hidatidosis. (Carpeta número 2408|937).

68—Idem, ídem, ídem por la suma de $ 120.00, de la Editorial Claudio García, 50 ejemplares de la obra del señor Mateo J. Magariños de Mello "La Misión de Florencio Varela a Londres". (1843-44). (Carpeta 1316|945).

69—Idem, ídem, ídem por la suma de $ 400.00, del señor Mario Lleana Barrios, 50 ejemplares del libro del doctor Aníbal Abadie Santos "Código Civil Anotado". (Carpeta 384|936).

70—Idem, ídem, ídem por la suma de $ 120.00, del doctor Antonio Camaño Rosa, 50 ejemplares de su obra "Código Penal Anotado". (Carpeta 585|938).

71—Idem, ídem, ídem por la suma total de $ 64.80, del señor Antonio Soto (Boy), 30 ejemplares de cada una de las obras de que es autor tituladas "La Casa de los Pájaros", "El Cordero Tuerto" y "Ronda de Niños". (Carpeta número 704|931).

72—Disponer que la Contaduría General de la Nación, incluya en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1944, la suma de pesos 5.945.00, que adeuda el Consejo del Niño, por concepto de sueldos progresivos a los Maestros especiales, devengados durante el período comprendido entre Marzo y Diciembre de 1944, y una vez arbitrados los recursos correspondientes practique la liquidación talonaria respectiva. (Carpeta 1186|938).

73—Idem, ídem, ídem $ 6.670.00 adeudada por el Consejo del Niño, por concepto de sueldos progresivos a los maestros especiales, devengados durante el período entre Enero y Diciembre de 1943, y una vez arbitrados los recursos correspondientes practique la liquidación talonaria respectiva. (Carpeta 1186|938).

74—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 1.250.00, que el Instituto Nacional de Alimentación, remitirá a la Comisión D. de Subsistencias de Salto, para atender el funcionamiento de los Comedores de aquel Departamento, hasta el 30 de Noviembre próximo. (Carpeta 990|15|945).

75—Disponer que la Contaduría General de la Nación, practique una liquidación talonaria a favor del Consejo del Niño, por $ 345.67, adeudada a los maestros especiales por complemento de sueldo progresivo correspondiente a 1942. (Carpeta 1186|938).

76—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para librar orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 376.00, con destino al pago de reparaciones y llamado a licitación para adjudicar obras de reparaciones, de los edificios escolares que se mencionan. (Carpeta 2938|945).

77—Mensaje a la Cámara de Representantes, comunicándole que el 13 del corriente se le puso el cúmplase a la ley que autoriza la inversión de $ 30.000.00 en la construcción de un edificio destinado a sede del Museo de Bellas Artes de la ciudad de Melo. (Carpeta número 3264|934).

78—Idem a la Cámara de Senadores, haciéndole saber que con fecha 23 del corriente, se le puso el cúmplase a la ley que acuerda pensión graciable a la señora Dorila Teresa Gioscia de Penza. (Carpeta 1907|945).

79—Idem a la Cámara de Senadores, haciéndole saber que con fecha 23 del corriente, se ha puesto el cúmplase a la ley que acuerda pensión graciable a los hijos del arquitecto Armando Acosta y Lara. (Carpeta 1437|945).

80—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 227.50, al señor Wáshington Reyes Abadie. (Carpeta 2408|945).

81—Idem, ídem, ídem, $ 344.05, al señor Juan P. Lageard. (Carpeta número 796|927).

82—Idem, ídem, ídem $ 333.99, al señor Carlos Etchecopar. (Carpeta número 1297|935).

83—Idem, ídem, ídem, $ 190.00, al señor Héctor Pelufo Regagliati. (Carpeta 1929|944).

84—Idem, ídem, ídem, $ 126.70, al señor Rubén Gary. (Carpeta 2879|945).

85—Idem, ídem, ídem, $ 329.17, al señor Fernando Forteza. (Carpeta número 2775|944).

86—Idem, ídem, ídem, $ 126.70, al señor Víctor García Espiell. (Carpeta 2880|945).

87—Idem, ídem, ídem, $ 175.00, al doctor Ruben Armand Ugón. (Carpeta 2826|940).

88—Idem, ídem, ídem, $ 190.00, al la señora Lida Palermo de Barrios. (Carpeta 2360|945).

89—Idem, ídem, ídem, a $ 165.00, al señor Rafael Grasso. (Carpeta 3806|943).

90—Idem, ídem, ídem, $ 150.00, a la señorita Ofelia R. Maturro. (Carpeta 4111|943).

91—Idem, ídem, ídem, $ 301.58, al señor José J. Estable. (Carpeta número 674|931).

92—Idem, ídem, ídem, $ 257.50, al señor Néstor Rosa Giffuni. (Carpeta número 1937|937).

93—Idem, ídem, ídem, $ 255.00, al señor Oscar Fernández Correa. (Carpeta 2836|944).

94—Idem, ídem, ídem, $ 262.75, al señor Heriberto Pons. (Carpeta número 2301|944).

95—Idem, ídem, ídem, $ 95.72, a la señorita Marta Caraff. (Carpeta número 3302|939).

96—Idem, ídem, ídem, $ 119.20, al señor Alberto García Señorans. (Carpeta 3782|944).

97—Idem, ídem, ídem, $ 342.20, al señor Nicolás Fusco Sansone. (Carpeta 1770|945).

98—Idem, ídem, ídem, $ 329.76, al señor Gilberto Guasp. (Carpeta número 781|941).

99—Idem, ídem, ídem, $ 270.35, al señor Dictino Caba Sarasola. (Carpeta 1915|939).

100—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 145.00 a la señorita María E. Matheu Cigliuti. — (Carpeta N.o 2558|945).

101—Idem, ídem, ídem, $ 142.50 al señor Eduardo J. Praderi. — (Carpeta 2944|944).

102—Idem, ídem, ídem, $ 190.00 a la señorita Ivonne de Wavrin. — (Carpeta 2898|940).

103—Idem, ídem, ídem, $ 150.40 al señor José Iglesias Rivas. — (Carpeta 2061|935).

104—Idem, ídem, ídem, 237.50 a la señora Ena Iglesias de Gadea. — (Carpeta 3010|937).

105—Idem, ídem, ídem, $ 272.50 al señor Leonel Lema Rodríguez. — (Carpeta 2926|945).

106—Idem, ídem, ídem, $ 160.00 al señor Luis Mario Pérez. — (Carpeta 1520|940).

107—Idem, ídem, ídem, $ 135.33 a la señorita Julieta Jardi Abella. — (Carpeta 4110|943).

108—Idem, ídem, ídem, $ 216.67 al señor Omer Genovese. — (Carpeta N.o 3353|944).

109—Idem, ídem, ídem, $ 321.30 a la señora Sara Cotelo de Leoni. — (Carpeta 1567|937).

110—Cúmplase a la ley por la cual se modifican algunos artículos del Código del Niño. — (Carpeta 2000|943).

111—Mensaje a la Cámara de Representantes comunicándole que en la fecha se le ha puesto el cúmplase a la ley por la cual se modifican varios artículos del Código del Niño. — Carpeta 2000|943).

112—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo, de 23 del corriente, que autoriza a la Comisión C. de Educación Física, para contratar los servicios de la señorita María Mercedes Eyras García, señor Adolfo Walter Bustelo González y señorita Esther Fernanda Borrazás Percennico, en el sentido de que las asignaciones fijadas a esas personas deben ser atendidas con el rubro "Ley 1.o de Diciembre de 1939". — (Carpeta 350|45).

113—Disponer que la Contaduría General de la Nación, proceda a reforzar por vía transposición el rubro 2.09 "Gastos G. de Oficina" con la cantidad de pesos 500.00. — (Carpeta 131|944).

114—Disponer que por esta Secretaría de Estado, se libre orden de pago a favor de la Universidad del Trabajo del Uruguay, por la suma de $ 12.679.90, con destino a atender el depósito fijado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo para la expropiación del inmueble propiedad de don Eusebio García, en el que será emplazada la Sección Agraria de la Escuela Industrial del Departamento nombrado. — (Carpeta 709|934).

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o, cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

52.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 17 DE 1945

PRESIDENCIA DEL DOCTOR TOMAS J. DE LA FUENTE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes: Víctor Alvarez Menéndez, Magdalena Antonelli Moreno, Humberto Badanó, Celestino H. Bianchi, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, José Pedro Cardoso, Florencio Core, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Tomás J. De la Fuente, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Carlos T. Gamba, Raúl Gaudín, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Carlos A. Larrosa, Arturo Lussich, Félix Nogueira, Ernesto F. Paravís, José A. Quadros, Guillermo Retamoso y Antonio Valiño y Sueiro.

Fuera de hora, los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Emilio L. Bessonart, Luis Alberto Brause, Jorge Carbonell y Migal, Lisandro Cersósimo, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Eofelio de Dovitiis, Aquiles Espalter, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Juan B. Maldonado, J. L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres y Antonio G. Fusco.

Con aviso, los señores Representantes: Simón B. Amighetti, Luis Alberto Barbé, Julia Arévalo de Roche, César I. Rossi y Silvio H. Silva.

Sin aviso, los señores Representantes: Cecilio Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Oscar P. Calleriza, José M. Damboriarena, Ramón Guerrero Flores, Enrique D. Martínez, Eduardo Rodríguez Larreta, Segundo F. Santos, Miguel A. Trianón y Marcelino Urioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Son las 17 horas y 5 minutos.)
—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara el siguiente asunto:
Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo comunicando que ha dictado un decreto por el que se deja en suspenso, hasta el arribo de nuevas partidas de azúcar crudo, el régimen de entrega de tal artículo al comercio e Intendencias Municipales.
—A la Comisión Especial de Subsistencias.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se incorpora a la situación de actividad, fuera de cuadros, al señor Capitán de Infantería, don Caisiv Bagallanes.
—Archívese.

LICENCIAS

De los señores Representantes don José L. Morales Arrillaga, doctor Javier Barrios Amorín y don Luis Batlle Berres, por la presente semana, por enfermedad.
—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

El Ministerio de Obras Públicas contesta la exposición del Señor Representante doctor José Olivera Ubios, sobre aumento de tarifas efectuado por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay.
—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

De la Sociedad Fomento Rural de Colonia, solicitando la pronta sanción del proyecto sobre administración y explotación del puerto y zona franca del mismo Departamento.
De "Juneu", Departamento de Rivera, relacionado con la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo sobre interrupción de relaciones del Uruguay con el Gobierno de España.
—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

La Junta Departamental de Canelones remite una exposición relacionada con el proyecto por el que se declaran comprendidos en los beneficios de las leyes jubilatorias los servicios prestados por los miembros de las Juntas Departamentales.
—A sus antecedentes.

3

—Léase las inasistencias.
(Se lee:)
"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 12 del corriente:

Con licencia: Fusco, Lussich, Olaso, Arévalo de Roche y Silvera.
Con aviso: García y Rossi.
Sin aviso: Amorim Sánchez, Arrarte Corbo, Astiazarán, Core, Damboriarena, García da Rosa, Hernández, Guerrero Flores y Santos"
Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas en el día 13:

Obras Públicas:

Con aviso: Rosa Giffuni y Barbé.
Sin aviso: Damboriarena.

Fomento de la Producción:

Con aviso: García Pintos, Bianchi, Arrarte Corbo y Puig.
Sin aviso: Richero y Olaso.

Legislación Social:

Con aviso: Brena, Penco y señora de Roche.
Sin aviso: Zunino.

Constitución, Legislación General y Códigos:

Con aviso: Lissidini.
Sin aviso: Hernández.
Inasistencia de los señores Representantes a la sesión de Comisión, citada en el día 14:

Investigadora sobre la situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios y Sociedades Anónimas:

Con aviso: Brena y Tejera.
Sin aviso: Richero.
Con licencia: Silvera".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede realizar sesión por falta de número.
Queda terminado el acto.

(Son las 17 horas y 7 minutos).

TOMAS J. DE LA FUENTE,
Segundo Vicepresidente

Arturo Miran
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

53.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 18 DE 1945

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DOCTOR TOMAS J. DE LA FUENTE Y DON JUAN F. GUICHON

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE Y PRESIDENTE AD - HOC)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS DON TOMAS BERRETA

SUMARIO

ra y señorita Deolinda de Viana. — Se vota: **Afirmativa.**

24—**Encarecimiento de los diversos renglones de explotación de la industria del transporte.** — Continúa y termina el señor Representante Vieyte su exposición sobre este asunto, iniciada en la media hora previa. — Moción del mismo señor Representante, para que se declare grave y urgente el pronunciamiento de la Cámara para que intervenga el Poder Ejecutivo en esta cuestión o para que se designe una Comisión Especial integrada con miembros de las Comisiones de Legislación Social y de Fomento de la Producción, a fin de mediar en este asunto ante el Ministerio de Industrias y Trabajo. — Se vota: **Afirmativa.**

25—**Marca "M. O." como signo de mejoramiento ovino.** — Moción del señor Representante Ois, para que a continuación de las preferencias votadas se trate el proyecto de ley que declara de propiedad del Estado la marca "M. O." como signo de mejoramiento ovino. — **Relaciones del Uruguay con el Gobierno de España.** — Moción del señor Representante Richero para que, a continuación del asunto anterior, se considere la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo sobre ruptura de relaciones con el Gobierno de España. — Se votan ambas mociones: **Afirmativa.**

26—**Comisión Especial para confeccionar la Orden del día de la Cámara.** — Exposición y moción del señor Representante doctor Chiarino, para que se designe una Comisión Especial integrada por un Representante de cada sector de la Cámara, **a fin de estudiar y proponer una Orden del día para el próximo mes de octubre.** — Se vota: **Afirmativa.**

27—**Derechos Civiles de la Mujer. — Manifestación** de la señorita Representante Antonelli Moreno, dando cuenta a la Cámara de que la Comisión Especial para estudiar este asunto, entregará a Secretaría en los primeros días del mes de octubre próximo el proyecto de ley debidamente informado.

ORDEN DEL DIA

28—**Sobreseimiento de juicios administrativos y judiciales por la introducción al país de cámaras y cubiertas de caucho.** — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de setiembre de 1945). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se vota sin observación: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante García da Rosa.
—En consideración el artículo 2.o, se vota sin observación: **Afirmativa.**
—El artículo 3.o es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar en el día la sanción de este proyecto.

29—**Pensión a la señorita Deolinda de Viana.** — (Antecedentes: repartido N.o 366. — Setiembre de 1945. — Carpeta N.o 1.329 de 1945. — Comisión de Legislación Social). — Discusión. — (Se distribuyen las boletas de votación a los señores Representantes).

30—**Pensión a los hijos del arquitecto Armando Acosta y Lara.** — (Antecedentes: repartido N.o 367. — Setiembre de 1945. — Carpeta N.o 1.227 de 1945. — Comisión de Legislación Social). — Discusión. — (Se distribuyen las boletas de votación).

31—**Pensión a la señora Delia Marques de Lahitte.** — (Antecedentes: repartido N.o 361. — Setiembre de 1945. — Carpeta N.o 1.262 de 1945. — Comisión de Legislación Social). — Discusión. — (Se distribuyen las boletas de votación).

32—**Pensión a la señora Yole Longoni de Osimani.** — (Antecedentes: repartido N.o 346. — Agosto de 1945. — Carpeta N.o 1.228 de 1945. — Comisión de Legislación Social). — Discusión. — (Se distribuyen las boletas de votación).

33—**Contribución Inmobiliaria. — Facilidades a los morosos.** — (Antecedentes: Anexo I al repartido 339. — Setiembre de 1945. — Carpetas Nos. 1.151 y 1.206 de 1945. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión general. — Debate en que intervienen los señores Representantes Fernández Crespo, Grauert, Bacigalupi, Rosa Ciffuni y Puig. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — En consideración, sucesivamente, los artículos 1.o, 2.o y 3.o, se votan sin observación: **Afirmativa.**
—Exposición del señor Representante Fernández Crespo, proponiendo un artículo 4.o, aditivo. — Exposición del señor Representante doctor Grauert. — Se vota el artículo: **Negativa.**
—El artículo 4.o es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar en el día la sanción de este proyecto.

34—**Exoneración de Contribución Inmobiliaria a propiedades adquiridas de acuerdo con la "Ley Serrato".** — (Ver antecedentes en la 51.a Sesión Ordinaria del 12 del corriente mes). — Moción del señor Representante Bacigalupi para que se reconsidere este proyecto de ley, a fin de proponer un agregado al artículo 1.o. — Se vota: **Afirmativa.**
—Consideración del proyecto. — En discusión el artículo 1.o con un agregado propuesto por el señor Representante Bacigalupi. — Debate en que intervienen los señores Representantes Capozzoli, Bacigalupi y Acevedo Alvarez. — Se vota el artículo con el agregado: **Afirmativa.**
—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

35—**Encarecimiento de los diversos renglones de explotación de la industria del transporte.** — Consideración de la cuestión planteada por el señor Representante Vieyte. — Exposición y moción de este señor Representante, para que se designe una Comisión Especial —integrada por miembros de las Comisiones de Legislación Social y de Fomento de la Producción— a fin de estudiar la libre importación de cubiertas y cámaras destinadas a las empresas de transporte colectivo y pasajeros, y concertar con la ANCAP el abatimiento en el precio del combustible para las mismas, como asimismo para que este asunto se incluya en la Orden del día de la primera sesión del mes de octubre próximo, en segundo término. — Consideración de esta moción. — Exposición del señor Representante Guichón. — Se resuelve, en definitiva, pasar este asunto a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada con miembros de la de Fomento de la Producción y de la de Legislación Social. — La Mesa procede a está integración, designando a los señores Representantes Badano, García Pintos, Lorenzi y Salgado.

36—**Marca "M. O." como signo de mejoramiento ovino.** — Se declara de propiedad del Estado. — Antecedentes: repartido N.o 324. — Junio de 1945. — Carpeta N.o 1.075 de 1945. — Comisión de Fomento de la Producción). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — En consideración, sucesivamente, los artículos 1.o al 5.o inclusive, se votan sin observación: **Afirmativa.**
—Consideración del artículo 6.o. — Exposición del señor Representante doctor Badano y proposición del mismo señor Representante de un artículo 6.o sustitutivo. — Se vota el artículo sustitutivo: **Afirmativa.**
—En consideración el artículo 7.o, se vota sin observación: **Afirmativa.**
—El artículo 8.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

MOCIONES DE ORDEN

37—**Voluntarios uruguayos que participaron en la guerra mundial como soldados de las Naciones Unidas.** — Moción de los señores Representantes doctores Barrios Amo... y Penco, para que la Cámara realice una sesión extraordinaria en honor de estos voluntarios. — Pedido del señor Representante doctor Penco para que se considere esta moción. — (No se toma resolución por falta de quórum reglamentario).

38—**Mensajes de congratulación a las Repúblicas de México y Chile con motivo de la celebración de su independencia.** — Moción del señor Representante doctor Olivera Ubios. — Consideración de esta moción. — Se vota: **Afirmativa.**

39—**Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.** (Refuérzase en $ 24.322.50 el rubro 1.07 A del Item 15.01. (Compensaciones sujetas a montepío). — Moción del señor Representante Martínez para que se altere la Orden del día y se considere este proyecto de ley a continuación de las preferencias votadas. — Se vota: **Afirmativa.**

40—**Interpretación del artículo 40 del Reglamento.** — Exposición del señor Representante señor Secco Ellauri. — Se vota el pase de la versión taquigráfica de esta exposición a la Comisión de Asuntos Internos: **Afirmativa.**

41—**Integración de la Comisión Investigadora sobre Irregularidades en la "Sección Fomento Rural y Colonización" del Banco Hipotecario.** — La Mesa desig-

na al señor Representante don Mauro García da Rosa para integrar esta Comisión, por haber renunciado el señor Representante señor Mora Otero.

42—**Inclusión de varios asuntos en la Orden del día para el mes de octubre próximo.** — Moción del señor Representante doctor Cutinella, para que se incluyan en la Orden del día de la primera sesión del mes de octubre próximo, los siguientes asuntos: "Impuesto interno a las bebidas alcohólicas"; "Obras de pavimentación en Nueva Helvecia"; "Acuñación de monedas de cobre"; "Reducción de la patente de giro a los garages, surtidores de nafta, etc."; "Impuesto del 3 % a las ventas (Exención de pago)"; "Contribución Inmobiliaria (Interpretación del artículo 10 de la ley de 20 de diciembre de 1944". — Aclaración del señor Representante Capozzoli. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

43—**Edificios cuyos pisos o apartamientos pertenezcan a distintos dueños.** — Moción del señor Representante Bacigalupi para que este proyecto de ley se incluya en la Orden del día de la sesión del 2 de octubre próximo. — Se vota: **Afirmativa.**

44—**Legitimación adoptiva.** (Procedimiento legal en favor de la niñez desamparada). — Moción del señor Representante señor Secco Ellauri, para que este asunto se incluya en la Orden del día de la sesión del 2 de octubre próximo, en segundo término. — Se vota: **Afirmativa.**

45—**Informes de las Comisiones Investigadoras del Instituto Nacional de Alimentación y Sobre Negociado de los Vales de Nafta.** — Moción del señor Representante doctor Brena, para que estos dos informes se consideren en la sesión del día 8 de octubre próximo. — Exposición y moción modificativa del señor Representante Capozzoli, para que el informe de la Comisión Investigadora del Instituto Nacional de Alimentación se trate el día jueves 11 de octubre próximo en sesión extraordinaria. — Ampliación propuesta por el señor Representante doctor Brena, para que en dicha sesión extraordinaria se consideren los dos informes de referencia. — Se vota en esta última forma: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

46—**Pensiones graciables.** — Se da cuenta del resultado de la votación recaída en los proyectos de pensión a la señorita Deolinda de Viana, hijos del arquitecto Armando Acosta y Lara, señora Yole Longoni de Osimani y señora Delia Marques de Lahitte: **Afirmativa.** — Sanción.

47—**Relaciones del Uruguay con el Gobierno de España.** — Interrupción. — Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo. — (Antecedentes: repartido N.º 343 y Anexo I. — Agosto de 1945. — Carpeta N.o 511 de 1943. — Comisión de Asuntos Internacionales). — Discusión. — Exposiciones de los señores Representantes Quadros y Richero. — Se interrumpe la discusión).

ASUNTOS DE ORDEN INTERNO

48—**Informes de las Comisiones Investigadoras del Instituto Nacional de Alimentación y Sobre Negociado de los Vales de Nafta.** — Consulta del señor Representante Gamba. — Se declara por la Mesa que ha habido error al proclamar el resultado de la votación de la moción del señor Representante doctor Brena para realizar una sesión extraordinaria el día jueves 11 de octubre próximo a fin de considerar estos dos informes. — El resultado es **Negativa.**

49—**Elección de Presidente ad-hoc.** — Se procede a la elección de un Presidente ad-hoc, resultando electo el señor Representante don Juan F. Guichón, quien ocupa la Presidencia desde ese instante.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

50—**Relaciones del Uruguay con el Gobierno de España.** (Interrupción. — Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo). — Continúa el debate. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante Richero. — Exposiciones de los señores Representantes Payssé Reyes, Cardoso, Amorim Sánchez, Mora Otero, Chiarino, Bacigalupi, Secco Ellauri y Olivera Ubios. — Se vota la minuta de comunicación propuesta por la Comisión: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Richero.

—Se vota un agregado a esta minuta, propuesto por los señores Representantes Payssé Reyes y Penco: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante señor Mora Otero.

—Moción del señor Representante Bacigalupi, para que se envíe al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de este debate. — Se vota: **Afirmativa.**

CUESTIONES DE ORDEN

51—**Actuación de la Comisión Investigadora sobre la situación de gobernantes que forman parte de Directorios de empresas y sociedades anónimas.** — Consulta del señor Representante Fernández Crespo, sobre si esta Comisión está en situación de informar de inmediato a la Cámara con respecto a algunas gestiones realizadas por ella en el día de hoy y que tienen relación con un Adjunto de una Fiscalía de Gobierno.

—Cuestión de orden reglamentario con respecto a la hora de terminación de esta sesión, en la cual intervienen la Presidencia y los señores Representantes Viña, Richero y Cardoso.

52—**Condenas a muerte en España.** — Moción del señor Representante Richero, para que el Poder Ejecutivo inicie inmediatas gestiones intercediendo por la vida de tres personas condenadas a muerte en España. — Observación del señor Representante Sánchez y réplica del señor Representante Richero. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

—Moción del mismo señor Representante Richero, para que la Cámara envíe mensajes a todos los Parlamentos de América, solicitándoles su intervención ante el Gobierno de España para evitar el cumplimiento de las sentencias a que se refiere la moción anterior y para que cesen los fusilamientos en dicho país. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

53—**Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.** — Refuerzo en $ 24.322.50 del rubro 1.07 A del Item 15.01, compensaciones sujetas a montepío. — (Antecedentes: repartido N.º 350 y Anexo I. — Setiembre de 1945. — Carpeta N.º 1.157 de 1945. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. (Sanción).

54—**Facultad de Humanidades y Ciencias.** — Creación en la Universidad de la República. — (Antecedentes: repartido N.o 326. — Junio de 1945. — Carpeta N.º 1.158 de 1945. — Comisión de Instrucción Pública). — Discusión general. — (Se interrumpe la discusión).

CUESTION DE ORDEN INTERNO

55—**Actuación de la Comisión Investigadora sobre la situación de gobernantes que forman parte de Directorios de empresas y sociedades anónimas.** — Continúa el debate sobre la consulta planteada por el señor Representante Fernández Crespo, en el que intervienen los señores Representantes Viña, Carbonell y Migal, Payssé Reyes, Secco Ellauri, Lissidini, Cersósimo, Richero, Tejera, Brena, Ferrer Serra, Cardoso y De la Fuente.

—Se vota una moción del señor Representante Fernández Crespo, para que se haga un intermedio de diez minutos a fin de conseguir quórum reglamentario para resolver sobre las proposiciones formuladas en el curso de este debate: **Negativa.**

—Se vota una moción del señor Representante doctor De la Fuente, para que se levante la sesión: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Felipe Amorim Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy **Terra**, Gabriel José D'Amado, Eofelio de Dovitiis, *Tomás J.* **de la Fuente**, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, **Sal-**

vador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Feria, Carlos L. Fischer, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte y Ramón Viña.

Faltan:

Con licencia: Los señores Representantes Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Antonio G. Fusco y José L. Morales Arrillaga.

Con aviso: Los señores Representantes Simón B. Amighetti, Atilio Arrillaga Safons, Luis Alberto Barbé, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Julia Arévalo de Roche, César I. Rossi, Silvio H. Silva y Alberto F. Zubiría.

Sin aviso: Los señores Representantes C. Arrarte Corbo, Oscar P. Calleriza, Florencio Core, José M. Damboriarena, Juan Francisco García, Ramón Guerrero Flores, Segundo F. Santos, Marcelino Urioste y Herminio Zunino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Son las 17 horas y 5 minutos).
—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se de de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Autorización al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para designar dos escuelas de su dependencia con los nombres de "María Clara Zavala de Vidal" y "Eusebio Vidal".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Pensión a la señorita Segunda Tomasa María Arnould.

—A la Comisión de Legislación Social.

Se declara de utilidad pública la fabricación y venta de ácido sulfúrico y se dispone que el Instituto de Química Industrial tendrá el monopolio de la fabricación y venta del mismo.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se dispone que las autoridades judiciales y aduaneras competentes sobreseerán, en cualquier estado de la causa, los juicios ya iniciados, y los que se inicien por introducción al país de cámaras y cubiertas de caucho para vehículos automotores, que se hayan importado, aún sin cumplir los requisitos de la tramitación aduanera.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Incorporación al Item 9.01 del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la denominación de "Asesor Económico", de un cargo que actualmente figura en el Item 11.01 del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con la categoría II, Grado 12, como "Técnico en Investigaciones Económicas".

Autorización al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de $ 160.000.00 anuales, de los recursos de la Administración Nacional de Puertos, para atender el servicio de asignaciones familiares del personal de dicha institución.

—A la Comisión de Presupuesto.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Se dispone que las autoridades judiciales y aduaneras competentes sobreseerán los juicios ya iniciados y los que se inicien por introducción al país de cámaras y cubiertas de caucho, nuevas o usadas para vehículos automotores.

Se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, la suma de trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos, para ser entregados a la Corte Electoral, con destino a la instalación de 110 Oficinas Inscriptoras Delegadas.

—Archívense.

PROYECTOS INFORMADOS

La Comisión de Legislación Social se expide en los siguientes proyectos:

Pensión a la señorita Deolinda de Viana.

Pensión a los hijos del ex Director de Enseñanza Secundaria, arquitecto Armando Acosta y Lara.

La Comisión de Obras Públicas, se expide en el proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a destinar de la cantidad de $ 500.000.00 para la compra de campos de aterrizaje para la aviación comercial y aerodeportiva.

—Repártanse.

PROYECTO PRESENTADO

El señor Representante doctor Juan Vicente Chiarino, presenta un proyecto sobre facilidades a los funcionarios públicos para adquirir su vivienda.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

MOCION

El señor Representante don Miguel Vieyte, mociona para que se designe una Comisión Especial integrada por los miembros de las Comisiones de Legislación Social y Fomento de la Producción, a fin de que estudien la forma de solucionar el problema de la importación de cubiertas y cámaras, destinadas a las empresas de transportes colectivos, así como también el abatimiento del precio de los combustibles.

—Se votará oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley sobre reposición de ciudadanos destituídos de cargos públicos, por razones de orden político.

—Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

El Ministerio del Interior, contesta la exposición del señor Representante don Gabriel José D'Amado, referente a las remuneraciones que perciben los Jefes de las Sucursales de Correos ubicadas en el pueblo "Lorenzo Geyres" y en la estación "Tres Arboles".

—A sus antecedentes.

Acuse recibo de exposiciones:

El Ministerio del Interior, acusa recibo de la exposición del señor Representante don Herminio Zunino, referente a la huelga de los obreros de la Unión Tranviaria.

El mismo Ministerio, acusa recibo de la exposición del señor Representante don Ramón Viña, respecto a procedimientos del Comisario de San Bautista, don José Lemos.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, relacionada con el local de la Escuela N.º 16, de Perseverano, San Salvador, Departamento de Soriano.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor Juan V. Chiarino, sobre la necesidad de instalar una destilería de alcohol, en la Villa de Bella Unión, Departamento de Artigas.

—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, contesta el pedido de informes del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, relacionado con la Escuela N.º 21 de Valizas, Departamento de Rocha.

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

La Corte Electoral, contesta la exposición del señor Representante don Ricardo A. Gómez Cavazzo, sobre traslados de inscripciones cívicas de Santa Lucía, al Departamento de San José.

—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

La Junta Departamental de Rivera solicita la autorización legislativa para la contratación de un préstamo hipotecario por la suma de $ 27 600.00 por la Intendencia Municipal de Rivera con el Banco Hipotecario del Uruguay, con destino a la financiación de cuatro edificios para sede de las Juntas locales de Tranqueras, Minas de Corrales, Vichadero y Paso de Lapuente.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

El Comité de Ayuda a los Patriotas Catalanes y el Casal Catalá, solicitan el pronunciamiento de la Cámara para salvar la vida de Sebastián Zapirain y Santiago Alvarez, encarcelados y en peligro de muerte.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Despacho telegráfico de una Asamblea de Obreros de Piriápolis, solicitando la interrupción de relaciones con el Gobierno de España.

Despacho telegráfico de la Asamblea General de la Construcción, realizada el sábado 15 del actual, reclamando amnistía a los procesados por delitos de imprenta.

—A sus antecedentes.

2

Texto del Proyecto Presentado:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º. Extiéndese el servicio que para garantía de alquileres ha establecido la ley número 9624 del 15 de diciembre de 1936, en la Contaduría General de la Nación, a fin de atender los servicios de interés y amortización de los créditos hipotecarios con que los funcionarios públicos graven su casa-habitación de acuerdo con lo que establece la presente ley.

Art. 2.º. Todo empleado público incluido en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, con un mínimo de diez años y cuya foja de servicios sea inobjetable, tendrá derecho a que la Contaduría General de la Nación, por intermedio del servicio que se crea, atienda y garantice la cuota de interés y amortización de las hipotecas que graven su casa-habitación.

Este servicio podrá alcanzar también al importe de la Contribución Inmobiliaria y pago de cuotas por saneamiento, caño colector, pavimento, etc.

Art 3.º. La solicitud que a los efectos del artículo anterior, sea presentada por el funcionario, deberá ser resuelta por el Ministerio respectivo. Si la resolución fuere favorable, por reunir el funcionario solicitante las condiciones exigidas por el artículo anterior, se remitirá a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

En el caso del artículo 14, la resolución será adoptada por el Directorio de la Caja de Jubilaciones.

Art. 4.º. No quedarán comprendidos en los beneficios de esta ley, los funcionarios que desempeñan un mandato a término.

Art. 5.º. El pago y garantía que se refiere el artículo 2.º., en los casos en que el solicitante edifique su vivienda, comenzará una vez terminada la construcción de la finca. En este caso, la Contaduría General de la Nación hará el recargo por el tiempo que no se ha pagado, calculando dicho pago en cuotas mensuales a un plazo de cinco años.

Art. 6.º. Además de las disposiciones especiales, de la presente ley, se aplicarán al nuevo servicio que atenderá la Contaduría General de la Nación, las disposiciones de los artículos 3, 4, 5, 9, 10 11, 12, 13, 18 y 19 de la ley número 9624.

Art. 7.º El monto del gravamen o gravámenes hipotecarios podrá alcanzar el total de la tasación del inmueble afectado, siempre que el servicio por concepto de amortización e intereses no supere los porcentajes del artículo 3.º de la precitada ley número 9624.

Art. 8.º. Será indispensable que las propiedades llenen, a juicio de la Contaduría General de la Nación, condiciones de habitabilidad, buen estado, y adecuada ubicación que le permitan cumplir las exigencias requeridas para el cumplimiento de su destino.

Art. 9.º. Es obligatorio que la finca que use de este servicio de garantía se destine a la vivienda del funcionario y su familia, no pudiendo ser arrendada sino en casos excepcionales y comprobados de enfermedad u otro motivo grave que será resuelto y autorizado por el Ministerio de Hacienda en resolución fundada y previo informe de la Contaduría General de la Nación. No obstante, esa obligación podrá suspenderse por resolución del Ministerio, una vez que el monto de las deudas hipotecarias se hayan reducido a un 30 % de la cantidad primitiva.

Art. 10. Reducido el monto de los créditos hipotecarios en un 50 %, el funcionario podrá vender la propiedad a otra persona que no reuna las condiciones de empleado público, cesando desde ese momento, toda obligación de parte de la Contaduría General de la Nación.

Art. 11. En caso de exoneración o renuncia y en el fallecimiento del adquirente de una finca cuyos servicios hipotecarios se garantizaron por la Contaduría General de la Nación, el adquirente o sus derecho -habientes podrán optar por:

1.º Continuar la operación, quedando afectada la jubilación o pensión correspondiente, en las cantidades necesarias.
2.º Enajenar la propiedad a otro funcionario que reuna las condiciones del artículo 2.º.
3.º Enajenar la propiedad a personas que no tengan ese carácter y las condiciones exigidas, pero previa reducción del préstamo o préstamos al 50 % de su primitivo importe;
4.º Abandonar la operación, adjudicando en pago la finca, siempre que sea su único bien, y sin otro derecho que percibir el 50 % del capital amortizado y que hubiere entregado el titular. Esa devolución sólo tendrá lugar cuando se entregue la finca en buen estado de conservación, debiendo sufrir una disminución proporcional en caso de existir desperfectos, que se tasarán por los técnicos del Banco Hipotecario.

Art. 12. En el caso del numeral 4) del artículo anterior, la tramitación de la sucesión que será menester realizar, no devengará costas y se podrá tramitar en papel común. La apertura de la misma será tomada a su cargo por el primer hipotecante.

Art. 13 Además de la comisión que cobrará la Contaduría General de la Nación por la disposición del artículo 5.º de la ley 9624 se cobrará un 2 % que se destinará a crear un fondo de previsión para atender los quebrantos que el servicio que se crea pudiere provocar. Ambas comisiones serán de cuenta exclusiva del adquirente.

Art. 14. Los empleados que tengan el carácter de jubilados podrán acogerse a los beneficios de esta ley, aplicándose a las operaciones que con ellos se realicen, todas las disposiciones contenidas en la presente ley.

Art. 15. Los préstamos hipotecarios podrán ser acordados por el Banco Hipotecario total o parcialmente. En caso de que lo fueran sólo parcialmente, la segunda hipoteca deberá ser acordada por otra institución bancaria.

Art. 16. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Montevideo, setiembre 18 de 1945.

Juan V. Chiarino, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El adjunto proyecto de ley, tiende a favorecer la legítima aspiración de los funcionarios públicos que deseen tener su casa propia.

Dentro de la legislación vigente, las posibilidades más amplias que se ofrecen al funcionariado nacional, surgen de la ley del 13 de julio de 1921, llamada "Ley Serrato".

Nadie puede negar el notable aporte que esta ley significó, en el esfuerzo que el Estado debe hacer por apoyar toda iniciativa de mejoramiento de sus funcionarios Sin embargo, en el decurso de los años, se ha comprobado que aquella buena ley no ha podido dar los resultdos que de ella pudo aguardarse en el momento de su sanción.

La razón es sencilla. Dado el aumento que ha sufrido el costo de la vida, es muy difícil que el nivel medio de los funcionarios públicos puedan ahorrar lo necesario como para poder acogerse a las disposiciones de la "Ley Serrato", que no admite préstamos hipotecarios que superen el 85 % de la tasación. Y es una verdad que conocen bien los señores Representantes, que el promedio de los sueldos que paga el Estado no es alto, ni siquiera holgado como para favorecer el ahorro

En tales circunstancias acogerse a las disposiciones de la ley de 13 de junio de 1921, es tan sólo posible para un número reducido de funcionarios mientras son muchos los que deben seguir viviendo en fincas alquiladas, alcanzando los sueldos estrictamente —y a veces penosamente— para sufragar los gastos familiares.

A solucionar ese problema y a dar satisfacción a una noble aspiración de muchos hogares honorables de modestos funcionarios del Estado, propende el proyecto de ley que tengo el honor de someter a la consideración de la Cámara.

La casa propia: una ferviente aspiración.

No ignoro que una corriente de opinión sostiene que dadas ciertas circunstancias, es preferible solucionar el

problema de la vivienda construyendo casas baratas y dándolas en arrendamiento que buscando la solución por la vía de la casa propia.

Si esta tendencia se ampara en ciertos razonamientos cuyo valor reconozco, no es menos cierto que es una aspiración a la par que legítima profundamente arraigada, la de poder tener casa propia. Lo confirman, en los hechos la proliferación y arraigo que han alcanzado en pocos años las sociedades llamadas "De crédito recíproco", que tienden precisamente a facilitar el acceso de las familias, modestas a la vivienda propia.

Otro ejemplo es el que ofrecen algunas instituciones de la banca privada que han acordado a sus funcionarios —con determinada antigüedad y buen comportamiento— el importe íntegro de lo que necesitan para adquirir o construir su vivienda; decenas de empleados en las condiciones exigidas en la reglamentación, se hacen presentes para alcanzar lo que es el desideratum de muchísimos hogares.

El primer Congreso Panamericano de la Vivienda Popular, reunido en Buenos Aires en octubre de 1939, sancionó una primera conclusión que expresaba que el problema de la vivienda debe resolverse buscando de preferencia la construcción de viviendas individuales, que puedan ser adquridas por los empleados y obreros y se constituyan en "Bien de Familia". Y el ilustre legislador y sociólogo doctor Juan F. Cafferata, autor de tantas y tan nobles iniciativas sociales en el Congreso Argentino, señala en un libro qu acaba de publicar, bajo el título "En defensa de la Familia" (en en cual ha reunido diversos proyectos suyos que son ley de la República hermana) que "la vivienda propia asegura la moral del individuo y la de los suyos, fomenta el ahorro, afianza el orden y la paz, crea lazos que vinculan a los hijos, previene el porvenir y garante la ancianidad".

Proyección de futuro

Pero, lo que decide, en forma terminante, por la solución de la vivienda propia, es que ella constituye una especie de ahorro forzoso, puesto que permite invertir en la adquisición de algo que será no sólo la seguridad del techo, sino un bien inmueble propio para la época de la vejez, lo que hasta la fecha se haya invertido en el pago de arrendamientos, que no dan otros derechos que el uso y disfrute momentáneo.

La sanción de la ley proyectada, permitiría, en efecto, que la familia de los funcionarios públicos, tuvieran asegurada su vivienda en muchísimos casos, para la difícil época de la vejez, y que constituiría para entonces un capital no menos real por ser modesto.

He ahí una proyección de futuro que no puede pasar inadvertida a quienes se preocupan por las familias de los funcionarios públicos. Y si el Estado debe cuidar del mejoramiento de sus funcionarios —porque le alcanzan las obligaciones de todo patrono— bien está que propenda a su asistencia y ayuda, por recursos legales como el del proyecto que acompaño, máxime en instantes en que, infortunadamente, es muy difícil pensar en la mejora de los sueldos, dada la situación deficitaria de las finanzas nacionales. Si el Estado ha de velar por el fomento social de la familia (Artículo 39 de la Constitución de la República), bien está asimismo, que comience por preocuparse en asegurar el techo de sus servidores, gracias a la garantía que puede ofrecer del servicio de las cuotas de amortización e interés, necesarias para que ellos se hagan propietarios.

Posibilidad de la financiación

Acaso alguien ponga en duda la posibilidad de la financiación dentro del porcentaje establecido. Casos prácticos perfectamente conocidos e individualizados, me permiten afirmar la posibilidad de llevar adelante una iniciativa como la que acompaño.

Existen sociedades de construcción y finanzas que facilitan grandemente las operaciones aludidas. Y, a medida que —alejados los inconvenientes de la guerra— la industria recupere un nivel menor de precios que el actual, las posibilidades acrecerán.

Pero, para que se vea la posibilidad práctica de una realización, voy a dar un ejemplo real, que pudo haberse realizado ya, si la Contaduría General de la Nación hubiere estado facultada para extender la indispensable garantía.

Sueldo mensual del empleado .... $	—	$ 140.00
Alquiler garantido por la Contaduría	—	" 45.00
Monto de la operación de compra ..	$ 4.800.00	
1.a Hipoteca Banco Hipotecario ..	" 2.300.00	
2.a " " Privado	" 2.500.00	

Cuota mensual Banco Hipotecario "	13.82
Cuota mensual 2.a Hipoteca (10 años) .... "	28.45
Prima Seguro contra incendio 2 o|oo .... "	0.80
Comisión del 2.° Hipotecante 2 o|o "	0.89
Comisión de la Contaduría 3 o|o s|cuotas .... "	1.34
Fondo Previsión (Contaduría 2 o|o "	0.89
Total .... $	46.19

La diferencia —en más— sobre el alquiler era, pues, de $ 1.19 mensuales. Y el margen del 40 o|o sobre el sueldo, alcanzaba a $ 56 en lugar de cuarenta y seis pesos con 19|100 ($46.19).

El Estado puede obligarse

La experiencia de la garantía del servicio de alquileres efectuada por la Contaduría General de la Nación, es excelente. Los cuadros y las gráficas indican cómo ha crecido ese servicio, a lo largo de ocho años, en efectivo servicio de los funcionarios públicos.

Estimo que la Contaduría puede extender sus servicios para esta clase de garantías.

Comprendo, perfectamente, las diferencias que existen entre ambos casos: un arrendamiento por el plazo de breves años y una compra que, en definitiva se extiende a treinta años. Pero atajo las observaciones que puedan formularse, amparado en dos clases de razonamientos:

1.a) Como el segundo hipotecante —que será generalmente una institución de banca privada— no extenderá su operación por más de diez o doce años, se limita mucho, en el tiempo, el riesgo de la operación. Al término de ese lapso, la operación se habrá disminuído por lo menos en un 50 o|o de su total. Y, entonces, el riesgo desaparece.

2.a) La operación del funcionario sólo podrá verse entorpecida por renuncia del puesto; por exoneración; o por muerte. Si es por renuncia, la experiencia dice que el funcionario público que renuncia es para mejorar: la actividad privada le ofrece a veces una mejor situación y una retribución también mejor; no hay riesgo, por consiguiente. El caso de la exoneración, con los exigidos requisitos constitucionales, es tan poco frecuente, que estimo no debe preocupar. Y, para el caso de muerte, único caso de riesgo, rige la disposición del artículo 11, con sus diversas opciones, además del fondo de reserva que se va incrementando con el 2 o|o que la Contaduría retendrá sobre el importe de todas las cuotas. Ciertamente que hubiera preferido la solución de un seguro de vida, confiado al Banco de Seguros del Estado. Pero, con las primas corrientes, resultaría un gravamen insoportable para el funcionario público que se acogiere a los beneficios de esta ley. Ojalá pudiera llegarse a una solución propicia, mediante un contrato especial para el caso, en condiciones sumamente liberales: sería otro modo eficiente para que el Banco, que dispone de monopolios y previlegios remarcables, contribuyere al bien común, mediante la realización de la función social a que está obligado todo ente del Estado, aportando en el caso su concurso en beneficio del funcionariado nacional.

He ahí, en síntesis, señores Representantes, los motivos que me han llevado a articular el adjunto proyecto de ley. y los propósitos que inspiran a esta iniciativa.

En momentos en que por ley se obligará a la industria rural a proveer de vivienda a parte de los braceros que ocupe; y mientras las instituciones privadas van favoreciendo de maneras diversas y francamente plausibles el fomento de la casa propia de sus empleados y obreros, no puede el Estado quedar relegado, y sin dar cumplimiento a un fin tan noble y patriótico.

La benemérita Comisión Nacional pro Vivienda Popular, cuyos meritorios esfuerzos en pro de la solución del inquietante problema de la vivienda se ven entorpecidos por la resistencia —a mi juicio injustificada— que se ha levantado en algunos sectores para votar nuevas emisiones de deuda, destinadas a tan altos fines, ha puesto de relieve una y cien veces, lo premioso del problema y la necesidad urgente de encarar soluciones que son vitales para el país.

No puede haber resistencias para este proyecto que no crea ningún impuesto ni se asienta en ninguna emisión de deuda pública. Extiende simplemente, un servicio que pagarán quienes se acojan a él. Confío, por ello aportar una iniciativa fácil y útil —dentro de su propias dimensiones— al demorado problema de la vivienda.

Montevideo, setiembre 18 de 1945.

Juan Vicente Chiarino, Representante por Montevideo".

(Támite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:).

"Señores Representanes que no concurrieron a la sesión del día 17 del coriente:

Fuera de hora: Acevedo Alvarez, Arrillaga Safons, Bacigalupi, Bessonart, Brause, Carbonell y Migal, Cersósimo, Chiarino, Chouhy Terra, de Dovitiis, Espalter, Ferrer Serra, Fischer, García Austt, García da Rosa, García Pintos, Gilmet, González, Gómez Gavazzo, González Conzi, Goyén, Goyenola, Grauert, Guimaraens, Hernández Lissidini, Lorenzi, Maldonado, Martínez, Oís, Oliú, Mora Otero, Olaso, Olivera Ubios, Oribe Coronel, Payssé Reyes, Penco, Pou, Puig Spangenberg, Puig, Reyes Cabrera, Richero, Rosa Giffuni, Ruibal, Salgado, Sánchez, Secco Ellauri, Silvera Sosa Aguiar, Tejera, Terra Arocena, Vieyte, Viña, Zunino y Zubiría.
Con licencia: Barrios Amorín, Batlle Berres, Fusco y Morales Arrillaga.
Con aviso: Amighetti, Barbé, Arévalo de Roche, Rossi y Silva.
Sin aviso: Amorím Sánchez, Arrarte Corbo, Astiazarán, Calleriza, Damboriarena, Guerrero Flores, Rodríguez Larreta, Santos, Trianón y Urioste.
Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones de Comisión el día 17:

Investigadora sobre la situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Empresas y Sociedades Anónimas.

Con aviso: Tejera.
Sin aviso: Brena y Richero.

Fomento de la Producción.

Con aviso: Arrarte Corbo.
Sin aviso: Richero, Alvarez Menéndez, Puig, Bianchi, Brause, Fischer, Maldonado y Urioste.

Investigadora sobre irregularidades en el uso de divisas cambiarias.

Sin aviso: Sánchez y Carbonell y Migal.

Presupuesto, integrada.

Fuera de hora: Cutinella.
Sin aviso: Lissidini, Cersósimo, Trianón, Tejera, Paravís, Martínez y Ferrer Serra".
—Habiendo número, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas, de que se dió cuenta en el día de ayer: por los señores Diputados Morales Arrillaga, Barrios Amorín y Batlle Berres, para faltar a las sesiones de la presente semana, por razones de enfermedad.
(Se vota: **28 en 32. — Afirmativa**).
—Se han inscripto para hacer uso de la palabra en la media hora previa, siete señores Representantes.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.
SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: deseo plantear en esta media hora previa, la situación creada en dos grandes frigoríficos: en el Swift y en el Anglo de Fray Bentos, con motivo de despidos masivos, no sólo de obreros,, sino de funcionarios.
Empezaré por la situación creada en el Frigorífico Swift.
Esta poderosa empresa extranjera ha suspendido, recientemente, decenas de empleados administrativos, y los ha suspendido efectivamente, puesto que ha dejado sin trabajo a aquellos funcionarios que durante la última huelga producida en ese frigorífico, se negaron a sustituir a los obreros huelguistas, es decir, se negaron a dejar sus tareas administrativas para realizar las tareas de los obreros manuales, que se encontraban en huelga. Por el contrario, la empresa —y esto resalta la finalidad y el significado de la suspensión de estos funcionarios— retiene y hasta presupuesta, transformando en funcionarios mensuales, a aquellos empleados administrativos que acataron la orden en el momento de la huelga, es decir, que estuvieron dispuestos a ir a sustituir a los huelguistas.

Se me ha informado que entre los que quedaron privados de su trabajo, figuran funcionarios hasta con dieciocho años de antigüedad. En cambio, entre los que han sido premiados, por así decirlo, con la efectividad en el cargo, figuran algunos con sólo pocos meses de antigüedad.
Es evidente que se trata de un caso claro de persecución por el ejercicio de un derecho gremial. Ahora, en cuanto a suspensiones de obreros, como es notorio, estas alcanzan a una cifra muy alta: más de 1.500 obreros del Frigorífico Swift han sido suspendidos en su trabajo. La gravedad de esta actitud, debe medirse no sólo por la significación que el hecho tiene en sí mismo, —la pérdida transitoria del trabajo de 1.500 obreros— sino por la repercusión que tiene sobre la ley de seguro de paro, sancionada no hace mucho tiempo por este Parlamento. Parecería que lo que se busca es bastardear y hacer fracasar la ley de seguro de paro. De golpe se arroja sobre la Caja de Compensaciones, creada, como decía, por una ley sancionada recientemente, el peso de 1.500 obreros suspendidos que, como en su gran mayoría tienen la vinculación del trabajo que exige la ley, tendrán que ser amparados por ella.
Se me ha dicho que la suma que podría requerirse para hacer frente a esta compensación, no descendería quizá de $ 200.000.

En cuanto al Frigorífico Anglo, de Fray Bentos, la situación es la siguiente: con motivo del último movimiento huelguístico, se ha tomado una evidente represalía: han quedado fuera de su trabajo 47 obreros, suspendidos también efectivamente, puesto que aparecen entre ellos especialmente los delegados de secciones y muchos hombres que fueron responsables, en cierta medida, de la dirección del movimiento. Se trata de un represalía, aquí también, por el ejercicio de un derecho gremial. Yo no entro a juzgar si en este caso particular de la huelga del Anglo, ese derecho gremial fué ejercido con acierto o desacierto. Me consta, porque es evidente, que se ha dejado sin trabajo a estos hombres por el hecho de ejercer su derecho gremial. Hay entre ellos trabajadores con antigüedad de diez, quince, veinte y hasta treinta años.
Yo sé bien que en este momento no tenemos arbitrio legal. Espero que obedeciendo al requerimiento de la Cámara, la Comisión de Legislación Social traerá pronto a su consideración el estudio de amparo a la libertad de sindicalización. Pero, entre tanto, señor Presidente, creo que los organismos competentes del Poder Ejecutivo, deben mediar, deben agotar los recursos consiguientes, para poner remedio a esta situación.
Por lo tanto, pido que mis palabras pasen a conocimiento del Director del Instituto del Trabajo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Cardoso, se envía al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.
(Se vota: **35 en 39. — Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.
SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: hace un momento la Mesa dió cuenta de que se dió entrada al Mensaje del Poder Ejecutivo, a efecto de sobreseer determinadas causas relacionadas con presuntas infracciones aduaneras. Ese mensaje ha sido motivado a pedido insistente de varios núcleos de poblaciones del Interior de la República, principalmente de localidades fronterizas con el Brasil.
Por ese mensaje, señor Presidente, se autoriza el sobreseimiento de juicios administrativos y judiciales que se hayan iniciado últimamente en determinadas jurisdicciones departamentales. Pero el origen y la causa principal de todo ello, se debe al hecho reciente ocurrido en la ciudad de Rivera. La autoridad policial ha tomado severas medidas para todos aquellos conductores que posean en sus vehículos neumáticos de procedencia brasileña, siendo detenidos tanto el conductor como el vehículo; los primeros reducidos a prisión e iniciado el juicio correspondiente, a disposicón del Juez Letrado competente; los segundos, todos ellos elementos de transporte, están aún frente al local de la Jefatura de Policía de aquella ciudad, a la espera de la resolución de la autoridad competente.
Como es lógico suponer, señor Presidente, ese hecho, si bien puede tener su respaldo legal, ha convulsionado por cierto a la población de la ciudad de Rivera. Tal es así que se han hecho eco de ese malestar reinante, no sólo el que habla, sino también los demás Representantes por el Departamento: señor Diputado Damboriarena, que presidió una de las asambleas de comisiones de vecinos de aquel lugar, y el señor Diputado que ocupa en este momento la Presidencia. Quiero invocar, por tanto, en nombre de ellos también, a efecto de la inmediata sanción del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo,

a fin de solucionar de una vez por todas ese estado de cosas.

También se han hecho eco diversos periódicos de aquella ciudad, como el diario "La Palabra" en un suelto titulado "El gremio automovilista ha sido revolucionado". También el mismo diario se refiere a que más de doscientos automovilistas se reunieron, eligiendo una Comisión para gestionar la suspensión de las medidas policiales que fiscalizan el uso de cubiertas brasileñas en los camiones, ómnibus, autos de alquiler y particulares.

Asimismo, el diario "La Opinión" se refiere a la detención de vehículos por usar cubiertas brasileñas y especifica de inconsultas las medidas de la policía de aquel Departamento.

También el diario "Ruta" se refiere al contrabando de neumáticos, lo mismo que "Bandera Blanca".

Por su parte, el diario "Batllismo" pide, de todas maneras, la solución del problema de transporte y, por último señor Presidente, el diario "El camino del bien", prestigioso periódico de aquella ciudad, especifica y califica de demasiado celo policial a las medidas tomadas por la autoridad.

Si bien se califica de inconsulta la medida policial, puede decirse que, a semejanza de otros hechos, si bien tiene su respaldo legal la medida adoptada —no sé en este momento con qué fundamento, porque la prueba de los hechos resultará de los sumarios a estudio de la autoridad judicial competente— dada la gran escasez de neumáticos que ha existido durante todo el período de guerra, era muy lógico que en aquel lugar se usaran cubiertas de procedencia brasileña.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

—Lamento, señor Presidente, que para fundamentar el pedido que voy a hacer no pueda disponer de más tiempo, pero proseguiré inmediatamente después de que termine la media hora previa, ya que voy a solicitar el pronunciamiento inmediato de la Cámara con respecto al proyecto venido del Poder Ejecutivo, en el sentido de sobreseer las causas que, por presunción de contrabando, han sido instauradas a diversos ciudadanos y, principalmente, a hombres de trabajo del Departamento de Rivera y de otros Departamentos fronterizos con el Brasil.

Al efecto, y sin querer extenderme más en otras consideraciones, espero promover este asunto en Cámara una vez terminada la media hora previa.

Nada más.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Hace unas semanas, varios legisladores recibimos en antesalas de la Cámara, a una numerosa delegación de propietarios de ómnibus pertenecientes a la CUTCSA, empresa que atiende el servicio de transporte colectivo en el Departamento de la Capital.

Este gente, angustiada por la situación que se le ha planteado a dicha empresa, reclama insistentemente, como lo reclamó en aquella oportunidad a los legisladores que los atendimos, una urgente intervención de los Poderes Públicos al efecto de evitar, por medio de la solución que estos consideraran pertinente, el planteamiento de un conflicto parecido al que se planteó hace poco a la empresa tranviaria.

El desproporcionado encarecimiento de los diversos renglones de la explotación de la industria del transporte, es lo que ha creado la situación difícil a la CUTCSA.

Posteriormente a la gestión realizada ante algunos legisladores por repetidas veces, el importante gremio ha hecho conocer públicamente su problema, en diversos medios de difusión.

El servicio de ómnibus vino a dar solución hace unos veinte años, a uno de los más agudos problemas que padecía la población de la Capital, obligada a soportar las circunstancias que planteaba el servicio por el monopolio de dos empresas tranviarias extranjeras.

Fueron centenares de hombres de trabajo los que arriesgaron sus pequeños ahorros, unos, y su espíritu de empresa los más, cubriendo los propios patronos duras jornadas para la organización del servicio de transportes colectivos, que pronto constituyó factor de progreso para las más apartadas zonas de Montevideo. De esta manera, la población de la Capital se vió, por fin, liberada de la tiranía de las empresas tranviarias.

Corrieron los años y a las pequeñas empresas individuales, de capacidad financiera y responsabilidad limitadas, sucedió esta organización de la CUTCSA, que transformó los servicios en forma eficiente, de gran responsabilidad, etc. Mejoró los mismos, aportó una obra efectiva de progreso para el Departamento de Montevideo y constituyó una entidad de verdadera responsabilidad y eficiente acción.

Ahora es el mismo Estado, por diversos caminos, el que viene a determinar una situación que las autoridades de CUTCSA insisten angustiosamente en querer hacer entender antes de que los quebrantos que padece le arrastren a una bancarrota irreparable.

La legislación social de reciente data ha obligado la suba de salarios y el establecimiento de Cajas de Compensaciones Familiares y la suba de los aportes jubilatorios. Estas nuevas obligaciones representan en CUTCSA unos $ 650.000.00 de nuevos gastos al año. La legislación de protección industrial ha obligado a CUTCSA a sujetarse a la producción nacional en el abastecimiento de su material rodante, verdadera materia prima de la industria del transporte. El legislador que habla, ha podido comprobar el lamentable espectáculo de centenares de cubiertas y cámaras de fabricación nacional, definitivamente inutilizadas, mismo al iniciarse su uso, lo que constituye una pérdida permanente de monto incalculable, pero que suma muchas decenas de miles de pesos por mes, ya que sus abastecimientos pasan los $ 100.000.00 mensuales.

Sin embargo, aquella legislación de protección a la industria de la goma, obliga a la industria del transporte —que atiende un primordial servicio público— a "morir con los ojos abiertos" sirviendo al privilegio y monopolio de otra industria que le es vital, pero que no ha alcanzado el perfeccionamiento técnico que le acredite derechos para mantener esos privilegios y ese monopolio.

El sostenimiento de una industria de gran capital, con privilegios que determinan grandes utilidades y motivan altas cotizaciones de sus valores bursátiles, a costa de la ruina de otras que le son tributarias obligadas, y con evidente perjuicio del interés y el servicio públicos, no parece ni justo ni juicioso. Las cubiertas, en el tiempo que la CUTCSA las importaba con gran rendimiento y duración al costo de $ 100.00, pasaron a un valor de $ 275.00 cada una y con una duración que no alcanza el 20 o|o del rendimiento de las anteriores.

Parecería, pues, que ha llegado la hora de que los órganos competentes del Poder Ejecutivo se aboquen con urgencia al estudio de la posibilidad de levantar las barreras para que cubiertas y cámaras del exterior puedan abastecer por lo menos a las empresas de servicios públicos que, como CUTCSA, ONDA, COPE y demás, llenan una finalidad social y de progreso que no debe ser descuidada por los Poderes Públicos.

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

—Señor Presidente, desde luego, requeriría más tiempo la exposición del problema que estoy planteando. Cuando entremos al horario normal voy a pedir la declaración — y solicito que lo tome así en cuenta ya la Mesa— de grave y urgente de este asunto para una de estas dos soluciones: o que la Cámara se pronuncie reclamando inmediatamente la intervención del Ministerio de Industrias y Trabajo o del Poder Ejecutivo —de quien corresponda— o que la Cámara designe una Comisión integrada por miembros de la de Fomento de la Producción y de la de Legislación Social, para que medie en este asunto antes de que los obreros y los patrones del ómnibus se vean obligados a paralizar los servicios, con el consiguiente trastorno pública y con el consiguiente quebrantamiento de las finanzas de una empresa tan importante que comprende a más de 3.500 operarios y que invierte más de 3.000.000 de pesos por año en jornales y sueldos y que comprende a más de 800 patrones.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: el próximo sábado 22, se realizará en el local "Bequeló", cerca de la ciudad de Mercedes, la gran exposición nacional de reproductores seleccionados, acto auspiciado por la Asociación Rural de Soriano y por la Asociación Rural del Uruguay.

Desde ahora está asegurado el éxito para aquel magnífico mercado de transacciones rurales. La concurrencia de animales de alta calidad es importante al extremo de haberse inscripto 131 lotes de bovinos, 223 de ovinos y 7 de equinos.

Además, no se trata únicamente de un torneo de interés regional, sino nacional e internacional, habiéndose anunciado la concurrencia de prestigiosos ganaderos del país y también de la República Argentina.

Pero surge aquí un inconveniente. Si bien se han conseguido algunas franquicias para el transporte de esta clase de animales seleccionados, transporte de ida y vuelta, por el Ferrocarril, en cambio, señor Presidente, surge la dificultad para aquellos animales que deben ser conducidos desde zonas alejadas a la línea de ferrocarril; su

concurrencia a la exposición, se va a encarecer, por cuanto los camioneros cobran, a los cabañeros y hacendados, altos fletes, sobre la base de $ 10.00 los diez litros de nafta.

Por lo tanto, señor Presidente, yo voy a solicitar que la Dirección de Distribución de Combustibles, del Ministerio de Industrias y Trabajo, se tome la molestia de ponerse al habla con los organismos que prestigian este acto a realizarse en el Departamento que represento, a fin de poderles acordar una sobrecuota de combustibles, para facilitar el transporte de los animales que han de concurrir a esta gran exposición de reproductores seleccionados, del Departamento de Soriano.

Por consiguiente, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, se pase, si es posible en el día de hoy, al Ministerio de Industrias y Trabajo y, especialmente, a la Dirección General de Asuntos Económicos; así como también al Ministerio de Ganadería y Agricultura, que espero colaborará conmigo en este pedido que acabo de formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios, al Ministerio de Industrias y Trabajo, a la Dirección General de Asuntos Económicos y al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **36 en 40. — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA — Señor Presidente: yo estuve días pasados, en la capital del Departamento de Cerro Largo, y voy a transmitir a la Cámara algunos pedidos que se me formularon, por parte de calificados ciudadanos. Desde luego, esto no es la tentativa para tomar jurisdicción en lo que les corresponde a los Diputados departamentales. Nosotros, accidentalmente, nos ocupamos de los problemas de cada Departamento, y son los Diputados departamentales los que tienen, indudablemente, la vigilancia permanente de esos intereses. Ni es tampoco la tentativa —como me apuntaba amistosamente el señor Diputado Sosa Aguiar— de espacio vital de las minorías, sino una tentativa de convertir ciertos males en bienes, al estudiar los problemas de la campaña.

Se me denuncia que en el Departamento de Cerro Largo, en varias localidades, falta agua. Yo me ocupé varias veces en Cámara, de este problema; y especialmente, hace de esto unos meses, me ocupé, en concreto, del problema para "Fraile Muerto" para "Wenceslao Silveira", para "Tres Islas" y para "Cerro de las Cuentas".

El Poder Ejecutivo, cuando se le envió la versión taquigráfica de mis palabras, contestó, indicando que se estaban realizando algunas obras, y que otras se iban a comenzar a breve plazo.

La verdad es que han transcurrido esos meses. Yo he vuelto a esos lugares y me he encontrado con las situaciones que voy a referir. Primera situación: la de "Fraile Muerto", que es una localidad que tiene tres mil habitantes, hay un tanque que lleva el agua por una cañería que va por la carretera hasta "Wenceslao Silveira", que es un pueblo que está aproximadamente a dos kilómetros de "Fraile Muerto". "Wenceslao Silveira", en consecuencia, no tiene agua. Le llevan la que suministra a "Fraile Muerto"; pero el agua de "Fraile Muerto" es buena a veces y mala otras: a veces es clara otras veces es turbia, es decir que no es un agua que esté en buenas condiciones potables.

En "Tres Islas" hay un pozo artesiano que ha sido trabajado durante cuatro años; pero ahora ese pozo está obstruído y traen el agua desde una localidad vecina. Hay unos manantiales a dos o tres kilómetros del pueblo, pero que son más bien goteras de agua mala, que manantiales de agua para beber. Esta es la segunda situación, que debe ser contemplada por el Poder Ejecutivo.

La tercera situación es la del "Cerro de las Cuentas", un pueblo que tiene alrededor de cuatrocientos habitantes. Se le votó hace algunos meses un rubro de tres mil pesos para suministrarle agua. A un kilómetro de "Cerro de las Cuentas" hay una cachimba y de ahí se saca el agua traída en carretillas y dentro de barriles y damajuanas. El agua que se toma es del arroyo. Ya puede suponer la Cámara la calidad de esta agua, sin ningún tipo de filtración para darle un grado mínimo de potabilidad.

En "Wenceslao Silveira" —cuarta situación a contemplar, se toma agua del arroyo Fraile Muerto. Se lleva en camiones dos o tres veces al día desde "Fraile Muerto.

En otras localidades, en "Rincón de la Urbana" que tiene seiscientos habitantes y en el pueblo Aguirre, que tiene seiscientos habitantes, también, se saca el agua del arroyo Fraile Muerto.

En síntesis, señor Presidente; se plantea una situación dolorosa para esas localidades.

Aquí en la Capital estamos hablando del derecho a los alimentos. En campaña los alimentos no están al alcance del pueblo, ya que son mucho más caros que aquí. No puedo dar los datos correspondientes porque la Mesa me anuncia que va a vencer el término de esta pequeña disertación, pero podría indicar hasta dónde llega la carestía de los artículos, que aquí, en relación con ciertos pueblos de campaña, son baratos, a pesar de ser caros. Y si a eso se agrega que todavía les falte el agua, vemos cómo se va configurando una situación verdaderamente dramática.

Por eso hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se transmite al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado.

(Se vota: **38 en 40. — Afirmativa**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Ois.

SEÑOR OIS. — Señor Presidente: voy a referirme a una nota que he recibido del Departamento de Treinta y Tres, de la población llamada Oro, de la segunda sección, en la que un numeroso grupo de vecinos solicita que a la Escuela Rural N.o 4 de aquella localidad se le designe con el nombre de "Dionisio Díaz", "Pequeño Dionisio", que tal es el nombre conocido del héroe del Arroyo del Oro.

En este asunto, además, de la Comisión de vecinos, a que he hecho referencia, ha tomado intervención el señor Carlos Alonso, un distinguido ciudadano de Treinta y Tres, propulsor siempre de las causas de la cultura y del progreso de de aquel Departamento, y se ha dirigido al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, del que ha recibido contestación prometiendo que enviaría un mensaje a este Parlamento en tal sentido.

Como hasta el momento el mensaje no ha llegado, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, para que, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, se haga venir ese mensaje, haciendo justicia a un niño que fué un verdadero héroe y ejemplo de los niños de nuestra tierra, por el valor y por la abnegación que puso en aquel gesto heroico por demás conocido

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado, para que se transmita la versión taquigráfica de sus palabras, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota: **38 en 41. — Afirmativa**).

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Nogueira.

SEÑOR NOGUEIRA. — Señor Presidente: recibí una nota que interpreta fielmente el sentir de una población, en realidad alarmada, por una resolución que tomó el señor Intendente de Canelones. No la voy a leer, por ser muy extensa, pero deseo que se agregue íntegramente a la versión taquigráfica para que, junto con las breves palabras que pronunciaré, sea transmitida lo más pronto posible al señor Intendente para llamar su atención.

Se trata, dicho sintéticamente, de la instalación de un cementerio israelita en plena planta urbana, en una manzana de terreno de las incluídas en el plano oficial del pueblo de Suárez, que dista tan sólo, trescientos cincuenta o cuatrocientos metros, de la única plaza existente en dicha localidad. En el memorándum que me presentan, están todas las consideraciones y opiniones contrarias, de la Oficina Técnica Edilicia y de la Dirección de Higiene Departamental.

Deseo aclarar, señor Presidente, que en mis palabras, no va envuelto nada que signifique una tendencia racial; todo lo contrario, pues desde este punto de vista, he sido y soy un admirador de la raza israelita, por la persecución implacable, obstinada, criminal, de que fueron objeto, sobre todo por el nazismo. Es desde el punto de vista higiénico que yo conceptúo perjudicial, peligroso, para la salud pública, por lo demasiado cerca de un centro poblado, esa instalación, máxime por el rito especial que ponen en práctica, para la inhumación de cadáveres, sin tener en cuenta para nada el carácter de contagiabilidad de la enfermedad del fallecido lo cual yo, desde el punto de vista religioso, respeto, pero que, en las condiciones en que está establecida la delimitación del cementerio, me parece contrario a las reglas más elementales de higiene pública

Espero del señor Intendente, cuya idoneidad y diligencia reconozco, que, asesorándose con las altas autoridades departamentales de higiene, oiga los reclamos, las solicitaciones justas y razonables de un vecindario respetable, y reconsidere el planteamiento e instalación del ce-

menterio en una zona un poco más alejada de la población.

Deseo, señor Presidente, como manifesté al principio, que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado, sea pasada al señor Intendente, esperanzado en que las palabras de un legislador del Departamento, puedan influir en su ánimo, para dar amplia satisfacción a los habitantes del pueblo de Suárez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Nogueira, para que se incorpore a la versión taquigráfica de las palabras por él pronunciadas la nota a que ha hecho referencia y ambas sean pasadas al señor Intendente de Canelones.

(Se vota: **37 en 41.** — *Afirmativa.*)

(La nota de referencia es la siguiente:)

"MEMORANDUM

En el pueblo de Suárez y dentro de la planta urbana a cuatrocientos metros del centro punto principal de la población, se está instalando un cementerio particular propiedad de una Congregación o Secta Israelita, contra las más elementales reglas de higiene y con peligro de la salud de los habitantes, a más del perjuicio que ocasionará como causa de estancamiento del progreso de la localidad, pues la permanencia de un cementerio dentro del pueblo, hará emigrar a la gente de sus alrededores.

Es sabido que esas colectividades que no quieren adaptarse a las costumbres y a la vida corriente del país, quieren tener sus cementerios particulares donde cumplen ciertos ritos especiales o exóticos, que no serían observables si no fueran peligrosos; pues según se dice por gente que está enterada de ello, los cadáveres, antes de dejarlos definitivamente sepultados, son sacados del ataúd y sometidos a una especial preparación, lavados, etc., sin tener en cuenta la clase de enfermedad del fallecido, etc.

Pero lo más importante de este caso es que la instalación de ese cementerio se ha resuelto sin los asesoramientos necesarios, sobre todo desde el punto de vista de la higiene, contra la opinión de la oficina técnica edilicia y la de la Dirección de Higiene Departamental que la han expresado rotundamente contraria a esa instalación. Y, además contra el deseo de la población entera que ha expresado su protesta en una exposición bien fundada y profusamente firmada, a la cual el señor Intendente Municipal no ha hecho caso en absoluto.

Los interesados se presentaron a la Intendencia Municipal pidiendo autorización para establecer dicho cementerio en una manzana de terreno de las incluídas en el plano oficial del pueblo que dista unos 350 a 400 metros del punto central del mismo donde existe una plazoleta ornamentada, ésta es el punto céntrico, quiero decir y el cementerio dista esa distancia de ella que hace de plaza principal pues es la única que existe.

El señor Intendente pidió informe a la Dirección de Arquitectura de la zona Este del Departamento que está instalada en la ciudad de Pando y esta oficina técnica por medio de su Director arquitecto Teodulcz dió su opinión contraria en un informe bien fundado, aconsejando no dar esa autorización; pues, entre otros, el fundamento principal era que esa ubicación estaba dentro de la planta urbana de la localidad.

Con ese informe y sin recabar el también necesario de la Dirección Departamental de Higiene, el señor Intendente manifestando expresamente que compartía el criterio de la oficina informante, vale decir, que era contrario también a la instalación, dió vista a los peticionantes y éstos volvieron, repitiendo lo ya dicho antes, sin agregar nuevos fundamentos, ni exponer razones valederas, ni en el primero ni en el segundo petitorio; y el señor Intendente en forma que causa verdadera sorpresa por su manifestación anterior de que compartía el criterio de la Oficina Técnica, resolvió conceder la autorización. dando conocimiento posteriormente y por simple vía de notificación a la Dirección de Higiene Departamental, para que tomara nota de esa instalación de cementerio nada más: entiéndase bien, que no pidió asesoramiento de esa Dirección. No obstante, la Dirección de Higiene protestó de inmediato en una exposición muy fundada con argumentos científicos poderosos; y conocidos esos hechos, la población de Suárez completa casi, presentó un pedido de reconsideración también fundado, con citas de higienistas conocidos, exposición y pedido ese, que lleva más de trescientas firmas; pero el señor Intendente no hizo caso de nada de eso, ni a la Dirección de Higiene ni a la población y mantuvo su resolución, empezándose la construcción del cementerio rápidamente, estando ya casi a su terminación.

13

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: en los comienzos del anterior período yo he presentado a la Cámara un proyecto de ley tendiente a la protección de las familias campesinas desalojadas en casos de venta de las tierras que ocupan. Yo proponía, en vista de que en ese momento una propiedad del Estado había sido puesta en subasta pública y desalojadas unas siete familias que la ocupaban, algunas de ellas desde hacía más de veinticinco años, proponía, digo, que la ley creara, a favor de los arrendatarios, después de determinados años un derecho preferencial para adquirir esas tierras con el apoyo de créditos hipotecarios.

Después de largos años de labor resulta realmente saliente la injusticia social de estos desalojos por cambio de propietario de las tierras. Voy a pedir, señor Presidente, al mismo tiempo que reitero la exhortación para que la Comisión que tiene aquel proyecto le presto preferente atención, pués me parece encarna un postulado de alta justicia social para las familias campesinas, que a sus fundamentos se agreguen estos datos ilustrativos que me han sido suministrados esta mañana. Se trata de otros casos dolorosos de desalojos de antiguos labradores por cambio de dueños de las tierras, cosa que, según parece, va tomando una dirección exactamente inversa a lo deseable en el país, es decir, se va hacia la concentración de la propiedad en pocas manos y a la dispersión de las familias campesinas que deben ceder el lugar para explotaciones que requieren pocos brazos.

Así, un campo de la sucesión Olarte, en las inmediaciones del Tala, fué comprado por una cooperativa de abasto, una cooperativa un poco sui géneris, porque está compuesta por muy pocas personas. Esta compra significa el desalojo para el próximo mes de abril, de las siguientes familias: Casimiro Rodríguez, con cinco hijos; Alfredo Cartaya, con nueve hijos; Cándido Rodríguez, con nueve hijos; Cándido Lista, con cinco hijos; Pedro Borjez, con cuatro hijos; Félix Curbelo, con cinco hijos; Romualdo Bentancor, con cuatro hijos, y Teótimo Crossa, con cinco hijos. Un total de cuarenta y seis hijos, que sumados a los padres forman sesenta y dos personas, que se verán desplazadas de aquel campo por concepto de cambio de propietario, que va a reemplazar al hombre por el ganado.

En un campo situado en el kilómetro 92, más o menos, en la carretera a Fray Marcos, también una tierra adquirida para un destino que excluye al labrador, significa el desalojo de cuatro familias, algunas de ellas arrendatarias desde hace más de veinte años, y totalizando el número de veintiséis personas, que vivían ahí y que deben irse en el mes de abril.

Finalmente, otro campo ubicado en el Rincón de Conde, perteneciente al doctor San Juan, adquirido por un señor Pedro Laborde, para tambo y que significa el desalojo de las familias de Roque Méndez, con nueve hijos y N. Fernández, con ocho hijos. Estas dos familias, indefectiblemente, deben dejar el campo en abril del año que viene.

Esto, en nuestra actual legislación no tiene remedio ni compostura, Unicamente una ley como la que propongo que creara a favor de los antiguos arrendatarios un derecho preferencial para adquirir, la tierra cuando se ponga en venta y que permitiera sumar a favor de los hijos los años de trabajo de los padres muertos, o retirados por vejez o incapacidad, podría impedir la injusticia de estos desalojos. De esa manera, un padre que no puede transmitir a sus hijos ningún derecho de propiedad, les transmitiría por lo menos el valor de los años de trabajo en la misma tierra, que la ley transformaría en título para ser comprador, antes que otros, de la tierra que se pusiese en venta.

Por lo expuesto, reitero mi pedido en el sentido de que la Comisión que tiene este proyecto a su estudio, le preste la debida atención.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

14

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — En la sesión en que se consideró la huelga de los obreros de la Compañía Salus habíamos propuesto, después de la discusión, que la Comisión de Legislación Social estructurara un proyecto tendiente a solucionar el conflicto originado por incumplimiento, por parte de la Compañía, del laudo del Consejo de Salarios. Nuestra proposición tendía a que se solucionara la huelga con la vuelta al trabajo de todos los obreros y empleados, sin ninguna clase de represalias. pero no fué votada. En cambio, fué votada una que encomendaba a la Comisión de Legislación Social el pronto despacho de un pro-

yecto tendiente a solucionar el conflicto. Como este proyecto no ha sido presentado, y hoy finalizan las sesiones de este mes, yo señalo esta situación con el ánimo de que la Comisión de Legislación Social presente este proyecto en las primeras sesiones del mes próximo.

Es una exhortación que hago a la Comisión de Legislación Social en nombre de centenares de obreros que están sufriendo las represalias patronales por incumplimiento por parte de la Compañía del laudo del Consejo de Salarios, y por ejercer el derecho de organización.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Legislación Social el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Richero.

15

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En el mes pasado planteé en Cámara el archivo del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo sobre Servicio Militar Obligatorio; después de una extensa discusión, resolvió la Cámara que este asunto fuera tratado en primer término en la sesión que se realizaría el 5 de este mes; con sorpresa vi que no figuraba en la orden del día de la sesión a que me refiero, el asunto que había planteado yo. He esperado hasta ahora, por si alguna circunstancia reglamentaria impedía que figurara ese asunto en las sesiones posteriores; pero como ésta es la última sesión del mes, pido que este asunto, que debe resolverse a la brevedad para que no pese sobre la juventud del país la amenaza del Servicio Militar Obligatorio, figure en la orden del día de la primera sesión del mes próximo.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado que ese asunto no figuró en la orden del día porque se resolvió incluirlo previo informe, y éste no se produjo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido, entonces, que se vote en la forma que he indicado, con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la primera sesión de octubre, el proyecto de ley relativo a Servicio Militar Obligatorio, con o sin informe.

(Se vota: 12 en 42. — Afirmativa).

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — Quiero hacer notar, señor Presidente, que puede tener dos aspectos completamente distintos la moción del señor Diputado Fernández Crespo; porque lo que se había pasado a la Comisión era el procedimiento, la forma: si por una moción de esa naturaleza se podía tratar en Cámara el archivo de un asunto que está en el seno de una Comisión.

Ahora, creo entender, de las palabras del señor Diputado Fernández Crespo, que lo que él plantea es, no que se trate el aspecto reglamentario de la cuestión, sino que se trate el asunto mismo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

No tendría inconveniente que ese fuera el propósito de figurar este asunto en la orden del día a que hacía referencia, aunque creo que es tan clara la cuestión planteada en aquella sesión, de que es absolutamente reglamentario que la Cámara puede archivar los asuntos que están en las carpetas de las Comisiones, que me parecía que no merecía ninguna clase de discusiones en la Cámara.

Pero no tengo ningún inconveniente en que se trate ese asunto, previamente, refiriéndose a si la Cámara puede o no archivar los asuntos que están en las Comisiones.

Ahora, si la Cámara no estuviera dispuesta, después de esta votación, a votar la inclusión de este asunto en la orden del día, sin informe, yo haría moción de que fuera con informe, pero con la seguridad de que las Comisiones respectivas informaran.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! El señor Diputado Fernández Crespo planteó una cuestión de orden interno, que se refería al trámite dado a un asunto, y el señor Diputado Sánchez, que integra esa Comisión, aclaró el estado del asunto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que este asunto, con la aclaración respectiva de la Comisión, y con el informe también de la Comisión respectiva, en cuanto al problema del Servicio Militar Obligatorio, y además con un proyecto que creo que había del señor Diputado Cersósimo, figure en la orden del día de la primera sesión del mes de octubre, es decir: del 1.o de octubre.

Espero que la Comisión ponga todo el celo debido para resolver este asunto a la brevedad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo voté en contra la moción anterior, y voy a votar ésta también en contra. Me parece un sistema peligroso, para el tiempo escaso de que disponemos para tratar problemas de gran urgencia, el empezar a discutir si archivamos o si no archivamos los asuntos que están en las Comisiones.

La Cámara tiene un procedimiento sencillo de archivar un asunto, y es el no tratarlo. Es lo que ha hecho con este proyecto. No veo por qué ese ensañamiento del señor Diputado Fernández Crespo en hacer un debate, que sería prácticamente inútil, porque el asunto seguiría encarpetado, como está. Por eso, me parece un sistema inconveniente, el procedimiento. Calcule la Cámara, si cada uno de los que son contrarios a un proyecto, pidiera que se discutiera el archivo de ese proyecto. Sería un nuevo campo de debate parlamentario, en este ya bastante proficuo de que disfrutamos.

Por eso, he votado en contra de la moción anterior y voy a votar también en contra ésta. Puede estar satisfecho el señor Diputado Fernández Crespo, con que no se trate el asunto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo insisto en este punto, porque creo que no es un asunto de tan pequeña importancia, como lo cree el señor Diputado Rodríguez Larreta. Es fundamental para la Cámara y, sobre todo, debe aclararse, cuando ha habido, para mí, una interpretación errónea del Reglamento, si la Cámara tiene facultades —que para mí las tiene ampliamente— de ordenar el archivo de un asunto y, sobre todo, señor Presidente, cuando el asunto planteado por mí tiene tal magnitud. Se refiere él al Servicio Militar Obligatorio, al proyecto que ha tenido el repudio de todas las clases universitarias, de la juventud, de todos los periódicos del interior del país y de la mayoría de los diarios de la Capital, lo que quiere decir, señor Presidente, que es necesario que se resuelva de una vez este asunto, diciendo a los ciudadanos de este país si va a haber servicio Militar Obligatorio o no, si es necesario o no, que se lleve a la juventud a los cuarteles, o es necesario que esa cantidad de dinero que se va a disponer para ese fin, como yo opino, se destine a otros fines, a orientar de mejor forma a la juventud.

De manera que yo creo de toda oportunidad que este asunto se discuta y, sobre todo, no tanto que se discuta el asunto, sino que se archive el proyecto del Servicio Militar Obligatorio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la primera sesión que celebre la Cámara en el próximo mes de octubre, el proyecto a que hace referencia el señor Diputado, y el proyecto del señor Diputado Cersósimo, sobre Servicio Militar Obligatorio.

(Se vota: 16 en 46. — Negativa).

16

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Días pasados, señor Presidente, presenté un proyecto de ley de recuperación de las zonas afectadas por la sequía en el Norte del país.

Equivocadamente, me parece, pasó a la Comisión de Legislación Social, que creo que no lo ha tratado.

Pero, como naturalmente hay mucha interferencia con lo que le corresponde tratar a la Comisión de Fomento de la Producción, creo que esa puede haber sido la causa por la cual no se trató.

En consecuencia, solicito que el asunto pase a la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el asunto a que hace referencia el señor Diputado, se pasa a la Comisión de Fomento de la Producción.

(Se vota: 45 en 49. — Afirmativa).

17

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: he solicitado la palabra para pedir que el asunto que figura en séptimo término en la orden del día, sobre Contribución Inmobiliaria y facilidades para los morosos, sea tratado de inmediato, como grave y urgente.

Fundamento esta moción, señor Presidente, en la necesidad de votar cuanto antes las facilidades y las prórrogas que inspiran este proyecto de ley, porque ya, por la oficina correspondiente, es decir, la de Impuestos Directos, se están haciendo las ejecuciones correspondientes de los morosos.

Creo que es de gran interés para todos los propietarios, que este proyecto fuera sancionado cuanto antes.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR RICHERO. — Se puede tratar en segundo término; así tratamos el proyecto relativo a la ruptura de relaciones con España.

SEÑOR PENCO. — ¿Me permite?...

No se puede modificar la moción del señor Diputado Grauert, para que se coloque ese asunto en segundo término?

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión la moción.

Se va a votar si se altera la orden del día y se trata de inmediato el asunto que figura en séptimo término, sobre Contribución Inmobiliaria y facilidades a los morosos.

(Se vota: **31 en 51. — Afirmativa**).

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite?...

Para tratar un asunto como grave y urgente, se necesitan cincuenta votos conformes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto está en la orden del día. Como no hay ningún asunto en discusión, con dos tercios de votos de presentes, se puede alterar la orden del día.

18

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Yo tengo que dar una respuesta, que no se puede hacer en la media hora previa. Es una cuestión de orden interno, en nombre de una de las Comisiones que trabajan más asiduamente en este Parlamento.

Hace un instante, durante la media hora previa, el señor Diputado Brena hizo una exposición de carácter realmente alarmante, que toda la Cámara oyó con una atención profunda, y hasta los que no son miembros de la Cámara, la han escuchado y se sintieron tocados por el cuadro desolador que el señor Diputado Brena estaba exponiendo respecto a la falta, no solamente de alimentación, sino fundamentalmente, de agua en las poblaciones del interior.

La Cámara debe saber, señor Presidente, que la Comisión de Obras Públicas no ha hecho oídos sordos a semejantes situación, respecto de la cual parece que nosotros hubiéramos negado de beber al sediento. No. No hay tal cosa. En este instante hay un mensaje del Poder Ejecutivo que destina ocho millones de pesos para proveer de agua potable a todas las poblaciones del interior.

El señor Diputado D'Amado ha pedido, en este instante, atención para un mensaje que en este momento se ha repartido por valor de $ 60.000, también procedente del Poder Ejecutivo, para que se paguen los trabajos que se están haciendo en campaña para proveer de agua a las poblaciones que no la tienen y, a la vez, la Oficina de Saneamiento presentó a la consideración de la Cámara todas esas poblaciones a que ha hecho alusión el señor Diputado Brena y que insumirían la cantidad de pesos 4:374.000, para proveerlas de agua a todas ellas. Se suman, además, los informes de los señores Intendentes del Interior, que piden agua para numerosas poblaciones de la campaña.

Es necesario hacer perforaciones profundas en terrenos arenosos, en terrenos de piedra, en terrenos que han sido perforados varias veces, y en los cuales jamás se ha podido encontrar agua potable para dar a las poblaciones necesitadas. Quiere decir que hay que gastar cantidades grandes, millonarias, para realizar esa obra a que se refería el señor Diputado Brena, y que parecía, por su exposición, que se negara sistemáticamente o, por lo menos, con insensibilidad, las necesidades del campo.

Lo que hay, es que la Cámara tendrá que prepararse espiritualmente, para gastar muchos millones, que son necesarios para dar de beber al sediento según, lo que se pide si no en las expresiones, sí en el sentimiento y la *intención* del señor Diputado Brena, que no puede ser sino el sentimiento y la intención de todos nosotros. Porque no se puede dar agua en campaña, a trescientas o cuatrocientas poblaciones que en este momento sufren esa calamidad, sin gastos ingentes por parte del Estado.

Veremos si esta Cámara tan sensible a discursos de esta naturaleza y que se siente tocada sentimentalmente, si cuando viene el informe de la Comisión de Obras Públicas, que en este instante está para repartirse, es tan sensible para dar los recursos necesarios, a fin de que se pueda proveer del agua indispensable a las poblaciones cuyas necesidades dolorosas se recuerdan desde esta *alta* tribuna nacional.

SEÑOR BRENA. — He sido aludido, señor Presidente, y pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Unicamente para manifestar que yo no hice acusaciones al Poder Ejecutivo ni a los Poderes Departamentales, ni a la Comisión de Obras Públicas. Recojo simplemente un hecho que se me denunció en Cerro Largo, por vecinos de aquella localidad, en la misma Capital del Departamento. Lo traigo a la Cámara, porque en otras oportunidades también me ocupé de este asunto, y pedí que la versión taquigráfica de mis palabras, hace de esto varios meses, pasara al Poder Ejecutivo.

Por lo demás, me alegro de que venga el plan de ocho millones de pesos, y aunque nosotros somos contrarios a nuevas emisiones de deuda —no en forma absoluta, como tuvo oportunidad de expresarlo mi compañero de bancada, doctor Chiarino, al hablar de este punto hace unas sesiones—, votaremos ésta, porque nos parece que es elemental que en la República Oriental del Uruguay no haya gente que no pueda ejercer el derecho de beber agua.

Quería hacer esa simple afirmación.

19

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — A fin de ordenar el trabajo, señor Presidente.

Ha ocurrido un hecho insólito en la vida de la Cámara en el transcurso de este mes, y es que hemos pasado dos días sin sesionar, por falta de quórum. No voy a hacer cargos a nadie; no ha sido por negligencia de los que no concurrieron, sino por el deseo de asistir a interesantísimos debates del Senado. Pero podríamos ganar un poco del tiempo perdido declarando sesión permanente hasta considerar, por lo menos, los dos primeros asuntos que figuran en la orden del día: el que se refiere a las relaciones con España y el que tiene atinencia con la Facultad de Humanidades. Declarada la sesión permanente y afirmado el propósito de permanecer en Cámara hasta sancionar estas dos cuestiones, podríamos votar sin violencia algunas urgencias que son realmente apremiantes y que no darán lugar a debate, según la consabida expresión, que a veces es desautorizada por los hechos.

De manera que yo, concretando mi pensamiento, formulo moción para que se declare sesión permanente hasta considerar los dos primeros asuntos que figuran en la orden del día, sin perjuicio de tratar los que ya se declararon urgentes, y hago otra proposición, que podría formularse para los que realmente sean indilatables por los perjuicios que pudieran ocasionar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Respetando las preferencias que se habían votado?

SEOR GUICHON. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara sesión permanente hasta considerar los dos primeros asuntos que figuran en la orden del día: "Relaciones del Uruguay con el Gobierno de España" y "Facultad de Humanidades y Ciencias".

(Se vota. — **40 en 54: Afirmativa**).

20

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están inscriptos para plantear cuestiones de orden, los señores Diputados Bessonart, Rodríguez Larreta, Bacigalupi y Grucci, y si el señor Diputado Vieyte tiene interés, la Mesa podría anotarlo también para hacer uso de la palabra a continuación de los señores Diputados citados.

SEÑOR VIEYTE. — Yo había anunciado en la media hora previa que iba a plantear el asunto a que me referí entonces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero los señores Diputados inscriptos habían hecho llegar a la Mesa su deseo de plantear un asunto de orden interno.

Tiene la palabra el señor Diputado Bessonart.

SEÑOR BESSONART. — Voy a pedir autorización a la Cámara, señor Presidente, para hacer una pequeña exposición, que insumirá aproximadamente de diez a quince minutos, y que considero de real interés. Se trata de evitar una situación grave que se va a crear en el Departamento de Flores, con un grupo grande, de unos doscientos esquiladores, que están próximos a ir a la huelga.

Creo que la exposición que haré no dará motivo a ningún debate. Solamente voy a pedir en ella la intervención de los Poderes Públicos, para poder impedir una huelga que se cierne en aquella localidad y posiblemente también en alguna localidad vecina, como en el Departamento de Durazno.

En ese sentido, pido autorización a la Cámara para hacer una breve exposición, una vez terminada la consideración de las preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se autoriza al señor Diputado Bessonart a hacer una exposición, una vez terminada la consideración de las preferencias votadas.

(Se vota: **50 en 54. — Afirmativa**).

21

—Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARETA. — Es para pedir que se incluya en primer término de la orden del día de la primera sesión del próximo mes de Octubre, un proyecto de carácter urgente.

Me refiero, señor Presidente, al proyecto remitido por el Poder Ejecutivo en el mes de agosto, sobre liquidación de las empresas alemanas. Este proyecto es importante y urgente. El Uruguay se ha colocado en el sentido de la persecución de estos focos de posible reviviscencia del nazismo, en una situación de gran atraso con respecto a todas las otras Repúblicas del Continente. Es el único país que no ha tomado medidas serias y enérgicas en ese sentido.

Creo, por consiguiente, que el proyecto del Ejecutivo, que es breve y que, según se me informó ya ha sido estudiado por la Comisión respectiva, cuyo informe está a cargo del Diputado Zubiría, podrá ser tratado con informe en la primera sesión de octubre, en primer término.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la primera sesión de octubre próximo, en primer término, con informe, el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota: **47 en 52. — Afirmativa**).

22

—Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: en la media hora previa me ocupé del mensaje enviado por el Poder Ejecutivo a los efectos de sobreseer las causas y juicios que se siguen por las autoridades judiciales y administrativas en todo el territorio de la República a las personas que han sido sorprendidas manejando vehículos con neumáticos de procedencia brasileña.

Sin querer extender más en las causales para el tratamiento de grave y urgente que merece este proyecto de ley —ya que como dije en mis palabras anteriores, se encuentran detenidas infinidad de personas, lo mismo que los vehículos de trabajo que suman gran cantidad y que están paralizados para realizar sus menesteres diarios— pido, reproduciendo los mismos términos expresados en la media hora previa y llamando la atención de los componentes de este Cuerpo, que se vote de inmediato como grave y urgente para poder comunicarlo en el día al Senado de la República, el proyecto venido del Poder Ejecutivo, relacionado con el asunto a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Bacigalupi hace moción para que se declare grave y urgente un proyecto del Poder Ejecutivo, de que se dió cuenta, sobre sobreseimiento en los juicios iniciados por introducción al país de cámaras y cubiertas.

Se va a votar.

(Se vota: **52 en 56. — Afirmativa**).

23

—Tiene la palabra el señor Diputado Grucci.

SEÑOR GRUCCI. — Habiendo informado favorablemente la Comisión de Legislación Social, unas pensiones graciables correspondientes a la señorita Delia Marques de Lehite, Yole Longoni de Osimani hijos del arquitecto Acosta y Lara y Deolinda de Viana, con sanción del Senado, hago moción para que se repartan las cédulas y se voten en el día de hoy, fijando como plazo para la votación la hora 19 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que declararlo grave y urgente.

SEÑOR GRUCCI. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declaran graves y urgentes los proyectos de pensiones a que ha hecho referencia el señor Diputado Grucci.

(Se vota: **51 en 59. — Afirmativa**).

24

—Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — En la media hora previa me referí al problema que tiene planteado la CUTCSA, empresa de transporte público de Montevideo. Se trata de ochocientos propietarios que están al borde de un quebranto total de su empresa; son tres mil quinientos empleados y obreros que van a tener que paralizar su trabajo. Por lo tanto, creo que el problema planteado a esta empresa, merece consideración inmediata de los Poderes Públicos.

Entiendo que es grave y urgente el que el Parlamento tome alguna intervención, antes de que se paralicen esos servicios. El problema, según los propios interesados, tiene solución con esa intervención y con la corrección de sólo dos aspectos fundamentales para la empresa. Se trata de una empresa que está girando $ 10 000.000.00 por año, que da trabajo a tres mil quinientoos obreros, que atiende un servicio público, que paga por sueldos y jornales $ 3.500 000; que para tributos fiscales por más de $ 1.000.000.00

De manera que para entrar en la consideración del problema es que pido que se declare grave y urgente y sea resuelto en el día de hoy la intervención que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Presenta algún proyecto el señor Diputado?

SEÑOR VIEYTE. — Pido que se declare grave y urgente la consideración del problema. He anunciado que pueden haber dos soluciones: o el requerimiento pronunciándose la Cámara en tal sentido para la intervención del Poder Ejecutivo en el caso, o la intervención de una Comisión Especial integrada con miembros de la de Legislación Social y de la de Fomento de la Producción, para mediar en el asunto ante el Ministerio de Industrias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara grave y urgente el asunto planteado por el señor Diputado Vieyte.

(Se vota: **54 en 59. — Afirmativa**).

25

—Tiene la palabra el señor Diputado Ois

SEÑOR OIS. — Señor Presidente: yo voy a hacer moción para que se trate de inmediato, es decir, a continuación de la preferencia votada para el proyecto sobre pago de Contribución Inmobiliaria, el proyecto que figura en quinto término de la orden del día, por el que se declara de propiedad del Estado la marca "M. O." de la Comisión de Mejoramiento Ovino.

Este es un asunto que requiere urgencia en su sanción, porque en estos momentos en todo el país se está abocado a la organización de los concursos lanares, en los cuales los animales tatuados con esta marca tienen un tratmiento especial y una prima a cargo del Estado.

El proyecto está informado y, repito, figura en la orden del día. Como es un asunto que no dará lugar a discusión, pediría que se tratara de inmediato para facilitar así el trabajo de esta benemérita Comisión de Mejoramiento Ovino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría votar que se incluyera a continuación de las preferencias ya resueltas para esta sesión.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Quisiera saber, señor Presidente, qué lugar en la orden del día tiene, en este momento, el proyecto relativo a nuestras relaciones con España.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero se trataría el asunto que ha sido declarado grave y urgente por moción del señor Diputado Bacigalupi; segundo, los proyectos de pensiones; tercero, el asunto que figura en séptimo término de la orden del día; cuarto, el asunto planteado por el señor Diputado Vieyte; y sexto, por último, si se vota afirmativamente, el asunto planteado por el señor Diputado Ois.

SEÑOR RICHERO. — Yo hago moción, en este momento, viendo que la consideración del asunto relativo a las relaciones del Uruguay con España ha sido desplazado del primer término de la orden del día, precediéndolo, por ahora, cinco proyectos, para que se vote como sexto asunto a ser tratado por la Cámara en esta sesión.

Creo que si dejamos este proyecto para tratarlo como último asunto, conociendo algunas de las prácticas de esta Cámara, correremos el riesgo de que, en el momento de votar, no haya número suficiente.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene prelación la moción presentada por el señor Diputado Ois, para que se altere la orden del día, y a continuación de las preferencias votadas, se trate el proyecto que figura en quinto término de la orden del día.

(Se vota: **50 en 56. — Afirmativa**).

—Se va a votar si se trata a continuación de las preferencias votadas, el asunto relativo a relaciones del Uruguay con España, moción del señor Diputado Richero.

(Se vota: **42 en 53. — Afirmativa**).

26

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO — Señor Presidente: voy a reiterar una moción que formulé hace un mes en el seno de esta Cámara, para que se designe una Comisión integrada por un Representante de cada sector parlamentario, con el objeto de que estudie los asuntos que están informados, haga una jerarquización de los mismos, y proponga a la Cámara una orden del día.

Me baso para ello, señor Presidente, en el espectáculo que hoy presenciamos con esta reiteración de solicitudes de preferencias, que muchas veces votamos por consideración personal al mocionante y sin estudiar a fondo un verdadero orden de preeminencia.

Y en segundo lugar, porque cuando en diciembre del año pasado se integró una Comisión semejante dió muy buen resultado, y la Cámara trabajó con orden, con jerarquía y con provecho.

Yo creo que no puede haber miembro de la Cámara que vote en contra de lo que propongo; de donde supongo que si la otra vez no tuve éxito habiendo más de cincuenta señores Diputados, debió ser por error, porque no entra en mi mente, no concibo que pueda haber legisladores que no quieran que la Cámara trabaje con orden y con provecho.

Pido, por consecuencia, señor Presidente, que se ponga a votación mi proposición, para que se designe una Comisión integrada por un Representante de cada sector, para que estudie y proponga una orden del día, hasta cuya Comisión deberán llegar las sugerencias de todos los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la moción que acaba de presentar tendría que referirse para que se aplicara en el mes de octubre...

SEÑOR CHIARINO. — Para el mes que viene, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE —...porque, si no, importaría la derogación del Reglamento de la Cámara.

SEÑOR CHIARINO. — No, señor Presidente: sería para el mes de octubre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chiarino, para que se designe una Comisión integrada por un Representante de cada sector, a fin de que estudie y proponga una orden del día.

(Se vota: **51 en 57. — Afirmativa**).

27

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de órden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Debo informar, señor Presidente, que la Comisión Especial designada por la Cámara para estudiar el proyecto sobre equiparación de los derechos civiles de la mujer, por una circunstancia imprevista, se ha visto imposibilitada de entregar a la Secretaría dicho proyecto, que ya está informado, pero que lo hará en los primeros días del mes de octubre.

Nada más.

28

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto relativo al sobreseimiento de los juicios ya iniciados o que se inicien, por la introducción al país de cámaras y cubiertas de caucho para vehículos automotores, importadas sin haberse cumplido los requisitos de las tramitaciones aduaneras, cuya consideración fué votada como grave y urgente a propuesta del señor Diputado Bacigalupi.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, setiembre 17 de 1945.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alberto Guani.

Tengo el honor de acompañar al presente mensaje un proyecto de ley por el que se dispone que las autoridades judiciales y aduaneras competentes sobreseerán, en cualquier estado de la causa, los juicios ya iniciados y los que se inicien por introducción al país de cámaras y cubiertas de caucho, nuevas o usadas, para vehículos automotores, que se hayan importado, aún sin cumplir los requisitos de la tramitación aduanera, hasta la fecha de promulgación de la ley y que estuvieran en uso.

Por el mismo proyecto también se establece que, mientras esté vigente el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 11 de marzo de 1944, no podrán iniciarse juicios por infracción aduanera, fundados en la introducción al país de cubiertas de neumáticos, para uso de camiones, tractores, ómnibus y remolques, a que se refiere el artículo 1.o de la ley de 22 de octubre de 1931.

Dada la notoria escasez actual de cámaras y neumáticos, muchos propietarios de vehículos de transporte de las zonas fronterizas han equipado esos vehículos fuera del país, sin ajustarse, en todos los casos, al regresar a él, a las disposiciones aduaneras vigentes.

Por esa causa se han promovido numerosas denuncias ante las autoridades administrativas y judiciales, que han dado mérito a la privación de libertad de los conductores y a la detención de los vehículos.

Desde diversos puntos de la República se ha solicitado en estos últimos días, la intervención del Poder Ejecutivo para que, —mientras dure la presente emergencia de escasez de neumáticos— evite la continuación de actos de procedimiento que perturban y, en cierto modo, paralizan las operaciones de transporte.

El Poder Ejecutivo entiende que, con efecto transitorio, podría atenderse a esos requerimientos por vía de la ley; y, a tal fin, somete a estudio de la Asamblea General el adjunto proyecto, cuya urgencia resulta de las mismas razones de su presentación.

Me valgo de esta oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — LUIS MATTIAUDA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las autoridades judiciales y aduaneras competentes sobreseerán, en cualquier estado de la causa, los juicios ya iniciados y los que se inicien con arreglo al artículo 9.o de la ley número 10.257, de 23 de octubre de 1942, por introducción al país de cámara y cubiertas de caucho, nuevas o usadas, para vehículos auto-motores, que se hayan importado, aún sin cumplir los requisitos de las tramitaciones aduaneras, hasta la fecha de promulgación de la presente ley y que estuvieran aplicadas a su natural destino.

Art. 2.o Mientras esté vigente el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 1944, no podrán iniciarse juicios por infracción aduanera, fundados en la introducción al país de cubiertas de neumáticos, para uso de camiones, tractores, ómnibus y remolques, a que se refiere el artículo 1.o de la ley de 22 de octubre de 1931.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 17 de 1945.

HECTOR ALVAREZ CINA.
LUIS MATTIAUDA.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — El mensaje de que se ha dado cuenta en este momento...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No podríamos votar sobre tablas?

SEÑOR GAMBA. — Si hubiera opinión general al respecto, yo no tendría inconveniente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(No habiendo observación, se vota: **51 en 56. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **42 en 58. — Afirmativa**).

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Solamente a título de fundamento.

La exposición que el señor Diputado Bacigalupi hizo en la media hora previa es suficiente fundamento para que la Cámara vote este proyecto sin mayores dilaciones.

El mensaje del Poder Ejecutivo viene a llenar una sentida necesidad del momento y, por lo tanto, la sanción de este proyecto de ley viene a resolver un grave pro-

blema para el país, especialmente para los Departamentos de fronteras.
Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: 51 en 55. — Afirmativa).
—El artículo 3.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR GRUCCI. — Hago moción para que se comunique en el día.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto aprobado.
(Se vota: 52 en 55. — Afirmativa).

29

—Continúa la orden del día con la consideración de las pensiones graciables.
En primer término, se va a considerar la pensión correspondiente a la señorita Deolinda de Viana.
(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese una pensión graciable de pesos 40.00 mensuales a doña Deolinda de Viana, con cargo a Rentas Generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de setiembre de 1945.

ALFEO BRUM. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación Social tomó en consideración en su sesión de ayer, el proyecto venido con sanción de la Cámara de Senadores, por el que se acuerda una pensión graciable de cuarenta pesos mensuales, a la señorita Leolinda de Viana, hermana del extinto escritor nacional don Javier de Viana.
Esta iniciativa, que tuvo su origen en una gestión de la Junta Departamental de Canelones, motivó un mensaje del Poder Ejecutivo en agosto de 1941, no teniendo en aquella oportunidad andamiento, como tampoco lo tuvieron proyectos similares presentados durante el año 1932. Compenetrado de la justicia que encierra este proyecto de pensión, el Poder Ejecutivo ha reiterado sus disposiciones en un nuevo mensaje de fecha 22 de noviembre último, destacando la extrema pobreza en que vive la señorita de Viana, atacada de parálisis parcial, sin más recursos que los que le acuerda la pensión a la vejez.
Vuestra Comisión, deseando llenar los extremos que son norma en el estudio de estos asuntos, ha podido constatar además de los hechos ya enunciados, que la señorita de Viana mientras disfrutó de salud, desempeñó numerosas tareas que, por no hallarse en vigor las leyes sociales que hoy las amparan, se vió impedida de acogerse a una bien ganada jubilación. Fué así que desempeñó en el transcurso de largos años, puestos de auxiliar de escribanías, empleada de la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones, empleada del Sanatorio de Obreras y Empleadas, y por sobre todas las cosas, con un profundo sentido pedagógico, convirtió su hogar en una escuela, por la que han desfilado hasta hace muy poco tiempo, hombres y adolescentes de la localidad de La Paz, dondo reside en la actualidad.
Vuestra Comisión procedió a tomar en forma secreta la votación de este proyecto, habiéndose obtenido once votos por la afirmativa, es decir, la totalidad de los legisladores presentes en aquel momento.
El suscripto Presidente, queda a disposición de la Cámara por cualquier consulta que deseara formularse.

Sala de la Comisión, setiembre 13 de 1945.

Efraín González Conzi, Presidente. — Ramón M. Salgado, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee.)
—En discusión.
Como este asunto se votará por cédulas, los señores Oficiales de Sala procederán a su distribución. El término vencerá a las 19 y 30 horas.

30

Se va a considerar a continuación, la pensión que se propone a favor de los hijos del arquitecto Armando Acosta y Lara.
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 11 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable, por el término de diez años, a los hijos del ex Director de Enseñanza Secundaria, arquitecto Armando Acosta y Lara.
El arquitecto Acosta y Lara ejerció por dos períodos consecutivos el Decanato de la Facultad de Arquitectura, fué miembro del Consejo Central Universitario y Director del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria desde el 9 de abril de 1940 hasta su muerte, ocurrida en fecha reciente.
Sus treinta años de actuación ininterrumpida en nuestros organismos docentes en calidad de profesor de Física, Director del Liceo Nocturno, Director del Liceo número 1 "José Enrique Rodó" y miembro del Consejo de la ex Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria en reiterados períodos, definieron una austera e intachable personalidad en el mundo de la enseñanza, que concitó en todo momento la admiración respetuosa de sus alumnos y el afecto cordial de sus compañeros de labor.
Maestro también, en las virtudes familiares, fué jefe de un hogar, integrado por ocho hijos, el menor de los cuales cuenta seis años de edad, al que su pérdida supone un sensible vacío moral y económico.
Raros son los hombres de talento que en nuestro medio hacen profesión exclusiva de la docencia cuyos halagos meramente espirituales no colman en la mayoría de los casos las aspiraciones de quienes la ejercitan
El arquitecto Acosta y Lara fué uno de los pocos que dedicó íntegramente su vida, sin vacilaciones ni condicionamientos, a la noble tarea de enseñar. Muchas generaciones habrán de agradecerle su callado esfuerzo de todas las horas y el Estado, al que profesores de la jerarquía intelectual y envergadura ética como las de aquel, facilitan sensiblemente el cumplimiento de uno de sus fines más trascendentes, debe reverenciar su memoria que es también por sí mismo valiosa fuente de enseñanza.
Nada mejor a esos propósitos que el arbitrio que recoge el adjunto proyecto, por el cual en forma temporaria se beneficia la pasividad de que disfrutarían sus hijos, permitiéndoles así completar la educación que para ellos deseaba su progenitor, sin las estrecheces económicas que de otro modo les significaría la pérdida temprana del principal sostén de la familia.
Los méritos del profesor cuya memoria así se enaltece, como el carácter limitado del beneficio que se propone, aseguran a juicio del Poder Ejecutivo la pronta sanción de la iniciativa que se concreta en el proyecto acompañado.
Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea las expresiones de su más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a los hijos del arquitecto Armando Acosta y Lara, por el término de diez años y con cargo a Rentas Generales, una pensión graciable de cien pesos ($ 100.00) mensuales, sin perjuicio de la legal que pueda corresponderles.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 11 de 1945.

ADOLFO FOLLE JUANICO.
HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación Social ha estudiado detenidamente los fundamentos del mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Julio próximo pasado, por el cual se fija una pensión graciable de cien pesos mensuales, sin perjuicio de la legal que pueda corresponderles, a los hijos del ex Director de Enseñanza Secundaria, arquitecto Armando Acosta y Lara.

A las consideraciones expuestas en el referido mensaje, vuestra Comisión ha podido constatar que el beneficio alcanza a ocho hijos del extinto arquitecto Acosta y Lara, cinco de ellos menores de edad y el más pequeño, de siete años de edad, enfermo desde su nacimiento, por lo que requiere un cuidado especial.

La pensión legal que les correspondería en la actualidad, asciende aproximadamente a la cantidad de doscientos veinte pesos mensuales.

En Comisión se procedió a tomar en forma secreta la votación de este asunto, habiendo arrojado un resultado de diez votos por la afirmativa, y uno por la negativa.

El suscripto Presidente queda a disposición de la Cámara por cualquier consulta que deseara formularse.

Sala de la Comisión, setiembre 18 de 1945.

Efraín González Conzi, Presidente. — Ramón M. Salgado, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

Como este asunto se votará por cédula, los señores Oficiales de Sala procederán a la distribución de las mismas. El término para la recepción de las cédulas vencerá a las 19 y 30 horas.

31

Se va a considerar a continuación la pensión que se propone a favor de la señora Delia Marques de Lahitte.

(Antecedentes):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial a la hija viuda de don Antonio María Marques, señora Delia Marques de Lahitte una pensión de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00) anuales, que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 31 de julio de 1945.

ALBERTO GUANI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Legislación Social ha estudiado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo y ya sancionado por el Senado, que acuerda, por gracia especial, una pensión de ochocientos cuarenta pesos anuales, a la señora Delia Marques de Lahitte, hija viuda del ex Ministro de Hacienda don Antonio María Marques.

Esta Comisión ha resuelto aconsejar la sanción de este proyecto de ley. Los motivos que la inclinan a adoptar tal actitud, no son solamente los que invoca el Poder Ejecutivo en su mensaje, al referirse a que el señor Marques "ha prodigado desde su alto cargo, inteligencia y dinamismo, poniendo estas cualidades y la experiencia adquirida por su larga actuación en funciones públicas, en la dirección y custodia de la administración de los recursos del Estado".

En efecto, el señor Antonio M. Marques fué durante muchos años un funcionario digno, llamado a desempeñar, en dos oportunidades, el Ministerio de Hacienda.

Aunque le tocó actuar en administraciones que merecieron en varios aspectos, severas censuras, el señor Marques pudo legar a sus hijos un nombre limpio de toda mácula.

Por eso, su señora hija doña Delia Marques de Lahitte, hoy octogenaria, se ve obligada a recurrir al Estado para que le conceda la modesta pensión que se fija en este proyecto, porque carece de recursos pecuniarios.

Si el señor Marques hubiera fallecido durante la vigencia de las actuales leyes de jubilaciones, habría legado a su hija, seguramente, una pensión mayor que la que se propone.

Pero el señor Antonio María Marques falleció en el año 1889 y entonces el Estado no podía acudir, por falta de leyes adecuadas, en auxilio de los descendientes de sus buenos servidores.

Se puede agregar a lo que se deja referido, que, además de sus servicios como funcionario, prestó otros de índole distinta, pero igualmente meritorios.

Tan es así, que en una rápida investigación de esas otras actividades, se ha podido conocer que hizo importantes donaciones de libros a la Biblioteca Nacional y que prestó generosa cooperación al Municipio de Montevideo, para que éste pudiera adquirir los terrenos donde están emplazados el Teatro Solís, el Mercado Central y el Cementerio.

La Comisión de Legislación Social, en conocimiento de estos antecedentes, procedió a tomar en forma secreta la votación de este proyecto, habiéndose obtenido once (11) votos por la afirmativa y uno (1) en blanco.

El subscripto Presidente queda a disposición de la Cámara para cualquier detalle que se considere necesario.

Sala de la Comisión, 6 de setiembre de 1945.

Efraín González Conzi, Presidente. — Ramón M. Salgado, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

Como este asunto se votará por cédulas, los señores oficiales de sala procederán a la distribución de las mismas. El término para la recepción de las cédulas vencerá a las 19 y 30 horas.

32

Se va a considerar a continuación la pensión propuesta en beneficio de la señora Yole Longoni de Osimani.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 11 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señora Yole Longoni de Osimani, en su calidad de viuda de don Gervasio Osimani, una pensión graciable de $ 150.00 mensuales, en sustitución de la que actualmente percibe por disposición de la ley número 3.307, de 9 de julio de 1908, haciéndose transmisible dicho beneficio a su señorita hermana doña Corina Longoni.

El Instituto Politécnico de Salto fué el más antiguo de los establecimientos de enseñanza secundaria del interior, desde que su fundación data de 1873. En el curso de 1908 y ante una oferta de los entonces directores y propietarios señores Miguel Llerena y Gervasio Osimani, el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un proyecto, convertido luego en la ley premencionada, por el que se aprobaban las excepcionales condiciones en que se proponía la adquisición por el Estado de dicho establecimiento cultural.

La operación se encaró con un criterio rígidamente financiero, excluyendo —como se destaca expresamente en el mensaje que acompañara al proyecto— toda consideración acerca de "los esfuerzos tan meritorios desde el punto de vista intelectual y moral, que por la difusión de la enseñanza han venido realizando en treinta y cinco años de servicios permanentes a la causa de la instrucción pública, los señores Gervasio Osimani y Miguel Llerena... tanto más significativos, cuanto que no han servido para llevar a ninguno de los dos solicitantes a las facilidades de la riqueza y al bienestar de una vejez holgada y tranquila".

El valor del edificio según las tasaciones entonces realizadas, ascendía a la suma de $ 28.500.00, en tanto que los gabinetes, biblioteca, material de enseñanza y mobiliario, se estimaron en $ 5.500.00, lo que hace ascender el valor total de los bienes cedidos al Estado a la suma de $ 34.000.00.

Como contraprestación, el artículo 1.o, numeral 2.o de la ley número 3307 dispuso que los enajenantes gozarían de una pensión vitalicia de $ 150.00 mensuales cada uno, siendo trasmisible la acordada al señor Osimani, en caso de muerte, a su esposa, disminuída a la cantidad de pesos 100.00 mensuales.

El señor Miguel Llerena falleció en Salto el 16 de octubre de 1918. El deceso del señor Gervasio Osimani tuvo, a su vez, lugar, el 22 de octubre de 1915. Desde esta última fecha su cónyuge, doña Yole Longoni, disfruta de la pensión de cien pesos mensuales a que se hizo referencia, viviendo en compañía de su señorita hermana, doña Corina Longoni. Al presente, la primera cuenta con 83 años y la segunda con 81 años de edad, arrostrando las exigencias cada días más perentorias de su senectud con esos solos recursos, insuficientes para asegurarles el mínimo de decoro que la colectividad reclama para quienes compartieron la tarea ardua y sin desmayos de aquellos que en el último cuarto del siglo pasado tomaron a su cargo, voluntaria y conscientemente, la improba misión de erigir un fecundo foco de ilustración popular, verdadero centinela avanzado de la cultura, en un medio a la sazón carente de atractivos materiales y morales para este género de empresas.

El Poder Ejecutivo cree llegada la hora de rectificar el criterio determinante de la compensación establecida por la ley citada, introduciendo en su texto una leve modificación como trasunto del reconocimiento debido a aquellos viejos luchadores de la enseñanza, asegurando a la vez a la señora Yole Longoni, una vejez digna y poniendo a cubierto a su señorita hermana del desamparo que le aparejaría la desaparición de la primera, que es su único sostén.

La solución que acoje el proyecto adjunto, de indudable equidad, es auspiciada por las autoridades de "Casa de Salto", institución constituída por salteños residentes en la Capital de la República. La avanzada edad de las beneficiarias permite finalmente estimar reducida la erogación que esta iniciativa habrá de suponer para el erario.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora doña Yole Longoni de Osimani una pensión graciable de ciento cincuenta pesos mensuales ($ 150.00), con cargo a Rentas Generales y en sustitución de la que actualmente percibe de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.o, inciso 2.o, de la ley número 3.307, de 9 de julio de 1908.

Dicho beneficio será trasmisible íntegramente, a su fallecimiento, a su señorita hermana doña Corina Longoni.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 11 de 1945.

ADOLFO FOLLE JUANICO.
HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto que vuestra Comisión somete a consideración de la Cámara, acuerda una pensión graciable de ciento cincuenta pesos mensuales ($ 150.00), en sustitución de la que actualmente percibe, a la señora Yole Longoni de Osimani, transmisible dicho beneficio a su señorita hermana doña Corina Longoni.

Esta Comisión ha podido comprobar que las razones que aduce el Poder Ejecutivo, justifican plenamente el otorgamiento de dicha pensión.

En Comisión, previos informes ampliatorios que en forma verbal suministró el señor Representante por Salto, doctor Luis Oliú, se procedió a tomar en forma secreta la votación de este asunto, habiendo arrojado un resultado de diez votos (10) por la afirmativa y uno (1) en blanco.

El suscripto Presidente queda a disposición de la Cámara para cualquier detalle que se considere necesario.

Sala de la Comisión, 9 de agosto de 1945.

Efraín González Conzi, Presidente. — Ramón M. Salgado, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión.

Como este asunto se votará por cédulas, los señores Oficiales de Sala procederán a la distribución de las mismas. El término para la recepción de las cédulas vencerá a las 19 y 30 horas.

33

Continúa la orden del día, con la consideración del asunto "Contribución Inmobiliaria. (Facilidades a los morosos)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 15 de 1945.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alberto Guani.

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea de su Presidencia, adjuntándole un proyecto de ley por el cual se acuerda nuevo plazo a los efectos establecidos por el artículo 3.o de la ley de 23 de febrero de 1945, que autorizó a los contribuyentes morosos en el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria y adicionales, para que consolidaran sus atrasos y los pagaran en cinco cuotas anuales consecutivas. El artículo 3.o fijó el plazo de 90 días, contados desde la promulgación de la ley, a fin de que los que se encontraran en esas condiciones, se acogieran a sus beneficios.

Se han hecho gestiones ante el Ministerio de Hacienda para que se prorrogue el término aludido, fundadas en la circunstancia de que como la ley no ha tenido la difusión necesaria en todo el país, no ha sido posible su conocimiento por los interesados.

El Poder Ejecutivo considera razonable esta solicitud, porque tiende a hacer efectivo el propósito que inspiró la ley de 27 de febrero de 1945, que fué el de dar oportunidad a los contribuyentes morosos para que regularizaran sus deudas con el Fisco.

Por tal razón se proyecta dar un nuevo plazo a los fines dispuestos por el artículo 3.° mencionado.

La naturaleza de esta medida hace necesario que se la adopte de inmediato; por lo tanto, el Poder Ejecutivo recomienda su pronta consideración por el Cuerpo Legislativo.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Concédese un nuevo plazo de sesenta días, contados desde la fecha de promulgación de la presente ley, a los fines establecidos por el artículo 3.° de la ley de 27 de febrero de 1945, que acuerda facilidades para el pago de los atrasos en el impuesto de Contribución Inmobiliaria y adicionales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 15 de 1945.

HECTOR ALVAREZ CINA.

Iniciativa del señor Rrpresentante don Esteban J. Bacigalupi

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los beneficios que acuerda la ley de febrero 27 de 1945, alcanzarán a las propiedades cuyo aforo no exceda de diez mil pesos.

Art. 2.° Señálase un plazo de noventa días contados desde la fecha de la promulgación de esta ley, para que los que se encuentran en las condiciones del artículo 1.° de la citada ley, puedan acogerse a sus beneficios.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 16 de 1945.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de febrero 27 de 1945, dice que sus beneficios alcanzarán a los propietarios cuyo aforo no exceda de cinco mil pesos. Pueden existir casos de propietarios de pequeñas fracciones de campo ubicadas en los Departamentos del Sur de la República, que tienen alto aforo que pasa de los cinco mil pesos y como las disposiciones de aquella ley no los comprenden, entiendo que los beneficios deben extenderse a los propietarios morosos cuyo aforo alcance hasta diez mil pesos.
Montevideo, mayo 16 de 1945.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha tenido a estudio dos proyectos de ley: uno, de los señores Representantes Rosa Giffuni, Puig, etc., por el que se concede un plazo a los contribuyentes morosos en el pago de la Contribución Inmobiliaria, sin limitación por el valor de aforo, pudiendo pagar lo adeudado por ese concepto en cinco cuotas anuales, conjuntamente con el impuesto, y en los cinco ejercicios siguientes, contados desde 1945; y el otro, del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, que sólo extiende el beneficio a las propiedades cuyo valor de aforo no exceda de diez mil pesos, adoptando el régimen de la ley de 27 de febrero de 1945.

Vuestra Comisión consideró oportuno el proyecto del señor Representante Bacigalupi. La extensión de las facilidades concedidas a los propietarios deudores de bienes inmuebles aforados en un valor menor de cinco mil pesos, llevándolas hasta los propietarios deudores, de inmuebles aforados hasta un valor de diez mil pesos, no aparejará grandes perturbaciones para su cobro, a las oficinas recaudadoras, ni privará al Poder Ejecutivo de recursos importantes a recaudar globalmente por ese concepto; y, por el contrario, contribuirá a aliviar la situación que padecen modestos dueños de inmuebles que casi siempre son sus mismos ocupantes. Agregamos que el señor Ministro de Hacienda, consultado al respecto, ha aceptado como máxima extensión del beneficio acordado por la ley de 27 de febrero de 1945, el que se propone por ese proyecto de ley.

De acuerdo con la ley de 27 de febrero de 1945, se concedió a los propietarios de inmuebles cuyo valor de aforo no excediera de cinco mil pesos, el beneficio de pagar lo adeudado por concepto de Contribución Inmobiliaria, más los recargos y multas en que hubieran incurrido, en cinco cuotas anuales consecutivas, abonándolas conjuntamente con el impuesto correspondiente a los ejercicios siguientes, contados desde 1945, beneficio que fué concedido en virtud de la ajustada situación económica en que pudiera encontrarse gran parte de esos pequeños propietarios.

No considera la Comisión, de la misma manera, la otra iniciativa estudiada, ya que ella podría traer como consecuencia, una verdadera perturbación en la percepción del impuesto referido y alterar totalmente los presumibles recursos con que el Estado contaría, desnivelando el Presupuesto General de Gastos, y contrariando el esfuerzo realizado al presente para educar al contribuyente pudiente en la regularidad del pago de este importante impuesto nacional. Por esos conceptos hemos rechazado este proyecto de ley, que pretende favorecer a los propietarios morosos, sin limitaciones en el valor de aforo de sus bienes para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Por lo expuesto, la Comisión recomienda a la Cámara de Representantes la aprobación del proyecto adjunto, señalando, además, por el artículo 2.o, un plazo de noventa días, contados desde la fecha de promulgación de esta ley, para los propietarios que se encuentren amparados por el artículo 1.o de la misma y por la ley de 27 de febrero de 1945, y contemplando, en el artículo 3.o, la iniciativa que elevara en oportunidad el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, setiembre 5 de 1945.

Héctor A. Grauert, miembro informante. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Salvador M. Ferrer Serra. — Pedro Chouhy Terra.—Enrique D. Martínez. — A. Carlos Cutinella.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los beneficios que acuerda la ley de 27 de febrero de 1945, alcanzarán a las propiedades cuyo aforo no exceda de diez mil pesos.

Art. 2.o Señálase un plazo de noventa días, a contar desde la fecha de promulgación de esta ley, para que los que se encuentran en las condiciones del artículo 1.o de la citada ley o de la presente, puedan acogerse a sus beneficios.

Art. 3.o Acuérdase a los propietarios de bienes cuyo valor de aforo sea superior a diez mil pesos, un nuevo plazo de sesenta días, contados en la forma establecida por el artículo anterior, para que puedan satisfacer sus adeudos sin abonar los recargos por mora.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 5 de 1945.

Héctor A. Grauert, miembro informante. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Salvador M. Ferrer Serra. — Pedro Chouhy Terra.—Enrique D. Martínez. — A. Carlos Cutinella."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Muy pocas palabras, señor Presidente. Simplemente, para decir que votaré afirmativamente este proyecto, porque me parece de toda justicia.

Pero entiendo, señor Presidente, que a él le falta algo para ser completo, en lo que se refiere a la exoneración a los propietarios que se acojan a las disposiciones de esta ley, de todos los gastos judiciales producidos, o que podrían haberse producido...
—(Apoyados).

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, para aclarar?
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR GRAURT. — Eso no se puso expresamente, en esta ley, porque está dicho en la ley del 27 de febrero de 1945, y como por el artículo 1.o del proyecto que estamos discutiendo se dice que "Los beneficios que acuerda la ley de 27 de febrero de 1945, alcanzarán a las propiedades cuyo aforo no exceda de diez mil pesos", están incluídos en la misma.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Están exonerados de gastos judiciales, de costos y costas?
SEÑOR GRAUERT. — Por lo mismo se benefician, con este proyecto de ley.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De manera que se entiende que esa disposición está en vigor.
SEÑOR GRAUERT. — Se habla de los beneficios que acuerda.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Bien, señor Presidente.

Con esa aclaración, quiere decir que está contemplado el propósito que yo perseguía que, desde luego, de la simple lectura, me parecía que faltaba esa disposición, que me alegro que esté comprendida en el artículo 1.o.
Nada más.
SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: no voy a decir un discurso, sino que, simplemente, como autor del proyecto, quiero significar la complacencia con que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha interpretado el sentir manifestado en la exposición de motivos con que acompañé dicho proyecto de ley.
Pero lo principal que quería decir, señor Presidente, si bien no tiene referencia estrictamente con este proyecto, si tiene relación con el que aprobamos en la última sesión, a pedido del señor Diputado Salgado.

El proyecto anterior sobre Contribución Inmobiliaria, exoneración para los amparados por la ley de 10 de mayo de 1934, no hace referencia a los que están comprendidos dentro de la ley Serrato del año 1921.

De manera, señor Presidente, que si ese proyecto no ha sido aún comunicado, sin perjuicio de que yo vote este proyecto que estamos considerando en este momento, me parece conveniente aprovechar la oportunidad para corregir aquella omisión.
—(Murmullos).

—Quiero hacer notar, señor Presidente, que se ha cometido una grave injusticia al sancionar aquel proyecto de ley, pues solamente se van a beneficiar a los amparados por la ley de 10 de mayo de 1934, y no así a los de la ley de 13 de julio de 1921, es decir, la ley Serrato.

Esa es la interpretación, señor Presidente, que las oficinas del Banco Hipotecario le dan al texto tal como fué redactado y aprobado por la Cámara.

Por consiguiente, y aprovechando un poco la conexión que tiene este problema con el otro, y si todavía no ha sido comunicado el otro proyecto, yo, dentro de un momento, voy a promover la necesidad de la revisión de aquel texto legal, para agregarle la disposición a que he hecho referencia. Con el voto afirmativo a esta ley, desde luego descontado, dejo terminadas estas palabras.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Yo también voy a dar mi voto afirmativo al proyecto que estamos considerando en este instante.

Considero que con este proyecto se contempla en parte lo que proponíamos en el proyecto que presenté conjuntamente con otros señores Diputados, sobre esta misma cuestión.

Quiero sin embargo dejar bien aclarado que la afirmación de la Comisión al referirse a ese proyecto expresando que por él concedíamos un plazo a los contribuyentes morosos en el pago de la Contribución Inmobiliaria sin limitación por el valor de aforo, no es exacto.

En el artículo 2.o proponíamos nosotros la exoneración de todos los recargos y gastos judiciales a todos los morosos cuyas propiedades estuviesen aforadas hasta $ 5.100, y sólo en el 50 o|o para las propiedades que excedieran de esa cantidad.

De manera que con ello, se contemplaba más la situación de los propietarios en general, porque si bien es cierto que en apariencia se trata de propietarios que poseen predios de gran valor, en realidad, señor Presidente, la mayoría de ellos se encuentran con sus propiedades afectadas en los Bancos del país. De otra manera no se explicaría el atraso en que hn incurrido en los pagos de la Contribución Inmobiliaria, porque ningún propietario va a pasar a la categoría de moroso en ese impuesto sin motivo alguno, desde que en esa situación no puede realizar operación de ninguna clase, ni de venta ni de hipoteca, ni nada. Fatalmente, cuando tengan necesidad de una operación de esa clase, tienen que abonar el impuesto, y pagarlo con todos los recargos y gastos judiciales, reposición de sellados y timbres.

Pero, señor Presidente, con el fin de que salga aprobado algún proyecto, le daré mi voto afirmativo al presentado por el señor Diputado Bacigalupi, aconsejado por la Comisión informante, que al parecer cuenta con mayoría de la Cámara.

Nada más.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Yo votaré también, señor Presidente, este proyecto que contempla en parte el proyecto firmado por mí y por el señor Diputado Rosa Giffuni, y al mismo tiempo, adhiero a las palabras pronunciadas por el Diputado compañero de bancada, señor Rosa Giffuni.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **40 en 45. — Afirmtiva**).

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o, 2.o y 3.o, son votados sin observación con los siguientes resultados:

Artículo 1.o: **38 en 45. — Afirmativa.**

Artículo 2.o: **40 en 46. — Afirmativa.**

—El artículo 4.o es de orden.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo voy a insistir en el artículo 4.o que iba a proponer a este proyecto de ley, porque después de haber conversado con los Diputados integrantes de la Comisión, he llegado a la conclusión de lo que yo suponía: que mi propósito, no está contemplado. Lo que está contemplado en la ley de 27 de febrero de 1945, es que se acumulen a los morosos pagadores de la Contribución Inmobiliaria, los costos y costas, producidas por esa morosidad, y se paguen en un determinado número de cuotas. Lo que yo propongo por este proyecto de ley es que se exonere de los gastos judiciales, a esos morosos, porque creo que con ese estímulo es el medio de que el Estado se resarza de una cantidad de dinero que, indudablemente, necesitan sus arcas, y así se favorece a esos propietarios morosos pagadores en el sentido de obligarlos a acogerse a las disposiciones de este proyecto de ley.

Por tanto, señor Presidente, pasaré a la Mesa el artículo 4.o que propongo, que dice así: "Artículo 4.o Exonérase a los propitarios que se acojan a las disposiciones de esta ley de las costas y demás gastos judiciales que podrían haberse producido por su situación de morosos en el pago de la Contribución Inmobiliaria".

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — La verdad es que yo me confundí al pretender aclararle al señor Diputado Fernández Crespo, sobre los beneficios que esta ley podría acordar a los morosos con respecto a los gastos judiciales. Yo entendí que se refería, no sólo al pago de la Contribución Inmobiliaria, sino también a los recargos y multas de las que podrían haber sido pasibles, beneficios que fueron contemplados, también, por la ley de 27 de febrero de 1945. Ahora, por esta ley, a los deudores de Contribución Inmobiliaria por bienes aforados en menos de $ 5.000, no se les concedió el plazo que ahora propone el señor Diputado Fernández Crespo, y me parece que se cometería una verdadera injusticia con aquellos que se acogieron a la ley anterior y que son desde luego propietarios más modestos si a los que actualmente queremos extenderles los beneficios anteriormente votados, vinieran a usufructuar una situación de ventaja con respecto a los anteriores.

Por otra parte, no es justo tampoco, que si nosotros nos preocupamos por concederles ventajas a quienes han sido morosos en el pago de este impuesto directo, les demos además, el privilegio excesivo de exonerarlos totalmente de los gastos judiciales.

Por esas razones, es que como miembro informante de este proyecto, me voy a oponer a la proposición que, en forma de artículo 4.o de este proyecto, acaba de hacer el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo desearía que al artículo 4.o que he propuesto, se le agregara "costas y demás gastos judiciales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 4.o, aditivo, propuesto por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Exonérase a los propietarios que se acojan a las disposiciones de esta ley, de las costas y demás gastos judiciales que podrían haberse producido por su situación de morosos en el pago de la Contribución Inmobiliaria."

—Se va a votar el artículo aditivo, propuesto por el señor Diputado Fernández Crespo, que se acaba de leer.

(Se vota: **20 en 49. — Negativa.**)

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto que acaba de ser sancionado.

(Se vota: **48 en 50. — Afirmativa.**)

34

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — En el curso de las palabras que pronuncié con motivo de la sanción del proyecto que acaba de votarse, hice referencia a una omisión padecida al sancionarse la otra ley de Contribución Inmobiliaria, en la que se tuvo en cuenta, solamente para los beneficios de exoneración, a los beneficiarios de la ley de 10 de mayo de 1934 y no a los primitivos beneficiarios de la ley Serrato, del año 1921, y a los funcionarios públicos del Interior de la República amparados por la ley de 17 de abril de 1936.

Creo, señor Presidente, que a ese texto legal, hay que hacerle el agregado de esas dos leyes, amparando así, no sólo a los beneficiarios de este proyecto, sino a los que he hecho referencia.

Por consiguiente, como no ha sido comunicado este proyecto, creo que corresponde reglamentariamente la reconsideración.

A ese efecto, creo que conviene plantear el asunto en Cámara, porque no es justo que solamente se beneficien los amparados a una determinada ley y queden excluídos los de otras leyes que están en situación similar, caso de verdadera injusticia para los funcionarios públicos y los funcionarios de las empresas privadas, amparados por la

Caja de Jubilaciones Civiles y por la de Servicios Públicos, respectivamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se reconsidera el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

Antes de votar la reconsideración, sería menester que la Mesa informara si ese proyecto está todavía o no en su jurisdicción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en la Mesa; no ha sido comunicado el proyecto.

Se va a votar, si se reconsidera el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Bacigalupi.

(Se vota: **30 en 48. — Afirmativa.**)

—Está a consideración de la Cámara el proyecto cuya reconsideración se ha votado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Paso a la Mesa la nueva fórmula.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la nueva fórmula propuesta por el señor Diputado Bacigalupi.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Acuérdase una prórroga de cinco años, a partir de la promulgación de la presente ley, a los beneficiarios de las leyes de 13 de julio de 1921, de los apartados 3.o y 4.o del artículo 15 de la ley número 9.385 de 10 de mayo de 1934 y de abril 17 de 1936, para quienes hayan vencido o venzan los plazos que los mismos informan."

—En discusión el artículo leído.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Yo le daría mi voto afirmativo a este artículo, señor Presidente, supeditado a un breve informe de algún miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, porque estimo que se trata de una forma poco procedente. Aun cuando yo no pongo en duda lo manifestado por el señor Diputado Bacigalupi, considero conveniente que algún miembro de la Comisión que estuviera en Sala se pronunciara al respecto, a fin de hacer la aclaración necesaria, a los efectos de dar el voto con la mayor conciencia. De otro modo, propondría que pasara a Comisión.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: yo no soy integrante de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, pero por el conocimiento que tengo de estos problemas puedo explicarle al señor Diputado de qué se trata.

El proyecto del señor Diputado Salgado amparaba a los beneficiarios de la ley de 10 de mayo de 1934, sustitutiva de la clásica ley Serrato, de 13 de julio de 1921. Pero, señor Presidente, no son sólo beneficiarios amparados en esa ley, sino que también existen beneficiarios funcionarios públicos amparados en la ley de 13 de julio de 1921, la llamada, como he dicho recién, ley Serrato, a quienes corresponde ahora pagar la Contribución Inmobiliaria.

También están en esas condiciones los beneficiarios de la ley de 13 de abril de 1936, o sean los empleados públicos del interior de la República.

Bien: el proyecto sólo contempló a los beneficiarios de la ley de 10 de mayo de 1934, y yo me pregunto, como lógicamente cabe preguntar, por qué no se ampara en la misma forma a los otros funcionarios amparados en las otras dos leyes a que he hecho referencia. Solamente puede atribuirse eso a una omisión, ya que no ha sido la intención del legislador beneficiar a unos funcionarios públicos y a otros, amparados por leyes similares, no. Por eso, señor Presidente, creo que en este caso debemos estar todos de acuerdo en que nuestra intención ha sido beneficiar a todos los funcionarios públicos que, amparados por esas leyes, han adquirido viviendas, así como también a los empleados públicos y de empresas privadas amparados por la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos.

Por consiguiente, señor Presidente, creo que el señor Diputado Capozzoli comprenderá la justicia de lo que yo propongo, al oir estas palabras que he pronunciado, sin ser integrante de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Si algún miembro de esa Comisión, con más autoridad que yo, en lo que respecta a la jurisdicción de la Cámara, puede ampliar estos detalles a que he hecho referencia, lo escucharé con sumo placer.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Yo voy a rectificar mi posición, señor Presidente, frente a este asunto. No admito aquello de que el que calla otorga, porque el que calla no dice nada. En Sala hay miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios; no han dicho nada. Por ello no saco la consecuencia de que otorgan las razones dadas por el señor Diputado Bacigalupi, pero se me ocurre afirmar que un gesto afirmativo que hace el doctor Acevedo Alvarez, Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, me da bastante satisfacción para suponer que no ha de tener argumentos que oponer a lo manifestado por el señor Diputado Bacigalupi. Por lo tanto, desisto de mi oposición primera y voy a dar mi voto afirmativo al proyecto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Pediría que se volviera a leer el artículo propuesto por el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo con la nueva redacción propuesta por el señor Diputado Bacigalupi.

(Se lee:)

"Artículo 1.º Acuérdase una prórroga de cinco años, a partir de la promulgación de la presente ley, a los beneficiarios de las leyes de 13 de julio de 1921, de los apartados 3.º y 4.º del artículo 15 de la ley N.º 9.385 de 10 de mayo de 1934 y de abril 17 de 1936, para quienes hayan vencido o venzan los plazos de que los mismos informan".

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Señor Presidente: los miembros de la Comisión con quienes he consultado están de acuerdo en cuanto a la ampliación que propone el señor Diputado Bacigalupi, desde el momento que son situaciones muy parecidas a la de los funcionarios que se han amparado a la ley de 1921 y a las leyes de 1934 y 1936. Por esa razón la Comisión apoya la proposición formulada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aprueba el artículo 1.º con la nueva redacción propuesta por el señor Diputado Bacigalupi.

(Se vota: **40 en 44. — Afirmativa**).

—El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿No se podría comunicar de inmediato, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum para ello, señor Diputado.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Acuérdase una prórroga de cinco años, a partir de la promulgación de la presente ley, a los beneficiarios de las leyes de 13 de julio de 1921, de los apartados 3.º y 4.º del artículo 15 de la ley N.º 9.385 de 10 de mayo de 1934, y de abril 17 de 1936, para quienes hayan vencido o venzan los plazos de que los mismos informan.

Art. 2.º Comuníquese, etc.".

35

—La Cámara pasa a considerar el asunto planteado por el señor Diputado Vieyte, sobre la situación de la CUTCSA.

Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: ya esbocé ligeramente los fundamentos del asunto que he planteado. Estos días la prensa ha dado a publicidad un comunicado de la CUTCSA, empresa encargada del servicio público de transporte colectivo de pasajeros en Montevideo, algunos de cuyos pasajes es conveniente que se lean en Cámara, y dicen así: "CUTCSA siente el imperativo moral de advertir a los Poderes Públicos y de poner en conocimiento de la población en general que nuestra industria se encuentra abocada a una inminente y grave disminución del servicio de transporte a su cargo o aún a la paralización del mismo como consecuencia de la imposibilidad de proveer neumáticos a sus unidades.

La causa de dicha imposibilidad reside exclusivamente en el hecho de que los suministros de neumáticos se efectúan en cantidades limitadas, con el agravante de que la mayor parte de ellos adolecen de fallas que impiden su utilización normal. Esas dos circunstancias han provocado la carencia efectiva del material rodante y por ende la puesta fuera de servicio de un número de unidades cada vez mayor. En la actualidad más de doscientos coches se encuentran en la imposibilidad de circular, y los que aún quedan en servicios, tras de sufrir continuas paunes por el mismo motivo, están expuestos a correr idéntico riesgo".

Y más adelante agrega dicho comunicado: "CUTCSA ha manifestado ya formalmente al Municipio de Montevideo sus deseos de declinar la gestión promovida en oportunidad para obtener la elevación de tarifas, medida que gravitaría en forma exclusiva sobre la población usuaria del servicio en momentos en que el costo de la vida asume proporciones exorbitantes, proponiendo medios supletorios tendientes a obtener en forma subsidiaria resultados análogos. Ellos consisten, en términos generales, en la desgravación del precio del combustible que CUTCSA debe adquirir a precios casi prohibitivos, mediante fórmulas que no provocarían perjuicios económicos ni al Estado ni a particulares y en la obtención inmediata y urgente de neumáticos que satisfagan la imperiosa e impostergable necesidad de la empresa en cuanto a la cantidad, precio y calidad de los mismos".

La CUTCSA es una empresa de transporte público que está girando más de diez millones de pesos por año. Aportó al Municipio de Montevideo en el año 1944 la cantidad de $ 366.000.00 por concepto de contribución del tres y medio por ciento de sus entradas brutas. El Estado, por concepto de derechos y de impuestos que gravan al gas-oil, ha percibido de CUTCSA, en el año 1944, la suma de setecientos y tantos mil pesos."

El Estado y el Municipio de Montevideo, durante el año 1944, han percibido de CUTCSA, por distintos conceptos, entre los que se hallan multas, aportes al Municipio, gravámenes que pesan sobre el gas-oil, patentes de giro, etc., más de un millón de pesos. Asimismo, CUTCSA ha pagado a la ANCAP, por concepto de compra de gas-oil, también durante el año 1944, la suma de $ 1:186.685.46.

Trabajan en la CUTCSA unas tres mil quinientas personas entre empleados y obreros. Forman parte de la sociedad unos setecientos pequeños propietarios. CUTCSA invierte en pago de sueldos y jornales unos tres millones y medio de pesos por año. Ha pagado a la FUNSA, por concepto de neumáticos, también en el año 1944, una suma aproximada al millón de pesos.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, se puede apreciar que se trata de una empresa nacional integrada por una apreciable cantidad de pequeños propietarios, y que vé sus actividades, después de largos años de esfuerzos, expuestas al quebranto total, por causas que son absolutamente ajenas al proceso de la explotación comercial que atiende. Esto, además de lo que significaría como injusticia por parte de los Poderes Públicos la desatención de este problema, ya que CUTCSA atiende un servicio público que es fundamental para la población.

También en este aspecto, están pagando tributo por los dos problemas expresados, todas las empresas de transporte de pasajeros que hacen sus servicios con ómnibus al interior del país. De manera que el problema, si bien se plantea desde el punto de vista directo del servicio público en la Capital, como digo, afecta también al transporte colectivo de pasajeros al interior de la República.

Las empresas que atienden estos servicios, también de pequeños capitalistas o pequeños ahorristas, obreros e industriales hechos con su propio esfuerzo, con todo sacrificio, y afrontando toda clase de contingencias, deben merecer una atención urgente e inmediata por parte de los Poderes Públicos, para resolverles los dos problemas que les ha creado la situación actual.

Las nuevas obligaciones impuestas por el propio Estado y por las circunstancias especiales porque han atravesado como consecuencia de la guerra, representan, en el caso de CUTCSA, las siguientes cifras realmente impresionantes y abrumadoras para una empresa. Las cubiertas, materia fundamental desde el momento mismo en que se va a mover cada vehículo, de $ 100.00 que costaba cada cubierta extranjera, con un rendimiento 100, su costo ha sido elevado a $ 275.00, con un rendimiento de 20 %. Es decir, con un rendimiento de la quinta parte, en los casos de mayor optimismo, de lo que rendían las cubiertas importantes.

El laudo del Consejo de Salarios, la Caja de Compensaciones Familiares, el mayor aporte de jubilaciones al aumentarse los salarios, representan $ 650.000.00 por año para CUTCSA. El cambio de mano en el tráfico de Montevideo, con la modificación a las puertas de los vehículos, ha importado $ 250.000.00 a la empresa. Tiene paralizados, y por lo tanto alejados del servicio, como lo hizo público, alrededor de doscientos vehículos, lo que representa un treinta por ciento del material rodante de que dispone la empresa. El mayor costo del gas-oil, que se ha ido de seis a trece centésimos, representa una nueva erogación para la empresa de unos setecientos mil pesos por año.

Y voy a terminar, señor Presidente, concretando los efectos que yo busco al plantear este asunto. No creo que creo que sea la oportunidad de debatirlo ahora en Cámara, y como considero que las cifras dadas constituyen bastantes elementos de juicio como para poder apreciar que se trata de un problema grave, que reclama urgente solución, no voy a extenderme más respecto al mismo, concretando la siguiente moción, que con permiso de la Mesa voy a leer:

Para que se designe una Comisión Especial integrada por miembros de las Comisiones de Legislación Social y Fomento de la Producción para estudiar la libre importación de cubiertas y cámaras destinadas a las empresas de transporte colectivo de pasajeros, con afectación preferencial de la correspondiente cuota de caucho asignada al Uruguay, así como para concertar con la ANCAP el abaratamiento del combustible para las mismas empresas. La Cámara incluye este asunto en segundo término de la Orden del día de la primera sesión de octubre próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Diputado Vieyte.

(Se lee:)

"Mociono para que se designe una Comisión Especial, integrada por miembros de las Comisiones de Legislación Social y de Fomento de la Producción, para estudiar la libre importación de cubiertas y cámaras destinadas a las empresas de transportes colectivos de pasajeros, con afectación preferencial de la correspondiente cuota de caucho asignada al Uruguay, así como para concertar con la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el abatimiento del precio del combustible para las mismas empresas. La Cámara incluye este asunto en segundo término de la Orden del día de la primera sesión del mes de octubre".

—En discusión.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Voy a hacer una proposición, que espero que el señor Diputado Vieyte acepte, y es la de que se integre esa Comisión con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, que me parece es una de las más indicadas para el estudio de problemas de esta naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado Vieyte que para la designación de una Comisión Especial, se requiere la conformidad de cincuenta señores legisladores, y no hay ese número en Sala.

SEÑOR VIEYTE. — Entonces, modifico la moción en el sentido de que este asunto pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada con miembros de la de Fomento de la Producción y de la de Legislación Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se ha referido el señor Diputado Vieyte pasa a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada con miembros de la de Fomento de la Producción y de la de Legislación Social.

(Se vota: **32 en 36. — Afirmativa**).

—De acuerdo con lo que se acaba de votar, la Mesa designa a los señores miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, doctores Badano y García Pintos, y a los señores miembros de la Comisión de Legislación Social, doctores Lorenzi y Salgado, para integrar la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a efecto de estudiar el problema planteado por el señor Diputado Vieyte.

36

—Continúa la Orden del día con el asunto "Marca "M. O.", como signo de Mejoramiento Ovino. — (Se declara de propiedad del Estado)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de marzo de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, tendiente a declarar de propiedad del Estado y de empleo exclusivo de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, la marca "M. O." cuyo facsímil se acompaña.

La Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura tiene —entre sus varios cometidos— el de contralorear los planteles ovinos de todas las razas cultivadas en el país, de

manera que los reproductores cuyo uso se aconseja, representen una garantía de alto valor racial.

Los reproductores, aceptados anualmente por los técnicos de la Comisión, se identifican por medio de un tatuaje en la oreja, con el signo a que se ha hecho referencia.

Además del tatuaje con el signo de Mejoramiento Ovino, es el que sirve para identificar los animales que el Gobierno brasileño admite su entrada al país vecino.

Dicho signo, a los efectos de evitar confusiones por similitud de su dibujo, no pertenece a ninguno de los sistemas de marcas que posee el Estado y, por consiguiente, no está amparado por ninguna de las disposiciones legales que rigen para las marcas de los sistemas mencionados, por lo cual su empleo por persona interesada, no está prohibido en forma alguna.

Se justifica pues, la necesidad de oficializar el signo adoptado por la Comisión, ya que la alta valorización de los reproductores controlados puede, en cualquier momento, inducir a hacendados o intermediarios poco escrupulosos, a usarlo en provecho propio, sin que se expongan a las sanciones que merecerían, no sólo por apropiación indebida, sino también por el engaño ocasionado al adquirente, y por el desprestigio que caería sobre la Comisión, al atribuírsele a ella el sellado de animales cuyas características raciales y valor genealógico, están muy lejos de las exigencias de un ajustado método de selección.

Por otro lado, el uso de la marca o señal, en concordancia con lo que dispone el Código Rural en vigencia, constituye la presunción de propiedad del ganado marcado o señalado y aun tatuado, cuando se trata de animales inscriptos en el Flock Book (artículos 162, 163 y 164 del Código Rural).

El tatuaje hecho por la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino con el signo, persigue un papel muy diferente a lo legislado, en cuanto al uso corriente de marcas y señales.

Destacada toda la significación que observa el uso del signo de Mejoramiento Ovino, corresponde que se establezca la sanción rigurosa que merece el uso indebido, a los efectos de que los culpables sean castigados con la pena a que se hacen acreedores.

Se ha creído de utilidad, establecer junto con las sanciones el procedimiento para que éstas sean debidamente aplicadas.

Por todo lo expuesto, el Poder Ejecutivo solicita la aprobación inmediata del adjunto proyecto de ley, a fin de poseer el instrumento legal necesario para evitar el uso indebido de dicha marca.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea General, con mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — HECTOR ALVAREZ CINA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º. Declárase de propiedad del Estado y de empleo exclusivo de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino —dependencia del Ministerio de Ganadería y Agricultura—, la marca "M.O.", en uso y cuyo facsímil se acompaña.

Art. 2.º. El empleo del signo a que se hace referencia en el artículo anterior, no significa ningún título o presunción de propiedad, de los animales marcados, siendo su uso exclusivamente para llenar los cometidos de selección que cumple la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino.

Art. 3.º. El uso o posesión indebida del signo de Mejoramiento Ovino, por terceras personas, será penado con multa de $ 500.00 (quinientos pesos) a $ 2.000.00 (dos mil) o prisión equivalente.

Art. 4.º. Los expedientes de multas por infracción a la presente ley, serán substanciados por la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino. Las multas serán aplicadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura por resolución fundada.

El infractor podrá apelar dentro de los quince días de la notificación, debiéndose entablar el recurso directamente ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Para dar curso a la apelación, será necesario previamente consignar el importe de la multa.

El Poder Ejecutivo resolverá en la apelación dentro de los treinta días de recibidos los antecedentes respectivos. Si no lo hiciera dentro de ese término, se reputará confirmada la resolución recurrida.

Art. 5.º. Las multas a que se refiere esta ley, serán hechas efectivas por la Contaduría del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y su producido se verterá en la cuenta "Fomento Agropecuario".

Art. 6.º. Vencido el término dentro del cual el obligado debe abonar la multa impuesta, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, pondrá constancia en el expediente de la omisión, y dispondrá que las actuaciones pertinentes pasen a la Asesoría Jurídica de dicha Secretaría de Estado, para que proceda al cobro de la multa según lo dispuesto en el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil, y por ante el Juzgado de Paz del domicilio del infractor, pudiéndose presentar por escrito el petitorio y constituir domicilio a los efectos de dicho procedimiento, en la sede de la Comisaría Seccional de Policía más próxima al lugar del Juzgado. Los bienes embargados, se venderán sin previa tasación y al mejor postor.

Art. 7.º. Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la acción por ilegalidad prevista en los artículos 273 y siguientes de la Constitución, se entablará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia en campaña, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada, o a la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución, y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución reclamada, cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Contra las sentencias de primera instancia, habrá el recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 8.º. Comuníquese, etc.

ARTURO GONZALEZ VIDART. — HECTOR ALVAREZ CINA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto cuyo estudio se ha encomendado a esta Comisión, no sólo es justo y razonable, sino también, conveniente y muy necesario, desde que por él se tiende a legalizar el uso de una marca de ganado lanar, que desde hace tiempo utiliza un instituto oficial, que sirve, precisamente, en el ambiente rural, —dentro de fronteras, y aún fuera de ellas— como indicativo de alta calidad zootécnica y racial.

En nuestro país, lo mismo que en los demás países del mundo, la marca a fuego, por líquidos marcafrío, por tatuaje, etc., comprueba eficaz y acabadamente, la propiedad del animal que la lleva.

En el caso que estudiamos, el tatuaje M. O. persigue y cumple una finalidad muy distinta: no prueba la propiedad del animal marcado con ese signo, sino que tiende a probar pura y exclusivamente la calidad racial.

Para que la marca llene o cumpla bien el propósito previsto y buscado por las partes interesadas, es decir, por quien la emplea o aplica, con derecho y responsabilidad; y por quien la exige o busca o prefiere, por su significado de garantía de cosa buena, noble, debe indispensablemente, cumplir el requisito de ser inscripta en el registro nacional respectivo, para oficializar así el signo, y dar valor legal a su uso, que es la única finalidad que persigue este proyecto.

En consecuencia, aconsejamos a la Cámara su aprobación.

Sala de la Comisión, junio 7 de 1945.

Humberto Badano, Miembro informante. — Luis Alberto Brause. — Carlos L. Fischer. — C. Arrarte Corbo. — Raúl R. Gaudín. — Celestino H. Bianchi. — Salvador García Pintos. — Ventura Puig. — Carlos María Mattos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la lectura

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota: **30 en 36. — Afirmativa**).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: **32 en 36. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.º al 5.º inclusive, son votados con el siguiente resultado:).

Artículo 1.º: **32 en 35 — Afirmativa**).
Artículo 2.º: **32 en 35. — Afirmativa**).
Artículo 3.º: **32 en 36. — Afirmativa**).
Artículo 4.º: **28 en 34. — Afirmativa**).
Artículo 5.º: **28 en 34. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 6.º

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Apesar de no haber tenido oportunidad de consultar a los otros miembros de la Comisión, el que habla va a proponer, y ya lo ha pasado a la Mesa en ese sentido, un artículo sustitutivo del que se está estudiando en este momento.

La finalidad que persigue el que habla es la de obviar el inconveniente que seguramente va a producir cuando este asunto pase al Senado: el de que en casos análogos el Senado ha optado por una fórmula similar a la que he propuesto como sustitutiva. Esta fórmula propuesta por el que habla, se puede votar con tranquilidad desde que no modifica fundamentalmente la economía del proyecto y le da más seguridad para el cobro de las multas a que hace referencia este artículo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 6.º sustitutivo, propuesto por el señor Diputado Badano.

(Se lee:).

"Artículo 6.º Si los interesados no hicieren efectivo en tiempo el pago de las multas, se procederá a su cobro según lo dispuesto por el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil y por ante los Juzgados Letrados de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo en la Capital, y los Juzgados Letrados de lo Civil de Primera Instancia en los demás Departamentos. Los bienes embargados se venderán sin previa tasación y al mejor postor".

—¿La Mesa puedo considerar que este artículo sustitutivo es presentado a nombre de la Comisión?...

SEÑOR BADANO. — He consultado a todos los miembros que están en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se va a votar el artículo 6.º en la forma como se acaba de leer.

(Se vota: 30 en 32. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.º

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **27 en 30. — Afirmativa**).

—El artículo 8.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Declárase de propiedad del Estado y de empleo exclusivo de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino —dependencia del Ministerio de Ganadería y Agricultura— la marca "M. O.", en uso y cuyo facsímil se acompaña.

Art. 2.º El empleo del signo a que se hace referencia en el artículo anterior, no significa ningún título o presunción de propiedad, de los animales marcados, siendo su uso exclusivamente para llenar los cometidos de selección que cumple la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino.

Art. 3.º El uso o posesión indebida del signo de Mejoramiento Ovino, por terceras personas, será penado con multa de $ 500.00 (quinientos pesos) a $ 2.000.00 (dos mil pesos) o prisión equivalente.

Art. 4.º Los expedientes de multas por infracción a la presente ley, serán sustanciados por la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino. Las multas serán aplicadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura por resolución fundada.

El infractor podrá apelar dentro de los quince días de la notificación, debiéndose entablar el recurso directamente ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Para dar curso a la apelación, será necesario previamente consignar el importe de la multa.

El Poder Ejecutivo resolverá en la apelación dentro de los treinta días de recibidos los antecedentes respectivos. Si no lo hiciera dentro de ese término, se reputará confirmada la resolución recurrida.

Art. 5.º Las multas a que se refiere esta ley, serán hechas efectivas por la Contaduría del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y su producido se verterá en la cuenta "Fomento Agropecuario".

Art. 6.º Si los interesados no hicieran efectivo en tiempo el pago de las multas, se procederá a su cobro según lo dispuesto por el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil, y por ante los Juzgados Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo en la Capital, y en los Juzgados Letrados de lo Civil de 1.ª Instancia en los demás Departamentos. Los bienes embargados se venderán sin previa tasación y al mejor postor.

Art. 7.º Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la acción por ilegalidad prevista en los artículos 273 y siguientes de la Constitución, se entablará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia en campaña, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada, o a la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución, y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento la suspensión de la resolución reclamada, cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Contra las sentencias de primera instancia, habrá el recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 8.º Comuníquese, etc.".

37

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Pediría que se diera cuenta de una moción que hemos presentado el señor Diputado Barrios Amorín y el que habla, que se encuentra en la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"**Moción**: Para que la Cámara celebre una sesión especial en honor de los voluntarios uruguayos que participaron en la guerra como soldados de las Naciones Unidas. En dicho acto, que tendrá lugar al día siguiente de la llegada de los voluntarios en el vapor "Groix", hará uso de la palabra el Presidente de la Cámara.

José María Penco, Representante por Montevideo. — Javier Barrios Amorín, Representante por Rocha.

Fundamentos: La paz reina otra vez sobre la tierra conquistada para todos los hombres del mundo por los ejércitos de las democracias. Pero en esos ejércitos de las democracias lucharon algunas decenas de hombres nacidos bajo cielo de nuestra patria. Entre ellos hay quienes cayeron para siempre como héroes en la lucha; otros ya han regresado a nuestro país; y un grupo de diez y nuevo llegará a Montevideo el 21 a bordo del vapor "Groix".

En distintas oportunidades ambas ramas del Poder Legislativo han recibido en sesiones extraordinarias a hombres representativos de la democracia de otros países. Hoy corresponde honrar a los más altos representantes de la democracia uruguaya. Nuestros voluntarios, no con palabras, discursos, teorías, sino con hechos, con la suprema elocuencia de los hechos con "sangre, sudor y lágrimas" valga la frase inmortal de Churchill defendieron y honraron a la democracia uruguaya al disponerse a morir por la causa de la democracia universal.

José María Penco, Representante por Montevideo. — Javier Barrios Amorín, Representante por Rocha".

SEÑOR PENCO. — Para aprobar esta moción, ¿se necesita un quórum especial?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cincuenta señores Diputados presentes.

SEÑOR PENCO. — Pediría que se llamara a Sala y que en el momento que hubiera el número necesario, se votara esa moción que hemos formulado con el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

38

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — He presentado una moción a la Cámara cuya discusión no ha de insumir tiempo, porque es muy sencilla: consistente en enviar un mensaje de congratulación a las Repúblicas de Méjico y Chile, que en estos momentos celebran su independencia nacional.

La fundamento brevemente diciendo que es un homenaje de hermanos a hermanos y que no constituye chico privilegio para esas Repúblicas hermanas poder celebrar su independencia libres de toda influencia dictatorial.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la moción presentada por el señor Diputado Olivera Ubios.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara de Representantes del Uruguay envíe mensajes de congratulación a las hermanas Repúblicas de Méjico y Chile en momentos en que conmemoran la independencia de sus países.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 45 en 46. — Afirmativa).

39

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — En cuarto término del Orden del día de la sesión de hoy figura un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo pidiendo refuerzo de la partida que actualmente se destina para pago de las asignaciones de los profesores del Instituto Normal. El Poder Ejecutivo solicitaba $ 50.000.00, y después de un estudio detenido que la Comisión de Presupuesto ha hecho de todos los antecedentes, se ha llegado a la conclusión de que se necesita reforzar esa partida, para que se pueda abonar puntualmente los sueldos de los profesores del Instituto Normal, en la cantidad de $ 24.300.00.

Es urgente, señor Presidente, que la Cámara preste su aprobación a este proyecto; por cuanto si así no lo hiciera los profesores a que me he referido no podrán cobrar sus haberes del mes en curso. Por eso, señor Presidente, y atendiendo a que creo que este asunto no va a originar debate, pido que se altere el Orden del día y se trate de inmediato el asunto a que me refiero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay ya varias preferencias votadas para esta misma sesión; de tal manera que habría que colocar el asunto a que alude el señor Diputado a continuación de las preferencias votadas.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo planteaba la alteración del Orden del día en este momento atendiendo a que se trata de un asunto que no va a originar debate, dado el estudio detenido que de todos los antecedentes ha hecho la Comisión informante, y a efecto de que pueda ser considerado en la sesión que hoy celebra el Senado. De lo contrario, los profesores del Instituto Normal no podrán cobrar con puntualidad sus asignaciones en el mes en curso. Por eso insisto en mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendría que declararse grave y urgente por cincuenta votos, y no hay ese número en Sala.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero de cualquier manera se podría votar la preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se altera la Orden del día, y a continuación de las preferencias votadas se incluye el asunto a que se ha referido el señor Diputado Martínez.

(Se vota: 37 en 41. — Afirmativa).

40

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Recién entramos a la Orden del día propiamente dicha, de la Cámara, dos horas después de iniciar la sesión de hoy. No es un hecho extraordinario éste, sino que más bien puede decirse que se produce como hecho normalísimo de nuestra actividad, y es un hecho que, a mi modo de ver, trae para la Cámara una serie de perjuicios que nos deben preocupar a todos, porque en realidad tratamos la Orden del día como si fuera un derecho extraño, que nos es impuesto y en cuya elaboración, nosotros, como parlamentarios, no intervenimos para nada. Da la impresión que fuera una imposición externa, que la Cámara sufre, y entonces busca reaccionar contra ese derecho extraño, acondicionándolo a sus verdaderas exigencias de cada día. Pero la verdad es que la Orden del día es una cosa que hacemos todos en común, en cada momento de nuestra actividad pues la Presidencia la formula, teniendo en cuenta los votos de preferencia y los proyectos informados que salen de las Comisiones. Sin embargo la Orden del día, de la cual es soberana la Cámara, y para cuya modificación hay un procedimiento previo de garantías, no se respeta. Y, entre los tantos males que eso provoca, quisiera mencionar lo siguiente.

En primer término, las modificaciones de la Orden del día crean en cada sesión, una jerarquía absolutamente improvisada de los asuntos que se están tratando; pues, por lo general, se abre camino una tendencia en virtud de la cual los asuntos importantes, de importancia permanente, son desplazados por los asuntos importantes, de importancia accidental.

(Apoyados).

—Y más, todavía: son desplazados por los asuntos no importantes, de los que se dice, que podrán ser tratados rápidamente por la Cámara, sin generar debate, y la verdad es que muchos de los asuntos a cuya discusión hemos entrado con la promesa de que no generarían debate, han tardado a veces, en ser resueltos por la Cámara, más de dos horas, es decir, casi todo el plazo hábil de la sesión.

Pero, hay más. Al tratarse en el Parlamento, en primer término, lo que no estaba ubicado en ese orden, se rompe la sana economía del trabajo y de información de cada Diputado, porque la Orden del día es una promesa que la Cámara expide a sus integrantes, de que pueden estudiar en forma hábil tal asunto, con anterioridad sobre otros, y cuando después se improvisa sobre el terreno, resulta que el Diputado informado queda desplazado y se convierte en un Diputado mal informado, que tiene que oír a sus compañeros y formarse su opinión generalmente de manera improvisada...

(Apoyados).

—Yo pregunto qué significa la luz roja, en este caso, porque estoy haciendo una exposición...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una cuestión de orden interno, para la que el señor Diputado dispone de cinco minutos.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Quisiera ser relativamente breve, pero desearía plantear a la Mesa la interpretación de un artículo del Reglamento, de lo cual todo esto que estoy diciendo no es nada más que la introducción. Creo que la Cámara podría concederme tres o cuatro minutos más, sobre esta exposición que yo creo que interpreta lo que todos sentimos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para las cuestiones de orden interno, el Reglamento concede cinco minutos.

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra, para ocuparme del mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Le concedo una interrupción al señor Diputado Secco Ellauri...

(Interrupción del señor Representante Richero).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Secco Ellauri se está refiriendo a una cuestión de orden.

SEÑOR RICHERO. — ¡Permítame!

El señor Diputado se refiere a lo que no está en discusión, y me parece que reglamentariamente cualquier cuestión que se discuta fuera de la Orden del día, precisa cincuenta votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una cuestión de orden interno.

SEÑOR PENCO. — Pero observe el señor Diputado, que estoy en el uso de la palabra yo, y le he concedido una interrupción al señor Diputado Secco Ellauri.

SEÑOR RICHERO. — Pero significa que el señor Diputado Penco entra a tratar un asunto que, para tratarlo, necesitaría cincuenta votos.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una cuestión de orden interno.

Tiene la palabra el señor Diputado Secco Ellauri.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Yo me refería a lo que se produce generalmente, y en eso todos somos pecadores. Yo, en este momento no pretendo, de ninguna manera, hacer una censura a la Cámara. He contribuído con el mismo entusiasmo que todos los demás, a incidir en estos errores, pero creo que ha llegado el momento de pensar seriamente en ellos.

La verdad es que, con esas órdenes del día improvisadas, se produce una sustitución de competencia. La competencia general de la Cámara queda sustituída por la competencia particular de los Diputados que forman parte de la Comisión que ha entendido en el asunto que de manera precipitada sustituye al que, por la lógica correlación, debería estar antes.

(Apoyados).

—Además, no solamente se produce esta sustitución del Diputado informado, por el Diputado que actúa en confianza de los demás, que no es lo mismo, sino que, además, se rompe ese pacto de confianza que hace la Cámara con sus integrantes, y en virtud del cual a veces hasta se producen algunas ausencias de la Cámara. Es tan respetable el derecho del Diputado presente, como el derecho del Diputado ausente, que sabe que no ha podido concurrir a la Cámara, y que con ello escapa a su contralor determinado asunto.

En consecuencia, yo llego a esto: a que la orden del día debe tener cierta rigidez, sin que esto signifique lesionar el principio de que la Cámara es soberana siempre en la elaboración de su orden del día.

Ahora bien: ¿existe esa garantía de rigidez en nuestro Reglamento? Hay un artículo, el 40, que yo he leído con verdadera sorpresa, porque, a estar a sus términos literales, no puede haber sino una interpretación clarísima, y que, sin embargo, no se cumple jamás en nuestros procedimientos parlamentarios.

Dice el artículo 40 que la orden del día sólo puede ser modificada alterando la correlación de los asuntos que figuran en la citación respectiva, y las modificaciones sólo podrán ser votadas después de haberse sancionado un asunto y antes de iniciar la deliberación sobre el siguiente. Si hay que haber sancionado un asunto para que proceda el pedido de modificación de la orden del día, quiere decir que fatalmente, de acuerdo con el sentido de este artículo, el primer asunto de la orden del día debe ser votado.

No sé si será o no acertada mi interpretación; creo que es lógica. Entiendo que la Mesa de la Cámara tiene otra interpretación; pero pido que se estudie ese artículo y que se dé la interpretación oficial. En ese momento defenderé los argumentos en razón de los cuales creo que no cabe sino la interpretación que doy, o, de lo contrario, pediré la reforma de este artículo del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado podría solicitar que la versión taquigráfica de sus palabras pasara a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Precisamente.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Secco Ellauri, referentes al asunto en cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota: **37 en 40. — Afirmativa**).

41

—La Mesa da cuenta a la Cámara que por haber renunciado el señor Diputado Mora Otero, se designa al señor Diputado García da Rosa para integrar la Comisión Investigadora sobre Irregularidades en la Sección "Fomento Rural y Colonización" del Banco Hipotecario.

42

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios en la sesión del día cinco de setiembre pidió que se incluyeran en la orden del día varios asuntos, uno sólo de los cuales ha sido aprobado en la sesión de hoy. Restan, por tanto, seis asuntos que están informados y que son urgentes.

Por ello voy a pedir, a nombre de la Comisión, que se incluyan esos seis asuntos, en la primera sesión del próximo mes.

Los asuntos a que me refiero son los siguientes: Impuesto interno a las bebidas alcohólicas (Repartido N.° 356); Obras de pavimentación en Nueva Helvecia (Repartido N.° 358); Acuñación de monedas de cobre (Repartido N.° 357); Reducción de la patente de giro a los garages, surtidores de nafta, etc (Repartido N.° 360). Impuesto del 3 por mil a las ventas, exención de pago (Repartido N.° 362); Contribución Inmobiliaria, interpretación del artículo 10 de la ley de 20 de diciembre de 1944. (Repartido N.° 359).

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — La Cámara en el día de hoy ha votado una moción formulada por el señor Diputado Chiarino, según la cual se constituiría una Comisión integrada por Representantes de todas las bancadas encargada de estructurar una orden del día para el próximo mes de octubre.

Yo estimo, señor Presidente, que esta proposición que ha planteado el señor Diputado Cutinella, interfiere de frente a la resolución adoptada por esta Cámara en el día de hoy.

Hago esta aclaración para que no se continúe debatiendo en torno de esa proposición en un círculo, que llamaría vicioso.

(Entra a Sala el señor Ministro de Obras Públicas, don Tomás Berreta).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar la moción del señor Diputado Cutinella, para que se incluya los asuntos a que se ha referido en las sesiones que realizará la Cámara en la primera sesión del mes de octubre.

(Se vota: **38 en 42. — Afirmativa**).

43

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo voy a pedir una ampliación a la moción formulada por el señor Diputado Cutinella. Voy a pedir preferencia para un asunto también informado y que figura desde hace mucho tiempo en la orden del día. Me refiero al proyecto de ley relativo a la venta de casas por pisos. En un asunto que está debidamente informado por la Comisión respectiva y que fué desplazado de la orden del día. Dada su extraordinaria importancia, solicito que ese asunto sea incluido en primer término de la orden del día de la segunda sesión a celebrarse el martes dos de octubre próximo.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Bacigalupi, para que se incluya en la orden del día de la segunda sesión del mes de octubre próximo, el asunto relacionado con el fraccionamiento horizontal de la propiedad, informado por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Se vota: **42 en 46. — Afirmativa**).

44

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Completando la moción que acaba de formular el señor Diputado Bacigalupi, pido que se incluya en la orden del día de la misma sesión, como segudo asunto, el relativo a la legitimación adoptiva, que es de una extraordinaria importancia y que está informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Secco Ellauri, para que se incluya en la orden del día de la segunda sesión del mes de octubre próximo, el proyecto de ley sobre legitimación adoptiva

(Se vota: **4[illegible] en [illegible] — Afirmativa**).

45

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voy a pedir que se incluyan en la Orden del día dos asuntos.

Considero que la Cámara tiene la obligación moral de tratar dos informes de Comisiones Investigadoras. Uno ya no sabe para qué sirven las Comisiones Investigadoras y no sabe, tampoco, para qué sirve que las Comisiones Investigadoras informen. Hay dos informes: uno desde noviembre de 1944 y otro, sobre la nafta, que hace algunos meses que está sin tratar.

Me parece que si la Cámara pone en ejercicio ese instituto tan importante de la Comisión Investigadora, será porque algún interés tiene en que se investigue y, si se investiga y se informa, la obligación elemental es tratar ese informe.

De manera que hago moción para que el informe de la Comisión Investigadora del Instituto Nacional de Alimentación —que tiene fecha de noviembre de 1944 — y el informe de la Comisión Investigadora sobre negociado de los vales de nafta, se traten en la sesión del lunes 8 de octubre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Yo conceptúo que es imposible prácticamente tratar en una sóla sesión los dos informes a que se ha referido el señor Diputado Brena, a no ser que pudiéramos extender por decreto a setenta y dos horas el término de un día, porque sobre el sumario producido con respecto al Instituto de Alimentación el miembro informante, doctor Brena, parece que se hubiera olvidado de la extensión, profundidad y vericuetos que tiene el mismo.

Yo estimo que ese sólo informe dará lugar a una consideración que insumirá cierta y seguramente toda una sesión extraordinaria en la que no haya preferencias y otros asuntos que suelen hacer perder el tiempo al Parlamento.

De modo, pues, que yo propondría, en sustitución de la moción del señor Diputado Brena, la siguiente: que para el día jueves de la semana a que se refiere el señor Diputado Brena, se tratara en sesión extraordinaria el informe de la Comisión investigadora que entendió en el Instituto de Alimentación. Y abrigo la esperanza, señor Presidente, que los miembros denunciantes o los elementos del sector al cual pertenece el denunciante que provocó la investigación, acompañen con su voto la fijación de ese día de sesión y acompañen con su presencia para alcanzar el quórum necesario y darle al debate toda la seriedad y trascendencia que el mismo tiene, so pena de que por anticipado se decrete o se determine que el prurito que movió a hacer las denuncias pertinentes, que insumieron largas horas de trabajo a la Comisión investigadora, sólo estaba inspirado en un propósito de perturbación o de pérdida de tiempo. No de otro modo se explicaría que el mismo sector parlamentario, en reiteradas oportunidades que se pidió el establecimiento de fecha para el planteamiento de este asunto, le negara su voto. Espero que en estas calendas griegas ha llegado la oportunidad de que contemos con todos los votos necesarios y suficientes para tratar ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería para el jueves 11 de octubre. ¿Acepta el señor Diputado Brena?

SEÑOR BRENA. — Acepto siempre que sea incluyan los dos informes. Reconozco la extensión de los dos, pero reconozco también que la Cámara tiene la obligación de tratarlos a breve plazo, primero, el del Instituto de Alimentación, por tener muchos meses de presentado en Cámara, y el segundo, el de la Comisión investigadora en el asunto de la nafta, por tener la urgencia que se advierte en el momento, sobre todo, porque, de lo contrario, puede ocurrir la rara situación de que termine todo el racionamiento y todavía la Cámara no haber tratado un asunto que encomendó estudiar a una Comisión investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se consideran los dos infórmes producidos por las Comisiones investigadoras que entendieron en el Instituto Nacional de Alimentación y en la cuestión relacionada con el racionamiento de la nafta, en una sesión extraordinaria a realizarse el día 11 de octubre.

(Se vota: **38 en 42. — Afirmativa**).

46

—Se va a dar cuenta del resultado de las votaciones correspondientes a los proyectos de pensiones.

Léase la que corresponde a la señorita Deolinda de Viana.

(Se lee:).

"Han votado cincuenta y cinco señores Representantes: **50 por la Afirmativa; 1 por la Negativa; 4 en blanco**".

—El resultado es **Afirmativa**.

Léase la que corresponde a los hijos del ex-Director de Enseñanza Secundaria, arquitecto Armando Acosta y Lara.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes: **52 por la Afirmativa; 4 en blanco**".

—El resultado es **Afirmativa**.

Léase la que corresponde a la señora Yole Longoni de Osimani.

Se lee:).

"Han votado cincuenta y cinco señores Representantes: **53 por la Afirmativa; 1 por la Negativa; 1 en blanco**".

—El resultado es **Afirmativa**.

Léase la que corresponde a la señora Delia Marques de Lahitte.

(Se lee:).

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes: **52 por la Afirmativa; 2 por la Negativa; 2 en blanco**".

—El resultado es **Afirmativa**.

Quedan sancionados los cuatro proyectos de pensión, cuya votación se acaba de dar cuenta, y se comunicarán oportunamente.

47

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto "Relaciones del Uruguay con el Gobierno de España. (Interrupción. — Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo").

(Antecedentes:).

"Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo

La Cámara de Representantes señala a la atención del Poder Ejecutivo, a quien corresponde la orientación de la política internacional de la República (artículo 157, inciso 17 de la Constitución), la pertinencia de estudiar sobre nuestras relaciones diplomáticas con el Gobierno de España, las siguientes circunstancias:

A) La oportunidad de interrumpir relaciones de amistad con un Gobierno que no es expresión del pueblo español; que no responde a exigencias democráticas; que no integra el conjunto de las naciones que hoy en grado diverso, actúan contra las fuerzas del eje totalitario. Debe tenerse presente que la República interrumpió sus relaciones con el Gobierno legal de la República Española, para luego vincularse con quien no acredita otro título ni origen, que la victoria material en el campo de una horrible guerra civil, aún no terminada.

B) La necesidad de actuar, en alguna medida, para atenuar el "terror en España", donde se mantiene una tremenda persecución de todo hombre o grupo político, por el simple hecho de profesar las ideas y cultos democráticos y libertarios que caracterizan a nuestro pueblo.

Podría tentarse una acción conjunta de los Gobiernos americanos, para librar de la muerte, la persecución o la cárcel a los perseguidos políticos, y además, ampliar el ambiente de asilo que América debe a todos los hombres demócratas del mundo.

Montevideo, diciembre 6 de 1943.

Héctor Payssé Reyes, Representante por Paysandú.—José María Penco, Representante por Canelones. — Salvador García Pintos, Representante por Colonia. — Antonio Gustavo Fusco, Representante por Durazno. — José G. Lissidini, Representante por Montevideo. — Víctor Alvarez Menéndez, Representante por Tacuarembó. — Tomás J. de la Fuente, Representante por Rivera. — Simón B. Amighetti, Representante por Paysandú. — Julia Arévalo de Roche, Representante por Montevideo. — José Pedro Cardoso, Representante por Montevideo. —José Olivera Ubios, Representante por Soriano. — Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera. — Carlos A. Mora Otero, Representante por Montevideo.

Minuta de comunicación propuesta por la Comisión de Asuntos Internacionales

La Cámara de Representantes señala a la atención del Poder Ejecutivo, a quien corresponde la orientación de la política internacional de la República (artículo 157, inciso 17 de la Constitución), la pertinencia de estudiar sobre nuestras relaciones diplomáticas con el régimen de Franco, una acción conjunta con los Gobiernos de América.

Montevideo, agosto 13 de 1945.

José A. Quadros. — Juan V. Chiarino. — Carlos A. Mora Otero. — Ramón Guerrero Flores. — Felipe Amorim Sánchez (discorde)"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las tres minutas de comunicación propuestas.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Quadros.

SEÑOR QUADROS. — Señor Presidente: este asunto aconsejado por la Comisión de Asuntos Internacionales no tiene miembro informante, y yo voy a hacer uso de la palabra en este problema, en nombre de mi partido.

No es una novedad, ni sorprende que este asunto de España haya, desde hace mucho tiempo, hipersensibilizado la opinión del Continente Americano. Y en efecto, señor Presidente: desde el año 1936 España tiene un problema con el dictador Franco, y sus libertades todavía, desde esa época, no han encontrado una solución adecuada.

Hay, en primer término, un problema que debe dilucidarse, porque se ha pretendido negar que el Parlamento tenga jurisdicción para opinar sobre estos asuntos. En efecto, la Constitución, en su artículo 157, inciso 17, dice que es de jurisdicción privativa del Poder Ejecutivo el declarar la ruptura de relaciones. Pero, sin perjuicio de eso, señor Presidente, los Parlamentos, por eso mismo que son el órgano representativo, más directamente representativo de la soberanía popular, tienen derecho a dar su opinión sobre estos problemas y sobre todos los problemas que apasionan o que interesan a la opinión pública o que constituyen una reivindicación de esa misma opinión pública.

Por eso yo creo que hace muy bien el Parlamento de la República —y ya se ha adelantado el Senado— en opinar sobre este problema, que es para nosotros, *fundamentalmente*, un problema de democracia, un problema de libertad.

El mundo acaba de resolver una tremenda situación. Pocas veces en la historia de las grandes democracias, ha estado la libertad tan al borde del fracaso o de su destrucción como lo ha estado hasta hace muy poco tiempo, frente a los totalitarismos italiano y alemán. Todas las democracias del mundo se unieron con una gran conciencia

frente al peligro, y hay que reconocer que esa unión fué lo que les ha dado a las democracias el éxito definitivo en esta contienda. Es lo que ha permitido a las democracias que derrotaran a los totalitarios en las arenas africanas, en las aguas del Atlántico, en los cielos de Inglaterra, en las estepas de Rusia, en las lejanas e inhospitalarias islas del Pacífico, en las selvas de Birmania, en todos lados. Las democracias unidas, señor Presidente, le han dado al mundo un ejempló maravilloso; le han demostrado que cuando la libertad se organiza, ningún despotismo es capaz de vencerla.

(¡Muy bien!).

—Pero, además, señor Presidente, esta unión de las democracias no debe terminar. Sería totalmente absurdo que frente al éxito y a la victoria conquistada, nuestro éxito nos relajara y nos llevara a la situación de despreocuparnos, y que esas fuerzas que hasta ayer unidas hundieron al totalitarismo italiano y al alemán, hoy se despreocuparan y no se dieran cuenta de que está precisamente en la intención de esos totalitarismos derrotados, pero que no han desaparecido el atacarnos a través de ese flanco de desunión, para impedirnos que ganemos la post-guerra.

Entonces es necesario, para bien de las democracias del mundo, mantener esta unión, y es en función de esta unión que tenemos que evitar que continúen los focos de totalitarismo en el mundo. Y un foco despiadado de totalitarismo en el mundo es, señor Presidente, precisamente, el Gobierno del General Franco.

(Aplausos en la barra.)

—Si nosotros, señor Presidente, hiciéramos una encuesta y paráramos en la calle al paseante anónimo y le preguntáramos: ¿qué opina usted?... ¿Es lógico que las democracias que han vencido en combates sangrientos, que han vencido a los totalitarismos, le parece lógico que mantengan relaciones con la dictadura del General Franco?... el hombre de la calle nos contestaría inmediatamente: es un absurdo, un tremendo absurdo, injustificado, porque todo el mundo sabe que el Gobierno del General Franco es un hijo legítimo y directo del fascismo italiano y del hitlerismo alemán.

(Aplausos en la barra.)

—Además, señor Presidente, es un problema de higiene. Es un problema de asépcia democrática el que eliminemos de una vez por todas estos focos perturbadores de totalitarismos.

Pero voy a entrar un poco a analizar el régimen totalitario del General Franco, para que veamos que no puede merecer la consideración de ningún hombre civilizado. Un régimen que no respeta ni los más elementales derechos de la personalidad humana, no merece, señor Presidente, por ninguna razón y basado en ninguna tesis, la consideración de ningún hombre que honestamente se sienta demócrata.

Como el régimen del General Franco, ya en sus comienzos, las democracias cometieron un error profundo, y ese error profundo fué, señor Presidente, la famosa política de no intervención en España. Cuando se escriba sin apasionamiento la historia de todo este gran período, de toda esta enorme tensión que acaba de soportar el mundo, los historiadores tendrán que decir que uno de los grandes errores de la democracia moderna ha sido precisamente permitir que allí, en España, se gestaran, se ensayaran todas las armas con que después los totalitarismos iban a dominar el resto de Europa y el resto del mundo, si el heroísmo de los tres grandes no las hubieran detenido definitivamente.

Voy a leer algunas páginas que sobre esta política de no intervención escribió un distinguido publicista, publicista un poco controvertido, pero que no deja de ser un publicista famoso por eso. Me refiero a Summer Welles, en su libro "Horas de decisión".

Dice Summer Welles: "De todas las actitudes dictadas por nuestra política de ciego aislacionismo, la más desastrosa fué la que adoptamos con respecto a la guerra civil española.

"El Gobierno constitucional republicano de España había sido oficialmente reconocido por nuestro Gobierno. Aunque cometió varios excesos, era, indudablemente, un Gobierno popular. La revuelta de Franco contra el Gobierno legítimo, ganaba terreno: tramada en connivencia con los agentes de Mussolini, obtuvo apoyo financiero del Gobierno italiano y el apoyo militar de Hitler y Mussolini. Se declaró un estado de guerra civil, y a los pocos días empezaron a llegar municiones de Italia y Alemania a los puertos ocupados por las fuerzas de Franco. Aviadores y soldados italianos y alemanes, primero en calidad de "técnicos" y luego desembozadamente, incrementaron en forma extraordinaria el poder ofensivo de las fuerzas de Franco. Los ejércitos republicanos no tenían aviones ni equipo moderno, fuera de la poquísima cantidad que quedó en sus manos cuando estalló la revuelta. El Gobierno soviético puso a disposición de las fuerzas leales cierta cantidad de municiones y de material de guerra. Sin embargo, a causa de que la distancia que debían recorrer los cargamentos de armas era muchísimo mayor desde Rusia que desde Alemania e Italia, la ayuda obtenida por las fuerzas leales fué casi insignificante comparada con la que recibió Franco.

Poco después del estallido de la guerra civil"... Y, señor Presidente, interrumpo aquí la lectura para hacer una aclaración. Me detengo en leer esto que se dice hoy, después de haber pasado el Comité de no Intervención, para demostrar que no es lícito volver a incurrir en el error de dejar al General Franco que continúe resolviendo sus problemas sin que el mundo democrático no diga nada. Y si bien será el pueblo español el que decidirá si Franco continúa o no, es necesario también que las democracias le muestren al pueblo español que están también solidarizadas con él en la caída y en la restitución de las libertades españolas.

(¡Muy bien!)

—"Poco después del estallido de la guerra civil" —continúo con la lectura de Summer Welles— "los Gobiernos de Inglaterra y de Francia invitaron a las demás potencias de Europa a adoptar en conjunto una política de "no intervención". El Comité de no intervención, con sede en Londres, se componía de delegados de todas las grandes potencias europeas, y debía encargarse de evitar que, tanto el gobierno legítimo como las fuerzas de Franco, obtuvieran material de guerra en el exterior.

Desde un comienzo, Italia y Alemania violaron abiertamente su promesa de no intervención, y cada vez que los Gobiernos de Francia y Gran Bretaña, cortesmente, presentaban memoriales de protesta por tan flagrante violaciones de sus compromisos, las explicaciones que daban eran mentiras tan escandalosas que habrían sido un insulto aún para la más modesta inteligencia.

Ante tales circunstancias, el Gobierno soviético aumentó su ayuda a los leales.

Temiendo un choque abierto entre la Unión Soviética y las potencias de Europa central como resultado de que submarinos "misteriosos" hundían frecuentemente en el Mediterráneo barcos mercantes que se suponían llevaban abastecimientos para las fuerzas leales, el Gobierno británico invitó a una conferencia que se celebró en el pueblecito suizo de Nyon. Con gran aplauso de la prensa inglesa y francesa, Mr. Eden obtuvo una vez más grandes promesas. En realidad la situación no sufrió el menor cambio.

Ante estas condiciones que permitían a Franco recibir armamentos y tropas de Alemania e Italia en grandes cantidades, y en vista de que sólo podía obtener insignificantes abastecimientos militares para su propia defensa, el Gobierno legítimo de la República encargó aeroplanos y municiones a los Estados Unidos.

Nuestra política tradicional ha sido la de permitir a los Gobiernos reconocidos y legítimos de un país extranjero amenazados por una revuelta dentro de sus fronteras, la adquisición en este país de todas las provisiones militares necesarias. Ha sido también nuestra política tradicional, corroborada por nuestra propia experiencia durante la guerra de Secesión, la de no conceder en tales casos derechos de beligerancia a las fuerzas rebeldes, a no ser que la revuelta hubiese dominado la mayor parte del territorio nacional y adquirido tales proporciones que justificasen considerar a los sublevados como verdaderos beligerantes.

A fines de 1936, la guerra civil de España había despertado un hondo sentimientos popular en los Estados Unidos.

Por otra parte, muchos norteamericanos comenzaban a ver con mayor precisión los verdaderos objetivos de la política nazi y fascista, y comprendieron con claridad creciente que, si España era dominada por los Gobiernos fascistas, ello significaría el cierre del Mediterráneo desde el Atlántico y su transformación en el lago italiano que ambicionaba Mussolini, y la ruptura de las vitales líneas de comunicación entre Gran Bretaña y el Canal de Suez.

Comenzaron por ver, por último, que el verdadero problema no era el de una lisa y llana revolución española, semejante a muchas otras revoluciones sangrientas que enturbian las páginas de la historia de España, sino el de que si se debía permitir que un Gobierno popular elegido por el pueblo y muchos de cuyos elementos representaban ideales y aspiraciones democráticos, fuera derrocado impunemente, no por una rebelión del pueblo español, sino por las fuerzas armadas de Hitler y Mussolini, empeñadas en dominar España para sus propios fines".

No tuvo éxito, sin embargo, señor Presidente, la prédica en Estados Unidos para ayudar al Gobierno Republicano. Y así fué cómo con fecha 8 de enero de 1937 se votó la famosa ley de neutralidad. Pero es necesario, frente a este problema, dejar la figura de Roosevelt en el plano en que el mundo democrático de hoy la ha elevado.

Fué uno de los pocos estadistas que en Estados Unidos vió la magnitud de la guerra española, y cita Summer Welles la nota que él puso al pie de esa ley de neutralidad. Se expresa en estos términos: "En abono del Presidente es preciso reconocer que, cuando recibió la ley para su aprobación, dejó constancia escrita de la honda inquietud y del pesar con que la firmaba. Reconoció que, ante el estado de agitación popular que se había producido, su veto habría sido anulado por el Congreso y mal interpretado por el pueblo. El público no había sido realmente informado sobre la significación del problema'.

El Presidente Roosevelt da. a raíz de esta ley, una serie de conferencias, fundamentalmente en Chicago, ciudad que se caracterizaba como la más aislacionista.

Y termina Sumer Welles diciendo al comentar uno de esos discursos: "El líder se anticipaba todavía demasiado al sentimiento popular".

Hemos visto, señor Presidente, cuán ajustados son estos conceptos y cómo el mundo pudo haber evitado en parte, probablemente, el que en setiembre de 1939 comenzara la guerra europea o la guerra mundial que hace pocos días ha terminado.

Se pensó que el Gobierno, o mejor dicho, la revolución española, una vez terminada la guerra civil, podía llevar la calma y la tranquilidad al pueblo español; que toda aquella agitación desorbitada y aquel choque de pasiones sangrientas, con el triunfo de Franco, iban a encauzarse, y con la dictadura y a pesar de la dictadura, España podía haber entrado en alguna línea de tranquilidad interna. Sin embargo, no es así, y los excesos que cometieron los rebeldes durante la revolución, los siguieron cometiendo después del triunfo, con una impudicia y con una vesanía inconcebibles de personas medianamente civilizadas.

Yo voy a citar al respecto, algunas páginas del libro del Coronel Arturo Bray, que se titula "La España del Brazo en Alto". Era el Coronel Arturo Bray, Agregado a la Legación del Paraguay en España. No se puede decir que sea un ferviente admirador ni defensor de los izquierdistas, y hasta se puede agregar que a través de todo su libro, aparece incluso algún elogio al dictador Franco.

Sin embargo, él dice esto que es muy sustancioso: "Las primeras palabras de Franco, a la terminación de la contienda, hacían presagiar que ese era el pensamiento de los nuevos dirigentes de España: "Nada tienen que temer — había dicho el caudillo— los que desde un principio no están con nosotros ni aquellos que engañados por la propaganda se pusieron del lado de las hordas rojas y aún llegaron a figurar en sus filas. Yo garantizo que serán respetadas las vidas de quienes se entregaron de buena fe y que han de ser los tribunales de justicia los que depurarán las responsabildad de los que hayan llevado a efecto actos de crueldad o hayan cometido crímenes en la sangrienta revolución roja".

"La promesa y la garantía de Franco" —aquí continúa Bray— "..quedaron sin cumplirse. Con el sayo del revés, desátase nuevamente la furia de matar, de aniquilar el adversario de ayer. En Madrid, Valencia y Barcelona se "depura" a miles de infelices, mandándolos a la tapia de la ejecución, sin otro requisito que la denuncia, anónima, las más de las veces, infame siempre.

Sólo en Valencia, el 17 de noviembre de 1939, fueron pasados por las armas trescientas personas de ambos sexos, según manifestación hecha al día siguiente —en ocasión de visitar aquella ciudad— por un alto funcionario del Gobierno Civil, que se complacía en referirme los detalles macabros del fusilamiento de una niña de dieciocho años de edad, que cayó desmayada antes de llegar al sitio de la ejecución, y tuvo que ser muerta a tiros de pistola".

¡Esto, señor Presidente, en pleno siglo XX!

"Funcionaban a diario las ametralladoras en los cementarios populares de Madrid, porque el número de sentenciados no permite ya las ejecuciones individuales.

Los "tribunales" prometidos por Franco son cortes marciales, de procedimiento sumarísimo, que actúan por mera fórmula, y donde el acusado está ya sentenciado antes de comparecer. Un defensor de oficio recita ante cada acusado las palabras rituales de invocación a principios humanitarios: defensa breve, sin emoción ni convicción. Y esto no ocurre en el frenesí de los primeros días de la victoria, sino que sigue a un año de la terminación de la guerra, y lleva trazas de convertirse en sistema y rutina.

Don Julián Besteiro, gran señor del socialismo español, el que por estar y sentirse con las manos limpias de sangre tuvo el admirable coraje de quedarse en Madrid para entregar la plaza al vencedor, mientras sus compañeros de causa huían a la desbandada, comparece ante sus jueces, sereno, tranquilo, consumido por la tuberculosis". Y continúa, señor Presidente, relatando este episodio, para terminar diciendo lo siguiente: "Según todos los indicios, aquel desenfreno ha amainado algo, pero no ha terminado enteramente. Trescientos mil españoles soportan todavía una vida de esclavitud en los campos de concentración y en los batallones de trabajadores, sin ropas ni medicinas, sin abrigo ni techo, pues para ellos no construye el Estado vivienda alguna ni se les provee siquiera de tiendas de campaña, sino que viven a cielo abierto, o en cuevas que ellos mismos cavan en la tierra, para guarecerse del sol, de la lluvia, del frío y de la nieve. Trabajan de sol a sol, bajo el látigo de sus guardianes".

Como se ve, señor Presidente, no puede ser más tremendo esto, que es dicho por un diplomático paraguayo, Agregado a su Legación y que, por su misma calidad de diplomático, pudo observar sin ser molestado, durante los primeros tiempos de la llegada de Franco al poder.

Pero por si ello fuera poco, puedo citar todavía este documento, que es una declaración que hace un diplomático latinoamericano, y que apareció hace muy poco publicada en un diario de Méjico. Tampoco este diplomático se puede decir que es un defensor o un enamorado de los izquierdistas ni de los republicanos, porque presume y cree que la salida de España, después de todo esto, será nuevamente regresar a la monarquía. Sin embargo, este diplomático dice lo siguiente: "Los hechos son los hechos —añade nuestro interlocutor— y no los podemos ocultar, si tratamos de precisar seriamente un panorama exacto de la situación de España.

"Más de la mitad del pueblo español, sin distinción de clases, ha sido vejada, encarcelada o gravemente agraviada por Falange y demás instrumentos de represión en que se mantiene el franquismo

Desde que Franco se instaló en Madrid, hace cuatro años, con proceso o sin él, no menos de cuatrocientas mil personas, entre ellas numerosas mujeres, que estuvieron al lado de la República durante la guerra, han sido fusiladas, en casos concretos por sentencia de los tribunales militares y en la mayoría, a manos de los pelotones de Falange, que obraban por su propia cuenta, sin que ninguna autoridad se atreviera a poner coto a sus tropelías. En vísperas de abandonar España, aún los excesos de Falange estaban a la orden del día, si bien no se registraban en el pavoroso volumen que caracterizó los años 1939, 1940, 1941 y 1942.

A medida que la situación internacional fué cambiando y la rápida victoria del Eje, ciegamente esperada por los falanjistas y el alto "entourage" de Franco, se presentaba primero como insegura y finalmente, como imposible, el rigor de las represiones aminoró bastante. Lo que no ha remitido gran cosa, es el caos imperante desde 1939."

Yo le pido disculpas a la Cámara, a la que probablemente esté fatigando con estas lecturas.

(No apoyados).

Pero yo considero de gran interés, señor Presidente, leer también estas cosas, porque, al mismo tiempo, estamos haciendo el juzgamiento democrático de un régimen que, evidentemente, no puede merecer, como lo dije al comienzo, ninguna consideración, y menos la consideración de parlamentarios que estamos sentados aquí, precisamente, por el éxito de las leyes democráticas.

A lo largo de cuatro años de franquismo —declara nuestro informante—, el caos social, político y económico, ha presentado dos etapas de características bien definidas: desde 1939 a finales de 1942 y desde este año al presente.

La primera, se caracterizó por el hambre y la represión. El valor de esta palabra, queda ampliamente rebasado en el caso de España, por la realidad que trata de expresar.

Los falangistas, frenéticos y enloquecidos por la victoria, se cebaron en la persecución y en el crimen. La influencia alemana dentro de España era decisiva. Serrano Suñer se había convertido en el dictador de Falange, al dictado de la Gestapo. Media España estaba convertida en cárcel. Bastaba el soplo de una malevolencia personal, llevada a las oficinas de Falange, a los servicios de la "Policía Armada" (policía falangista), para que el más limpio ciudadano fuera encarcelado y sometido a toda clase de vejaciones o de torturas. Los cafés, las oficinas, los centros de trabajo y de reunión estaban llenos de espiones falangistas. Hasta en el seno de los hogares, Falange espiaba las reacciones del hombre y de la desesperación de las gentes.

En los presidios y en los campos de trabajos forzados, sufrían la aventura del más azaroso de los cautiverios, alrededor de ochocientas cincuenta mil personas. No menos de trescientas cincuenta mil estaban sometidas a depuración, sin que se les permitiera trabajar, hasta tanto los dirigentes de Falange no los consideraran limpios de toda culpa. Todo el mundo era víctima de la malquerencia y de las intrigas de los malvados.

En los pueblos, la situación era mucho más grave que en las ciudades. Las órdenes de los delegados de Falange, eran palabra de rey. Disponían estos personajes de vidas y de haciendas. Se imponían con sus partidas armadas a las autoridades, tanto civiles como militares, a la guardia civil y a los propios gobernadores de provincia. Miles de

perseguidos andaban errantes por España, por no permitírseles residir en sus pueblos de origen.

La inmoralidad más desenfrenada se implantó como norma en la administración de justicia y en todas las funciones políticas o administrativas en que intervenía Falange".

Y continúa. Y al final de un capítulo que se titula "Inmoralidades y abusos de la Falange", dice: "Y ahora incluyen en el objetivo de sus persecuciones, tanto a los republicanos como a los requetés y monárquicos y, en general, a todos los que se permiten exteriorizar sus simpatías en favor de la causa de las Naciones Unidas".

El diario que publica esto, señor Presidente, se llama "Lealtad", que a su vez lo transcribe del diario "Excélsior", de México.

Es entonces, señor Presidente, en función de todas estas atrocidades que hemos inculpado al régimen franquista, que solicitamos, hoy, la ruptura de relaciones con el gobierno del General Franco, en una política de unión con todas las Repúblicas Latino-Americanas, en una actitud de toda América solicitando la ruptura de relaciones con ese sistema oprobioso.

Pero además, hay otra razón, que podríamos llamar jurídica, o que si todavía no integra el patrimonio de lo jurídico y es solamente una vehemente aspiración de las democracias, no está lejano el día en que tome definitivamente la jerarquía del apotegma jurídico indiscutible. Nos referimos al concepto de interdependencia. El Mundo se está moviendo en una nueva dimensión y esa nueva dimensión nos da derecho a exigir esta ruptura de relaciones con el gobierno franquista.

Si viviéramos todavía en el panorama clásico, egolátrico, y arbitrario de las soberanías, tendrían razón quienes se oponen a que nosotros pretendamos meternos en España, para decir que Franco no debe continuar rigiendo sus destinos. Pero estamos viviendo, señor Presidente, la era de la interdependencia y, se quiera o no se quiera, el mundo va rápidamente a esa solución, y esto será lo que le permitirá al mundo organizarse definitivamente, democráticamente, y será lo que le permitirá al mundo tener democracia desde el Río de la Plata hasta la última isla del Pacífico, y desde la península de Kamchatka hasta el Cabo de Hornos.

(¡Muy bien!)

—Será la única forma de que, de una vez por todas, impere el sistema democrático en el universo.

SEÑOR BRAUSE. — Hago moción para que se le prorrogue el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Quadros para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **37 en 40. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Quadros.

SEÑOR QUADROS. — Yo, señor Presidente, en oportunidad del Congreso de México, escribí un artículo que se titula "Soberanía e Interdependencia", y me voy a permitir leerlo en parte. Pero como comprenderá la Cámara, no es porque lo considere interesante, ni es porque pretenda tener la vanidad de que la Cámara oiga un artículo que escribí hace algunos meses. Pero es, señor Presidente, porque esto me evita el que yo esté improvisando en estos momentos sobre lo que considero los fundamentos de la interpedendencia. Así que con el permiso de la Cámara, daré lectura de ese pequeño artículo.

Decía en esa oportunidad el artículo que escribí el 19 de febrero de este año: "La guerra actual ha demostrado categóricamente una cosa que tiene un hondo y auspicioso significado: los pueblos libres han preferido desafiar todos los peligros, antes que someterse al horror de una filosofía y una doctrina de Gobierno que representan la iniquidad y la tiranía.

Es innegable que las Democracias han realizado y están realizando un esfuerzo sobrehumano, para organizar el mundo de postguerra alrededor de un sistema de libertades comunes. Después de la victoria, no se podrá hablar de ninguna solución universal que no sea sobre la base de un criterio estricto y claro de libertad. Es necesario comprender íntimamente el sentido que para las grandes masas humanas tiene todo este conflicto bélico, para que, en la hora de la paz, no se pierda de vista una realidad incuestionable: esta guerra por encima de todo otro significado, constituye un esfuerzo titánico para conquistar definitivamente la libertad.

La guerra moderna con sus desastres esparcidos, por igual sobre todos, trincheras y ciudades abiertas, soldados, civiles, mujeres, niños, ha solidarizado los sentimientos de todos los hombres y mujeres contra la insensatez de las contiendas armadas. Los jefes de Estado de todos los países civilizados deben aprovechar esta hora de sufrimientos colectivos, que dan al alma humana ilusión y sensibilidad, para buscar y aplicar normas que compor-ten soluciones de justicia para todos, antes que surja la prosperidad y, nuevamente, el egoísmo perturbe el espíritu de los hombres.

Para poder constituir las bases ideológicas de una humanidad fraternal y eliminar para siempre la piratería internacional provocada por la prepotencia sanguinaria de los nacionalismos, será imprescindible abandonar muchos conceptos clásicos que, hasta el presente, no han servido más que para justificar la arrogancia arbitraria de los Estados. Por ejemplo; la noción de Soberanía.

Cuando el Presidente Roosevelt visitó el Río de la Plata en 1936 —en oportunidad de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz— pronunció, en la ciudad de Buenos Aires, un extraordinario discurso, en el desarrollo del cual expresó un concepto que ya, con anterioridad, había expuesto ante el Congreso de su país y ante la Suprema Corte de Justicia del Brasil. Dijo el Presidente Roosevelt: "Todos hemos disfrutado de las glorias de la Independencia. Vayamos ahora en pos de las que nos depara la interdependencia".

Recordamos esta frase luminosa, pronunciada por uno de los dirigentes demócratas más capaces de los tiempos actuales, porque consideramos que en ella está magistralmente sintetizado el pensamiento político hacia donde, necesariamente, tendrá que evolucionar la actividad internacional de postguerra.

Para nosotros el problema es muy sencillo. O admitimos la interdependencia con el propósito de integrar una comunidad universal jurídicamente organizada, o seguimos esgrimiendo el concepto clásico de soberanía y, entonces, habrá que resignarse a que la guerra siga devastando al Mundo como lo ha hecho hasta el presente. Así planteadas las cosas, el dilema parece no existir y el camino a seguir se presenta lleno de sugestiones favorables".

Este es el camino, señor Presidente, que nos permitirá organizar definitivamente al mundo sobre la base de la Democracia.

Pero, además, será el camino que nos permitirá que, de una vez por todas, nos acostumbremos a pensar esto que es tan sencillo: que el problema de la libertad no es problema local, no es problema de determinado pueblo; el problema de la libertad es problema del mundo. Recién cuando nosotros veamos que la libertad desconocida a diez mil millas de la República constituye una lesión a nuestras libertades, podremos decir que hemos salido de esta guerra con un corazón pleno de democracia y dispuestos a imponer la democracia en el mundo.

Yo creo, señor Presidente, que hay que colocarse un poco en la mentalidad de Franklin cuando decía: "Mi patria está allí donde no hay libertad". Probablemente, todavía, esta no sea la última etapa del silogismo. La verdadera posición del hombre demócrata de postguerra, tendrá que ser la contestación que le dió Morris a Franklin en aquella oportunidad: "Mi patria está allí, precisamente, donde no hay libertad". Nuestra patria está hoy en España, porque en España no hay libertad. Esta es la última etapa del pensamiento a la que tendremos necesariamente que llegar.

(Aplausos en la barra).

—Finalmente, señor Presidente, no es una innovación nuestra el que pretendamos juzgar al régimen franquista.

En las últimas Conferencias internacionales ha sido ya plenamente juzgado. Conversando con los señores Diputados Payssé Reyes y Cutchón, que integraban la delegación a San Francisco, ambos me contaban con la vehemencia con que el integrante de la delegación mexicana, el señor Quintanilla, había juzgado, en la Asamblea plena de San Francisco, al Gobierno franquista, y que la unanimidad de la Asamblea aceptó las palabras del señor Quintanilla al interpretar, me parece, los artículos que se refieren a la admisión de nuevos miembros.

Pero, además, señor Presidente, ha sido juzgado por los tres grandes en Postdam, y voy a leer la declaración de Postdam en aquella oportunidad.

Se estaba tratando el artículo 4.o de la Carta de las Naciones Unidas que declara que "podrán formar parte de las Naciones Unidas todos los Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones contenidas en la presente carta y que, a juicio de la organización, puedan y estén dispuestos a cumplir estas disposiciones".

En lo que respecta concretamente a España, se dice en Postdam: "La admisión, en estas condiciones, en las Naciones Unidas, se efectuará por decisión de la Asamblea Nacional. Los tres gobiernos por lo que a ellos respecta apoyarán solicitudes de ingreso de los Estados que hayan sido durante la guerra neutrales y que encuadren en las condiciones arriba fijadas. Los tres gobiernos, sin embargo, se consideran obligados a poner en claro que por su parte no apoyarán ninguna solicitud de incorporación por parte del actual gobierno español que habiendo sido establecido con apoyo de las potencias del Eje no está, en vista de su origen, su carácter, su actuación y su estrecha asociación

con otros Estados agresores, en condiciones de justificar esa incorporación".

En nuestro Continente, señor Presidente, el Poder Legislativo peruano, hace pocos días, tomó una resolución análoga a la que, presumiblemente, nosotros tomaremos dentro de un momento. Dice la comunicación del Parlamento peruano: "En la sesión celebrada el día de ayer, la Cámara de Diputados del Perú adoptó el siguiente acuerdo: Primero: Expresar su más cordial saludo al noble y heroico pueblo español que ha luchado y lucha por la Democracia y la Justicia Social y cuya tradición es parte de la nuestra; Segundo: Manifestar al Poder Ejecutivo que la Cámara de Diputados vería con agrado la suspensión de Relaciones Diplomáticas con el Gobierno de España, mientras no se hayan restaurado, plenamente, sus libres Instituciones; Tercero: Comunicar esta resolución a los Parlamentos de las Naciones Unidas; y Cuarto: Telegrafiar a los Representantes a Cortes de la República Española, su saludo y solidaridad en esta hora trascendental de democracia y libertad".

Yo espero, señor Presidente, que nosotros al final de este debate tomemos una resolución por el estilo.

Debo puntualizar, antes de terminar esta disertación, que, como dije al comienzo, yo hablo en nombre de mi partido. Para esto voy a leer la resolución que la Convención del Partido Batllista tomó el 14 de febrero de 1944 y que reiteró el 3 de agosto de 1945. Esa resolución dice lo siguiente: "La Convención del Partido Colorado Batllismo, declara ante el país que vería con honda satisfacción como un acto de reparadora justicia y al mismo tiempo de lógica defensa de la soberanía nacional e instituciones democráticas, que nuestro gobierno decretara el cese de relaciones con el del General Franco que desde el aplastamiento del régimen democrático de la España Republicana, rige los destinos de aquel país".

Señor Presidente: con estas palabras dejo terminada mi disertación.

(Aplausos en la Cámara y en la barra).

—Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: la prensa y las principales agencias informativas dedican gran atención a los acontecimientos que revelan la intensa crisis por que atraviesa el régimen terrorista de Franco. La libertad y la democracia mundiales es lo que está en juego y es causa de que España ocupe nuevamente el interés político de la opinión mundial.

El hecho de que España sea nuevamente motivo de preocupación internacional no es una casualidad.

Grandes y decisivos hechos han contribuído a esto: la derrota militar de sus más encarnizados enemigos, la Alemania nazi y la Italia fascista, las expresiones políticas contenidas en los acuerdos de San Francisco; los históricos documentos sellados en Postdam y la adhesión permanente de todos los pueblos libres del mundo a la heroica lucha del pueblo español. Pero en la crisis del falangismo no ha contribuído en forma exclusiva la derrota militar germano fascista, sino también la derrota de la ideología, el programa y los métodos del gobierno falangista español que ha determinado la existencia de una oposición constituída por millones de españoles que con su clase obrera y sus masas populares en primera línea de combate no han dado tregua al régimen de Franco basado en los métodos más salvajes y brutales que el pueblo español haya soportado.

Todos los pueblos, incluso el nuestro, están convencidos de la necesidad de sustituir el régimen fascista español por un régimen democrático que tenga sus cimientos en la voluntad popular española. Esta necesidad no puede ser postergada y su solución no debe dificultarse con el apoyo al régimen de Franco y de Falange.

Ha dicho el combativo escritor soviético Iliya Ehremburg: "El traidor Franco siente llegar sus últimos días; trata de buscar otro disfraz; sueña con ocultarse tras de un rey y declara que la monarquía coincide con los anhelos de los españoles. ¿Cómo se atreve el mercenario de Alemania nazi a hablar de los anhelos del pueblo español? El pueblo español sólo anhela una cosa: librarse del traidor Franco y de la Falange; ya dirán luego los españoles cómo quieren vivir. Los españoles vivirán según les dicte su voluntad y no según órdenes del fuehrer español; Franco no se ocultará bajo las espaldas de ningún rey, como Hitler no se ocultó tras las del Almirante Doenitz.

Con los criminales no se conversa; a los criminales se les agarra por el pescuezo. Durante nueve años, el traidor Franco ha derramado sangre española. Ha sonado otra hora: la del castigo de Franco".

En los primeros días del mes de agosto conoció el mundo las decisiones de Postdam. Millones y millones de hombres y mujeres en el mundo aplaudieron sus acuerdos diciendo: "Comienza a hacerse justicia al pueblo español".

Stalin, Truman y Attlee, en el histórico documento, hicieron una acusación terminante, en lenguaje claro. Era la acusación de los pueblos contra el fascismo y contra los sostenedores internacionales del criminal régimen franquista. Después de Postdam ya no puede decirse que no existe un acuerdo entre las tres grandes potencias mundiales con respecto al régimen de Falange. El acuerdo existe. Ahora de lo que se trata es de darle cumplimiento y nuestro país, signatario de los acuerdos de las Naciones Unidas, no debe postergar esa obligación, que interpreta también los más ardientes deseos de nuestro pueblo, expresados a través de todas las fuerzas democráticas del país.

Salvo un pequeño grupo de nazis y elementos de la quintacolumna, puede contrariar esta voluntad de todo el pueblo uruguayo partidario solamente de la República popular española. La traición franquista en 1936 asesinó a millares de los mejores hijos del pueblo de España, a su inteligencia y a su cultura, porque en el programa de acción popular, prendidas en sus banderas estaban la realización de la reforma agraria, el impulso a la cultura y la determinación de realizar avances en todos los sentidos para servir el bienestar de las masas populares de España.

Desde 1936 a la fecha nuestro pueblo en forma consecuente ha colaborado en la cruenta lucha que libra el pueblo español para conquistar sus libertades. Confirmación de esa colaboración son las intensas campañas de ayuda material realizadas y, más aún, nuestro pueblo ha contribuído con sangre y con la vida de sus hijos en la lucha de la España republicana por intermedio de los más esforzados luchadores antifascistas de nuestro país que pelearon y dieron su vida en el suelo de España, como Pereira, Sánchez, Luis Tuya, López Silveira, Torres, Facal y otros muchos a quienes rindo homenaje en estos momentos no porque hayan sido miembros de nuestro partido sino porque han sabido cumplir, en la hora del sacrificio del pueblo español, con la lucha por la libertad de los pueblos.

La voluntad nacional en todas las formas ha exigido la ruptura con la España falangista: han sido entregadas oportunamente al Poder Ejecutivo carpetas con 147.000 firmas solicitándola; la clase obrera, las masas populares, los partidos democráticos han manifestado su voluntad de ruptura; juristas de la talla de los doctores Domínguez Cámpora, Jiménez de Aréchaga, Petit Muñoz, Couture, Giordano, y otros han demostrado que el honor y el prestigio de la República exigen la ruptura de relaciones con Franco; la prensa nacional —salvo el pasquín pardo "El Debate"— manifiesta los mismos deseos de ruptura, y en este Parlamento legisladores de todos los sectores democráticos hemos expresado y estamos expresando que la ruptura con el régimen falangista español defiende el prestigio de la nación, contribuye a la independencia del país y fortifica nuestra democracia.

La ruptura de relaciones con los torturadores del pueblo español debe ser inmediata. Nuestra Cancillería pretende establecer consultas entre los países americanos para tomar decisiones conjuntas; pero ¿es que acaso vamos a consultar al "GOU" nazi de Argentina, al Paraguay o a Bolivia? ¿Es que acaso estos países de regímenes pro-nazis se van a expresar en favor de la ruptura con la dictadura española?...

Nuestro país debe romper inmediatamente sus relaciones con Franco, porque está comprometiendo su prestigio internacional al no hacerlo; debemos dar ese paso de romper nuestras relaciones diplomáticas con el falangismo en el sentido de que coadyuvamos a determinar la posición de ruptura de otros países americanos, sin esperar los dilatorios plazos de la acción conjunta, previa consulta con los países hermanos. Esa determinación no coarta la libertad de los otros países de América a tomar su posición frente al problema de España. Entendemos que nuestra ruptura de relaciones con el fascismo español es un paso positivo y de colaboración a la causa común de los pueblos americanos y al mismo tiempo un hecho que elevará nuestro prestigio internacional, muy disminuído actualmente, por haber sido los últimos en declarar la guerra al nazismo y por las posiciones contrarias al sentimiento de nuestro pueblo que adoptara el Canciller Serrato, en San Francisco, respecto a importantes problemas de la política internacional del país. Además, no es posible contrariar por más tiempo la voluntad del pueblo uruguayo. Ya van para dos años que todos los sectores democráticos presentaron una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, redactada en estos términos:

"La Cámara de Representantes señala a la atención del Poder Ejecutivo, a quien corresponde la orientación de la política internacional de la República (artículo 157, inciso 17 de la Constitución), la pertinencia de estudiar sobre nuestras relaciones diplomáticas con el Gobierno de España, las siguientes circunstancias:

A) La oportunidad de interrumpir relaciones de amistad con un Gobierno que no es expresión del pueblo español; que no responde a exigencias democráticas; que no integra el conjunto de las naciones que hoy en grado diverso, actúan contra las fuerzas del eje totalitario. Debe tenerse presente que la República interrumpió sus relaciones con el Gobierno legal de la República Española, para luego vincularse con quien no acredita otro título al

origen, que la victoria material en el campo de una horrible guerra civil, aún no terminada.

B) La necesidad de actuar, en alguna medida, para atenuar el "terror de España", donde se mantiene una tremenda persecución de todo hombre o grupo político, por el simple hecho de profesar las ideas y cultos democráticos libertarios que caracterizan a nuestro pueblo.

Podría tentarse una acción conjunta de los Gobiernos americanos, para librar de la muerte, la persecución o la cárcel, a los perseguidos políticos, y además, ampliar el ambiente de asilo que América debe a todos los hombres demócratas del mundo".

Sin embargo, el Canciller Serrato, activo propulsor en San Francisco del reconocimiento del "GOU" argentino, emplea con respecto a España fascista la táctica de las dilaciones diplomáticas, eludiendo la ruptura con Franco y Falange.

La necesidad de ruptura de relaciones es imprescindible porque el falangismo es un régimen nazi. Sus vinculaciones con la Gestapo están documentadas en el acuerdo subscripto por Heydrich, jefe de la Gestapo en 1938, documento encontrado recientemente en los archivos de Goering.

Derrotadas la Alemania y la Italia nazi-fascistas, Franco, cuyo régimen fué impuesto por las armas de esos países, se ha convertido en representante de los bienes del nazismo, en gendarme de los intereses de sus amos derrotados, en guardián de la supervivencia y de los brotes de las fuerzas nazis aplastadas por las Naciones Unidas.

(Aplausos en la barra).

—Se sabe que hay en España más de 100.000 nazis de primera línea, y que la Gestapo es la que dirige y orienta a Falange. Esa participación del hitlerismo y de su policía de represión en la España falangista, hace que el régimen de Franco sea un salvaje enemigo de la libertad y de la democracia. Es enemigo de quienes por ellas lucha, y siendo que su pueblo español lucha para derrocar ese régimen, éste se convierte por la mecánica de los hechos en el actual régimen de terror que avergüenza al mundo.

Franco y su Falange no vacilan en adoptar posiciones demagógicas para el consumo externo, mientras continúan acentuando el grado terrorista en el orden interno.

Con la represión irrefrenable que Franco realiza pretende ahogar la lucha del heroico pueblo de España, pero éste la acrecienta hora a hora. No obstante, la represión va en aumento: las ejecuciones ordenadas por el Tribunal que preside el General Jesualdo De la Iglesia ascienden a 80.000. Los procesos sumarios instruídos por la Auditoría de la primera región en un período de nueve meses alcanzan a 100.159 personas. Según las declaraciones del General Saliquet, miembro del Tribunal de Seguridad y Defensa del Estado, en estos últimos meses esperaban el cumplimiento de la sentencia de muerte ya dictada, 26.000 presos políticos. Según los propios órganos oficiales del franquismo en los seis años siguientes a la terminación de la guerra, en España han sido muertas por la represión 1:200.000 personas. En los últimos seis meses de 1944 fueron fusilados 1.397 presos políticos, y actualmente en las cárceles de la España de Franco hay 200.000 presos de carácter político.

48

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado Richero?...

Tengo que retirarme en este momento, porque mi presencia es reclamada con urgencia por una Comisión parlamentaria que está sesionando en este instante.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Antes de que se retirara el señor Presidente, quisiera saber si la votación de la sesión extraordinaria pedida para el 11 de actubre ha sido afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa iba a hacer esa aclaración. En el momento en que se votó no había cincuenta señores Diputados en Sala y, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento, para ese caso especial se requiere mayoría en quórum máximo.

De manera que el resultado fué negativo.

49

—Se va a proceder a la elección de un Presidente ad hoc.

Se va a tomar la votación.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR BRAUSE. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR FISCHER. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR GUICHON. — Por el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR GRUCCI. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR GOYENOLA. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR PARAVIS. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR BESSONART. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR GOYEN. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR GUIMARAENS. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR RETAMOSO. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR GAMBA. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR BADANO. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR RUIBAL. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR D'AMADO. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR MALDONADO. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR LARROSA. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR HERNANDEZ. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR CUTINELLA. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR GAUDIN. — Por el señor Diputado Guichón

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR BACIGALUPI. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR ESPALTER. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR CERSOSIMO. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR BRENA. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR CHIARINO. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR CARDOSO. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Por le señor Diputado Guichón.

SEÑOR TRIANON. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR RICHERO. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Por el señor Diputado Puig Spangenberg.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Por el señor Diputado Puig Spangenberg.

SEÑOR REYES CABRERA. — Por el señor Diputado Puig Spangenberg.

SEÑOR GONZALEZ. — Por el señor Diputado Puig Spangenberg.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Por el señor Diputado Puig Spangenberg.

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Por el señor Diputado Reyes Cabrera.

SEÑOR NOGUEIRA. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR SANCHEZ. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR QUADROS. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR PENCO. — Por el señor Diputado Guichón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor Diputado Guichón.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado por el señor Diputado Guichón, cuarenta y tres señores Representantes; por el señor Diputado Payssé Reyes, un señor Representante; por el señor Diputado Puig Spangenberg, cinco Representantes, y por el señor DiputadoReyes Cabrera, un señor Representante.

—En consecuencia, ha resultado electo Presidente ad hoc,el señor Diputado Guichón, a quien se le [illegible] a ocupar la Presidencia

---

(Ocupa la Presidencia el señor Diputado Guichón).

50

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto relativo a las relaciones del *Uruguay* con el Gobierno de España.

Puede proseguir en el uso de la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Decía, señor Presidente, haciendo una pregunta, como resumen de lo que había expuesto anteriormente: ¿es que es posible mantener relaciones diplomáticas con este régimen sanguinario y bárbaro?

Seguiré haciendo referencias a los criminales métodos de terror desatados por la furia falangista, últimamente alentado por el respiro que le conceden las tolerancias internacionales, como el discurso que pronunciará el Ministro Bevin, y los intercambios comerciales y diplomáticos de España, con algunas de las Naciones Unidas —como es el caso de nuestro país, al realizar un acuerdo para la exportación de nuestras lanas, que vestirán al ejército falangista que asesina al pueblo español—; actitudes internacionales que determinaron a acentuar el clima de tragedia de ese gran campo de concentración que es la España de Franco.

Frente al ajusticiamiento de dos falangistas por las fuerzas guerrilleras, en el barrio de Cuatro Caminos (Madrid), la policía falangista detuvo a José Vittini, y a seis ciudadanos más y los fusiló. Vittini fué jefe de los guerrilleros españoles del "maquis" francés, donde alcanzó el grado de Coronel, y terminada la liberación de Francia, regresó a España, donde fué fusilado. La policía falangista, por este mismo hecho ocurrido en Cuatro Caminos, fusiló a veintiséis rehenes republicanos.

En Pamplona, fué detenido Jesús Monzón, abogado, ex-Gobernador civil de Alicante, y su vida corre serio peligro.

En la cárcel de Ocaña, lugar de reclusión de los jefes del Ejército Republicano, y de los más esforzados combatientes, grupos de falangistas irrumpieron en ella, sacaron a trescientos recluídos y les sometieron a las más feroces y salvajes torturas, hasta darles muerte.

En Zaragoza, quinientos profesores, estudiantes y mujeres fueron detenidos, y nada se sabe de su suerte. En esta ciudad, el servicio de policía está realizado por restos de la División Azul.

En Madrid, en un solo día, fueron detenidos hace dos semanas más de quinientos españoles, cifra ésta que según la Associated Press, que la transmitió, era un cálculo sumamente moderado.

También fué detenido otro combatiente, el "maqui" francés llamado Ventura Márquez.

En Barcelona, con motivo del aniversario de la muerte de Casanova, héroe nacional desde el siglo XVII, fecha que fué conmemorada por la juventud, los grupos de jóvenes fueron baleados en las calles, por la policía franquista.

Y en estos días, se han registrado hechos que dan una idea clara del crecimiento de la política de terror instaurada desde 1936.

Me refiero a los casos de Sebastián Zapiráin y de Santiago Alvarez, que han determinado la más amplia solidaridad exterior y la presión internacional para arrancar de las garras de Franco a dos abnegados luchadores de la libertad.

Sebastián Zapiráin, fué Comisario del IV Cuerpo del Ejército Republicano. Zapiráin residió en Buenos Aires, allí formó su hogar, casándose con una argentina y teniendo una hija de la misma nacionalidad. Amparado por la amnistía, se trasladó a España y fué tomado prisionero. Su vida corre peligro.

Santiago Alvarez, Comisario político del V Cuerpo del Ejército Republicano, que mandaba el heroico Coronel Enrique Lísted, casado en Cuba, donde formó también su hogar, en la mismas condiciones se trasladó a España y fué hecho prisionero por la policía de Franco.

Las vidas de Alvarez y de Zapiráin están amenazadas por el único delito de haber sido y ser fervientes y firmes luchadores por la democracia y por la recuperación de su patria. La amenaza de muerte que pende sobre estos hombres, ha precipitado la movilización de los hombres libres de todos los países, para que no se cometan nuevos crímenes, con estos hombres en la España de Falange Española.

Franco busca salidas a su difícil situación, tratando de aniquilar físicamente a quienes lo combaten y está tratando de aterrorizar a todo el pueblo. Sin embargo, la presión externa, el aislamiento del régimen franquista permitirá al pueblo español acrecentar su lucha. Es impostergable pues, para defender la democracia, y hacer todos los esfuerzos para ayudar a liberar al pueblo español, que se rompan las relaciones diplomáticas con el falangismo.

En estos días, como una nueva oportunidad que precipita los acontecimientos, se ha creado un Gobierno Español en el exilio. Sobre este Gobierno nosotros tenemos algunas observaciones que hacer; sin embargo, anticipamos que es un gran acontecimiento, que obliga hoy más que nunca a romper las relaciones con Franco. Para explicar nuestra posición en los términos más correctos, nos remitiremos a algunas cuestiones que ha planteado el ex Ministro, don Vicente Uribe en nombre del Partido Comunista Español, del Partido Socialista unificado de Cataluña y del grupo unificado de ambos partidos. Dice: "El Gobierno de la República debe dirigir todas las actividades conducentes al logro de las aspiraciones comunes; debe poner en juego todos los medios y recursos para que España recobre su libertad y el pueblo español recupere el derecho de libre disposición y auto-gobierno. El Gobierno de la República debe establecer la más íntima relación con las fuerzas organizadas en el interior del país, cualquiera que sea su denominación o sistema organizativo, siempre y cuando las actividades y actuaciones estén enmarcadas en los objetivos comunes a todos los republicanos y antifascistas. El Gobierno de la República debe, al mismo tiempo, aprovechar al máximo las favorables circunstancias de la situación internacional hacia nuestra causa en este período de extirpación de fascismo, para que se traduzcan en hechos beneficiosos a la República y a España. Los hombres políticos españoles afirmamos reiteradamente que la guerra iniciada en España en julio de 1936 por los facciosos sublevados aún no ha terminado. Esto es cierto, y por tanto nos corresponde terminarla, y pronto. De ahí se deduce claramente, según nuestra opinión, el carácter del Gobierno y su política para terminar la guerra, devolviendo a España su régimen legal republicano y al pueblo español sus libertades y derechos.

A nuestro juicio, en el Gobierno deben estar representados todos los Partidos y Organizaciones, sin distinción, tanto del interior del país como del exterior, encuadrados en el campo republicado y antifranquista, y estimamos útil la participación en el Gobierno de personalidades que contribuyan con su presencia a dar autoridad al Gobierno, tanto en el aspecto nacional como en el internacional. Es decir, defendemos la idea del Gobierno republicano sobre la base de la más amplia unidad.

Si siempre, para ralizar una política, se necesitan hombres capaces de ponerla en práctica, en este momento mucho más. Todo el trabajo a realizar por el Gobierno Republicano lleva el sello inconfundible de actividades anteriores dentro de un período histórico no terminado. Por esto, al frente del Gobierno debe estar quien haya demostrado capacidad y condiciones y posea la experiencia necesaria y al mismo tiempo haya defendido públicamente y con su actuación, algo esencial en estos momentos: la unidad de las fuerzas y grupos republicanos de todos los matices. Sin desdoro de nadie, el hombre indicado, a nuestro juicio, es el excelentísimo señor don Juan Negrín, y es por tanto quien reúne las condiciones que nosotros apuntamos necesaria para estar al frente del Gobierno de la República".

Y como resumen de esta exposición, voy a leer algunas cuestiones: "Se han mostrado partidarios de la continuidad del Gobierno Negrín, las fuerzas y personalidades siguienes: doctor Sarmiento, por la minoría parlamentaria republicano-socialista y por la Federación de Agrupaciones Regionales Socialistas; Ramón González Peña, por la Ejecutiva del P. S. O. E., por la minoría parlamentaria socialista y por la U. G. T. D.; Mariano Ruiz Funes, por la minoría de Izquierda Republicana y por la Agrupación de I. R. en México; don Vicente Uribe, por el Partido Comunista Español, por el Partido Socialista Unificado de Cataluña y por la minoría parlamentaria conjunta de ambos Partidos; el señor Arauz, por el P. Federal; don Luis Fernández Clerigo, como Presidente de las Cortes y los ex-Presidentes del Consejo de Ministros, don Santiago Casares Quiroga y don Manuel Portela Valladares, el primero de la Organización Regional Gallega Autonomista y el segundo del Partido Centrista Español".

Creo que el hecho que se puede discutir concretamente, la integración de un Gobierno de unión de todos los españoles para combatir a Franco, es un hecho grandioso que pone más de manifiesto las obligaciones que tenemos nosotros para contribuir a la lucha rompiendo las relaciones con Franco, porque se impone aislar política, diplomática y económicamente a Franco, contribuyendo a eliminar los últimos focos del fascismo que existe en España, como muy bien lo señalaba el señor Diputado Quadros. Se trata de salvaguardar la libertad de los pueblos de América ayudando a que los españoles reconquisten sus libertades; evitando que persista en el mundo un régimen que domina por el terror, aliado y dirigido por la Gestapo, y para eso es imperioso que nuestro Canciller entienda que es necesaria la inmediata ruptura de relaciones con el régimen que avasalla al pueblo español.

No podemos ser indiferentes al drama del pueblo español. Examinando el problema desde el punto de vista de la soberanía de los pueblos, de la lucha contra el fascismo en relación con la seguridad y la paz mundial, la inhibición, la pasividad, la nueva "no intervención", como ha

ocurrido anteriormente, se traduce en complicidad con el fascismo. Y este criterio que se aplica para España, debe ser empleado contra países como la Argentina y otros donde haya residuos del fascismo.

La Conferencia de Potsdam ha resuelto impedir al régimen de Franco su inclusión dentro de las naciones unidas, porque es un Gobierno fascista, de origen nazi y creado por los nazis. Corresponde que cada país que así ha calificado al régimen de Franco, materialice su resolución rompiendo sus relaciones con él. Tal es el caso de nuestro país. La demora de la ruptura de relaciones con Franco favorece la reagrupación y organización de las fuerzas oscuras que han sentado sus reales en España y que esperan el momento oportuno, no importa cuanto tiempo para lanzarse a una nueva guerra de tipo revanchista. No podemos estar beneficiando esas soluciones, porque en el reagrupamiento de tales fuerzas encuentran respaldo las fuerzas munichistas de los carteles y de los truts internacionales, que quieren escamotear los frutos de la victoria obtenida por los pueblos. Franco y su Falange procuran salvar las esencias económicas del régimen que representan; para eso intentan una serie de maniobras tendientes a transmitir las riendas del poder, sin que los privilegios económicos sean alterados, burlando así la voluntad del pueblo español, tan enérgicamente manifestada a través de prolongada lucha. Franco pretende formar una junta de altos Jefes militares que tomen el poder y permitan a las reacciones falangistas, a los criminales nazis y españoles, salvarse de los crímenes cometidos. Franco baraja varias fórmulas para salvar del castigo al régimen falangista, inclusive la de conceder el poder a la dinastía monárquica. El mundo acaba de salir de una guerra en la cual los pueblos han decidido su destino, dándose la forma de Gobierno que consideran más conveniente. Esto, que se va convirtiendo en realidad en todos los países liberados no sucedería en España, si es que los países contrariando el deseo de sus pueblos, siguen manteniendo relaciones con el franquismo.

El régimen de Franco no sólo atenta contra las libertades de su pueblo, sino que ha sido, es y seguirá siendo, conspirativo contra la libertad y la democracia de todos los pueblos del mundo y muy particularmente contra las de los pueblos de América Latina.

El decreto del 7 de noviembre de 1940 que creó el famoso Consejo de Hispanidad, a hechura e inspiración del agente nazi en España, dice en su 4.o y tenebroso artículo...

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

SEÑOR PAYSSE REYES. — Hago moción para que se prorrogue el plazo al señor Diputado Richero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga el término al señor Diputado Richero.

(Se vota: **26 en 34. — Afirmativa.**)

—Puede continuar el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Agradezco a la Cámara y trataré de ser lo más breve posible.

Ese artículo 4.o dice: "El Ministro queda autorizado para suprimir, fusionar, agregar, modificar y en general reglamentar, las asociaciones organismos y demás entidades de interés público español que tengan por objeto único o principal el fomento y cultivo de relaciones entre España y las naciones de América y Filipinas".

Ya se sabe cómo han interpretado esto los Embajadores de la España falangista en América. El quintacolumnismo de falange alcanzó niveles de conspiración insuperables. Las Embajadas del régimen franquista se convirtieron en nidos de espionajes al servicio de sus amos nazis y seguramente fueron los que determinaron con sus informaciones el hundimiento de nuestros barcos "Maldonado" y "Montevideo".

El peligro que representaban las Embajadas de falange no ha desaparecido porque no ha desaparecido aún el régimen que las engendró y que les da directivas. En nuestro país actúa como Embajador de Franco el señor Pablo de Lojendio, organizador de las matanzas de republicanos en San Sebastián.

La actividad quitacolumnista del régimen de Franco en América es cuestión reconocida por los menos advertidos políticamente. Su obra nefasta y tenebrosa surge de infinidad de hechos documentados, de declaraciones de importantes entidades responsables y de personalidades prestigiosas.

Paso a dar lectura inmediatamente de materiales que confirman tales hechos:

"Wáshington, junio 23. — El Departamento de Justicia anunció la detención en Filadelfia de dos marineros españoles que, al parecer, llevaban clandestinamente mensajes a los alemanes. J. Edgar Hoover, Jefe de la Oficina Federal de Investigaciones, dijo que los detenidos son Emilio Ipes Casaux Hernández, de 27 años, aprendiz de Oficial del vapor "Manuel Calvo" y Pablo Mesmo Legarreta, de 33 años y del mismo barco. Casaux Hernández era "mensajero" entre el servicio de espionaje alemán y el español José Laragoitia, de 32 años de edad, que vino a Estados Unidos como espía nazi en mayo de 1943. Los mensajes eran entregados a los espías nazis en España y llevados ocultamente a bordo. Egard Hoover dijo que Casaux Hernández trajo de Europa órdenes y dinero para Laragoitia. Aún después de la rendición de Alemania, trajo 3.300 dólares en dos remesas.

Wáshington, agosto 28. — Un espía alemán que se hacía pasar por argentino y que iba provisto de documentos falsos argentinos, fué arrestado en Trinidad a bordo de un vapor español. El arresto de este espía llamado Hans Rudolp Christian Zuehldsdorff, de 25 años, fué anunciado por la Oficina Federal de Investigaciones, que le describió como un asociado de los dos agentes nazis capturados en la costa de Maine en 1944, después de desembarcar de un submarino aleman. Zuehldsdarff fué detenido el 9 de agosto y la Oficina Federal de Investigaciones dice que este espía estudió en la escuela nazi de espías de La Haya en 1944, aprendiendo los métodos de obtener informaciones, usar tintas secretas, radio, códigos, etc.

En febrero de 1945 Zuehldsdorff se trasladó en avión de Berlín a Madrid, donde con la ayuda de la Embajada alemana se proveyó de documentos argentinos y de una fuerte suma de dinero, embarcando en un barco español hacia América.

Londres, setiembre 12. — El juicio de John Amery, hijo del ex Secretario de Estado para la India de Gran Bretaña, quien está acusado del delito de alta traición, ha sido suspendido después que el abogado defensor suscitó la posibilidad de que Amery fuera ciudadano español y que por lo tanto no debe fidelidad al Rey. Mr. Amery se encontraba en el continente cuando empezó la guerra y es acusado de traición por tratar de inducir a los prisioneros británicos que lucharan al lado de los alemanes contra los rusos.

El defensor dijo que el Capitán Julián Amery, hermano del acusado, se encuentra ahora en España investigando el caso. Explicó que si Amery se hizo ciudadano español antes de comenzar la guerra europea, no estaría sujeto a las leyes británicas. Agregó: "Es asunto de las leyes españolas saber si Amery sacó la carta de ciudadanía española". Se dice que Amery se naturalizó durante la guerra española.

Preguntado por el Juez cuánto tiempo demorarían esas investigaciones, replicó: "Usted debe saber que las cosas no se mueven muy rápido en España, y como resultado de la guerra civil, los documentos no son siempre fáciles de encontrar".

Berlín, setiembre 9. — Un cable da cuenta que se han detenido a 16 ex azules, acusados de saqueos y estafa.

Declaración de Postdam. — Los tres Gobiernos, sin embargo, se consideran obligados a poner en claro que por su parte no apoyarán ninguna solicitud de incorporación por parte del actual Gobierno español, que habiendo sido establecido con apoyo de las potencias del Eje, no está, en vista de su origen, su carácter y su estrecha asociación con otros estados agresores, en condiciones de justificar es incorporación.

No me referiré al discurso del señor Quintanilla pronunciado en San Francisco, porque ya lo ha hecho el señor Diputado Quadros.

Veamos ahora algunas opiniones de políticos internacionales.

En una manifestación pública en Bogotá, con motivo del fracasado golpe de Pasto, en el cual fué secuestrado el Presidente López, el Presidente del partido Social Demócrata dijo, pidiendo el rompimiento de relaciones con Franco, que "ha dado lecciones a los partidos de derechas de América, para provocar el derrocamiento de los regímenes legales".

Joseph Ball, Senador republicano, uno de los principales aislacionistas del Congreso, ha dicho, hablando del rompimiento de relaciones con España y Argentina: "El Gobierno de Franco es fascista con oligarquía cerrada y sin ninguna de las libertades cívicas esenciales a nuestra democracia". Al hacérsele notar que se temía que Franco pueda ser reemplazado por un Gobierno comunista, contestó: "Ese argumento es el principal latiguillo de los fascistas".

Warren Magnuson, demócrata izquierdista del Estado de Wáshington, Senador, recomendó que Estados Unidos romna relaciones con España hasta que allí se elija un legítimo Gobierno democrático.

John Cofee, miembro de la Cámara de Senadores, dijo: "La España de Franco es el último baluarte del fascismo en Europa. Es el último refugio donde los "carteles" y los hombres de ciencias del Eje pueden desarrollar sus actividades sin obstáculos. Es el único punto que ha quedado en Europa desde el cual los fascistas del Eje pueden em-

prender aún otra tentativa para lograr el dominio del mundo.

El reverendo Lewis O. Hartmann, Obispo metodista de Boston, instó al Presidente Truman a romper relaciones. Dijo: "Opinamos que la declaración de Postdam debe conducir a la ruptura inmediata de las relaciones comerciales y diplomáticas con el Gobierno de España, hechura de los nazis.

El Presidente Truman afirmó que el mundo no es suficientemente grande para el General Franco.

Harry Hopkins, Consejero personal de Roosevelt, comentando las palabras recientes de Truman, dijo: "Mr. Truman tiene razón en lo que ha manifestado respecto a Franco. El mundo occidental no es lo suficientemente amplio para dar cabida a los Estados Unidos y a Franco. Es éste el hombre que abiertamente prestó apoyo a nuestros enemigos y cuyo único pesar es que Hitler no haya ganado la guerra".

Señaló luego que no podía comprender "porque las democracias de occidente europeo y de los Estados Unidos, deben prestar apoyo a una familia decadente, cuyo único derecho a alcanzar la fama es el haberse arrastrado ignominiosamente a los pies de Mussolini".

Harold Lasky: "No podemos dejar focos infecciosos en Europa. Nos proponemos utilizar nuestra influencia para extirpar esos focos, sobre todo el representado por el régimen de Franco. El período de no intervención ha terminado. La España de Franco no es España para nosotros. Nos agradaría ver un régimen escogido por el pueblo español en una elección libre. Al fin vamos a estar en condiciones de hacer justicia a nuestros camaradas españoles."

El mismo Lasky dijo en el Congreso de Blackpool: "Debemos dar toda la ayuda posible al pueblo español para que obtenga su liberación de la prisión fascista en que se encuentra actualmente".

Nuestro Uruguay democrático y libre, no puede seguir manteniendo relaciones diplomáticas con el régimen brutal que domina en España por su propia seguridad de estado soberano.

El falangismo ha constituído y constituye, a través de su política exterior, la cabeza de puente del nazismo en América. América Latina era y es su campo de operaciones donde desea imponer su deseo de imperio.

Despliega su acción en los países latino-americanos explotando las afinidades profundas de carácter histórico, idiomáticos, etc., que nos une al pueblo español. Realizó así objetivos concretos al servicio del nazifascismo internacional. Los objetivos que realizaban las embajadas falangistas en América, los podemos resumir así: dividir a las naciones americanas y crear fricciones entre las mismas; originar nuevos problemas internos dentro de los países de América: utilizar el falso señuelo de una hispanidad deformada para destruir la unidad política y económica de las naciones de América; usar los más sutiles métodos de espionaje al servicio del nazismo a través de las legaciones y embajadas Organizar la quinta columna en América para crear pugnas entre los pueblos americanos, e impedir el bloqueo democrático del Continente; procurar el mantenimiento de regímenes de dictadura, como el Gou Nazi de Argentina, en las tierras libres de América.

Justo es que en todas partes se desarrollen campañas intensas por la ruptura de relaciones con la España franquista; destacamos los hechos más salientes:

"Francia. — París, agosto 3. — La Comisión de Relaciones Exteriores de la Asamblea Consultiva adoptó una resolución en la que exige al Gobierno la ruptura diplomática con la España de Franco, y que entre en acuerdo con los tres grandes para "la adopción de medidas tendientes a apoyar al Gobierno republicano que se está formando en México".

Como fundamentos de su exigencia de ruptura de relaciones diplomáticas con España, la Comisión sostiene una serie de puntos.

Pensaba referirme también a una resolución adoptada por la Cámara de Diputados de Lima, pero habiéndolo hecho también el señor Diputado Quadros, no lo haré.

Tengo a la vista una resolución del Congreso de Venezuela, que recomendó al Ejecutivo Federal, la ruptura con el Gobierno de Franco. Igual actitud adoptó la Municipalidad de Valencia.

"Quito: El Segundo Congreso de Estudiantes Ecuatorianos, el Partido Socialista, el Comunista, sindicatos obreros y organizaciones culturales, se dirigieron al gobierno del Ecuador pidiendo la ruptura.'

Méjico: La Confederación de Trabajadores de América Latina, CTAL, organizó actos en contra del gobierno del General Franco en todas las agrupaciones de trabajadores del Continente.

"Chile: Se organizaron manifestaciones por la ciudad. La Confederación Chilena del Trabajo, la Alianza Democrática, la Federación Chilena de Instituciones Femeninas, la Alianza Intelectual, la Federación de Maestros y la Unión para la Victoria han publicado un manifiesto en el que piden se ponga término a "gobiernos fascistas como los de la Argentina y España". Se pide que Chile rompa relaciones con el régimen español.

"Bolivia: La Comisión de Relaciones Internacionales de la Convención se pronunció a favor de un proyecto por el cual se recomienda la ruptura de relaciones con el gobierno del General Franco. El informe establece que la "conducta internacional del régimen gubernamental del general Franco en la segunda guerra mundial ha evidenciado claramente la posición de ese gobierno, manifiestamente en favor de los países antidemocráticos". Añade que Bolivia debe tomar en cuenta dicha política, para decidir la ruptura de relaciones, dentro del derecho de su propia soberanía, sin interferencia de otro Estado.

"Brasil: En una manifestación celebrada frente al Palacio Municipal de Río de Janeiro al grito de "abajo Franco", se resolvió dirigirse oficialmente a Vargas, solicitando el rompimiento de relaciones, "actitud en la que sería respaldado por toda la opinión pública antifascista.

"Cuba: Oficialmente se han hecho gestiones y declaraciones sobre la ruptura por parte de legisladores. El pueblo en manifestaciones en la calle, ha impedido que desembarcara el Ministro español en Wáshington Manuel Aznar, haciendo objeto de franco repudio a la España franquista. Una bandera fué arrebatada de la Embajada y es tenida en trofeo por los estudiantes.

"Países de América que no tienen o han roto relaciones. México, Guatemala, Panamá.

Por todas estas cuestiones que hemos documentado, somos partidarios de la ruptura con la España franquista.

El problema que hoy discutimos no es nuevo en el Uruguay, ni en América, ni en el mundo.

La Asamblea Consultiva de Francia, la Cámara de Diputados del Perú, el Congreso Venezolano, en México, en Chile, en la misma Bolivia, en el Brasil y en Cuba, organismos oficiales y particulares manifestaron la necesidad de no tener contactos con el gobierno falangista.

Ya hay tres países en América, México, Guatemala y Panamá que no tienen relaciones con la dictadura española.

Días pasados, la Junta Departamental de Montevideo emitió una declaración favorable a la ruptura de relaciones y en el día de ayer el Senado de la República recibió en sesión solemne a representantes del Gobierno Español, en el exilio, recibimiento que significa por parte de ese Cuerpo Legislativo el anhelo de romper inmediatamente las relaciones con el régimen nazi-terrorista de Falange. En esa recepción está implícito el repudio a Franco y a su representante en el Uruguay, el falangista Pablo de Lojendio.

Todo nos impulsa a romper las relaciones con la España de Franco. Y este mismo Parlamento en diciembre de 1943 envió una minuta al Poder Ejecutivo, que he leído, pidiendo la interrupción de las relaciones con el gobierno español. El Canciller Serrato ha estado contrariando, desde hace dos años a esta parte, la voluntad de toda la nación, y esperamos que, no la siga contrariando, y que teniendo en cuenta la voluntad del pueblo, el pronunciamiento de la Cámara de Senadores, y la voluntad que está expresando esta Cámara de Diputados, nuestro país rompa relaciones, inmediatamente, para que al ir a la Conferencia de Cancilleres de Río de Janiero, esté libre de la culpa de seguir manteniendo relaciones diplomáticas con el salvaje gobierno de Franco.

En consecuencia con lo expuesto, nuestra bancada dará su voto favorable a la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo para que rompa las relaciones con el estado falangista español, con la diferencia de que reclamamos que la ruptura con el régimen de Franco sea de inmediato.

Queremos formular dos mociones. Una: que el gobierno del doctor Amézaga inicie inmediatamente gestiones, intercediendo por la vida de Zapirain, Alvarez y Monzón, condenados a muerte por el falangismo; segundo: que la Cámara de Representantes envíe mensaje a todos los Parlamentos de América, solicitando su intervención ante el gobierno franquista para librar a esos hombres de la muerte y para que cesen todos los fusilamientos en España.

Nada más, señor Presidente.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Deseo ser muy sobrio en el concepto y en la forma y, además, señor Presidente, hablar en forma muy breve.

El doctor Quadros, no sólo ha hecho la disección del régimen de Franco, sino que, puede decirse, ha realizado una auptosia de lo que ya, en la realidad de las cosas, es un cadáver político en el mundo.

Creo que interpreté fielmente el sentimiento del Partido Nacional Independiente con lo que voy a decir en breves minutos. El Partido Nacional Independiente, frente al ré-

gimen político del general Franco en España, desde hace ya años tomó una actitud resuelta y definida.

Se ha criticado por algunos sectores políticos del país esta preocupación de partidos políticos y de prensa nuestra, proyectada sobre la política internacional. Se juzga que esta manera de encarar los problemas de países ajenos, significa una invasión de respetables soberanías.

Nuestro partido político en esta materia, como casi todos los partidos políticos del Uruguay, tiene otra composición de lugar. Entiende que en este mundo, que se ha ido achicando cada día más, no hay hecho alguno de significación que no sea trascendente. Todo hecho político de cualquier país de la tierra, que pueda tener proyecciones en política de expansión, no puede ser ajeno en medida alguna, a la vigilancia y a la atención política de cada uno de los demás países.

Una agresión realizada en España, realizada en Alemania, realizada en cualquier punto de la tierra sobre la construcción ideológica democrática es, sin duda alguna, una agresión cometida a nuestra propia ideología en nuestra propia tierra. Quienes no vean así los problemas del mundo, nada han aprendido, ni nada podrán construir —como decía muy bien el señor Diputado Quadros— para una estabilización y una normalización en paz y en orden, para el futuro.

El caso de España, o el caso de Franco, por tratarse de España, tan próxima en todo sentido a nuestro país, tenía que tocar mucho más vivamente nuestros sentimientos y nuestras manifestaciones.

Si en la Indochina o en Birmania se produjeran alteraciones de orden político interno, la gravitación que ellas puedan tener sobre la formación de las ideas, de la construcción política ideológica del Uruguay, sería una medida muy pequeña. Pero cuando estos hechos suceden en España, el Uruguay no puede sentirse ajeno, porque hay una consecuencia tan directa, tan punzante sobre estos países americanos, de todo lo que en España sucede, que la idiferencia de estos no sería un homenaje a la soberanía española, sino que demostraría desconocimiento de la significación que España tiene que tener permanentemente en el mundo, en la formación de las ideas, de la cultura común.

Por lo tanto, nuestro partido siempre pensó que el caso español, el drama de España, tenía que llevarse a la meditación y a la agitación de la conciencia pública del Uruguay como un caso fundamentalmente importante. Esto justifica la posición de nuestro partido, lo que no quiere decir, señor Presidente, que sustente una teoría contraria al respecto que merecen las soberanías nacionales, en lo que ellas tienen de respetable.

Pero de un punto de vista jurídico, señor Presidente, en este problema de la intangibilidad de las soberanías, es necesario subrayar algunas cosas.

El señor Diputado Quadros decía, perfectamente bien, que la hora del dogmatismo de las intocables soberanías, está absolutamente en la cuenta del pasado. Hoy se vive en un régimen de total interdependencia, y quienes no quieran ver así la estructura futura de este mundo, o la estructura presente de este mundo con proyecciones de futuro, están dados vuelta de espaldas a los reclamos y las realidades de la hora.

La delegación uruguaya a la Conferencia de San Francisco, a la que concurrió con una posición política, con sistema, con un programa, fundamentalmente destacó, personalizó o individualizó su actuación, señalando un concepto actual, moderno en el problema de las soberanías. Así cuando fué abogado esta delegación de la causa del hombre y de los derechos humanos señaló, en una forma muy insistente, que el régimen universal o la estructura universal que se creara, tendría que dar garantías eficaces y reales al respecto de los derechos humanos dentro de cada uno de los países. Porque sostener que le puede ser indiferente al Uruguay, a la Argentina, a Bolivia, a los países americanos, a Francia, a Inglaterra y Estados Unidos, el que en una tierra de Europa se nieguen totalmente los derechos del hombre se persiga al hombre, se nieguen todas las categorías jurídicas por las cuales luchan los pueblos civilizados, sería tener una total insensibilidad a los problemas jurídicos que hay que resolver.

Señalamos en esa Conferencia de San Francisco, en trabajos de Comisión, que cuando Hitler, dentro de tierra alemana, en Alemania, comenzó la experiencia brutal y pseudo científica de la depuración racial y mató a judíos alemanes, en realidad no estaba realizando un hecho circunscripto a la esfera jurídica alemana o a los problemas humanos de Alemania. Cada vez que puso su garra sobre un judío alemán, lo que estaba haciendo era ofendiendo y haciendo sangrar la conciencia jurídica y la realidad humana del mundo entero!

Quienes no quisieron ver esto así, en una medida de responsabilidad muy especial, sin duda alguna tienen responsabilidad en los hechos posteriores. Porque si en el año 1934, cuando Hitler inició su régimen antijurídico en Alemania, el mundo entero, o Europa, lo hubiera frenado, veinte y tantos millones de seres humanos no estarían pagando con sus vidas los errores de los viejos políticos, de los viejos partidos de derecha de Europa.

Por esto, señor Presidente, entendemos que pronunciamientos de orden político o actitudes de orden jurídico de los países respecto a situaciones internas de otro país, no señalan un retroceso negando toda la conquista que en determinado momento del mundo, significó la "no intervención", por la cual abogan aún algunos diarios o algunos sectores de opinión, o algunos partidos.

Entendemos que la no intervención tiene que seguir siendo norma sagrada, para oponerla como defensa de lo nacional y de las soberanías nacionales, frente a actos individuales de otro país.

Si un país de la tierra —uno individualmente— un día quisiera intervenir, aunque fuera en tono moral, sobre cosas internas del Uruguay, reivindicaríamos con toda energía los conceptos, la doctrina de la no intervención. Pero es equivocar absolutamente todo el problema, creer que cuando la conciencia universal jurídica o política, o cuando una estructura universal —las Naciones Unidas— proyectan su vigilante atención, su control, sobre hechos que se realizan dentro de un país, lo que se está realizando es una ilegítima o una agraviante intervención.

No hay tal cosa, señor Presidente. Cuando el régimen panamericano, controlando la estabilidad del orden jurídico en América por la acción de sus órganos dirigentes, por política de unidad panamericana, controla u observa hechos que se realizan dentro de un país americano para mantener el equilibrio y la unidad de la estabilidad jurídica, no hay un acto de agresión intervencionista. Hay un acto de defensa de las categorías jurídicas comunes.

Nosotros decimos, señor Presidente, y creemos que interpretamos el sentir más sincero de todo demócrata de este país, que si un día —que no lo quiera Dios! en esta República, un mandón se hiciera dueño del Gobierno, negara todo régimen de derecho, impusiera la dictadura, cerrara las cárceles sin control de la justicia, persiguiera la gallardía de los ciudadanos, si frente a todo ello, digo, el resto del mundo democrático fijara su atención en el Uruguay, condenara al dictador, si drásticamente actuara contra el dictador para devolvernos, a los uruguayos, el libre ejercicio de nuestra soberanía o de nuestras posibilidades políticas, creo que interpreto bien el sentir de todo auténtico demócrata, al decir que esa conciencia democrática uruguaya no miraría a esos extranjeros como produciendo un acto de intervención contra nuestra soberanía, sino que los saludaría a ellos como soldados de una causa universal e impersonal del derecho, de la decencia y del decoro políticos, y de la causa del hombre.

(¡Muy bien!).

—En esta forma, el pueblo de Alemania —en Alemania hay un pueblo con sentido democrático, también— y el pueblo italiano, —en Italia hay un pueblo, también, con sentido democrático—, que han sufrido sus regímenes de violencia y de opresión, han saludado, en esta forma, a las armas extranjeras que han ido a esos países a devolverles el decoro nacional, que sus tiranos se lo habían negado.

En esta forma, señor Presidente, nosotros interpretamos el estado actual de la conciencia jurídica, que debe primar en estas relaciones. Y por eso decimos que cuando las naciones de América, u otros países, mirando para el caso español, encuentran que en el mismo hay un pueblo que alienta estos ideales de democracia, y que a ese pueblo hay que apoyarlo, sentimos que no se realizan actos de intervención lesivos para la soberanía española, sino que se realiza la ecuación necesaria para que en el mundo haya posibilidades de convivencia en paz y en orden jurídico.

Con esto dejamos contestada, sin desarrollar una doctrina de derecho con citas de autores ni con un método muy exagerado, la observación que en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales fué formulada contra la actitud de quienes quisimos estimular o instar a nuestro Gobierno para adoptar una actitud respecto del Gobierno del General Franco. Esta observación fué formulada por el señor Diputado del Partido Nacional Herrerista, Amorim Sánchez. Escuchamos con el respeto que siempre prestamos al desarrollo de pensamientos, cuando se exponen en términos adecuados y con el propósito de construcción eficaz las manifestaciones del señor Diputado, y a ellas, en este momento, le damos respuesta en este tono.

En honor a la verdad, debo de agregar que el señor Diputado Amorim Sánchez, en esa oportunidad, llegó a adelantar o a sugerir que quizás fuera posible una variante de actitudes de su sector, si se llegara a una solución en acuerdo americano, en política americana, total, respecto al Gobierno de Franco. Para este régimen, tuvo palabras de profunda y radical condenación, por considerarlo doblemente pecaminoso, por ser una dictadura, y por ser una dictadura militar.

Nuestro sector político, señor Presidente, tomó la iniciativa, por resolución del Directorio y de la Agrupación de Gobierno, que autorizaron al doctor *Penco* y al que habla para presentar una minuta de comunicación. Tomó inicio

tiva ante todos los sectores de la Cámara a tal efecto, y el proyecto de minuta de comunicación logró el único milagro de conjunción de Diputados de sectores, operado en estos tres años de labor legislativa. Porque la minuta de comunicación luce firmas de Representantes de los nueve sectores que integran esta Cámara. El proyecto —que es del 6 de diciembre de 1943—, señalaba en dos incisos, dos situaciones: la de la ruptura o interrupción de relaciones con el Gobierno de Franco, y una condenación al régimen de terror que impera dentro de España.

El primer punto del proyecto de minuta —en ejercicio de una indiscutible prerrogativa legislativa—, como muy bien lo indicó el señor Diputado Quadros, señalaba el sentimiento de la Cámara favorable a la ruptura de relaciones diplomáticas con el régimen de Franco. Pero en la parte final de aquel proyecto se señalaba la pertinencia de provocar la acción conjunta de los Gobiernos Americanos.

La fórmula que la Comisión de Asuntos Internacionales trae ahora a la consideración de la Cámara, sustitutiva de la nuestra, no varía la esencia del pensamiento del proyecto primitivo, pero pone especial acento en la realización de una política de entendimiento o de conjunto, americana.

El doctor Penco y yo, prestamos nuestro apoyo a tal directiva, que sin duda también ha de contar con la adhesión de todo nuestro sector.

Creo que mantener como técnica de la acción, una política de conjunción americana o panamericana, es fundamentalmente útil. No sólo es útil dentro de este régimen político universal, de interdependencia en que se vive, sino también, de un punto de vista de utilidad concreta para lo que nosotros buscamos, que es darle un golpe político en la nuca al régimen nazi-fascista de Franco. Es útil, porque entre una ruptura particularizada del Gobierno del Uruguay con el Gobierno de Franco, o lograr la ruptura colectiva de toda América con el régimen de Franco, hay una enorme diferencia de consecuencias y de eficacia. Creo que el Uruguay, que tantos títulos tiene a la consideración universal por la limpieza y seguridad de su política internacional, daría muy buen paso político, tomando la iniciativa ante los representantes de los Gobiernos de América, para lograr una resolución de carácter colectivo con respecto al régimen de Franco.

Por eso, señor Presidente, aceptando en sus líneas generales los puntos de la Comisión de Asuntos Internacionales, nosotros nos permitimos, con el doctor Penco, hacerle un agregado al proyecto de minuta de comunicación, que hemos pasado a la Mesa, que consiste en terminar la frase con las siguientes palabras "tomando en la próxima Conferencia de Cancilleres de Río de Janeiro la iniciativa de la ruptura colectiva".

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, en la reunión de la Comisión —creo que no hay ninguna infidencia en hacer referencia a esa reunión, porque a ella fueron invitados todos los firmantes del proyecto de minuta— el ingeniero don José Serrato —a quien en este momento, aunque sea en un rápido paréntesis le rindo homenaje por la forma en que ha dirigido las relaciones internacionales de este país y fundamentalmente, por la actitud que asumió como Presidente de la Delegación del Uruguay en la Conferencia de San Francisco— manifestó que la posición del Gobierno no sería o no era contraria a una posible ruptura, pero que su criterio y el del señor Presidente de la República, eran fundamentalmente partidarios de una acción conjunta de Gobiernos Americanos. En ese sentido le adelantó a la Comisión que había dado instrucciones a los diplomáticos del país, para iniciar un régimen de auscultaciones sobre la actitud y posición de los otros Gobiernos Americanos.

Desde luego que respecto a la actitud del Poder Ejecutivo en este problema, sinceramente sólo puedo manifestarme de acuerdo con la forma en que ha procedido. Creo conveniente señalar a la Cámara que en la Conferencia de San Francisco, en la cual el caso de España se trató, un sólo Ministro de Relaciones del mundo, en una reunión de representantes de cincuenta naciones, un sólo Ministro de Relaciones Exteriores, llegó a la tribuna en la sesión pública en que se consideró este asunto, para hablar en esa materia. Ese Ministro de Relaciones Exteriores, fué el ingeniero don José Serrato, Presidente de la Delegación del Uruguay.

Sobre la actitud de la Delegación Uruguaya en San Francisco, en el caso de España se han dado versiones en el Uruguay, que no son ajustadas estrictamente a la verdad. En San Francisco, —lo sabe muy bien quien en este momento preside nuestra sesión—, la Delegación Uruguaya, inmediatamente de llegar, le prestó atención al problema español. En San Francisco, no era posible en sesiones públicas, ni en Comisiones, tratar asuntos de orden político, porque el programa de la asamblea fué estrictamente de naturaleza constituyente: sancionar la Carta de las Naciones Unidas. Sin embargo, se buscó una fórmula, un camino tangencial, para que el asunto de España no quedara sin tocarse en esa importante Asamblea. Luis Quintanilla —como lo dijo el señor Diputado Quadros—, Embajador de Méjico en Moscú, en nombre de la Delegación Mejicana, al tratarse el Capítulo III del proyecto de Carta de las Naciones Unidas referente a los miembros de la organización, pronunció un discurso para fundamentar una fórmula interpretativa. Según ella, no podrían ser miembros de las Naciones Unidas, aquellos países cuyos gobiernos estuvieran en acción y se hubieran impuesto, por actos directos o indirectos o vinculados a las fuerzas militares del Eje. Pero el Ministro Quintanilla, no se limitó a la apreciación jurídica del problema, para darle una interpretación, sino que lo precedió con un discurso de veinte y tantos minutos, de tono político, muy semejante a los que en este país y quienes hemos militado en la causa de la República Española, pronunciamos en la tribuna del Ateneo o en la plaza pública. Y después de pronunciar ese discurso el Delegado Quintanilla, el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, único Ministro del mundo, fué a esa tribuna y en un discurso, cuya versión taquigráfica tengo aquí, expresó sin reservas la adhesión de la Delegación Uruguaya a la versión jurídica interpretativa, dada por el señor Quintanilla, en nombre de la Delegación Mejicana. La versión Quintanilla fué aprobada por la unanimidad de la Asamblea de las Naciones Unidas.

A este hecho que tiene su importancia, para señalar la composición de lugar de un gobierno o de una delegación, se une otro hecho de diferente naturaleza, pero no de menor significación, al que han hecho referencia los señores Diputados Richero y Quadros: la declaración de Postdam.

Yo he dicho repetidamente, defendiendo la actitud de la Delegación Uruguaya en San Francisco, que en Postdam no se agregó a lo de San Francisco, ni una coma, ni un punto; en Postdam no se rectificó el concepto; en Postdam lo único que hicieron los gobernantes de los tres países fué decir, que, en virtud de lo resuelto por la Conferencia de San Francisco, ellos, los representantes de tres países muy importantes del mundo, no facilitarían en ninguna forma la invitación al régimen franquista para intervenir en la Asamblea de las Naciones Unidas. En definitiva, lo único que podrían decir los representantes de los gobiernos que votaron en San Francisco la versión interpretativa del Capítulo III de la Carta de las Naciones Unidas. En San Francisco, implícitamente, la Conferencia declaró que el régimen de Franco no podría estar representado en las Naciones Unidas, y Postdam a eso, no le agregó nada nuevo.

Además, —corresponde señalar que la opinión pública del Uruguay, en un volumen extraordinariamente numeroso, la prensa del Uruguay, casi sin excepción o con una sola excepción, se han pronunciado en una actitud de combate, frente al régimen franquista, combate derivado de dos hechos: uno por lo que el régimen de Franco significa como negación de todos los principios de la democracia, y otro, porque el régimen de Franco se impuso por una acción de alianza militar alemana nazista e italiana fascista.

No me es posible, — y sobre todo después de haber anunciado brevedad—, hacer referencia a los hechos concretos que prueban esta afirmación, pero justamente en San Francisco, por boca de Quintanilla, se estableció en forma muy pormenorizada y documentada, toda la intervención, no sólo financiera, económico, política, nazista y fascista, sino la intervención militar de la Alemania de Hitler y de la Italia de Mussolini en los campos de España, para dirimir lo que se quiso ver como una simple controversia fratricida. Basta, señor Presidente, recordar un solo hecho: por las calles de Berlín, cerca de veinte mil nazis, desfilaron en medio de vítores, en medio de brazos levantados al modo nazi, como expedicionarios que habían ido a hacer una aventura experimental sobre carne española, para luego lanzarse sobre el mundo en una locura de destrucción. Y en la Italia de Mussolini, están los nombres de los "héroes", entre comillas, que también fueron a tierras de España a hacer un preparativo bélico para sus aventuras posteriores.

En síntesis, señor Presidente, para colocarse frente a Franco hay una razón filosófica, fundamental, transcendente y permanente; Franco es un repugnante dictador en el mundo, negador de todas las jerarquías de la categoría humana, negador de los ideales democráticos.

Y hay otra razón, señor Presidente: que Franco se impuso en el gobierno y se mantuvo en el gobierno, por estar asistido militarmente por las fuerzas de Hitler y por las fuerzas de Mussolini. Cuando en el mundo han muerto más de quince millones de hombres del lado democrático para afirmar posibilidades de vida decorosa, libre y jurídica, no tiene explicación y los pueblos del mundo no pueden admitir, que el sistema democrático representado dentro de cada uno de sus países, mantenga relaciones diplomáticas con el régimen de Franco.

Con estas consideraciones, señor Presidente, dejamos justificada nuestra iniciativa y la posición de nuestro partido. Además, dejamos señalada una modificación ampliativa a la fórmula que prestigia casi la unanimidad de la Comisión de Asuntos Internacionales. Sobre el agregado, hacemos cuestión, porque la reunión de Río de Janeiro, dentro de veinte y tantos días, ofrecerá el ambiente propi-

cio para que el Uruguay tome iniciativa en esa Asamblea, en el sentido de tratar el caso de Franco, no sólo para que se considere, sino también para que se rompan las relaciones diplomáticas con ese régimen. Si en ello el Uruguay obtuviera éxito, habría hecho un verdadero servicio a la causa de la democracia.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Cámara y en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso

SEÑOR CARDOSO. — Me alegro, señor Presidente, del agregado que se acaba de proponer a la fórmula sometida a nuestra consideración, porque viene a darle un poco el vigor que, evidentemente, le faltaba.

Comprendo que, de acuerdo con las orientaciones internacionales aceptadas por nuestro Gobierno, deba preferirse en cierto modo la recomendación de que se actúe en una acción conjunta con los demás Gobiernos de América; pero creo que en el momento actual no perdería en nada la actitud consecuente del Uruguay con esa política internacional si ya él sólo, sin necesidad de esperar la acción conjunta, adoptara una actitud perfectamente definida, es decir, tomara por sí solo la resolución de romper sus relaciones con el Gobierno de Franco.

Es oportuno recordar que ya tres países que integran la comunidad americana no sólo han interrumpido sus relaciones —uno de ellos, Méjico, nunca las tuvo— con el gobierno franquista, sino que han reconocido al gobierno español republicano en el exilio. Esos tres países son Méjico, Guatemala y Panamá. De manera que pienso que, hechas ya las consultas, como es notorio que se han hecho, por parte del Gobierno uruguayo, con las demás Cancillerías americanas, no habría, a mi modo de ver, inconveniente, repito, en adoptar una actitud individual, sin perjuicio de seguir actuando para lograr luego la resolución de carácter colectivo.

Yo, pues, voy a votar la moción con el agregado ultimamente propuesto por el señor Diputado Payssé Reyes, pero dejando expresa constancia de que en mi opinión no sufriría desmedro la posición internacional de nuestro país y el honor que él tiene que hacer a sus compromisos si se adelantara a acompañar la posición ya adoptada por otros países americanos

Creo, señor Presidente, que si la mayoría de los sectores de la Cámara no votara la moción que está a nuestra consideración, sus integrantes no serían consecuentes con sus actitudes. Deseo recordar que hace alrededor de un año la mayoría de los miembros del Parlamento, Diputados y Senadores, constituyeron un Comité Parlamentario, desde luego al margen de la decisión colectiva del Cuerpo, que el 11 de octubre de 1944 formuló una declaración subscripta por sesenta y cuatro legisladores uruguayos en la cual se decía, entre otras cosas, lo siguiente: "Los miembros del Parlamento Uruguayo que firmamos esta declaración, hemos considerado que, ante la inminente victoria de las fuerzas de las Naciones Unidas en su lucha contra el nazismo y sus cómplices, cumplimos como representantes del pueblo de nuestro país, un deber político y un deber moral impuesto por la justicia y por la gratitud al afirmar públicamente que no podremos celebrar como completa tal victoria sobre las fuerzas que amenazaron esclavizar al mundo, mientras España, la madre patria, no sea reconquistada para la República y para la democracia".

Agregábamos después: "Al formular esta declaración, al margen de las discrepancias o pugnas producidas dentro del campo de los antifacistas españoles —y sin perjuicio de la actitud que cada uno de los firmantes pueda asumir ante ellas— al levantar nuestra voz por una España republicana y democrática, por una España cuyo destino sea decidido por la libre voluntad de los españoles. estamos seguros de interpretar el sentimiento del pueblo uruguayo inequívocamente expresado en actos memorables y en grandes movimientos de solidaridad."

Luego se tomaban algunas resoluciones entre ellas la de dirigir una invitación a los Parlamentos del Continente en el sentido de que propiciaran movimientos análogos al que nosotros estábamos realizando en aquel momento.

Es oportuno recordar, además, que esta Cámara recibió en sesión solemne al ciudadano que hoy preside el Gobierno republicano español, don Diego Martínez Barrios, acompañado del General Miaja, el Jefe de la defensa de Madrid.

Y conviene todavía recordar que, no ya en esta legislatura sino en la legislatura anterior, fué recibido aquí en sesión pública el señor José Antonio de Aguirre, Presidente del Gobierno vasco, y, entre paréntesis, recuerdo que en esa oportunidad, el sector herrerista aceptó el homenaje, concurrió a él y un representante del mismo hizo uso de la palabra.

Juntos con estos recuerdos y con estos antecedentes conviene señalar que ha sido lástima grande que un país cuyo Parlamento adoptaba esas actitudes y cuyo Canciller —me refiero al ciudadano que ocupaba la Cancillería en el Gobierno anterior al actual, que es el que ocupa en estos momentos la Presidencia del Senado— pronunció ayer un discurso con cuyos conceptos todos hemos estado de acuerdo, un país, digo, cuyo Parlamento adoptaba esas resoluciones y esas actitudes, no las haya acompañado con otra actitud tan ardientemente reclamada desde aquí, desde estas bancas, por representantes de algunos partidos minoritarios, sobre todo el nuestro, y desde la plaza pública por representantes de otros partidos que entonces no integraban la legislatura, en el sentido de que se abrieran las puertas de este país a quienes, siendo lo mejor de España en lo intelectual, en lo técnico y en lo moral, tenían que abandornarla por el delito de haber defendido su honor y su libertad.

(¡Muy bien!)

—Eso no se pudo lograr. Y, en cierto modo, cuando nosotros vamos a adoptar esta actitud, siento que ella tiene cierto sentido de reparación moral a aquella culpa nuestra.

Somos, señor Presidente, un país pequeño pero podemos aspirar a consolidar nuestra fuerza moral en el concierto de las naciones. Recuerdo que cuando poco después de iniciada la guerra con el nazifascismo, mi partido realizó el primer acto público —después siguieron, claro está, muchos otros— en este país para pedir la ruptura de relaciones diplomáticas con el gobierno de Hitler, invocábamos no sólo razones políticas, no sólo aquel hecho que se comprobara documentalmente en una investigación parlamentaria; que la Legación de Alemania era el centro Director de la quinta columna, sino que se invocaban además razones de índole moral, afirmando que un país como el nuestro, de una limpia trayectoria internacional, no podía extender su mano de amigo a un régimen que sobre el asesinato, sobre la persecución racial, sobre la mentira había erigido una nueva "ética" que era un baldón para la personalidad humana.

Pero vamos más allá en este aspecto: pensamos que desde el punto de vista no ya estrictamente político — con ese sentido de defensa política interna— no ya desde el punto de vista moral que he señalado, sino desde el punto de vista de las conveniencias nacionales en el sentido estricto de este concepto, es útil, es indiscutiblemente útil que el país se adelante lo más rápidamente posible a romper sus relaciones con Franco.

Hace poco tiempo, en un artículo publicado en el periódico de mi partido, hemos expuesto este concepto de la siguiente manera, y voy a leer solamente algunos párrafos. Decíamos así: "Los países débiles necesitamos —subrayo la palabra— necesitamos defender y consolidar ciertas normas de limpieza moral en el juego de las relaciones internacionales. Cuando esas normas se burlan y la burla se tolera, las pequeñas naciones quedan a merced de la arbitrariedad de los fuertes.

El mantenimiento de relaciones amistosas con el régimen totalitario que oprime al pueblo español, hechura del nazismo, aliado suyo y continuador de sus normas y procedimientos, repugna a la nación y significa una posición inconveniente para el Uruguay, que necesita —y subrayo nuevamente el término— afirmar su personalidad moral y la claridad de su línea política, pues así lo impone su posición en América y en el mundo y una tradición en materia internacional que, salvo algún lamentable eclipse, nos ha prestigiado".

Bien: a esto habría que agregar todavía los hechos nuevos que se han invocado ya en la sesión de esta tarde, y es un hecho nuevo y fundamental la constitución en el exilio, en el noble país mexicano, de un gobierno republicano español. Yo invito a la Cámara que piense un instante en este hecho que yo traía a colación en la reunión de la Comisión de Asuntos Internacionales; que piense en ese hecho: que esos hombres que están constituyendo el Gobierno, algunos de los cuales han sido recibidos ayer por el Senado de la República, que esos hombres van a estar pronto en el Gobierno de España, nadie lo duda. Ellos, con otros, algunos sustituídos; algunos, como lo decía con gran elocuencia Jiménez de Azúa, acaso se quemarán en la lucha, van a estar muy pronto en el Gobierno de España.

Y bien, señor Presidente: es necesario que ellos tengan de nuestra República, ellos, que son amigos nuestros, que han estado aquí, que han vivido en nuestro suelo, que han sido recibidos en nuestro Parlamento, es necesario, digo, que tengan de nuestra República el recuerdo de que en este momento crítico y constructivo este país tuvo para la República Española la misma actitud que ha tenido para todas las Naciones Unidas.

(¡Muy bien!)

—Se invoca, ya lo sabemos, para oponerse a esta decisión parlamentaria, el concepto estricto de la soberanía, de la no intervención en los asuntos internos de otros países.

Ya los señores Diputados Quadros y Payssé Reyes, con autoridad técnica y actuando en el torreno jurídico que

respondido victoriosamente a esta objeción. Yo voy a permitirme leer dos breves párrafos de un artículo publicado hace muy pocos días en un diario de Montevideo, del que es autor Norman Angell, comentando precisamente este mismo punto, y afirmando que debe reajustarse la noción sobre la soberanía, para establecer las bases de una paz duradera.

Dice el ilustre escritor inglés: "Cuando en las próximas semanas se reunan en Londres los Ministros de Relaciones Exteriores de las cuatro grandes potencias (que ahora están reunidas, en estos días, precisamente), para establecer las cláusulas preliminares de los tratados parciales de paz, será menester que los estadistas valoren las experiencias intrínsecas que ha vivido el mundo y que han costado millones de vidas humanas. Es imprescindible que ciertos conceptos arcaicos y casi anárquicos cedan su imperio a nuevas fórmulas, capaces de edificar la paz y la seguridad. Los pueblos no pueden insistir en la noción absoluta e ilimitada de las soberanías. El ideal de la independencia y de la soberanía nacional nació como reacción contra la monarquía absoluta y la sujeción colonial. En sus pronicipios representa un significativo paso hacia adelante en la historia del progreso humano".

Comenta luego la declaración americana de la independencia y la Revolución Francesa, y continúa: Veinte años más tarde todas estas orgullosas soberanías fueron aplastadas e inmoladas. ¿Por qué?... Porque el ideal político establecido en 1919 era una apoteosis de los ideales del Siglo XX. La independencia, la soberanía y la nacionalidad, como base de los Estados, constituyeron admirables hallazgos en una época en que la revolución industrial aún no había comenzado, en que el pueblo vivía en condiciones virtualmente primitivas, en que las comunicaciones eran lentas y en que los extensos territorios eran unidades económicas más o menos autónomas, vale decir, que podían satisfacer todas sus necesidades con sus propios productos y recursos".

Sigue el comentario —que voy a ahorrar a la Cámara— y termina diciendo: "Este culto exaltado de la Nación es el obstáculo mayor que encuentran la vida, la libertad y la felicidad. Habrá que aclarar de alguna manera las masas humanas que las restricciones a la independencia nacional y las limitaciones jurídicas de la soberanía, se han convertido en la única garantía de una paz permanente. Los nuevos ideales —la ley internacional y las soberanías acondicionadas al interés del mundo— coinciden plenamente con el patriotismo local, el orgullo del propio país y la ambición nacional, de la misma manera que el amor hacia la familia, el orgullo de la ciudad natal y las ambiciones personales, coinciden con la libertad reglamentada del individuo en la sociedad democrática".

Magníficos conceptos, que he querido que consten en la sesión de hoy, porque me parece que interpretan y que complementan del punto de vista político y humano los conceptos jurídicos tan ajustados que se han expuesto esta tarde.

Señor Presidente: no tengo la menor duda de que la ruptura de relaciones con el Gobierno de Franco traducirá el deseo y la voluntad de la inmensa mayoría del pueblo uruguayo. He recordado más de una vez en actos o asambleas en que se trataron asuntos similares a este, aquel movimiento de ayuda a España durante la guerra civil, que ha sido una cosa sin precedentes. Declaro que no conozco en mi país un movimiento de raíz popular, y tan cargado de emoción popular, como aquel que se realizó en el Uruguay para ayudar a la España Republicana, en lucha con la traición interna y la agresión externa.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—En estos momentos se proyecta una gran movilización nacional, organizada por el Centro Republicano Español, que culminará en una gran manifestación pública, tendiente a reclamar, también, de las autoridades nacionales la interrupción de las relaciones con el Gobierno de Franco.

Termino, señor Presidente, este fundamento de voto, diciendo que en mi opinión la ruptura —y cuanto más rápida mejor, por las razones expuestas— se justifica por motivos políticos, por motivos morales, por causas que tienen que ver con nuestra convivencia en el resorte internacional, con las altas conveniencias del país, y se justifica por acatamiento a la voluntad parlamentaria expresada ayer en la Cámara de Senadores, y que, será expresada hoy por enorme mayoría, así lo espero, en la Cámara de Diputados.

(¡Muy bien!. — Aplausos en la Cámara y en la barra).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: como miembro de la Comisión de Asuntos Internacionales, no he tenido oportunidad sino de establecer mi discordia al pie del proyecto de resolución que dicha Comisión aconseja a la sanción de la Cámara.

Esa discordia es, también, la discordia de todo mi sector político.

Ahora, he tenido oportunidad, y la Cámara también, de oír que se proyecta un agregado a la declaración que ha sido presentada.

Debo decir, señor Presidente, que la discordia, que originalmente se apoyaba en razones de principios, ahora también se apoya en razones de procedimiento.

He de manifestar, en primer término, que, independientemente del fondo del asunto, me complace que esto sea hoy debatido por la Cámara, en cuanto a que contribuya a reavivar y refirmar el derecho esencial del Parlamento a ocuparse de las relaciones exteriores del país.

Si bien es cierto que la Constitución de la República atribuye específicamente al Poder Ejecutivo la dirección y resolución de las relaciones exteriores, en algunos casos, con el acuerdo de una de las ramas del Poder Legislativo, que es el Senado de la República, no es menos cierto que el Parlamento, por cualquiera de sus ramas y por ser él el órgano esencialmente representativo de la opinión nacional, tiene derecho, inalienable derecho, a expresar en todas las circunstancias sus puntos de vista y sus vocaciones, en lo que tiene relación con esta misma materia internacional.

Señalo esto, porque, en principio, en distintas oportunidades, de una manera, directa unas veces, e indirecta otras se ha pretendido sofocar ese derecho que yo estoy ahora exaltando. Y en el seno de las deliberaciones que tuvieron lugar en la Comisión, no estuvo ausente tampoco —aun cuando no se hizo hincapié fundamental de ello— la tentativa de evitar que el Parlamento tratara por propia iniciativa este asunto. El señor Ministro de Relaciones Exteriores, en determinado momento pensó que podía reivindicar para el Poder Ejecutivo, el derecho total a la iniciativa en esta clase de asuntos. Eso dió lugar allí, a un breve debate, y el señor Ministro de Relaciones Exteriores, justo es reconocerlo, declinó después ese propósito, señalando, sin embargo, que, sin perjuicio de reconocerlo así, no podía renunciar a reivindicar como propio y particular del Poder Ejecutivo, los procedimientos a los cuales debían de ajustarse las normas en lo que tiene relación con la vida internacional del país.

Insistió mucho, puesto que el primer proyecto que se presentó a la Comisión, iba directamente a lo que va ahora este agregado que se introduce a la moción que se presenta, iba, directamente, señor Presidente, a aconsejar al Poder Ejecutivo la ruptura de las relaciones con el Gobierno de España, utilizándose, con ese fin, el procedimiento previo de la consulta. El Poder Ejecutivo insistió, ahí vehementemente, en el sentido de que eso no debía de ser colocado en la moción, puesto que era equivalente a invadir atribuciones que eran particulares del Poder Ejecutivo.

En ese aspecto, yo comparto la opinión del Poder Ejecutivo.

Yo creo que el Parlamento es una amplia caja de resonancia y que está aquí genuinamente representada la opinión nacional y que tiene, por consiguiente, un pleno y total derecho a expresar sus puntos de vista y sus vocaciones en materia internacional, pero en lo doctrinario, en lo medular, y no en el señalamiento de normas o procedimientos que son específicamente atribuídos al Poder que costitucionalmente tiene en sus manos la regulación de estas relaciones exteriores.

Por eso, a la discordia inicial, debo agregar ahora esta discordia respecto al procedimiento que, con motivo de ese aditamento que se hace a la moción presentada, hace que no pueda pasar por alto lo que yo considero un error.

En cuanto al fondo del asunto, señor Presidente, trataré de ser lo más parco posible.

Hace muy pocos días, en el Senado de la República, una opinión que para mí —y, estoy seguro, también para toda la Cámara— tiene que ser altamente respetada, como la del doctor Echegoyen, eminente jurista, hombre de criterio aplomado y sereno, que tiene un pleno dominio de estas cosas de naturaleza íntimamente delicada, expuso ya concretamente los puntos de vista de nuestro sector parlamentario. Reeditar esos conceptos, por parte mía, señor Presidente, sería contribuir a hacerlo en deslucimiento de los mismos.

Nosotros estamos firmes en cuanto a nuestra adhesión a un principio que reputamos esencial. Es el principio de la no intervención en la vida política interna, subrayo bien esta palabra; interna, de los países. Esto, ni siquiera es una tesis original nuestra, señor Presidente —habiéndola sido siempre en el transcurso de nuestra actividad política nacional— sino que ha sido una tesis de todo el país, tesis que corporizaba toda la opinión nacional y que fué defendida en todos los Congresos panamericanos, por todos los hombres representativos que han pasado por los distintos Gobiernos y por los distintos períodos gubernamentales del país.

Reconocemos, y nos congratulamos, de que en estos últimos tiempos, y con motivo de los trascendentales sucesos

que han conmovido hasta en sus más íntimos cimientos al mundo, que ha habido una evolución marcadísima en cuanto a los viejos conceptos de las soberanías intangibles y de los Estados encerrados dentro de sus fronteras, con un sentimiento de perpetuo divorcio para los intereses generales de la humanidad.

Pero debo señalar —y creo que no podré ser contradecido— que tanto en la Conferencia de Río de Janeiro, como en la de Panamá, como en la de Chapultepec, como en la de San Francisco, última, todas las fuerzas de las naciones se han dirigido a estructurar instrumentos jurídicos destinados a crear un régimen de intervención y de fiscalización en todos aquellos asuntos que puedan comprometer la paz de la humanidad, organizando algo así como una Corte de Justicia Internacional, ante la que puedan ser ventilados y deban ser ventilados los pleitos que existan entre naciones litigantes, de manera de resolverlos por la vía del derecho y del libre examen, en lugar de ser resueltos, con pena y con dolor para la humanidad, por la vía de las armas y de la sangre.

Me parece inútil, señor Presidente, decir que estamos totalmente con esta evolución, y que lo estamos, particularmente, considerándolo desde un punto de vista esencialmente americano, puesto que en ella fincan, con toda seguridad, las garantías de la libertad y de la democracia interamericanas. No se nos oculta —y llegado el momento hemos de señalarlo— que las realidades obtenidas en las conferencias últimamente citadas, están aún lejos del verdadero desideratum o de lo que en realidad alienta en nuestros hechos con una real ilusión.

En ese sentido creo que podemos decir todos que hemos sido algo decepcionados; pero compensa esta decepción el saber que estos grandes problemas, estos trascendentales y complejos problemas de la humanidad no pueden ser resueltos totalmente en términos perentorios de tiempo, y que tenemos que estar sujetos a una natural y forzosa evolución, que nos hace esperar que en un futuro no muy lejano, permita el perfeccionamiento de todas esas normas, hasta hacerlas acercar y hasta plasmar el ideal de la democracia internacional.

Pero muy distinto, señor Presidente, es lo que tiene relación con la vida interna de los países, lo que es, eso sí, del fuero personalísimo de la soberanía dentro de sus fronteras, lo que responde a su vocación propia, a su tradición propia, a sus sentimientos propios, al método de su organización social y política, lo que es patrimonio del esfuerzo, de la emoción y del derecho de los propios pueblos, a los que les tiene que estar reservado totalmente el trazado de sus propios destinos. En ese sentido no se ha legislado nada. Es cierto, señor Presidente, que se han dicho palabras relacionadas con estos problemas; pero estamos en un período que, comparativamente con lo que sucede en la astronomía, podríamos llamar de época nebulosa. Nosotros tenemos —tiene el mundo con nosotros también— una dura experiencia respecto de los intervencionismos en la vida interna y política de los países, y porque somos un país chico, porque somos un país sin fuerza física y material, sobre todo relacionándolo con las poderosas fuerzas de otros países, es por lo que no podemos mirar sino con cierto recelo el que se sienten, con demasiada ligereza, normas y principios de intervención en la vida política de los pueblos, que si hoy pueden estar dirigidos con sanas intenciones y altos propósitos, mañana podrían estar orientadas hacia la sofocación y hacia la esclavitud de esos mismos pueblos débiles, pequeños.

Estamos de acuerdo en la organización, pues, permanente y viva de la paz y en la prevención severa y fuerte de la guerra; pero entendemos que en lo interno es necesario defendernos a toda costa y de todas maneras de los intervencionismos extranjeros.

Por lo demás, señor Presidente —y en esto tengo que señalar una discrepancia con algunas palabras pronunciadas por el doctor Payssé Reyes en su exposición anterior— no estamos de acuerdo —y no lo interrumpí para no contribuir a fraccionar la exposición que estaba haciendo— no estamos de acuerdo, repito, y no podemos estarlo —y estoy seguro de que toda mi bancada piensa lo mismo— en que si mañana sobre el Uruguay cayera la desgracia o el azote de una dictadura, que llenara de presos sus cárceles políticas, en que veríamos con agrado la intervención, por más voluntariosa y por más sana con que quisiera presentarse, de ningún país extranjero para resolver nuestras cosas internas.

Nosotros mismos, señor Presidente, tenemos una larga historia política, por lo que tenemos probado que somos capaces por nosotros mismos y por nuestro esfuerzo, por nuestra lucha y por nuestra sangre, de arrojar de nuestro suelo y de abatir de su falso pedestal, a quien, osando desconocer la soberanía popular, fuera, látigo en mano, a querer dominar este pueblo. Está vibrando en la historia una frase de alguno de aquellos, que dijo: "Los orientales son ingobernables" y tuvo que huir al extranjero.

(Interrupciones).

—Está fresca la de otro dictador caído en la plaza Matriz a la salida de un tedeum, y está la de otro que tuvo que abandonar el Gobierno bajo los efectos que le produjo una herida hecha por un balazo descerrajado durante el ejercicio arbitrario del Poder.

Y creo más: creo que en estos problemas internos nadie puede sustituir a la propia soberanía en el derecho que tiene ella misma de parir su propia libertad, y esa libertad, como toda maternidad, tiene que hacerse con dolor y con sangre. Y si a nosotros, señor Presidente, caídos mañana en la desgracia de una dictadura, fuera una mano extranjera la que nos quitara esa desgracia, nosotros no habríamos padecido el dolor de esa maternidad y no habríamos merecido una libertad que tiene que ser esencialmente conquistada por nuestro esfuerzo y con nuestro sacrificio.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite?...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero no podría causar lesión a su sensibilidad el que el resto de los Gobiernos democráticos del mundo, a un dictador que va a crear todo eso trance de maternidad y de dolor, le retiraran el saludo y las buenas relaciones!

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¡Allá ellos!

SEÑOR PAYSSE REYES. — No "¡allá ellos!" Sería la satisfacción que usted sentiría, de que ese dictador que usted atacó, no estuviera en buenas relaciones y de manos dadas con los demás gobiernos. Porque el señor Diputado reconocerá, que el pueblo democrático argentino está rodeando de aplausos y de simpatía al embajador Braden. No ha sentido la conciencia democrática argentina, que sea lesiva a la dignísima soberanía de la Argentina, la actitud de ese enérgico y resuelto representante de la conciencia democrática del mundo!

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Amorím Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Ahora, en cuanto al hecho concreto, debo decir, señor Presidente, que nosotros no vamos a abrir juicio sobre el Gobierno de Franco, y no lo hacemos porque entendemos que no tenemos porqué abrir juicio desde nuestra banca, no en nuestro carácter de ciudadanos, sino en nuestro carácter de Diputados del pueblo. Dígase lo que se diga, compromete la gestión normal del gobierno que debe de tener la entera responsabilidad de la dirección de la política exterior.

Si es en lo personal, lo ha hecho el señor Diputado Payssé Reyes y le agradezco la mención, saben bien cómo pienso yo, y puede saberlo cualquiera que me pregunta una opinión a ese respecto: es absolutamente condenatoria. No lo acepto —y ahora no tengo inconveniente en repetirlo— no lo acepto porque es una dictadura y menos lo acepto porque es una dictadura de un General. Pero entiendo que cuando nosotros estamos sentados aquí, en función de legisladores, debemos de medir nuestras palabras y nuestros actos, ajustándolos a la responsabilidad que nos traza, precisamente, nuestra posición.

Del debate que hubo en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales, desde el momento en que se ha hecho referencia a él revelando algunos de sus entretelones, debo decir, señor Presidente, que se expresó allí, por boca del Representante del Poder Ejecutivo, que se habían hecho exploraciones por intermedio de los Ministros acreditados de nuestro país en los distintos países americanos, con el fin de observar el clima que habría para iniciar un procedimiento de consulta dirigido a la ruptura colectiva. Y el resultado fué negativo. La mayoría de los Gobiernos americanos sería, según esas exploraciones realizadas por nuestra Cancillería, contraria a la ruptura de relaciones, actualmente por lo menos, o en la fecha a que se refería el señor Ministro, con el Gobierno de España. Llamó la atención sobre que esa actitud no tendría ni siquiera la originalidad. No es cierto eso que se dice que el Uruguay podría presidir un movimiento general americano tendiente a la ruptura con el Gobierno de España, puesto que ya han roto con España algunos países, como por ejemplo Guatemala, Panamá, Haití y la República de Santo Domingo. Y la verdad es, señor Presidente, que no teniendo ni siquiera la originalidad de la iniciativa, no parece que sea perfectamente ajustado a la seriedad de nuestra posición el plegarnos a un grupo de pequeños países centroamericanos que han resuelto eso, cuando la mayoría de las potencias medianas de América y las grandes potencias del mundo, no lo han resuelto y hasta parece que son contrarias a esa resolución.

Yo comprendo muy bien que empujados por una emoción que entre nosotros los criollos es una cosa muy fácil, emoción que la recogemos en la calle, nos dejemos llevar fácilmente por esa misma emoción, hasta llegar así, con aspecto de naturalidad, a la adopción de medidas tan graves en el orden internacional. Pero eso que se ha dicho aquí que sería muy decoroso y muy ennoblecedor, que sería, en cierto modo, muy sublime para el propio pueblo uruguayo y para el propio Gobierno uruguayo, podría estar muy cerca —como generalmente está cerca lo sublime de lo ridículo— a un paso nada más, de lo ridículo, si comparamos este exceso de iniciativa con la parsimonia, con la tranquilidad con que actúan naciones a las que tendríamos que suponer, y tenemos que suponer, mucho más directamente interesadas y vinculadas al propósito de interrumpir sus relaciones con el régimen del General Franco, como pueden ser Inglaterra y Estados Unidos, y luego algunas potencias medianas de carácter americano, como pueden ser el Brasil, Chile, Perú, Ecuador y algunas otras.

Entiendo, por consiguiente, que debemos de cuidarnos un poco de caer —y esto no es una acusación, no tengo el propósito de hacerlo— en lo que podría ser fácil demagogía, porque está bien que estos sentimientos estén en la calle y en la tribuna pública; está bien que el pueblo dé curso libre a sus sensaciones y a sus emociones. Eso es un signo de que tiene vivo su corazón. Está bien que se agiten banderas y que se hagan manifestaciones; está bien esa solidaridad moral y esa ayuda espontánea que el mismo pueblo quiere hacer en todos los órdenes posibles. Pero las relaciones de un país son una cosa demasiado seria y sienta precedentes demasiado graves, como para que pueda seguir en su curso esa trayectoria que le impone la masa popular, tan accesible, como la sabemos, a emocionarse y también a desemocionarse con frecuencia, que no quiere decir que en este caso sea así.

En lo interno tengo que señalar una posición que me parece que no puede ser pasada por alto. En esta materia estamos desde hace unos días, por lo menos desde hace un tiempo, caminando según un refrán, con la carreta delante de los bueyes. Asistimos, por ejemplo, a una sesión del Senado que resuelve recibir a dos eminentes españoles, no como eminentes españoles sino como miembros oficiales de un Gobierno organizado en el exilio, dándole así carácter oficial a ese recibimiento un Cuerpo de la categoría moral y política del Senado, al mismo tiempo que el Poder Ejecutivo mantiene relaciones cordiales con el Gobierno de España.

Y ahora vemos acá, en la Cámara, el propósito de enviar una minuta de comunicación, exhortando a ese mismo Poder Ejecutivo a romper relaciones con España y hasta trazándose, de acuerdo con ese agregado de último momento, las normas y los procedimientos a que debe ajustarse.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga al señor Diputado Amorím Sánchez, el plazo de que dispone para hacer uso de la palabra, por media hora más.

(Se vota: **31 en 34. — Afirmativa**).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: el gobierno de la nación, está integrado por varios sectores políticos. Ahora está desintegrado, y la desintegración parece que ya es una cosa crónica. Pero tiene tres representantes o Ministros del sector batllista; tiene un Ministro del sector nacionalista independiente, lo que hacen ya cuatro Ministros.

¿Cómo es posible, señor Presidente, que ese gobierno, que descansa en la representación parlamentaria y que tiene en su Gabinete cuatro Ministros directamente surgidos de las filas de dos partidos políticos que, con sus actos y con sus reclamaciones en una forma permanente, vienen solicitando una acción, un pronunciamiento determinado del gobierno, cómo es posible, digo yo, que el gobierno permanezca insensible a ese reclamo y se hagan cosas, por la fuerza de las circunstancias, que equivalen a poner, como decía hace un rato, la carreta delante de los bueyes?

Esto es lo que me hace dudar, sino de la sinceridad con que esa medida es reclamada, porque no tengo derecho a dudar de ella, de la real oportunidad de esa medida. Porque, una de dos: o éste es un sentimiento popular que se reconoce como fundamental, como importante, que lo recogen y lo traducen varias colectividades políticas con representación en el gobierno —y entonces están obligados, en virtud de esa propia representación y en virtud de ser, éste constitucionalmente, un gobierno con respaldo parlamentario, a llevar al seno de ese gobierno o a obtener de ese gobierno un pronunciamiento—...

(Apoyados).

—... o el asunto no tiene tal entidad y, entonces, no se debe traer al debate político, si no es con el propósito de desahogar algunos sentimientos legítimos que se puedan tener y de satisfacer y complacer algunas espectativas populares que puedan haber por ahí.

No voy a decir nada más, señor Presidente. Quedan fundados los puntos de vista esenciales de nuestra posición. A mayor abundamiento y con mayor brillo y extensión ya lo han sido —como lo dije al principio—, expuestos por el doctor Echegoyen en el Senado.

Sobre estas palabras mías y sobre aquellas, que en mucho las superan, queda cimentada nuestra discrepancia a la medida que la Comisión de Asuntos Internacionales aconseja a la votación de la Cámara.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — Tengo que empezar por manifestar, señor Presidente, que, desde luego, como integrante de la Comisión de Asuntos Internacionales, en primer término tuve especial preocupación por respetar los fueros constitucionales propios del Poder Ejecutivo en materia internacional. Sobre ello no me voy a extender, puesto que algunos de los integrantes de dicha Comisión han hecho referencia a ese aspecto del problema y porque la propia minuta de comunicación, aceptada por la Comisión en mayoría, hace una constancia expresa reconociendo la facultad constitucional que le corresponde al Poder Ejecutivo.

Quiero decir, pues, que nosotros, como integrantes de un Parlamento libre, que es eco de resonancia de la opinión pública, actuamos en este instante haciendo uso del derecho parlamentario que tenemos, de hacer declaraciones o dejar sentado nuestro punto de vista, dentro de la esfera propia de nuestra función de legisladores, en cuanto a la materia de que se trata.

Con relación al problema de fondo entiendo que, evidentemente, no seríamos dignos de nuestra cultura, de nuestra tradición y de nuestra raza si permaneciéramos indiferentes ante el drama que se desarrolla dentro y fuera de España, por España misma. Creo que la situación en que se encuentra España no puede ni debe prolongarse. No es concebible, siquiera, que se mantenga indefinidamente al margen de la convivencia internacional y sin poder intervenir, por derecho propio, en la estructura del nuevo mundo que se está elaborando, por un capricho de un gobierno que quiere mantener un poder que no tienen ni Franco, ni Falange.

España debe recuperar su sitio entre las naciones que están estructurando el nuevo organismo de la paz.

Cerradas las puertas para que ella intervenga mientras subsista su régimen actual, creo que al hombre que lo representa y a ese régimen, no le quedan otro camino que irse lo más rápidamente posible, precisamente por la salvación de su país, para facilitar que, en comicios limpios, el pueblo español, único que legítimamente tiene el derecho de darse el gobierno que más le agrade, manifieste su opinión, se dé sus instituciones y elija los hombres de gobierno a quienes les confíe la máxima responsabilidad de regir sus destinos.

Desde luego, si se abren los cauces a un pronunciamiento popular en comicios libres, no tenemos duda, sino que abrigamos la seguridad, de que con ello no se haría otra cosa que dar paso a esa corriente renovadora de fe y de esperanza democráticas por la que han luchado los mejores hombres de España en estos años de redención.

Mientras tanto, ¿cuál es el deber de los ciudadanos, particularmente de este Continente? Bien sé que el problema español es de importancia capital para Europa; pero también lo es, y en grado sumo, para América. Con sólo recordar, no solamente los lazos que nos unen con España, no solamente lo que para nosotros representa la hidalga, ilustre y verdadera España, sino que también por la propia razón de que ese régimen tuvo el atrevimiento de presentar bajo rótulo de hispanidad, un nuevo concepto de imperialismo trasnochado con el que soñaba casi el retorno a la época del Coloniaje, por lo que América y los ciudadanos de este Continente deben juzgar el problema de España como un problema esencial y fundamentalmente americano.

Pero es más, señor Presidente: yo creo que los hombres libres de América, tienen, a la terminación del tremendo conflicto mundial, una gran responsabilidad. Si antes de ese conflicto pudieron admitirse ciertas doctrinas, de no intervención individual, o las de cierta pasividad frente a lo que se desarrollaba en distintos países, si algo nos enseñó esa guerra, si no se puede desconocer el sentido de la misma guerra, es que los hombres libres pertenecientes a esta generación, tienen en todas las partes del mundo una máxima responsabilidad y un gran deber: de ser vigilantes activos de una causa, como la que sentimos, que no

es otra que la defensa de los derechos del hombre en la democracia. Creemos que debemos extender nuestra esfera de acción, y esa vigilancia, para que no puedan repetirse situaciones que ya el mundo no podría tolerar.

Y en este sentido, los ciudadanos libres del Uruguay, como los ciudadanos libres del resto de América, tienen el deber de hacer oír su voz para precipitar en la madre patria la caída de un régimen funesto para España y para los que confían en el porvenir democrático del mundo hispánico.

Por eso es que entendí, cuando acompañé al núcleo de legisladores que en 1943, presentaron la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo para que considerara el problema español en toda la magnitud que él se nos planteaba, que era necesario mostrar nuestra preocupación sobre un tema al que no podíamos de ninguna manera ser ajenos. Y por eso sigo considerando que también hace bien el Parlamento y nuestra Cámara de Representantes, hoy al hacer oír su voz, conciente de la responsabilidad que le cabe en la estructura del nuevo mundo, para que se facilite la recuperación de España, como aspiración del número de sectores que representamos.

Hemos suscripto el informe de la Comisión, en la forma que se ha dado lectura por Secretaría, con la finalidad de que la decisión que sobre el particular pudiera adoptar nuestro Gobierno no se redujera a una expresión aislada en el Continente.

Creemos en primer término, hasta por la evolución lógica del Derecho Internacional de nuestros días, que si se han creado los mecanismos de consultas entre las Cancillerías americanas, para hacer una acción conjunta colectiva y solidaria sobre los problemas que interesen al Continente debemos, en todos los instantes en que se nos planteen casos como este, fortificar esos mecanismos, precisamente para hacer más eficaz esa acción colectiva en beneficio de América y del propio éxito de las aspiraciones comunes

Y lo hemos también suscripto, en la esperanza, de por ser el problema español, a mi entender, como antes lo decía, un problema también americano, las restantes naciones de América, acompañen esta voz del Parlamento uruguayo, con lo que habríamos dado un paso más para que ese régimen, que desprestigia a España termine, de una vez por todas, por entregar el poder a quien legítimamente le corresponde, o sea al auténtico pueblo español, para que éste en el ejercicio de sus derechos soberanos fije las rutas de su porvenir, tal cual lo deseamos, con profunda fe democrática.

Estas son, en breves palabras, las razones que he tenido para apoyar la fórmula que aconsejamos por la Comisión en mayoría y para solicitar a la Cámara que le preste su definitiva aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: yo he firmado sin discordias ni discrepancias de ninguna clase, la minuta de comunicación propuesta por la Comisión de Asuntos Internacionales, como miembro integrante de esa misma Comisión. Y me interesa en este momento expresar en una forma muy breve, los fundamentos que he tenido para proceder en esa forma

Yo creo, señor Presidente, que en este asunto hay, en primer término, un aspecto técnico, un verdadero problema de Derecho, que no podía dejar de considerar la Comisión de Asuntos Internacionales, y que tampoco puede dejar de tener presente la Cámara, al considerar el proyecto de minuta.

Como problema de Derecho, la actitud del Uruguay frente al Gobierno español, hay que condicionarla, a mi juicio, a las normas internacionales que nos rigen, a los pactos que tenemos suscriptos y al sistema de solidaridades que hemos firmado.

En tales condiciones, sería menester estudiar si cabría o no, la actitud individual, la ruptura como actitud particular del país. Yo creo que en este aspecto, la conclusión a que debe arribarse, debe ser negativa, porque entiendo que de acuerdo con esas normas, con esos pactos y con esos sistemas, no corresponde la actitud individual. Aunque haya algunas naciones americanas que lo hayan realizado, no quita fuerza al argumento, porque esa actitud individual debería haber respondido a actos de agresión, a actitudes inamistosas o a algún género de cuestiones, de las que tuviéramos directamente que agraviarnos.

Pero, en cambio, la ruptura como medida colectiva, puede corresponder; y hay, para ello, una serie de disposiciones que podían hacerse valer, desde el Pacto de la Liga de las Naciones, hasta el Acta de San Francisco, pasando por el Pacto de garantías propuesto por el Uruguay en Chapultepec, y por lo que establece la misma Acta de Chapultepec. Pero si ese es el problema de Derecho, que yo no voy a analizar in extenso, porque mi propósito es simplemente puntualizar mi posición, hay, agregado a eso, una cuestión de hecho; y es la actitud de nuestro país frente al Gobierno de Franco.

Considero, señor Presidente, que no puede disimularse una verdad incontrastable; y es que tenemos una actitud generalizada y vigorosamente demostrada, de radical resistencia al régimen que hoy impera en la Península Hispánica, como contra todos los regímenes despóticos.

Hay, para ello, un cúmulo de motivos que han llevado a nuestro pueblo a colocarse en esa posición, tan de corazón sentida, y tan sin "arrière pensée", como todas las que suele tomar este pueblo pequeño, en los grandes problemas que parecerían afectar más fundamentalmente a su propia personalidad. Hay un cúmulo de motivos de irreductibles discrepancias, y que para nosotros —nos lo señalaba esta tarde el señor Diputado Paysse Reyes— como pueblo americano, son doblemente fuertes en el caso, porque no podemos olvidar, en ningún momento, que se trata del pueblo español, que se trata de una nación que tiene, para estos países de América, una significación especialísima, y que encierra tal cúmulo de afectos y de vinculaciones culturales y raciales, que no pueden echarse por la borda, cuando se trata de esta clase de problemas que le afectan tan profundamente.

Lo decimos así, señor Presidente, por nuestra profunda vocación democrática; lo decimos así por nuestra intransable oposición a todo régimen —sea el que sea— que importe la negación de libertades esenciales, que insista en procedimientos de persecución por motivos políticos, tan tenaces y tan implacables, como cuesta creer que puedan emplearse todavía a esta altura del siglo y después de tantas experiencias dolorosas como las que ha sufrido la humanidad.

Al llegar aquí, para ser absolutamente leal conmigo mismo, debo hacer una especie de aclaración particularísima, valiéndome de las palabras que pronunciara en la Cámara de Diputados de la República de Chile, hace apenas seis meses un Diputado que integra un sector político, idéntico en aquel país, al que la Unión Cívica representa en el nuestro. Me refiero al Diputado Garretón Walker, hombre demócrata y sincero que en una exposición hecha en aquel recinto parlamentario de Chile, expresó, entre otras cosas, lo que voy a leer, porque, sustancialmente, interpreta también mi pensamiento: "El caso español ha sido una de las experiencias más tremendas de la humanidad contemporánea. Apasionó a todos los pueblos de la tierra. La propaganda de uno y otro bando fué formidable. Se dijo que Franco encarnaba la restauración cristiana en España, se llegó a afirmar que se trataba de una "guerra santa". Yo personalmente —lo reconozco con lealtad— caí también bajo el peso de la propaganda, y escribí, en los comienzos de la guerra civil española, varios artículos a favor del movimiento militar.

"Ya el caso español es "cosa juzgada". Ahí está como trágica lección para que no nos dejemos arrastrar nuevamente tras estos movimientos que se inician como cruzadas cristianas y terminan como terribles experiencias de la condición humana. No hay que ser profeta para predecir que Franco abandonará pronto el poder, sin gloria y bajo el peso de una suprema responsabilidad histórica.

Tiene, pues, razón Jacques Maritain cuando nos dice: "Toda tentativa de Estado decorativamente cristiana —que ensaye de resucitar el tipo de "Estado cristiano", de que se disfrazaban los menos realmente tales en la época absolutista— está condenada en el mundo de hoy a convertirse en víctima, presa o instrumento del totalitarismo anti cristiano".

Bien, señor Presidente: respecto al texto de la minuta —enfrentando ahora otro aspecto del asunto— debo declarar que la Comisión de Asuntos Internacionales, —como lo han dicho algunos de sus integrantes— estudió con mucho cuidado y en presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores el texto de la misma; y se llegó a esa fórmula que presenta a la Cámara, no como el fruto de una improvisación o como el resultado de una deliberación precipitada, sino, por el contrario, como el fruto de un estudio cuidadoso del problema.

Declaro que el texto de la misma me satisface plenamente, porque no puedo dejar de considerar que en este momento está al frente de la Cartera de Relaciones Exteriores un ciudadano que ofrece al país, desde el punto de vista de su orientación democrática, demostrada en cien oportunidades antes de ahora, una total y absoluta garantía y, en segundo lugar, por que el recuerdo que trajo a Sala en su discurso el señor Diputado Paysse Reyes, nos demuestra que el Canciller de nuestro país, —lo comprueba con su actitud en San Francisco—, no es insensible a los requerimientos populares y tiene, por el contrario, vibraciones prontas cuando entiende que puede adoptar actitudes totalmente definidas y categóricas.

De modo que no tengo la menor duda de que en la oportunidad que nuestro Canciller estime conveniente esa actitud, también la va a asumir en el seno de su país y para orientar definitivamente a la política exterior del mismo.

Además, el agregado que propone el señor Diputado Payssé Reyes, me parece que infringe un poco o contradice la propia redacción de la minuta tal cual la había preparado la Comisión y que obedecía a un plan distinto del que resulta luego del agregado. Porque si la minuta comienza diciendo que la Cámara "señala a la atención del Poder Ejecutivo a quién corresponde la orientación política internacional de la República, la pertinencia de estudiar sobre nuestras relaciones diplomáticas, con el régimen de Franco", etc., no me parece que eso quede muy en consonancia con el agregado propuesto, puesto que le fija a la Cancillería un procedimiento y un rumbo determinante y categórico respecto a la actitud que debe ella asumir en la Conferencia de Cancilleres de Río de Janeiro.

Creo en cambio, contrariando un poco el sentir del señor Diputado Cardoso, que la minuta de comunicación, como vino redactada, no puede ser tachada de incolora, ni de cosa un poco tibia, puesto que no va a ocultarse a la Cancillería el tono de este debate producido en la Cámara, que viene precisamente a continuación de una discusión parecida ocurrida en el Senado y previa a la reunión que se celebró ayer de tarde.

Señor Presidente: yo dije que iba a ser muy breve y me voy a atener a ese propósito. De modo que simplemente, una vez fundado mi punto de vista, deseo terminar expresando que nuestra aspiración, —por nuestro amor a España y por la significación que desearíamos que tuviera ese país en el concierto de las naciones en un momento tan importante para la construcción del futuro, como es éste que vivimos— es que España tenga una democracia auténtica, no una de esas democracias de bajo de cuyo membrete a veces se disimulan situaciones equívocas: una cabal democracia, para definirla con un ejemplo, como la de Inglaterra, donde hemos podido ver ese cambio de orientación admirablemente realizado en medio de la paz pública y que indica a las claras a qué grado de cultura ha llegado la ciudadanía de aquella extraordinaria nación; una democracia respetuosa como la de Estados Unidos, para no poner nada más que dos ejemplos, donde sabemos que se respetan todas las libertades y todos los derechos y donde se ha podido realizar, aún en época de guerra, unos comicios que han resultado un verdadero modelo para todo el mundo civilizado.

No deseamos, ni quisiéramos ver nunca más en España las persecusiones, el deseo de revancha, el odio, las diferencias que en forma de guerra intestina han llegado a plantear en aquél país un problema de vida o de muerte; no deseamos las preeminencias lamentables de los extremismos de izquierda ó de derecha, que allá se han traducido en violaciones y en luchas fratricidas verdaderamente penosas y dramáticas.

Deseamos, señor Presidente, un régimen de libertad, un régimen de libertad verdadera, un régimen de respecto, un régimen de firme avance en lo social, un régimen de nivel digno en la vida espiritual, porque solamente dentro de esas normas podrá España llegar a realizar la auténtica fórmula de la democracia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Nuestro sector político va a acompañar con su voto favorable la minuta de comunicación propuesta por la Comisión de Asuntos Internacionales, en lo que se refiere a nuestras relaciones con el régimen de Franco.

Si bien no soy yo el más autorizado para pronunciar algunas palabras en éste momento, debo significar que al pie de esta minuta no figura la firma de nuestro compañero de sector, señor Diputado Calleriza, integrante de la Comisión de Asuntos Internacionales, debido a que en la sesión que se trató ese asunto se encontraba enfermo, lo mismo que ha ocurrido en el día de hoy. Pero, señor Presidente, creo que, a pesar de ello, algún pequeño título tengo para decir algunas palabras en el momento de pronunciarse la Cámara sobre esta minuta. Y digo esto, señor Presidente, por haber sido en primer término, un partidario decidido de los que combatieron al régimen de Franco desde la época misma de la revolución en el año 1936, y haber sido partícipe y autor de varios sueltos periodísticos en diarios que en aquella época actuaban en Montevideo y que fueron clausurados luego por motivos políticos.

Digo que desde esa época era un partícipe activo de un movimiento contra el Gobierno instaurado por el General Franco en España y, consecuente con esas ideas y propósitos, fuí luego también copartícipe con otros compañeros del Parlamento en la firma de un documento, del que ya se ha hecho mención por otros señores Diputados, en octubre de 1943, ratificado luego en reuniones especiales en esta misma casa. Consecuente, pues, con esos principios, y en el deseo ferviente de que de una vez por todas el Gobierno de la República rompa las relaciones con ese gobierno dictatorial, es que acepté gustoso la integración de la Comisión Nacional pro Ruptura con el Gobierno de Franco, que hace poco se ha instalado en esta Capital.

Esa Comisión, señor Presidente, ha formulado una declaración pública y creo que es de oportunidad, a efecto de que quede debidamente transcripta en la versión taquigráfica de la sesión de hoy con motivo de este asunto, proceder a su lectura, ya que, si bien ha tenido la difusión necesaria por la prensa, es también conveniente para el futuro, su inserción en las actas legislativas. A ese efecto, señor Presidente, considero oportuno leer esa declaración, cosa que voy a hacer con permiso de la Mesa. Dice así la referida declaración: "Comisión Nacional Pro Ruptura con Franco por la Soberanía del Pueblo Español": (Integrada por los Representantes de los Partidos Colorado "Batllismo", Colorado "Libertad y Justica", Colorado "Para servir al País", Nacionalista Independiente, Agrupación Demócrata Social del Partido Nacional y Partido Socialista, Ateneo de Montevideo y Centro Republicano Español). Declaración. La Comisión Nacional que subscribe, constituída por delegaciones de partidos políticos y de entidades no políticas, invitados por el Centro Republicano Español para considerar las posibilidades de una acción del pueblo y del Gobierno del Uruguay en favor de la reconquista de España para la democracia, resuelve formular la siguiente declaración pública: "El final de la guerra mundial, con la más completa derrota de las potencias que pretendieron destruir los derechos del hombre y la soberanía de los pueblos, plantea de forma ineludible a la opinión democrática del mundo la situación de España, todavía tiranizada por un régimen que se implantó como consecuencia de una guerra de invasión llevada a cabo por las mismas dictaduras totalitarias hoy desaparecidas.

La Comisión Nacional firmante entiende que tal situación contradice la esencia y la finalidad del tremendo e inmensurable sacrificio que la humanidad acaba de realizar para asegurar, por lo menos, el triunfo de la libertad y de la justicia política, que permitan a los pueblos marchar por sus propios caminos tras las finalidades sociales libremente determinadas por la conciencia colectiva.

El pueblo español, sacrificado y heroico, no puede ejercer hoy ese derecho, a pesar de haber sido derrotados en los campos de batalla los regímenes que, apoyando a la traición interna, se lo quitaron por el asalto a mano armada.

Es necesario que cese esta trágica contradicción; que se ayude al pueblo español a reconquistar el pleno ejercicio de su soberanía.

La actitud del Uruguay —pueblo y gobierno— debe ser la de contribuir a crear las condiciones internacionales que faciliten a la ciudadanía española la determinación de los destinos nacionales y la libre elección de quienes han de ejercer los poderes que la democracia otorga. La de contribuir, con su iniciativa y con su esfuerzo, a que la República Española ocupe el lugar que le corresponde en el concierto de las Naciones Unidas.

Para ello el Uruguay debe tener desde ya las manos libres, cortando las relaciones diplomáticas con el gobierno del General Franco, hechura del nazismo, aliado suyo y continuador de sus normas y procedimientos. En favor de esta actitud nuestra están también las leyes morales, que no pueden ser extrañas a las relaciones internacionales.

En el exilio, al amparo de la amplia solidaridad de México —país que nunca mantuvo relaciones con el gobierno franquista— se ha constituído ya un gobierno republicano español provisorio.

Ha llegado la hora de nuestra definición integral, la de que el poder encargado de las relaciones exteriores se sume a la inequívoca definición de la ciudadanía uruguaya, de la que es una prueba documentada la presente declaración.

Al formular ante el país y ante los pueblos hermanos del Continente —de los que espera actitudes análogas— esta Comisión Nacional anuncia el propósito de realizar el próximo 12 de octubre, en Montevideo, un gran mitin, que sea la más elocuente demostración del gran anhelo popular que está seguro de interpretar.

Senador doctor Alfeo Brum, Presidente; Diputado doctor Amador Sánchez, Vicepresidente; Diputado Esteban Bacigalupi, Andrés Calvo, Ricardo Vernazza, Líber Troitiño, Secretarios; Reina Reyes, Secretaria de Actas; Diputado Mauro García Da Rosa, Diputado José Pedro Cardoso, Ovidio Fernández Ríos, Diputado Guillermo Retamoso, Wáshington Beltrán, Manuel Domínguez Santamaría, Vocales. — Montevideo, agosto 31 de 1945."

Bien, señor Presidente: para concretar el punto exacto de lo que vamos a tratar, es decir, el contexto mismo de

la minuta, debo expresar que estoy en todo de acuerdo con la redacción de la misma, ya que he asistido a la reunión en que se celebró y se aprobó esta minuta de comunicación Y, además, en lo que me es personal, puedo expresar que estoy en un todo de acuerdo con el agregado propuesto por el señor Diputado Payssé Reyes.

Sin desear puntualizar otras referencias muy dignas, señor Presidente, de merecer expresa constancia, quiero terminar estas breves palabras manifestando la aspiración de nuestro sector político de que, al aprobar la Cámara esta minuta de comunicación, se traduzca ella, a la brevedad posible, por parte de nuestro gobierno, en la ruptura de relaciones con el gobierno que preside el General Franco en España.

Nada más, señor Presidente.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Señor Presidente: nuestro sector adhiere con entusiasmo, sin escrúpulos de conciencia ni escrúpulos jurídicos, a la moción que está tratando la Cámara en estos momentos, con el agregado sugerido por el doctor Payssé Reyes, por conceptuar que éste le da mayor afirmatividad y eficacia a dicha moción.

Decía que no teníamos escrúpulo jurídico de especie alguna frente a esta declaración que ha de surgir de la Cámara. Pensamos que, en efecto, el mundo ya ha dejado de ser lo que era en los tiempos de la Santa Alianza; en aquellos tiempos en que se reivindicaba el principio de la no intervención como garantía de la supervivencia de los regímenes liberales en Europa, frente al absolutismo y como garantía también de perduración de las Repúblicas Americanas, comprometidas por el conato de intervención de Fernando VII.

El mundo ya ha dejado de ser lo que era en 1815 y lo que, al fin de cuentas, en sus grandes perfiles, todavía seguía siendo en 1915. En los últimos veinte años el destino de la humanidad ha cambiado de manera fundamental, y el régimen político y jurídico del universo exigen imperiosamente la aplicación de normas nuevas. Hay que darle, por lo tanto, al concepto de intervención, un sentido, un grado y una medida que ya no pueden ser los que tenía en tiempos de Metternich, cuando defendían los principios contrarios las figuras ilustres de Canning y Monroe. En estos últimos años la terrible conflagración que acaba de extinguirse, ha enseñado, con la persuasiva pedagogía del dolor, que el mundo requiere ajustarse a un nuevo sistema de convivencia internacional, cuyo perfil más saliente será la suavización de los nacionalismos.

Ha terminado ya para siempre la época de las soberanías orgullosas y ariscas. Está comenzando una era en la cual la interdependencia de las naciones toma el lugar que antes tenía la defensa orgullosa y puntillosa de sus fueros soberanos.

El mundo marcha hacia una interdependencia material acelerada en lo económico por el desarrollo de la gran industria y que se hace sentir cada vez más en lo político, donde resulta evidente la superación, a pasos agigantados, de los egoísmos nacionalistas.

En este momento la fórmula que se abre camino es la federación. Días pasados leía un libro de enorme resonancia en Inglaterra, cuyo título era bien sintomático al respecto: se llamaba "Federarse o Morir". Posiblemente no habrán de pasar muchos años antes sin que adquiera realidad ese título, pues el mundo se achica, la interdependencia lo empequeñece y las fórmulas políticas tienen que ajustarse a esa nueva y naciente realidad. Pero si esa creciente interdependencia ya es notoria en lo económico y en lo político, lo es más todavía en el orden de los principios morales. El mundo marcha hacia su unidad moral. Esa unidad moral de la que fué Casandra inescuchado, en 1918, Norman Angell, citado tan a punto por el doctor Cardoso y que tiene actualmente entre sus más destacados apóstoles al gran inglés que es H. G. Wells, quien antes de la guerra había lanzado lo que él llamaba "La Carta de los Derechos de los Ciudadanos del Mundo", llamada a su juicio a cumplir en el siglo XX el papel que en los tiempos de la Revolución Francesa cumpliera la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano.

Hay, pues, una serie de problemas, una serie de principios que rápidamente se van transfiriendo del patrimonio de cada nación en particular, al patrimonio de la humanidad, y cuando uno encuentra que frente a ese movimiento de afirmación de principios eternos y universales que afectan al hombre en lo que tiene de más sagrado su personalidad. Cuando uno encuentra, decía, que en un país esos principios esenciales de la convivencia humana se violan en la forma como lo han sido en la España franquista, no puede pensarse que los sentimientos de reacción contra esos desbordes, contra esos desmanes, signifiquen actos de intervención, sino que significan, por el contrario, actos de esencial defensa del patrimonio de la humanidad.

(¡Muy bien!)

—Esos regímenes están cumpliendo de manera latente actos de agresión; impedirlos no es ofenderlos, no es intervenir: es defenderse. Este es el concepto que tenemos que seguir sin reservas. Es el alumbramiento de un derecho internacional de nueva talla, de nuevo calibre, frente al cual invocar como argumento en contrario, el principio de la no intervención medido a la antigua usanza, resulta esgrimir principios de carácter arqueológico.

La verdad es que debemos adecuar el principio de la no intervención a esas nuevas realidades, y por eso es que no puede mantenerse la impasibilidad frente a un régimen como el franquista, que ha vivido en permanente situación de violencia y que, más todavía, ha pretendido hacer de la violencia mercancía exportable.

No se ha insistido del todo en esta Cámara, que no solamente en España se sustituyó el derecho por la violencia, sino que en la España franquista surgió la tesis de que había llegado la hora de reconstruir el viejo Imperio Español en un acto de agresión espiritual indiscutible, sintiendo quizás, Franco, con ello, la necesidad de remedar en pequeña escala la tesis de los espacios vitales, tan querida por Hitler y por Mussolini, incurriendo así en un imperialismo de hojalatería y digno de un Fernando VII trasnochado. Franco habló de que había llegado la hora de volver a aquel sistema político que se quebrantara desde 1815. Frente a ese régimen, que ha alardeado de la violencia, que ha reivindicado para sí la eventual acción violenta en el exterior, que si no la ha traducido en los hechos ha sido, no porque no lo ha querido, sino porque no ha podido hacerlo, no cabe la pasividad, sino la lucha. Contribuir a que ese régimen desaparezca no es realizar ningún acto de intervención, y, por lo tanto, menos lo es todavía lo que se ha propuesto votar en esta Cámara.

Nadie piensa, frente a Franco, en la intervención militar. En lo único que se piensa es en sujetar las relaciones con su Gobierno a un mecanismo de coordinación internacional, al que corresponderá analizar las propuestas que surjan en esa materia. Esta acción coordinada de un mecanismo internacional, no es una intervención positiva, sino que tienda simplemente a hacerle perder oxígeno en el campo internacional, a un régimen que dentro de su país ya no lo tiene, a un régimen que es el único saldo que queda de la liquidación total de los totalitarismos en Europa, y que intenta lograr la sobrevida, sobre la base de jugar un último papel de camouflage democrático, y que intenta, después de haber copiado al totalitarismo de Italia y de Germania, después de haberlo copiado en su esencia y en sus formas, irlo hoy disminuyendo en sus formas y hasta suprimiendo el saludo servil, interno de etiqueta, en el mismo momento en que teme que el mundo civilizado le niegue su saludo!

(¡Muy bien!).

—Ese régimen de la España franquista cumplió su parábola fatal. Ni siquiera nació de manera genuina, como nacieran en la Italia peninsular y en la Alemania de postguerra, los totalitarismos; no nació como expresión genuina y sentida del pueblo español. Fué impuesto en España mediante una intervención armada, frente a la cual no se hizo valer lo que hubiera sido necesario: la contraintervención armada, porque las democracias, en ese momento vacilaban frente a la guerra, temían la guerra, y quisieron jugar, con su pasividad frente a España, la última e infructuosa carta por la paz. Nació en España, impuesto por el extranjero; negó la democracia; practicó la violencia, fué cruel sin necesidad. Hoy se enfrenta a un mundo que lo repudia; se enfrenta a un Gobierno Republicano que ha pasado por todos los sinsabores sin morir, que ha tocado tierra como el Anteo de la leyenda, para salir fortalecido de ese choque con la derrota, y que se levanta vibrante desde Méjico a recordarle al Gobierno de Franco que sus últimas horas han llegado y que su sobrevida está contada.

Pues bien: frente a eso, nosotros, Repúblicas herederas de la tradición viril de España, de la gran España, de la España eterna, que no es, por cierto, ésta caricaturesca de Franco, debemos integrar el coro vibrante de las democracias de América, para recordar a la Nación que otrora nos dió vida, que somos fieles a sus principios eternos, que somos fieles al espíritu de libertad que honraron con su sangre los comuneros de España, que somos fieles al sentimiento, ideal de libertad que ha hallado su manifestación más clara en la figura inmortal del Quijote. Vamos a devolverle a España, lo que España nos dió; vamos a recordarle su destino, a los efectos de lograr, de una vez por todas, que ese régimen de Franco se eclipse y que se apague, y a contribuir con nuestro esfuerzo a que pueda decirse de él, aquellas palabras del libro de Job: "Harto de sinsabores y corto de días," —di-

ce.— sobre el destino del hombre", y en este caso, cabe, decirlo sobre el destino de Franco: "corto de días y harto de sinsabores, que nació como la flor sangrienta, para ser cortada, pues su destino es pasar y no permanecer".

(Muy bien! — Aplausos en la Cámara y en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: como único firmante de la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, de fecha 6 de diciembre de 1943, del sector político a que pertenezco, y como posible único votante esta noche, también de este sector, de la minuta de comunicación propuesta por la Comisión de Asuntos Internacionales en lo que hace relación con el "problema franquista" voy a tratar de justificar en forma breve mi posición personal a este respecto.

El problema español, señor Presidente, para los españoles y para los descendientes de españoles, tiene dos aspectos: el uno íntimo y el otro internacional.

Por su aspecto íntimo, he firmado la minuta de comunicación del 6 de diciembre de 1943 y voy a votar esta otra minuta de comunicación, porque, como descendiente directo de españoles republicanos, aun me considero atado y a mucha honra por el cordón umbilical de la consanguinidad, del afecto, de la gratitud, de la consecuencia y de sagrados principios, sobre todo, a los destinos de la madre patria.

(Muy bien. — Apoyados).

Yo no puedo, señor Presidente, traicionar todos los afanes democráticos de mi abuelo republicano vasco, perseguido, desterrado y confiscados en sus bienes, por dos veces, por la monarquía borbona. Tan es así, que en una nota que pasara a la Comisión de Asuntos Internacionales de esta Cámara, además de revelar esta razón de aspecto íntimo, mencionaba que de un tiempo a esta parte nada sabía de familiares residentes en las provincias vascongadas y que las últimas noticias no eran nada tranquilizadoras, por cuanto Franco para ellos no constituía ninguna garantía. Y agregaba también que, a mi juicio, el Gobierno franquista no era más que la continuación y torpe remedo totalitario, cargado de todas las corruptelas que caracterizaron la pasada monarquía de los Borbones.

(Apoyados).

En lo que respecta al aspecto internacional, señor Presidente, quiero decir que si firmé el documento de ruptura con Franco, y no con España, como se pretende explotar, el 6 de diciembre de 1943, fué porque en aquel momento grave y decisivo para las armas aliadas, Franco y Falange constituían un enemigo en potencia para las Naciones combatientes del Eje, y para Hispano-América, por las ideas indisimuladamente expansionistas de Franco y sus colaboradores, en el sentido que acaba de darle el señor Diputado Secco Ellauri al referirse al "espacio vital" argumento de pretendida justificación, otrora esgrimido cínicamente por Mussolini, Hitler e Hirohito, ¡qué coincidencia pues!...

Y creo de oportunidad, señor Presidente, dar lectura a un artículo publicado en "La Mañana", de hace algún tiempo, titulado "Nuestras relaciones con el Gobierno de Franco". No lo voy a leer todo, sino el pasaje que hace relación con esta primera razón que acabo de formular.

Decía el articulista de "La Mañana": "La revolución estallada el 18 de julio de 1936 pudo en principio considerarse como un movimiento conservador, pero exclusivamente español, una posterior evolución, que tal vez fué preconcebida, pero que también pudo ser consecuencia de ciertos hechos fortuitos, la hizo derivar lamentablemente hacia la alianza e imitación de los regímenes totalitarios, llegando a extremos tan grotescos como los de proclamar sus intenciones de reconquistar América, para lo cual se engendró aquel aberrante movimiento de falsa "hispanidad", cuya ideología pretendieron en vano sembrar en estas tierras algunos pseudo escritores y conferencistas españoles, enviados bajo ostentosos títulos por el franquismo.

Lanzada por tal extraviados rumbos, la España de Franco renegó de sus mejores tradiciones y de todo lo que es motivo de su mayor honor y gloria, para engancharse a la zaga de Hitler y de Mussolini, en un delirio de utópicas reconstrucciones imperiales. Así hubimos de oír en soporíferos dramones y en violentados discursos, la voz de una España absurda que se desconocía a sí misma y que había perdido toda comprensión hacia América; que despreciaba la libertad, después de haber nutrido en ese sentimiento el impulso generoso de sus más altas empresas; que injuriaba a Bolívar, como si el Libertador no fuera una de las más auténticas encarnaciones de su raza; que negaba la democracia y el parlamentarismo, renunciando a la tradición gloriosa de los Concilios de Toledo.

Con tales hechos el franquismo sólo podía provocar, como harto lo ha logrado, la abierta animosidad de los pueblos americanos, cuyos sentimientos patrióticos fueron hondamente agraviados por aquella propaganda; no sólo por lo que ella tenía de despectiva hacia los ideales de nuestra gran revolución y hacia el progreso y civismo que hemos alcanzado en nuestra independencia, sino por la repulsión que nos inspiraba el hecho de que se pretendiera explotar para tan indignos fines los sentimientos de filial afecto que nos merece la vieja España. Posteriormente, esas erróneas concepciones fueron modificadas, dándose otro sentido a la "hispanidad".

Pero de cualquier manera, señor Presidente, la intención aviesa existió y recuerdo, también, que algún panegirista criollo de Franco llegó hasta a renegar de la doctrina democrática sustentada en "Los Derechos del Hombre" por la Revolución Francesa.

Otra de las razones por las cuales firmé aquella minuta de comunicación está en las repetidas y significativas visitas de brazo estirado de Franco a los primaces del Eje y de éstos al dictador español.

Franco en nada se ocultó como proveedor de la "División Azul", puesta al servicio de Hitler, ni mucho menos, como remitente de material bélico, de materias primas y de subsistencias. Franco tampoco ignoraba que "Falange" se venía constituyendo en protectora de las "Divisiones Olvidadas" del Mediterráneo y de las costas francesas del Atlántico. Franco empleó y sigue empleando los mismos métodos y procedimientos de crueldad, de terror y de persecución que las Naciones del Eje. No olvidéis los juicios severos y de inminente ruptura lanzados por nuestros aliados Inglaterra y Estados Unidos de Norte América a fines de 1943, contra Franco.

Finalmente tuve presente al firmar el documento de ruptura con Franco que mi sector político en determinadas circunstancias, recibió a José Antonio Aguirre, recio republicano vasco, y no tuvo, tampoco, inconveniente en recibir y aplaudir de pie a Miaja y a Diego Martínez Barrios, actual Presidente de la República Española en el exilio.

(Apoyados).

—Como se vé, señor Presidente, he tenido mis razones de orden íntimo y de orden internacional para expresar con fecha 8 de agosto próximo pasado a la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara, lo que a continuación leeré: "Por estas razones íntimas y por esas otras razones de orden internacional, firmé el pedido de ruptura con Franco y no con España, precisamente en el honrado, leal y patriótico deseo de que se implantara cuanto antes la paz y la felicidad en nuestra madre común".

Por otra parte, tan católico y republicano como el doctor José Antonio de Aguirre, el valiente leader republicano vasco, mal puedo desear y prestigiar para la patria de mis mayores un Gobierno sectario y disolvente de extrema izquierda, que no daría otro desgraciado resultado que acentuar el caos político, social y económico de España.

Equivocados están, por lo tanto, aquellos que me atribuyen el erróneo y peligroso propósito de contribuir al derrocamiento de Franco para que rija los destinos de la ahora desdichada y desangrada España un Borbón derechista o un representante de extrema y peligrosa izquierda. Así honrada y claramente lo di a entender al ocupar la hora radial española el 10 de abril último a invitación gentil del Coronel don Francisco Galán.

He aquí un pasaje de mi disertación: "Ahora se habla de tres Españas: pero para nosotros, sus auténticos hijos y descendientes, no existe más que una sola: la España republicana. Si la España que nada tiene que ver con la decadente y envilecida —por totalitaria— de Francisco Franco, y la España que tampoco nada tiene que ver con la monárquica que reclama don Juan de Borbón. Sí, la España única, la confederada, democrática y republicana, sin vinculaciones ni perturbaciones extremistas, tal como nuestro Artigas escogió, —como régimen institucional— para las Provincias Unidas del Río de la Plata de acuerdo al espíritu y letra de sus célebres Instrucciones dictadas en el año 1813".

Mi pensamiento, mis sentimientos y mis intenciones, quedan claramente puestos de manifiesto para aquellos que aún no me comprenden. No desean comprenderme...

Y bien, señor Presidente, se ha hablado de la "Doctrina de no intervención", y es precisamente en ella que pretendo justificar y fundar, más aún mi actitud intervencionista, al recordar un pasaje de la vida del doctor Luis Alberto de Herrera, cuando allá en el año 1932 se dirigió al Paraguay para prestar su concurso a la República hermana que en ese instante se encontraba en lucha cruenta con otra Nación hermana: la República de Bolivia.

Yo entiendo, señor Presidente, que algo más que una razón afectiva y admirativa llevó el doctor de Herrera al

Paraguay en el año 1932 para prestar su desinteresado concurso; y esa razón, señor Presidente, no pudo haber sido otra que la de solidarizarse con un país, hermano nuestro de América, a quién consideraba injustamente ofendido y avasallado en su soberanía.

A no mediar esa razón, señor Presidente, no hubiera tenido derecho el doctor de Herrera para intervenir en los entredichos y desinteligencias de los países de América, como sostenedor de la "Doctrina de no intervención" mientras no medie agresión; por lo menos para el doctor de Herrera medió agresión indirecta para nuestro país por ultraje a los principios de justicia y de libertad comunes. Y estuvo bien. No olvidemos, por otra parte, que del doctor de Herrera dependían Senadores y Diputados integrantes del partido político por él acaudillado.

Yo, por lo tanto, en la guerra mundial y en el "problema español" he sido consecuente con las razones que pudieron pesar en aquella intervención.

(Interrupción del señor Diputado Richero).

—Reitero lo que en oportunidad expresé a la Comisión de Asuntos Internacionales que aceptó la "Doctrina de no intervención" sostenida por mi partido y por las Naciones de América mientras no exista agresión, principio muy caro a América, al decir del Senador doctor Echegoyen, porque esta doctrina americanista, que repito, me complazco en aceptar, posiblemente pueda alcanzarle al Gobierno franquista, si se llegara a probar que Franco, como directo o indirecto aliado de las Naciones del Eje, pudo ser un agresor más de los sagrados principios de humanidad y de justicia de que hicieron burla y escarnio Hitler, Mussolini e Hiroito. Recuerdo, a este respecto —y esto que estoy expresando también se lo había manifestado a la Comisión de Asuntos Internacionales— que en homenaje a estos principios cristianos y democráticos, todos nuestros sectores parlamentarios, inclusive el que integro, celebraron los contrastes de las Naciones del Eje, que culminaron, uno tras otro, con la caída de Berlín y últimamente con la estrepitosa del Japón.

No sé si me he expresado bien, con claridad, en lo que respecta a la "Doctrina de no intervención"; pues, quiero decir, señor Presidente, en términos concretos, que soy partidario de la "Doctrina de no intervención" no mediando agresión, por aquello de lo contrario, es decir, de que si llegamos a probar y a comprobar que Franco, el actual dictador de España, ha cometido actos de agresión, aún indirectos, contra los principios universales de libertad, de humanidad y de justicia, le cabe entonces, perfectamente, señor Presidente, la doctrina de intervención.

Decía Gouyau, en cierta ocasión, que hay pueblos que en horas inciertas y graves navegan como el Leviathan, con la quilla rota y destrozado el mástil. En ese sentido va navegando España por mares inciertos y a la deriva. Los españoles de dignidad y de vergüenza y nosotros sus descendientes, y sobre todo los descendientes republicanos españoles, entre los cuales me encuentro, yo, señor Presidente, estamos en el deber de reconstruir la quilla, de levantar el mástil y de tender las velas de este otro Laviathan, para que la España, que siempre debió ser viril, respetable y decorosa vuelva a ser lo que todos sus buenos hijos anhelamos, que sea en el libre, fraterno y honorable concierto de las Naciones civilizadas.

¡España, como el Laviathan, llegará a puerto seguro y gloriosamente se encontrará a sí misma!

He terminado.

(Muy bien! — Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar...

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Pido que se vote en primer término la minuta de comunicación con los agregados propuestos por el señor Diputado Payssé Reyes y el que habla.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite?

SEÑOR PENCO. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Yo pediría que no insistiese el señor Diputado Penco en su proposición, porque deseando algunos Diputados votar la minuta de comunicación tal como viene, si se vota primero con el agregado, van a aparecer como votando negativamente todo el texto de la minuta, y no sería la exacta interpretación de su opinión.

SEÑOR PENCO. — Yo no veo que haya ningún inconveniente en votar en la forma que yo propongo, porque siempre quedaría la oportunidad de los señores Diputados que no votan con el agregado, de dejar constancia de que han votado negativamente.

Propongo, entonces, que se divida la votación, y se contemplaría así la aspiración del señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la proposición de la Comisión, y después el agregado propuesto por los señores Diputados Penco y Payssé Reyes.

SEÑOR RICHERO. — Pido que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase, en primer término, la proposición de la Comisión.

(Se lee:).

"La Cámara de Representantes señala a la atención del Poder Ejecutivo, a quien corresponde la orientación de la política internacional de la República (artículo 157, inciso 17 de la Constitución), la pertinencia de estudiar sobre nuestras relaciones diplomáticas con el régimen de Franco, una acción conjunta con los Gobiernos de América".

—Léase el agregado.

(Se lee:).

"Llevando a la próxima Conferencia de Cancilleres que se realizará en Río de Janeiro, la iniciativa de la ruptura colectiva".

—Se va a votar, en primer término, el proyecto de minuta de comunicación de la Comisión. Después se votarán los agregados.

(Se vota: **41 en 51. — Afirmativa**).

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — He votado por la afirmativa con el propósito de que haya unanimidad de las bancadas democráticas en el problema de la ruptura con Franco; pero vuelvo a repetir que hubiera deseado que la minuta de comunicación dijera que la Cámara de Representantes señala al Poder Ejecutivo la necesidad de interrumpir de inmediato nuestras relaciones diplomáticas y comerciales con el régimen de Franco y Falange, ejecutores del terror sangriento que azota al pueblo español y continuadores del sistema nazifascista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el agregado propuesto por los señores Diputados Payssé Reyes y Penco, de que se ha dado ya lectura.

(Se vota: **36 en 52. — Afirmativa**).

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Quiero dejar constancia de que no he votado el agregado propuesto, por entender que con él pueden quedar afectadas las atribuciones que son escenciales y propias del Poder Ejecutivo en materia internacional.

Nada más.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Como complemento de esta minuta de comunicación creo que correspondería que la Cámara enviara también al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de lo pronunciado en esta Sala.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de este debate.

(Se vota: **31 en 41. — Afirmativa**).

51

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: ya es una cosa pública que ha circulado en los corrillos de la Cámara, y aún fuera de ella, que la Comisión investigadora sobre las implicancias, en el día de hoy ha hecho algunas gestiones de importancia y ha descubierto documentos comprometedores para un Adjunto de alguna Fiscalía de Gobierno.

Yo no sé, señor Presidente, siendo hoy la última sesión ordinaria de este mes, si un asunto de la magnitud y gravedad que se dice, puede esperar el tiempo que media entre esta sesión y la próxima del mes que viene para que sea del conocimiento de la Cámara, o si estaría la Comisión, en este momento, en condiciones de informar a la misma sobre el asunto a que me he referido.

Yo pregunto, señor Presidente, si la Comisión está en condiciones de informar sobre ese asunto, porque a mí me parece que siendo él de la magnitud y gravedad que se comenta, no puede esperarse un minuto más, debiendo la Cámara abocarse a su estudio y a su dilucidación.

De manera que formulo esa pregunta a los miembros de la Comisión, con el objeto de oír su contestación y, de sus explicaciones, sacar las conclusiones para alguna moción concreta.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Ante el planteamiento que acaba de hacerse por parte del señor Representante Fernández Crespo, yo quiero preguntar a la Mesa si habiéndose prorrogado la sesión para tratar expresamente dos asuntos de la orden del día, puede tratarse algún asunto ajeno, no previsto en aquel aplazamiento, fuera de la hora de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con cincuenta votos conformes la Cámara puede tratarlo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo que yo he planteado, es una cuestión de orden interno.

SEÑOR BESSONART. — Yo estaba autorizado para hacer una exposición, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en una incidencia, señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Hay dos mociones para votar, relacionadas con la minuta de comunicación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desearía un pronunciamiento previo sobre la hora de terminación de esta sesión. El Presidente tiene discrepancias con el señor Secretario. El señor Secretario entiende que la sesión termina a las 12 de la noche, que es cuando termina el régimen ordinario. El Presidente entiende que habiéndose prorrogado la sesión, también se ha prorrogado el día al declarar sesión permanente para tratar los asuntos expresamente resueltos por la Cámara.

SEÑOR BACIGALUPI. — Ya ha sido informado por la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado, porque ahora se trata de la terminación del régimen ordinario de sesiones, que es el día 18. El señor Secretario dice que se ha aplicado, invariablemente, el criterio de que termina a las doce de la noche, cuando llega el día 18. La Presidencia entiende que si es válida la prórroga de la sesión, también se posterga su terminación hasta otro día. Eso entiende la Presidencia.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, para ocuparme de esa incidencia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: yo creo que ante cualquier duda reglamentaria, lo que corresponde es la prórroga de la hora pasadas las doce.

Cuando la Cámara quiere trabajar y cuando se ha anunciado, por boca del señor Diputado Fernández Crespo, el deseo de hacer una exposición por terminar este período, considero —y ha hecho un flaco servicio, en mi concepto, el señor Representante de la Unión Cívica,— que no hay que valerse de cuestiones reglamentarias cuando está en juego el honor de los representantes de este Gobierno.

El hcho que hoy queríamos exponer con el señor Diputado Fernández Crespo, cuya consideración se pedía a la Cámara, es de una trascendencia inusitada, y creo que no hay hora, ni día, ni Reglamento, si la Cámara tiene sensibilidad para oír, por lo menos, y tomar las medidas que el buen juicio autorice adoptar.

En el día de hoy se pudo probar que un Fiscal de Gobierno, nada menos que el hijo del señor Presidente de la República...

(Interrupciones).

—...había vendido su influencia...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — La Cámara había resuelto terminar con el asunto en discusión, y ahora entra en otro asunto, sin terminar con el asunto en debate.

SEÑOR CARDOSO. — Sin votar las mociones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión en este momento, señores Diputados, es determinar a qué hora termina la sesión.

SEÑOR RICHERO. — No, señor Presidente: están en discusión las dos mociones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea un pronunciamiento de la Cámara sobre la hora de terminación de la sesión: si ella termina a las doce de la noche o si la sesión continúa.

SEÑOR VIÑA. — Y en ese sentido estaba refiriéndome.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado estaba entrando al fondo del asunto; no se estaba refiriendo a la cuestión reglamentaria.

SEÑOR VIÑA. — Denuncio el hecho, señor Presidente, para que la Mesa tome las medidas del caso. Los señores Representantes del sector batllista se han ido retirando de Sala, y van a dejar sin número la sesión.

(Interrupciones).

—Y es el hecho que la Presidencia tiene en sus manos las medidas para hacer que los Representantes cumplan con su deber, permaneciendo en Sala. En otras oportunidades se han cerrado incluso las puertas y se ha impedido a los legisladores que abandonen el recinto. En este asunto no es cuestión de abandonar el terreno; la cuestión es estar presente para que se sepa y lo sepa el país, qué es lo que se trata en este momento por boca nuestra, con respecto a la terrible situación en que están implicados esos señores...

SEÑOR TEJERA. — ¿Qué señores?

SEÑOR VIÑA. — El señor Fiscal de Gobierno, doctor Amézaga, hijo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR TEJERA. — Ah!, bueno! Es un señor. Y el señor Diputado había nombrado al padre y ahora hablaba de "los señores".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado Viña que está conspirando contra el propósito de la Presidencia, que es el de tener un pronunciamiento sobre la duración de la sesión.

(Interrupciones).

SEÑOR RICHERO. — Hay dos mociones, que son previas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero hay una cuestión previa, que es la duración de la sesión. La Presidencia entiende que la sesión tiene carácter permanente, pero la Secretaría le informa que la sesión termina a las doce de la noche, haciendo valer los precedentes parlamentarios, una información valiosa que el Presidente tiene que respetar. Con mayor razón cuando se plantea un debate político.

SEÑOR RICHERO. — Pero hay dos mociones propuestas que sólo falta que sean sometidas a votación. Creo que aún hay tiempo para eso. Después pasaremos a la cuestión de la hora y a lo que la Cámara resuelva más tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia ha cumplido con dar esta duda a la Cámara. Si la Cámara no resuelve lo contrario la sesión continúa.

52

Se va a dar lectura de dos proposiciones del señor Diputado Richero, por su orden.

Léase la primera.

(Se lee:)

"Para que el Poder Ejecutivo inicie inmediatas gestiones intercediendo por la vida de Zapirain, Alvarez y Monzón, condenados a muerte por el falangismo".

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — Pero la Cámara no puede votar una minuta pidiendo que se rompan las relaciones con Franco y, al mismo tiempo, un pedido a dicho Gobierno intercediendo por la vida de varias personas.

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Que el Parlamento pida en una minuta que se inicien gestiones intercediendo por la vida de tales y cuales personas, creo que es algo que se puede hacer en cualquier circunstancia. Además, todavía no se han roto las relaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Richero, que se ha leído.

(Se vota: **32 en 38. — Afirmativa**).

—Léase la segunda moción.

(Se lee:)

"Que la Cámara de Representantes envíe mensajes a todos los Parlamentos de América solicitando su intervención ante el Gobierno franquista para librar a esos hombres de la muerte y para que cesen todos los fusilamientos en España".

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota: **32 en 38. — Afirmativa**).

53

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Yo entiendo, señor Presidente, que la Cámara va a dar la contestación al señor Presidente con respecto a su duda reglamentaria sobre la hora con un acto real. Van a llegar las doce de la noche, para lo cual faltan dos minutos, y se va a levantar la sesión.

De manera que lo que estamos haciendo es esterilizar en absoluto los esfuerzos, sin ningún resultado práctico.

Yo solicito que la Mesa ponga en discusión, en estos dos minutos que faltan, el segundo asunto para cuya consideración se había prorrogado la sesión; que se nos per-

mita decir cuatro palabras sobre el mismo o, siquiera, una y nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero hay otro proyecto cuya preferencia se ha votado y que debe ser considerado antes que el referente a Facultad de Humanidades: el relativo a refuerzo de rubro para el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

De manera que continúa la Orden del día con el asunto "Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (Refuérzase en $ 24.322.50 el rubro 1.07 A., del Item 15.01. (Compensaciones sujetas a montepío)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 15 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General, remitiéndole para su sanción, el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se refuerza en la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) el rubro 1.07 A., "Compensaciones sujetas a montepío" del Item 15.01, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por el ejercicio en curso.

Con el rubro de referencia se atiende el pago de las asignaciones de los Encargados de Grupo de los Institutos Normales. La creación de nuevos grupos, impuesta por la inscripción de mayor número de alumnos que el previsto para ejercicios anteriores, ha provocado la insuficiencia del rubro mencionado.

La importancia y la finalidad del servicio que en materia docente cumplen los Institutos Normales, es harto conocida; por lo cual el Poder Ejecutivo se considera eximido de la necesidad de destacarla para justificar el envío del proyecto de ley cuya sanción solicita.

Le basta, únicamente, expresar a la Asamblea General, su deseo de que quienes se consagran a la enseñanza magisterial puedan percibir con puntualidad sus haberes, al igual que los demás servidores del Estado. Y toma la iniciativa a esta altura del ejercicio, para evitar los inconvenientes que pueden surgir de un planteamiento precipitado y de último momento, del problema.

El Poder Ejecutivo espera que esa Asamblea se servirá sancionar el proyecto adjunto, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo que establece el artículo 73 de la ley de Ordenamiento Financiero.

Y se complace en aprovechar esta oportunidad para repetir a ese alto Cuerpo la seguridad de su mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar con la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), a tomarse de Rentas Generales, el rubro 1.07 A.. "Compensaciones sujetas a montepío", Item 15.01 del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con destino a atender el pago de las asignaciones correspondientes a los encargados de grupo de los Institutos Normales, durante el ejercicio en curso.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Por mensaje del 15 de mayo último, el Poder Ejecutivo solicitó de la Asamblea General la sanción de un proyecto de ley, por el que se le autoriza para tomar de Rentas Generales la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) con destino a atender el pago de las dotaciones correspondientes a los encargados de grupos de los Institutos Normales, durante el ejercicio en curso.

Después de un detenido estudio que de todos los antecedentes ha realizado vuestra Comisión de Presupuesto, para lo cual recabó y obtuvo del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal los informes que consideró necesarios, llegó a las siguientes comprobaciones:

Con cargo al rubro 1.07 "Compensaciones sujetas a montepío" el referido Consejo atiende las dotaciones de los encargados de grupos. Este rubro tiene, de acuerdo con la Ley General de Gastos vigente, una asignación, con dicho destino, de ciento once mil setecientos setenta pesos ($ 111.770.00).

Hasta el mes de julio pasado, según planillas, se ha imputado, por el referido concepto, a dicha partida, la suma de setenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 72.848.45), lo que da un promedio mensual de diez mil cuatrocientos pesos ($ 10.400.00), que eleva esta erogación en el año, a ciento veinticuatro mil ochocientos pesos ($ 124.800.00). A esta cifra deben agregarse los gastos que origina la creación de 41 cargos más, para atender otros tantos grupos que han debido habilitarse en el actual período escolar en el Instituto Normal, y que alcanzan a la suma de mil quinientos treinta y ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 1.538.50) mensuales, o sea, en cinco meses, a contar desde el 1.o de agosto, la cantidad de siete mil seiscientos noventa y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 7.692.50).

Debe agregarse, todavía, la suma de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00) importe de la subvención de seiscientos pesos ($ 600.00) mensuales, de que disfruta, según resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de julio próximo pasado, el Instituto Normal de Paysandú, con destino al pago de los haberes de los profesores.

Tenemos, así, que a dicha partida de $ 111.770.00, se habrán imputado al término del ejercicio corriente, gastos por $ 136.092.50, lo que arroja un déficit de pesos 24.322.50.

Cree vuestra Comisión, que a fin de que puedan abonarse sin demora, en lo que resta del año en curso, los haberes de los profesores del citado Instituto de Enseñanza, es menester disponer el inmediato refuerzo de dicho rubro en la referida cantidad de $ 24.322.50, y así lo aconseja a la Cámara permitiéndose proponer la sanción del proyecto de ley que se acompaña.

La diferencia que se nota entre la suma solicitada por el Poder Ejecutivo y la que vuestra Comisión aconseja, se debe, en primer término, a que el rubro de que se trata fué motivo de un aumento al sancionarse la ley de Gastos en vigencia, y, en segundo lugar, a que se ha podido, dado lo avanzado del ejercicio hacer un mejor ajuste de cifras, calculando con mayor exactitud los gastos que deberán imputarse a aquél.

Es cuanto vuestra Comisión tiene el honor de informar a los señores Representantes, sin perjuicio de las ampliaciones que en Sala puedan solicitarse.

Sala de la Comisión, setiembre 6 de 1945.

Enrique D. Martínez, miembro informante. — Guillermo Retamoso. — Adolfo Tejera. — Ernesto F. Paravís. — Miguel A. Trianón. — Lisandro Cersósimo. — José G. Lissidini.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar con la cantidad de veinticuatro mil trescientos veintidos pesos con cincuenta centésimos ($ 24.322.50), a tomarse de Rentas Generales, el rubro 1.07 A., "Compensaciones sujetas a montepío", Item 15.01 del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con destino a atender el pago de las asignaciones correspondientes a los encargados de grupo de los Institutos Normales, durante el ejercicio en curso.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 6 de 1945.

Enrique D. Martínez, miembro informante. — Guillermo Retamoso. — Adolfo Tejera. — Ernesto F. Paravís. — Miguel A. Trianón. — Lisandro Cersósimo. — José G. Lissidini.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 26 en 38. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee:).

(No habiendo observación, se vota: 26 en 38. — Afirmativa).

—El artículo 2.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará oportunamente.

54

Continúa la orden del día con la consideración del asunto "Facultad de Humanidades y Ciencias. (Creación en la Universidad de la República").

(Antecedentes:).

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.°. Créase en la Universidad de la República, la Facultad de Humanidades y Ciencias.

Art. 2.°. La Facultad de Humanidades y Ciencias tendrá como finalidad esencial la enseñanza superior e investigación en Filosofía, Letras, Historia y Ciencias.

Sus cometidos serán, entre otros, los siguientes:

A) Fomentar la especialización y la investigación superiores.
B) Extender la cultura por medio de la divulgación oral o escrita.
C) Instituir cursillos de especialización que abarquen cuestiones científicas, históricas, artísticas, filosóficas y pedagógicas.
D) Organizar investigaciones de seminario sobre asuntos que atañen a la cultura superior, especialmente los referidos al estudio de la cuestiones nacionales o americanas.
E) Proyectar y programar todo cuanto considere indispensable o conveniente para propender al acrecentamiento de la cultura superior de la República.
F) Organizar series de conferencias o cursos especiales que podrá encargar, por término no mayor de un año cada vez, a profesores nacionales o extranjeros que hayan acreditado su competencia en trabajos o investigaciones originales.
G) En casos especiales, y por dos tercios de votos del Consejo, las designaciones directas podrán extenderse hasta por dos períodos anuales más.
H) Organizar expediciones tendientes al cumplimiento de los fines establecidos en este artículo.

Art. 3.°. El Consejo Directivo de esta Facultad considerará, con preferente atención, las solicitudes de aquellas personas que deseen realizar tentativas originales de investigación, importantes y dignas de estímulo, relacionadas con las materias cuya enseñanza imparte, procurando proporcionarles adecuado apoyo. Los materiales bibliográficos, científicos, de laboratorio y demás instrumentos técnicos de propiedad de los Institutos Oficiales quedan afectados para la mejor realización de estas investigaciones, en las condiciones y con las garantías que establecerán las propias autoridades directivas.

Art. 4.°. La Facultad de Humanidades y Ciencias será dirigida en un primer período de cuatro años, a partir de la promulgación de la presente ley, por un Director y un Consejo honorarios de seis miembros nombrados por el Consejo Central Universitario a propuesta del Rector.

Este Consejo establecerá las condiciones del ingreso y estructurará los planes y trabajos de la Facultad.

Dentro de los dos primeros años, a partir de la promulgación de la presente ley, el Consejo Central Universitario, por mayoría absoluta de votos, y oyendo previamente al Consejo de la Facultad, dictará el Reglamento Orgánico de la misma.

Art. 5.° El Director tendrá la Presidencia del Consejo y ejecutará sus decisiones. Desempeñará ese cargo, al fundarse la Facultad, el Maestro de Conferencias doctor Carlos Vaz Ferreira. Si éste no pudiera ejercerlo, temporal o definitivamente, el Consejo Universitario, por mayoría absoluta de votos de sus componentes, nombrará el reemplazante.

Art. 6.°. El plan de estudios sólo comprenderá estudios desinteresados y la enseñanza será impartida en forma que la separe nítidamente de aquella que se imparte en las Escuelas y Facultades profesionales.

Art. 7.°. El cuerpo permanente de profesores será designado por el régimen del concurso de oposición.

Art. 8.°. La Facultad de Humanidades y Ciencias se regirán en todo lo aplicable, por las leyes y reglamentos universitarios.

Durante el primer período su representación en el Consejo Central Universitario será ejercida por el Director.

Art. 9.°. La Facultad de Humanidades y Ciencias dispondrá de un fondo para becas, de seis mil pesos anuales. Estas pensiones serán discernidas de acuerdo con las disposiciones y garantías de la ley N.° 8609 (de 26 de diciembre de 1929).

Art. 10. Incorpórase al Item 25.02-G. 31 del Presupuesto General de Gastos, hasta la cantidad de cincuenta mil pesos para atender las obligaciones de organización y funcionamiento de la Facultad de Humanidades y Ciencias, mientras no tenga aprobación su presupuesto, que será tomada del producido del impuesto de estampillas de biblioteca reorganizado por la ley N.° 10.589 (de 23 de diciembre de 1944).

Art. 11. Derógase el decreto-ley N.° 10.358 de febrero 11 de 1943.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de mayo de 1945.

Alfeo Brum, Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Señores Representanes:

La Comisión de Instrucción Pública considera que la aprobación de este proyecto de ley es de impostergable nenecesidad. El país requiere, en efecto, que se organice de una vez por todas una Facultad que como la de Humanidades y Ciencias, sea un centro fecundo de estudios desinteresados, donde se rinda culto al saber puro, con prescindencia de preocupaciones profesionales y utilitarias.

Sin embargo diversas circunstancias han obstaculizado la creación en nuestro medio, de ese centro de estudios, llamado a ser, sin duda, la llave de bóveda de nuestro sistema de cultura superior.

El vacío hasta ahora existente en esta materia, coloca al país en sensible déficit cultural y en marcado retraso con lo que llevan realizado, hace ya mucho tiempo, la mayor parte de las naciones. Se trata, pues, de saldar con rapidez esa pesada deuda que los Poderes Públicos tienen para con la cultura nacional. Por eso, vuestra Comisión no ha podido olvidar en el enfoque de esta iniciativa, el apremio y la urgencia en llevarla pronto a feliz término, y por eso, procediendo con criterio realista, ha sacrificado todo afán de perfeccionamiento, olvidando algunas reservas que le merecía el proyecto sancionado por el Senado.

No se le oculta que este proyecto no es perfecto ni completo. Es más bien un esbozo que un cuadro. No tiene pretensiones de creación definitiva sino de prólogo incitante. Simplemente se desea ajustar los marcos legales del nuevo instituto a las más indispensables necesidades del mismo, confiando en que por gravitación natural, vaya éste diseñando la totalidad de sus perfiles.

Por eso hay problemas importantes, como el de las condiciones de ingreso a la Facultad de Humanidades y Ciencias, cuya solución queda librada a la acción reglamentaria del Consejo dirigente de la misma.

Pero esta parquedad en la regulación Legislativa del nuevo instituto, —parquedad que obedece fundamentalmente al deseo de facilitar su andamiento parlamentario— deja la puerta abierta a perfeccionamientos posteriores que el legislador podrá realizar, una vez que la dinámica del organismo creado agregue lecciones de invalorable experiencia. Esta Comisión no ha querido, pues, rectificar en nada el texto del proyecto venida del Senado, cuya orientación esencial comparte por entero. De manera especial, esta Comisión considera acertada la solución que en él se establece para dos problemas importantes, que son el de las relaciones del nuevo instituto con los otros ya existentes de carácter propiamente universitario, y el del contenido de la enseñanza que habrá de impartirse en la nueva Facultad. Respecto del primero, entiende la Comisión que la Facultad no ha de ser independiente de la Universidad, sino englobada en ella y coordinada con las otras Facultades a través del Consejo Central Universitario, como lo establece acertadamente el proyecto. Respecto del segundo problema, también opina la Comisión que es oportuna la solución contemplada en el artículo 2.o, que señala como finalidad esencial de la Facultad, la enseñanza superior e investigación en Filosofía, Letras, Historia y Ciencias.

De acuerdo con este concepto amplio de la enseñanza a impartirse, no quedan excluídas las ciencias del nuevo recinto de saber desinteresado, porque no se ha entendido el término de Humanidades en el sentido restringido que tuviera en siglos pasados, como antagónico con las ciencias, sino por el contrario, como comprensivo de ellas.

La verdadera formación "humana" es hija del conocimiento. El saber desinteresado, sea por la vía de la ciencia pura, sea por la de las letras, es el que hace al hombre, dueño de su espíritu, y lo humaniza en la medida que adquiere cabal conciencia de lo que es el mundo natural y social en que se mueve.

Por todas estas consideraciones, la Comisión de Instrucción Pública entiende que la aprobación de este proyecto de ley, beneficiará en alto grado a la causa de la cultura superior.

Sala de la Comisión, a 11 de junio de 1945.

Oscar Secco Ellauri, — Carlos T. Gamba, Miembros informantes. — Jorge Carbonell y Migal. — Francisco Gilmet. — Jaime E. Pou. — Silvio H. Silva. — Magdalena Antonelli Moreno. — Elio García Austt. — Horacio Terra Arocena".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar, si se suprime la lectura del proyecto en discusión.

(Se vota: 37 en 38. — Afirmativa).

—En discusión general.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — La Cámara tiene una deuda con el país...

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado, para hacer la exposición que nosotros deseábamos.

SEÑOR SECCO ELLAURI — Si se considera que ya el proyecto sobre Facultad de Humanidades ha entrado en discusión, yo no tengo inconveniente en concederle la interrupción que solicita.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado. El proyecto sobre Facultad de Humanidades ya ha entrado en discusión.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Antes de que el señor Diputado Viña haga uso de la interrupción, yo le pediría que me permitiese decir dos palabras, porque he sido aludido por el señor Representante.

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo quería decir, simplemente, que el imperio del Reglamento, de ninguna manera, es un atentado contra los derechos parlamentarios y contra las libertades de las minorías, sino todo lo contrario. El imperio del Reglamento, es el amparo de las minorías. Ahora bien: si la bancada nacionalista herrerista desea los votos de nuestro sector para una sesión especial para tratar el asunto que ahora se menciona en el seno de esta Cámara, puede contar con ellos, y esa será la mejor demostración de que de nuestro sector nunca partirá un obstáculo para que las cosas se aclaren, cuando existan documentos y pruebas de graves cargos en materia de honorabilidad y conducta de los funcionarios.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Secco Ellauri. El señor Diputado había concedido una interrupción al señor Diputado Viña, pero la Mesa le hace notar que no puede conceder sub-interrupciones.

Puede interrumpir el señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — La verdad, señor Presidente, que yo pensaba hacer una exposición pidiendo nada más que una sesión especial —y yo agradezco al señor Diputado de la Unión Cívica lo que acaba de expresar— porque considero que esa debería de ser la actitud de esta Cámara, frente a la gravedad de los hechos anunciados.

Hoy se procedió a un allanamiento...

(Interrupciones — Campana de orden).

—Se me ha concedido una interrupción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La interrupción tiene que ser para referirse al asunto en debate a no ser que el señor Diputado plantee el asunto como cuestión de orden.

SEÑOR VIÑA. — Es una cuestión de orden, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente. La Mesa le concede la palabra, pero no como una interrupción.

55

SEÑOR VIÑA — En el allanamiento que realizó esta tarde la Comisión investigadora, constató hechos de extrema gravedad, como el que significa ir a una casa de comercio, obteniendo como resultado un documento que tiene la Comisión, en el cual el señor Fiscal Adjunto de Gobierno, se comprometía, mediante el pago de $ 1.800, a obtener la eliminación del señor Caffaro de la lista negra.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Ya se está logrando lo que se quería lograr, y es referir el asunto en Sala para dar motivo a armar el escandalete. La Comisión trató ese asunto y resolvió no plantearlo

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Entonces no se puede tratar.

SEÑOR VIÑA. — No se puede tratar si no hay sensibilidad moral

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se guarda compostura, la Mesa levantará la sesión. Orden, señores Diputados!

Para plantear una cuestión de orden, el señor Diputado Viña tiene cinco minutos.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No es una cuestión de orden. Eso mismo se pidió en la Comisión para que lo trajera a la Cámara, y la Comisión lo resolvió en contra. Los mismos señores Diputados retiraron su pedido.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No es cuestión de orden plantear el fondo de un asunto antes de resolverse si la Cámara entrará a discutirlo o no.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no sabe en qué consistirá la moción de orden para la que se solicitó la palabra. El señor Diputado dispone de cinco minutos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero permítame, señor Presidente.

El señor Diputado Fernández Crespo formuló una pregunta a la Comisión Investigadora, que tiene que ser contestada antes de entrar al fondo del asunto El señor Fernández Crespo, con muy buenas maneras, se dirigió a la Comisión para preguntarle si estaba en condiciones de informar sobre determinadas diligencias cumplidas. Antes de que ningún miembro de la Comisión Investigadora, con su sola responsabilidad entre a considerar el asunto, por lo menos, si no hay un informe oficial, es necesario que el señor Presidente de la Comisión, nos diga si la Comisión ha resuelto traer a consideración de la Cámara este asunto. Si la Comisión Investigadora ha resuelto traerlo, tenga la seguridad el señor Diputado Viña y su sector, que nos tomará la madrugada aquí, a efectos de su consideración.

SEÑOR VIÑA. — Sabe el señor Diputado que no.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Por lo menos el señor Diputado puede tener la seguridad de que me voy a quedar, y no tiene por qué dudar de eso. Pero si la Comisión Investigadora le dice a la Cámara que, según su criterio y su responsabilidad, esta noche no hay que traer esa información a la Cámara, es de orden que el señor Diputado Viña no puede hablar sobre el fondo del asunto, y esto me parece de una claridad indiscutible.

Por lo tanto, que se conteste a la pregunta formulada por el señor Diputado Fernández Crespo, y que la Comisión nos diga si podemos o no considerar este asunto esta noche.

SEÑOR VIÑA. — Yo he planteado una cuestión de orden, y voy a decir por qué pido una sesión especial para tratar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor Diputado no debe entrar al fondo del asunto

SEÑOR VIÑA. — Convencer a la Cámara de que vote una sesión especial, no es cosa fácil, sobre todo cuando hoy termina un período ordinario. Es necesario dar los lineamientos generales del asunto. En realidad la Comisión ha trabajado durante varias horas, y yo para hacer un resumen necesito ocuparme del asunto por varios minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero en este momento no se puede pedir una sesión especial extraordinaria, porque no hay cincuenta señores Representantes en Sala

SEÑOR VIÑA. — Pero es muy probable que los Diputados que estén en el ambulatorio, cuando oigan las razones, entren otra vez a Sala y tengamos los cincuenta votos.

Las razones son éstas: se hizo un allanamiento y se encontró un documento probatorio. Nosotros entendemos que no se puede esperar más; que las gestiones en este aspecto están completamente terminadas. De manera, pues, que lo que deseamos es un pronunciamiento de la Cámara. Pedimos una sesión especial para notificarle al Parlamento la actuación probatoria que ha realizado la Comisión Investigadora.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Esa es la posición de la Comisión?

SEÑOR VIÑA. — La Comisión lo consideró a pedido nuestro, y hubo un momento en que nosotros desistimos de plantearlo a la Cámara; pero después de haber oído la última declaración, que fué hace pocos momentos, entendimos que ya estaba concluído ese capítulo.

SEÑOR TEJERA. — Falta otra declaración: la del inculpado, y dos diligencias además.

SEÑOR VIÑA. — Nuestro propósito, era notificar a la Cámara del hecho en sí, que ya ha alarmado a los señores Diputados, y que ya conoce todo el mundo: que un Fiscal de Gobierno...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No se puede referir.

SEÑOR VIÑA. — Me imagino que el señor Presidente me amparará en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado entra al fondo del asunto, y eso perturba el orden del debate.

SEÑOR VIÑA. — El fondo del asunto tiene una gravedad inusitada. Yo no entro al fondo del asunto, pero me van a obligar a entrar los señores Diputados, con sus interrupciones. El fondo del asunto es la vinculación que tiene el Presidente de la República en esta cuestión.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

SEÑOR TEJERA. — El señor Presidente de la República no tiene ninguna vinculación, y el señor Diputado lo sabe.

SEÑOR VIÑA. — En este asunto no está ajeno el Presidente de la República.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Está completamente ajeno, y usted lo sabe.

SEÑOR VIÑA. — No está ajeno el Estudio del doctor Amézaga.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

—Decía, señor Presidente, que me iban a llevar al fondo del asunto, y es de desear que la Cámara esta noche misma entre a considerarlo totalmente, que no se extienda en evasivas, que no se agarren del Reglamento, porque la opinión pública ha de juzgar a los hombres que se toman de un Reglamento para pretender ocultar hechos gravísimos probados.

Cuando se habla aquí de hechos graves probados, no se puede venir con esos subterfugios a querer desviar a la opinión pública de un hecho que realmente ha conmovido a todos los sectores políticos del país.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — El señor Diputado quería pedir el nombramiento de una Comisión investigadora, para aclarar eso, que no se puede aclarar, por lo visto.

El obstrucionismo a que se ha referido el señor Diputado es que la Cámara ha nombrado una Comisión investigadora en el seno de la cual se está dilucidando este asunto.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden.)

SEÑOR VIÑA. — El señor Diputado aclara, en el carácter de Representante oficialista, que viene a hablar del nombramiento de una nueva Comisión investigadora. Sabemos cómo se produjo el nombramiento de esa Comisión; sabemos el trabajo que hemos tenido que realizar en la misma; pero en esta misma Cámara se han sentido voces diciendo que era difícil probar esas implicancias, sobre todo la prueba de la implicancia, no en lo que era un hecho corriente y probado en el primer momento, sino la implicancia moral de juzgar actos...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

SEÑOR PRESIDENTE.—¿Hace alguna proposición concreta el señor Diputado?

SEÑOR VIÑA. — Que la Cámara escuche y se interese por este asunto, haciendo borrar del Reglamento todo lo que sea necesario para que el Parlamento y el país pueda conocerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no se apartará del Reglamento.

SEÑOR LISSIDINNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI.—Yo no había oído bien, señor Presidente, la exhortación o la pregunta dirigida por el señor Diputado Fernández Crespo. No sabía, por lo tanto, si yo, en el carácter que invisto, por ser Presidente de la Comisión Investigadora, debía de inmediato obedecer a ese requerimiento. Pero ya se ha avanzado demasiado sobre este asunto: se ha insinuado el hecho de que la Comisión ha llegado a establecer la existencia de gravísimas irregularidades, según el señor Diputado Viña, de tal manera graves, que determinarían una medida de carácter extraordinario, como es la de que la Cámara se abocara de inmediato a su estudio. Se ha dicho, al menos parcialmente, en qué consiste esa irregularidad Y, como establecida así, en forma parcial, entiendo que puede conducir a desfigurar el sentido de la misma y una limitación de la misma, yo me voy a permitir, obligado por las circunstancias, establecerla completamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene cinco minutos el señor Diputado; le quedan tres.

SEÑOR LISSIDINI. — Y en el carácter de miembro de la Comisión a quien se le pregunta, ¿solamente tengo cinco minutos?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hablar nada más que como una cuestión de orden. Es una sesión extraordinaria. Se ha prorrogado la sesión para tratar determinados asuntos. Si se pide la palabra para una cuestión de orden, la Mesa considera que debe concederla y que el señor Diputado dispone de cinco minutos para fundamentar su proposición. La Mesa no puede anticiparse al pensamiento de los señores Diputados, pero no puede ir más allá de lo que establece el Reglamento. De ninguna manera la Mesa pasará por sobre el Reglamento y no considerará la proposición del señor Diputado Viña, que ha propuesto que se pase sobre el Reglamento. La Mesa no lo hará de ninguna manera.

(Murmullos e interrupciones).

—Puede continuar el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR LISSIDINI. — Voy a utilizar el término de que dispongo, en beneficio de la Cámara.

Como la Cámara podía, a través de las manifestaciones alarmantes del señor Diputado Viña, creer que la Comisión había perdido su sensibilidad y no había notado la gravedad de la cuestión que se le provocaba, debo advertir que la Comisión estaba, yo creo, en pleno en el momento en que este asunto se dilucidaba: estaba el Representante del sector baldomirista, el Representante del sector blanco-acevedista, el Diputado socialista Cardoso, el Diputado católico Brena, el Diputado nacionalista independiente Tejera, el Diputado batllista que habla y su compañero de representación en la Comisión y todos, sin ninguna discrepancia, entendimos que la actuación no tenía el mérito que exigiera que se le trajera de inmediato a la Cámara, que la acción estaba recién iniciada, que no se había reconocido el documento completamente, que faltaba indagar otras cuestiones referentes al punto a estudio a efecto de completarlo y estudiar, una vez completos los antecedentes, el grado y jeraquía que tenían, para saber si debíamos someterlos a juicio definitivo de la Comisión o traerlos de inmediato a la Cámara.

Quiere decir, señor Presidente, que en el caso de que todos los sectores representados en la Comisión, excepción de los herreristas, hayan perdido la sensibilidad moral para apreciar estas cuestiones, entonces la Cámara deberá seguir la exhortación del señor Diputado Viña; pero si la Cámara entiende que todos los representantes de los otros sectores que integran esta Comisión mantienen la sensibilidad moral personal y la de sus comités políticos que nos han llevado a esa Comisión, entonces debe creer que estamos en presencia de una actuación todavía sin el mérito y la jerarquía necesarios para provocar una sesión extraordinaria de la Cámara.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para plantear una cuestión de orden reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Lejos de mi ánimo está impedir que el señor Diputado Viña, plantee este asunto; pero yo desearía que la Mesa nos aclarara cuándo terminó el período ordinario de sesiones de la Cámara, y si esta sesión tiene validez legal o reglamentaria, porque yo entiendo, apesar de lo que sostenga el que preside actualmente la Cámara, que esta sesión para poderla realizar tendría que haber sido aprobada con cincuenta votos, porque el período de sesiones terminó a las doce de la noche. Hoy no es día hábil; terminó ayer; hoy estamos en el día miércoles. Vale decir, señor Presidente, que tenía que haberse votado, antes de sonar la hora doce con cincuenta votos, una sesión extraordinaria, para que ésta tuviera validez reglamentaria legal. Yo creo que la Mesa puede aclarar si esto que estamos tratando tiene valor o no.

Ya dije que no me mueve la intención de impedir este planteamiento, sino que se esclarezca bien si lo que estamos haciendo tiene validez o no.

Es lo único que quiero preguntar a la Mesa.

Si hay precedentes, como lo hizo notar el señor Presidente, en el sentido contrario a la tesis que sostiene la Mesa, sería interesante conocerlos, para entonces poder obrar a conciencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa expuso con toda claridad, antes de llegar a la hora doce, cual era su pensamiento y el de la Secretaría. Lo dijo a título de duda para que la Cámara lo resolviera. Expresó, además, que si la Cámara no tomaba resolución, la Mesa entendería que compartía el pensamiento de la Presidencia. De manera que, no habiendo tomado ninguna resolución, y mientras no la tome, la Presidencia continúa creyendo que la Cámara está sesionando válidamente.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Quería aclarar, además de eso que explicó el señor Presidente de la Comisión Investigadora, que los representantes del sector herrerista plantearon este asunto en la Comisión y ante la opinión contraria de todos los demás miembros de la Comisión, anunciaron que desistían de su propósito de pedir una sesión especial o que se planteara esta noche el asunto.

Quiere decir entonces, señor Presidente, que no sólo la Comisión resolvió en contra, sino que lo resolvió con la conformidad de los señores miembros del sector herrerista, y ahora se busca la vuelta de que sea otro miembro, que no es de la Comisión y que reglamentariamente no podría estar enterado, dada la resolución del mantenimiento del secreto de las actuaciones de la Comisión, aprobada por la Cámara, se busca la vuelta, digo, para que otro se-

ñor Diputado venga a plantear el asunto como grave y urgente, como si lo conociera.

En realidad, lo que quiero que quede bien en claro es que esto no es más que pedir la apertura de la puerta para empezar el escandalete periodístico desde el día de mañana, o desde el día de hoy, porque ya pasaron las doce.

La gravedad del asunto ya está casi apreciada por la Comisión pero, sobre todo, faltan dos diligencias capitales, y, antes de publicarlas, faltaría un requisito constitucional que sería el de hacerle conocer al inculpado cuáles son las culpas que se le atribuyen. Y en esa situación, señor Presidente, y con esos antecendentes, es que se pretende que ahora se trate el asunto en Cámara. Creo que ni por la seriedad de la propia Cámara, ni por la importancia del asunto de que se trata, debe la Cámara prestarse a eso, que es un verdadero juego de politiquería, y no una actuación que tienda a dar seriedad y a dar formalidad a la acción parlamentaria.

(No apoyados. — Murmullos).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ CRESPO. — Yo, señor Presidente, hice una pregunta a los señores miembros de la Comisión. No es exacto, por lo tanto, lo que ha expresado recién el señor Diputado Carbonell y Migal.

En lo que respecta a que no es de conocimiento público esta cuestión, no es exacto; indudablemente, los miembros de la Comisión, de todos los sectores, han de haber dicho algo de esto a muchos amigos, u otras personas ajenas a la Cámara, que han tenido oportunidad de conocer el asunto por otros conductos, han trasmitido informaciones, porque en todos los corrillos, de todos los matices políticos, ya se comenta dándose nombres y situaciones. De manera que es un asunto que por la magnitud que uno le ha visto, por las expresiones que se hacen en todas partes y que resulta ahora confirmado porque felizmente se ha dicho aquí algo del mismo, obliga la inmediata atención de la Cámara. De modo, pues, que ello configura, con lo que se ha dicho ya aquí, que es una cuestión de suma gravedad, lo cual determina también la urgencia de que la Cámara lo trate.

No sé, señor Presidente, si hay alguna salida reglamentaria en este momento. No voy a hablar de sensibilidad, pero creo que ella la sentirán los señores Diputados de todos los sectores, sobre todo aquellos que conocen el problema. Creo que la Comisión y todos los sectores tendrán que comprometerse, si no hay cincuenta señores Diputados en Sala, a solicitar para fines de esta semana o para los primeros días de la semana próxima, una sesión extraordinaria, cuando ya estarán terminadas todas las actuaciones, a fin de tratar este increíble asunto.

Concretamente, señor Presidente, si se pudiera conseguir reunir cincuenta señores Diputados en Sala, haría moción para que se facultara a la Mesa para que, no bien la Comisión haya hecho las diligencias que faltan, según dice uno de sus miembros, —aunque otro miembro de la Comisión expresa que ya está configurada una grave falta— se autorice a la Presidencia a citar a la Cámara para tratar este asunto.

No es, como dice el señor Diputado Carbonell y Migal, hacer escandalete. No somos los que traemos estas cosas los que hacemos escandalete. El escandalete y el escándalo lo hacen los gobernantes que se implican en estas situaciones, y nosotros seríamos insensibles si sabiéndolas, si conociéndolas, no las trajéramos aquí al seno de la Cámara para dilucidarlas, para empujar la aprobación de las leyes que terminen con todo esto, y, sobre todo, para traer la confianza que necesita el pueblo, que ya ve en los actuales gobernantes, en muchos de los actuales gobernantes, estas situaciones de implicancia, que están produciendo la indignación, y es necesario que esa desconfianza no cunda, para bien de los principios republicanos. Creo que se fortalece la democracia cuando se toman actitudes como ésta, procurando que donde haya faltas, donde haya indelicadezas, donde haya malos procedimientos o uso indebido de la función pública o de la influencia de la función pública, entren la Cámara y los Poderes Públicos a poner coto a todo eso, porque de ese modo, señor Presidente, se terminará con esa desconfianza. Y cuando planteamos este asunto, señor Presidente, deslindamos situaciones, y fijamos nuestra posición clara, de guardianes celosos de la moral administrativa, que fija consecuencia con los principios democráticos. Los partidos que no se pongan, como el nuestro, con toda severidad, sin cuidar nombres, —porque está por sobre todo ello la moralidad del Gobierno— a considerar estos problemas y a buscarles solución, serán juzgados por la opinión pública. Nosotros cumplimos con nuestro deber y deseamos y esperamos que todos los otros sectores políticos sepan sentir, sin que los ate ninguna relación de afectuosidad o de puestos de gobierno, la obligación de detenerse a estudiar estos problemas y a ponerlos a la luz pública para encontrar las soluciones legales que impidan para siempre que sucedan estas cosas vergonzosas que están ocurriendo.

De manera, pues, que, concretamente, pido al señor Presidente que se llame a Sala. Más: creo que podríamos hacer un intermedio de diez minutos y que todas las bancadas procuraran que vinieran aquí los legisladores para lograr cincuenta señores Diputado a los efectos de autorizar a la Mesa para realizar esa sesión extraordinaria no bien se haya expedido la Comisión.

Hago, pues, esa moción concreta.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene le palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHEO. — Voy a hacer una censura a la Mesa por la falta de energía en el cumplimiento del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no acepta ninguna inculpación.

SEÑOR RICHERO. — El Reglamento para mí es claro: ningún asunto puede tratarse si no está declarado grave y urgente y aquí tenemos el original debate en el que se está tratando un problema sin que nadie lo haya declarado grave y urgente.

(Interrupciones).

—Esta sesión que estamos realizando, a mi juicio, no es una sesión válida, porque el artículo 28 del Reglamento dice que las sesiones ordinarias son aquéllas que se celebran en los días y horas determinadas para cada período legislativo. Y después, el artículo 62 establece que para modificar el Reglamento suprimiendo, alterando o agregando disposiciones, se precisan cincuenta votos, y nosotros no estamos en esas condiciones.

Entonces, señor Presidente, creo que no queda otro camino a los que desean una sesión extraordinaria que reunir las firmas correspondientes de veinticinco señores Diputados y presentar el informe para que se distribuya entre los legisladores. Es la única manera de terminar con esta situación que no sabemos como se va a definir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa rechaza toda imputación que se le haga y la rechaza con la misma energía con que se le ha formulado. Expresó categóricamente cuál era su pensamiento y cuáles eran las dudas que se suscitaban frente a la palabra autorizada y a la experiencia del señor Secretario, y dijo que, si la Cámara no resolvía lo contrario, continuaría sesionando. Fué en ese momento que los señores Diputados que impugnan a la Mesa, debieron haber planteado la cuestión.

Por otra parte, se pide la palabra para cuestiones de orden. Disponen tradicionalmente los señores Diputados de cinco minutos para el planteamiento de las cuestiones de orden; es la tradición de la Cámara y el Diputado que ejerce la Presidencia no torcerá en manera alguna esa tradición, mientras no haya una decisión expresa de la Cámara en sentido contrario.

La Mesa respetará el derecho de todos los señores Diputados, y no es culpa de ella, si se le pide la palabra para cuestiones de orden, que después no desemboquen en una proposición concreta.

(Interrupción del señor Diputado Fernández Crespo. — Campana de orden).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo, señor Presidente, me voy a oponer al pedido de sesión especial hecho por el sector a que pertenece el señor Diputado Viña. Me voy a oponer, por las razones que dieron en Sala los señores Diputados Lissidini, Carbonell y Payssé Reyes, porque evidentemente, para considerar este asunto en una sesión especial de la Cámara es necesario que previamente haya una resolución de la Comisión, aconsejando la consideración del asunto.

No puedo comprender —creo que tengo una gran tolerancia y una gran amplitud espiritual— pero no puedo comprender cómo habiendo hace menos de dos horas, en el seno de la Comisión, resuelto por unanimidad con la conformidad de los señores Diputados Viña y Ferrer Serra, no traer este asunto a la Cámara, dichos señores Diputados quieren plantearlo ahora. No puedo entenderlo, porque no sólo no se ha modificado nada, sino que falta todavía, para cubrir totalmente el período de prueba, la deposición del principal inculpado, que no es ningún gobernante del país, y que yo me atrevería a decir que no ejerce la más mínima influencia en los destinos del país ni en las funciones públicas, y que no puede vender su influencia porque no está en condiciones de hacerlo.

Lo que pasa, señor Presidente, es que estamos todos los días y a todas las horas metiéndonos en las pequeñas cosas, en las pequeñas minucias, en las pequeñas nimiedades, sin ninguna finalidad superior, porque no hay nada grave en esto.

(No apoyados. — Apoyados. — Campana de orden).

—Yo lo afirmo con pleno conocimiento de causa, porque he estado toda la tarde en la Comisión Investigadora,

y no he visto absolutamente nada grave en todo esto, nada que pueda rozar la conducta de los gobernantes ni la conducta moral del señor Presidente de la República. Y porque estoy en esa posición para apreciar este problema es que me parece que debemos liquidar rápidamente esta incidencia, que a ningún buen puerto puede conducirnos, porque ella sólo puede llevar a agitar y a perturbar la opinión pública con sugestiones que no responden a la verdadera realidad de las cosas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a los señores Diputados a entrar a la cuestión, porque, o estamos en el debate de la Facultad de Humanidades, o, de lo contrario, estamos considerando una cuestión previa sobre el pedido de una sesión, y para eso no habría número en Sala.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Después del exordio que acaba de hacer la Mesa, sobre la pertinencia o la impertinencia de plantear este asunto a que se ha referido recientemente el señor Diputado Tejera, no tendría nada que decir. Sin embargo entiendo que se ha planteado una moción para tratar este asunto de la Comisión Investigadora en una sesión extraordinaria. Me voy a referir a eso, como miembro de la Comisión, expresando que el asunto —como lo dijeron los señores Diputados Lissidini y Tejera— no tiene ni la lejanísima trascendencia que se le ha atribuído.

(Interrupción del señor Representante Viña).

—Esto lo digo con absoluta serenidad de espíritu, porque ni estoy en la posición del Partido Herrerista en este momento, ni estoy en la situación, con los gobernantes de la República.

Estoy absolutamente al margen de la oposición destructiva y del situacionismo, llámasele constructivo o no. Lo que digo es lo siguiente: que me llama la atención, lo mismo que al señor Diputado Tejera, e iba a decir casi las mismas palabras que él dijo, que habiéndose resuelto por la Comisión por unanimidad de presentes, no traer este asunto a la Cámara...

(Interrupción del señor Representante Viña. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BRENA. — Pido al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra y que no permita al señor Diputado que esté atribuyendo intenciones a los demás, y esté diciendo las cosas que oímos. Entiendo que hay una disposición reglamentaria que impide a los Diputados prejuzgar intenciones, y con más razón, juzgar arbitrariamente la conducta de los señores legisladores.

(Diálogo entre los señores Representantes Brena y Viña. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta al señor Diputado Viña a no interrumpir el debate en forma intempestiva. Está en el uso de la palabra el señor Diputado Brena.

(Interrupción del señor Representante Viña. — Suena la campana de orden).

—El señor Diputado Viña no puede interrumpir. Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Pido que se me descuenten los minutos que se pierden en estas cosas.

(Interrupción del señor Representante Viña).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Viña no puede interrumpir. Tiene que respetar a la Mesa, el señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR VIÑA. — Pero es que quiero plantear a la Cámara un error de la Mesa!

SEÑOR PRESIDENTE. — Podrá hacerlo cuando haya terminado el señor Diputado Brena.

Puede continuar el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Estaba diciendo, señor Presidente, que en el seno de la Comisión se había resuelto por unanimidad no plantear este asunto en Sala, por varias razones: en primer lugar, por manifestaciones que hicieron algunos señores Representantes en la Comisión, y en especial el señor Diputado Cardoso: en segundo lugar, porque estas actuaciones no están terminadas.

Es un sumario en marcha, que necesita, por lo menos, dos diligencias más, para darle término.

Y, en tercer lugar, por lo que yo tuve oportunidad de manifestar antes de la incidencia en el seno de la Comisión. Las Comisiones Investigadoras asesoran a la Cámara, y tienen la obligación de presentar sus actuaciones completas, para que la Cámara, recibiendo su informe, pueda formarse un juicio exacto; pero que no es parlamentario ni propio de la actuación de la Comisión Investigadora, que pequeñas incidencias o grandes incidencias, si se quiere, que forman parte de un proceso total, de la materia investigable, se vayan planteando así, por etapas, perturbando la investigación y, dando una falsa visión del problema que se debe informar totalmente.

Entiendo que no pueden traerse pequeñas porciones de investigación al seno de la Cámara. Pero que si se tratara este asunto, sería para defraudar la expectativa que se hubiera planteado como consecuencia de las palabras formuladas por algun señor Diputado del sector herrerista, porque el no tiene nada que ver, tal como van las cosas, y dentro de lo que se ha investigado, con la actuación del Presidente de la República.

Es, simplemente, una tentativa para aplicar un golpe de puño en el corazón de un padre, y nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le hace presente al señor Diputado Brena, que no ha oído que se le dirigiera ninguna palabra agraviante. Si esa palabra fué pronunciada, lo habrá sido cuando sonaba la campana de alarma, porque la Mesa hace respetar a todos los señores Diputados.

Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR VIÑA. — Yo la había pedido antes, para ocuparme de un error de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Aquí se ha acudido mucho al Reglamento, pero se han olvidado del Reglamento. El artículo 104 del Reglamento establece, que entre las facultades de las Comisiones Investigadoras, que cuando se les haya encomendado una investigación que verse sobre dos o más puntos independientes, deberán dictaminar por separado sobre cada uno de ellos, a medida que los vayan esclareciendo.

(Interrupciones).

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Y la Comisión qué resolvió?

SEÑOR FERRER SERRA. — La Comisión no resolvió absolutamente nada. Quien diga lo contrario, no dice la verdad.

SEÑOR TEJERA. — Eso es absurdo!

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso no es absurdo. Voy a aclarar los hechos y si no respeto la verdad, los señores Diputados pueden desmentirme.

Yo, señor Presidente, en nombre de los legisladores de mi partido, solicité o, mejor dicho, puse en comunicación, por un deber de deferencia hacia los miembros que integran la Comisión Investigadora, que nuestro sector parlamentario consideraba que este asunto, y de acuerdo con esta prescripción del artículo 104 del Reglamento, debía ventilarse inmediatamente en Cámara y, para ello, manifesté que íbamos a solicitar una sesión extraordinaria. Argumenté, dando los motivos que llevaban a nuestro sector a hacer esa solicitud. El señor Diputado Cardoso hizo una serie de observaciones y, frente a ellas, sin que mediara ningún pronunciamiento de la Comisión, y considerando, fundamentalmente, que en aquel momento no había número en Sala para votar una sesión extraordinaria procedí a decir que dejaba sin efecto lo que había anunciado de que iba a pedir eso en la Cámara. La Comisión no se pronunció al respecto.

SEÑOR LISSIDINI. — Se pronunciaron todos los señores Diputados!

SEÑOR FERRER SERRA. — No hubo resolución. El único que se opuso fué el señor Diputado Cardoso, y yo procedí a retirar lo que había dicho. Más: no lo planteaba como pronunciamiento de la Comisión: lo planteaba como un deber de cortesía hacia los integrantes de la Comisión, poniendo en su conocimiento que iba a traer ese hecho a la Cámara, pura y exclusivamente eso.

Pero, señor Presidente, esa fué mi posición, antes de que la Comisión Investigadora tomara nuevas declaraciones: pero, luego, la Comisión Investigadora tomó nuevas declaraciones que confirmaron fundamentalmente todo lo anterior.

Luego, en Sala, un legislador que conoce los hechos, solicitó si la Comisión estaba en condiciones de expedirse, y nosotros entendemos que estaba en condiciones de expedirse, sobre todo en una sesión extraordinaria, que podría realizarse a breve término, sesión que estamos dispuestos a votar, porque aquí no hay politiquería de ninguna naturaleza, aquí no hay minucias, como dijo un señor Diputado. Todos los hechos que se han planteado son fundamentales, ya sea el del Ferrocarril, ya el escandaloso asunto del hierro, que tampoco es una minucia, ni tampoco lo es cuando entramos a considerar un asunto en el que interviene un familiar del Presidente de la República, donde el Presidente de la República parece tener intervención en los hechos y donde se redacta un documento en uno de cuyos párrafos —no sé si violaré el secreto de la Comisión,— pero, para que la Cámara se forme criterio cabal,— se dice que a los efectos del pago de esa suma, el señor José Cáffaro no la hará figurar en la conta-

bilidad. Si hubiera un negocio lícito, si fuera un negocio claro, no habría nada que ocultar y no habría por qué poner una cláusula de esta naturaleza.

(Interrupciones).

—Todo esto nos está demostrando que aquí estamos frente a un hecho que es necesario aclarar de una vez por todas.

(Interrupciones).

—Yo reconozco que aun podría caber una sola diligencia, porque la otra diligencia a que han hecho referencia los señores Diputados, es para probar la vinculación directa que pueda haber tenido en este asunto el señor Presidente de la República; pero no para probar lo que se refiere al hijo, al Fiscal de Gobierno; a ése, no. Para ese basta con el simple hecho, que lo podrá averiguar la Comisión en dos horas, o en un minuto, con el reconocimiento de la firma que está puesta al pie del documento.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Viña, que la había solicitado con anterioridad.

SEÑOR VIÑA. — Decía, señor Presidente, y es lo que quiero aclarar, que existe una vieja tradición de la Cámara, según la cual, cuando un Diputado es aludido directamente, como en el caso de los señores Diputados Tejera y Brena, de expresas manifestaciones que uno no ha hecho, lo lógico es que se le permita contestarlas, y el señor Presidente no me lo ha permitido. Yo no sé si el Reglamento me ampara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para contestar alusiones, sí, señor.

SEÑOR VIÑA. — Yo decía que tres veces había solicitado la palabra y siempre se ha concedido inmediatamente de la alusión. Ahora tendría que hacer memoria, para saber todas las veces que he sido aludido por los Diputados que hicieron uso de la palabra: Lissidini, Carbonell y Migal, Tejera. De manera que en ese sentido yo formulaba un pequeño cargo, que ahora retiro.

Pero quiero contestar en dos palabras a los señores Diputados Brena y Tejera, que pretendían quitarle importancia a este asunto.

Realmente es conmovedor que, cuando se prueban asuntos tan claros como éste, un documento firmado por el Fiscal de Gobierno, que le quiere cobrar a un señor...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Fiscal de Gobierno, no.

SEÑOR VIÑA. — Ahí está la técnica; no dejan expresar con tranquilidad el asunto. Fiscal adjunto de Gobierno.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Es distinto.

SEÑOR VIÑA. — No habrá poder humano capaz de arreglar esto. Hay un aspecto que está probado. La verdad es que da pena ver tanta gente empeñada en querer tapar este asunto.

SEÑOR LISSIDINI. — En lo que estamos empeñados es en que no confunda usted a la opinión del país, con hechos falsos!

(Interrupciones).

SEÑOR VIÑA. — Decía, pues, que un documento firmado por el Fiscal Adjunto, hijo del Presidente de la República...

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — Decía que la importancia radica exclusivamente en que había vendido su influencia a un comerciante, y ese comerciante, según su declaración, había sido asediado por otros políticos...

(Murmullos).

—No llegó a concretarlo; pero además de su declaración, que acaba de hacer hace un instante, fué a visitar al doctor Amézaga, y éste le dijo que le haría una gestión amistosa, porque había sido contribuyente al tesoro de su candidatura.

SEÑOR LISSIDINI. — No es exacto.

SEÑOR VIÑA. — No dijo que es por eso; agrego yo, que como era contribuyente al tesoro de la candidatura del doctor Amézaga, y que concurrió a su despacho invitado por un amigo del doctor Amézaga, y le prometió su gestión; y por otra parte aparece un integrante del estudio del doctor Amézaga a ponerle tasa al trabajo.

De manera que si eso no es una verdadera implicancia de orden moral, no sé qué calificativo tendrá; eso no tiene defensa. Es algo que realmente conmueve que uno plantee estos asuntos y que no encuentren la resonancia que deben tener.

Pueden existir todas las vinculaciones de partidos políticos y todos los altos intereses, pero siempre he creído que cuando se trataban problemas de estricta moral administrativa, no había ni dialéctica ni comprensión ni a..., porque estaba el interés público por encima de todos los otros intereses.

(Interrupciones).

—La vehemencia que ponemos nosotros en este asunto no es guiada por una acción de politiquería, ni con el deseo de hacer frases, como esa de que se pone la mano en el corazón de un padre. Ese padre debe saberlo, y si ese hijo es indigno no debe permanecer en un alto cargo como el de Fiscal de Gobierno, para tutelar los intereses de la Nación, que no sabe hacerlo porque no tiene sensibilidad.

Y ese es el reproche inmediato que surge en este momento. Lo otro está a prueba de la Comisión, y allí lo vamos a probar también. No sea cosa que más tarde, al señor Presidente de la República no se le pueda tomar declaración, no se pueda completar el hecho. Con el ambiente que hoy se siente aquí, en el seno del Parlamento, parecería que es intocable el Presidente de la República, y sin embargo en todos los asuntos en que ha intervenido, en este último asunto de hierro aparecía el doctor Mattiauda haciendo el decreto, y en el fondo era el Presidente de la República quien había pedido a un Ministro que hiciera ese decreto, y era nada menos que el estudio del doctor Amézaga, el abogado de Crespi y Hermanos, la firma más poderosa que trabaja en hierro en este país.

En todos los asuntos aparece, y la culpa no es nuestra; la culpa es de ellos, que están implicados, y que no quieren abandonar esa posición.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el plazo de que disponía el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Muy bien.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra, con anterioridad, el doctor Cardoso.

SEÑOR TEJERA. — Pero seguramente el doctor Cardoso va a plantear su situación referente a este asunto y yo quiero hacer una aclaración a fin de que no quede flotando en el ambiente de la Cámara una mala sensación, como consecuencia de unas de las afirmaciones hechas recientemente por el señor Diputado Viña.

La verdad es que el señor Caffaro concurrió al estudio del doctor Amézaga —no siendo aún todavía Presidente el doctor Amézaga— para darle el asunto de él con referencia a la lista negra, pidiéndole que se encargara de sacarlo de la lista, y el doctor Amézaga le contestó en ese instante que el estudio de él no se ocupaba de esos asuntos.

SEÑOR VIÑA. — Es exacto.

SEÑOR TEJERA. — Posteriormente, siendo Presidente de la República el doctor Amézaga, un amigo común del doctor Amézaga y de Caffaro organizó una entrevista en la casa presidencial. El señor Caffaro concurrió a esa entrevista y en ella planteó la situación y el doctor Amézaga le insinuó la conveniencia de que se dirigiera por nota a la Cancillería, que se hiciera la gestión ante la Cancillería, que se haría lo que se pudiera hacer: que hiciera una gestión amistosa.

La verdad de las cosas es tal que el doctor Amézaga aparece así absolutamente limpio de toda implicación, porque la nota presentada a la Cancillería no fué pasada a conocimiento del doctor Amézaga, ni el doctor Amézaga hizo ninguna gestión ante el Canciller para que se diera a esa nota del señor Caffaro un tratamiento preferencial, sino que fué pasada por el Canciller Serrato a conocimiento del asesor letrado doctor Pacheco, quien informó que estaba el señor Caffaro en las mismas condiciones en que se encontraban otros comerciantes de esta plaza, debía dirigirse por la misma vía que se dirigían esos otros comerciantes, es decir: directamente a las Embajadas o Legaciones americana y británica.

Esa es la verdad real de los hechos. Posteriormente, y en forma incidental o accidental, aparece vinculado el hijo del doctor Amézaga, sin que en ningún instante en esta parte, tenga ninguna intervención el señor Presidente de la República. Tan ninguna intervención han tenido ni el señor Presidente ni el estudio del doctor Amézaga hijo con el doctor Graña, que según el sector del señor Diputado Viña es el estudio del doctor Amézaga, que el documento a que se hace referencia no está redactado en papel del estudio de los doctores Graña y Amézaga hijo, sino en papel de la casa comercial del señor Caffaro; fué redactado por el señor Caffaro, en su propia casa. Y entonces yo me pregunto, señor Presidente y señores Diputados, dónde está la implicancia y dónde está la intervención del Presidente de la República.

¿Por que es que se quiere enlodar reputaciones, conmover a la opinión con cosas que no son ciertas, con afirmaciones o sugestiones que no reflejan la verdad?

Eso es lo que quería aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Me permito hacer notar en primer término que está ocurriendo en la Cámara un hecho inusitado.

Por lo que recuerdo —y no quiero hacer un reproche a la Mesa, pero es una constatación— cada vez que un Diputado ha pedido la palabra para solicitar una determinada votación que requiera cincuenta votos, y no los hay, entonces, automáticamente queda suspendido el debate sobre esa cuestión. Aquí hemos salido de esas normas,y hemos entrado a debatir, sabiendo que no podemos resolver nada, porque no hay cincuenta Diputados.

Pero anoto esta situación, para que vea el sector herrerista cómo hasta en ese aspecto hay una tolerancia de la Cámara para el planteamiento que ellos desean hacer. Pretenden plantear independientemente uno de los diversos hechos que investiga la Comisión. Entiendo que ese planteamiento independiente, ese desglose de un hecho para traerlo a la Cámara antes de que la Comisión termine sus tareas, se justificaría si teniendo entidad, si siendo este mismo, por ejemplo, este mismo hecho sobre intervención indebida en el sentido de defender los intereses de una firma comercial, tuviera que ver directamente con un gobernante, con un miembro del Gobierno, o tuviera que ver en este caso con el Presidente de la República, ya que se trata de un abogado Fiscal Adjunto, hijo del Presidente de la República. Pero cumple a la lealtad más elemental de todos y cada uno de los miembros de la Comisión, decir que hasta este momento no hay un solo elemento de juicio que autorice a nadie pensar que el Presidente de la República ha tenido la más mínima intervención en este asunto.

Eso es lo que un deber moral elemental me obliga a decir a mí, que soy adversario político del Presidente de la República, que integro un partido que está en oposición y que acentúa su oposición cada día al Gobierno, por considerar que está en una línea en que no debe estar; pero este es un asunto que está por encima de las consideraciones políticas.

Creo que el hecho que se ha averiguado esta noche es grave, es repudiable, y creo que la prueba podrá configurarse en forma completa; pero se refiere al doctor Amézaga hijo, y no hay derecho a vincular la persona del padre porque el hijo haya tenido esa desviación. Creo que no hay derecho.

Si la Comisión continúa con su investigación, y llega a demostrar que hay alguna vinculación con el Presidente de la República o con algún otro gobernante, la Comisión traerá el asunto a la Cámara; pero tal como están planteadas las cosas en este instante, entiendo que las últimas palabras del señor Diputado Brena las sitúan en sus verdaderos términos: se pretende, a través de la persona del hijo, llevar un ataque a la persona del padre.

Está muy bien atacar al padre, cuando se trata de las cosas que tienen que ver con él; pero está muy mal hacerlo cuando tienen que ver solamente con el hijo.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Entiendo que las cuestiones de orden pueden presentarse en cualquier momento, de acuerdo con las disposiciones expresas del Reglamento, según el artículo 41; pero las mociones de orden tienen que ser concretas; o pedir la alteración de la Orden del día, o pedir la integración de una Comisión, o la celebración de una sesión especial, debiéndose poner de inmediato a votación, y si hay número suficiente se votan, y si no lo hay, no se votan.

De manera que la cuestión planteada en este momento, la Cámara no puede considerarla porque no hay el número necesario para votarla.

En consecuencia, a esta altura y no pudiendo votarse ninguna solución concreta, entiendo que lo que correspondería sería levantar la sesión. Haría moción en ese sentido, porque si no se puede votar ninguna resolución concreta, vamos a estar ocupándonos de un asunto al margen de las disposiciones reglamentarias, desde que la Cámara debía resolver si debe o no debe considerar la cuestión que está planteada. Creo que como no puede resolverla, porque no existen los votos necesarios, estamos al margen del Reglamento, haciendo una discusión que no corresponde.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo había hecho una moción concreta, para que se pasara a un intermedio de diez o quince minutos, a ver si es posible que las distintas bancadas puedan invitar a sus integrantes a que concurran a Sala, con el objeto de dar a la Mesa la autorización que yo había propuesto, a fin de citar a sesión extraordinaria no bien combine con la Comisión Investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se hace un intermedio de diez minutos.

(Se vota: **14 en 32. — Negativa**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado De la Fuente, para que se levante la sesión.

(Se vota: **24 en 32. — Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 1 y 4 minutos del día 19).

TOMAS J. DE LA FUENTE,
Segundo Vicepresidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florestino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 161 — Montevideo, Miércoles 7 de Noviembre de 1945 — Núm. 11721

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de una carrocería a montarse en un chassis Chevrolet, para el Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 15 de Noviembre a las 15 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Nov.5-23031-v.nov.15.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una carrocería en un chassis Ford, para el servicio de incendio (transporte de personal y material), del Destacamento de Bomberos de Rivera, con arreglo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policía, calle Cuareim casi 18 de Julio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas; los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina, el día 15 de Noviembre a la hora 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Nov.5-23034--v.nov.15.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el niquelado de 1.300 cadenillas de seguridad, de acuerdo al pliego de condiciones y muestra que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 10 de Noviembre próximo a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Oct 29-22931-v.nov 9

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 135
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 135 para adquirir hojas para máquina de afeitar, perchas comunes, papel higiénico, esponjas de alambre, candados buena calidad, cuchillos tipo Toledo, cucharas comunes, boquillas con ruido para Primus, boquillas sordas, relojes despertadores, calentadores tipo Primus o similar, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Noviembre de 1945 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Nov.15-23024-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 116 para adquirir máquinas para escribir requeridas por el Servicio de Reclutamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599; todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Noviembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.15-23025-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 113
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 113 para adquirir juntas para puertas de vista de calderas, planchas de cobre, planchas de bronce, cuero hidráulico, cuero común, goma en plancha con inserción de tela, goma en plancha con inserción metálica, goma en plancha de 2 mms. 3 mms. y 5 mms., correa de goma con inserción de 6 telas, requeridos por el R. O. U. Uruguay de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Noviembre de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Octubre 31 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.5-23026-v.nov.15.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	136.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 131
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 131 para adquirir: Lanilla blanca, lanilla azul, lanilla roja doble ancho para stock de talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1945.

(Cuenta corriente). Oct.31-22968-v.nov.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir: Tabaco tipo habano o similar en paquetes de 50 gramos y 480 candados, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní No 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Octubre 27 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.31-22969 v.nov.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 94
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 94 para adquirir 1.200 pares de tiradores, destinados para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de 1945, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1945.

(Cuenta corriente). Oct.31-22970-v.nov.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 133
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 133 para adquirir tablas de pino Brasil, hojas de pino Brasil, requerido por talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Octubre 27 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.31-22971-v.nov.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 107 para adquirir bombillas de metal de buena calidad, hilo color yerba mate, hilo color blanco, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18, (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.31-22972-v.nov.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 128
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 128 para adquirir 20.000 kilos de harina de maíz para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18. (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Noviembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.30-22950-v.nov.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 126
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 126 para adquirir madejas de meollar, piola de algodón encerada, sardineta, alambre de ligada, requeridos para el R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Noviembre de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.30-22949-v.nov.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 139
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 139 para adquirir extintores para incendio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Noviembre de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Octubre 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.30-22951-v.nov.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 124
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 124 para adquirir: sábanas de lienzo, agua colonia, corbatas, pañuelos de buena calidad, camisetas media manga punto jersey, camisetas tipo sport punto jersey, de acuerdo con el pliego de condiciones y con destino para las Cantinas Militares, pliego que se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Intendencia, Sección Adquisiciones, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.26-22922-v.nov.7.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para trabajos de carpintería, con destino a la Enfermería del Grupo de Artillería número 5, de acuerdo con los planos, memorias, etc., y demás recaudos confeccionados al efecto, que al precio de dos pesos ($ 2.00) se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas, en pliego cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 8 de Noviembre de 1945 a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.29-22533-v.nov.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 10145
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 20 (veinte) bicicletas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Noviembre de 1945 a la hora 14 y 30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.30-22944-v.nov.8.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales eléctricos destinados a la Base Aeronáutica de Laguna del Sauce, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Noviembre de 1945, a la hora 15.

(Cuenta corriente). Oct.26-22918-v.nov.7.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales sanitarios destinados a los pabellones de la Base Aeronáutica de Laguna del Sauce, en un todo de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Noviembre de 1945 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Nov.5-23023-v.nov.13.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto a solicitud de su propietario conceder el cambio de nombre de los gánguiles "Gánguil F" y "Gánguil H" por los de "Salto" y "Paysandú". — Montevideo, Octubre 18 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.24-22882-v.nov.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para proveer "Material tipográfico", con destino al taller de artes gráficas de estos Institutos. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct.31-22960-v.nov.12.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO

La Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, llama a licitación pública por segunda y última vez para la confección de quince uniformes de verano para el personal de servicio y dos gorras de chofer, pudiendo retirar el pliego de condiciones en su local calle 25 de Mayo 376. Las propuestas se abrirán el jueves 15 del corriente a las quince horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.6-23042-v.nov.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ACLARACION

El Ministerio de Salud Pública establece que el cargo de Médico Adjunto cuyo llamado a concurso fué realizado con fecha 28 de Setiembre ppdo., corresponde al Servicio de Medicina del Hospital Pasteur. Dicho cargo quedará adscripto al Servicio de Medicina, a cargo del doctor José Pedro Urioste, en el referido Hospital.

Se aclara, asimismo, que el plazo de inscripción para el mencionado concurso ha sido prorrogado hasta el día 15 de Noviembre próximo a la hora 17 y 30. — Montevideo, Octubre 31 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.5-23029-v.nov.8.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
LICITACION

Llámase a licitación para la impresión de 1.000 (mil) ejemplares de cada uno de los volúmenes "Correspondencia del General José Artigas al Cabildo de Montevideo (1814 - 1816)" y del "Diario de Operaciones de la Escuadra Republicana", Campaña del Brasil (1826 - 1828), de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local del Archivo G. de la Nación, calle Convención 1474, todos los días hábiles de 13 a 18 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, deberán ser presentadas en dicha oficina y serán abiertas en presencia de los interesados el día sábado 17 del corriente a las 10 y 30 horas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.6-23041-v.nov.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores ingenieros y agrimensores para que, conjuntamente con los señores profesores de la Facultad de Ingeniería, elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

Las elecciones se realizarán en la expresada dependencia universitaria el día 23 de Noviembre próximo en el siguiente orden:

La de los ingenieros (un delegado), de las 9 a las 11 horas.

La de los agrimensores (un delegado), de las 9 a las 11 horas.

La de los profesores (tres delegados), de las 9 a las 10 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir a sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad, teniendo plazo hasta diez días antes de las elecciones los profesores y hasta quince días antes los profesionales; además, los ingenieros y agrimensores, para poder votar deben inscribirse en la misma oficina, si no lo han hecho antes, hasta el mismo día de la elección, debiendo haber acreditado el título correspondiente. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-22975-v.nov.7.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
PARADOR "TAJES"
Licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la restauración de las pinturas de cuatro salones en el edificio principal del

Parador Tajes, ubicado en la localidad de Cerrillos, 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.
Las especificaciones a que deberán ajustarse los licitantes están a su disposición en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 659, de donde podrán retirar copias.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 12 de Noviembre de 1945 a la hora 16.
La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.5-23032-v.nov.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por tercera vez para el transporte de carne a los Establecimientos Penitenciario y de Detención, desde la planta del Frigorífico Nacional.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 316, el día 8 de Noviembre próximo a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrá retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Octubre 23 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.27-2931-v.nov 8.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
CONCURSO DE PRECIO POR SUMINISTRO DE TRAJES
Llámase a concurso de precios para la adquisición de trajes para el personal de portería y choferes, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto todos los días en horas de oficina.
La apertura de propuestas está fijada para el día lunes 12 de Noviembre próximo a las 16 horas en nuestro local, calle Bernabé Caravia 3797. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.6-23040-v.nov 8.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
PROVISION DE 90.000 KILOS TRONCOS DE PINOS
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de 90.000 (noventa mil) kilos de troncos de pino nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, todos los días en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, el día viernes 9 (nueve) de Noviembre de 1945, a la hora 16 (dieciséis). — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-22992-v.nov.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA IMPRESION DE ESTAMPILLAS Y CARTAS POSTALES
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública por segunda y última vez a las casas nacionales para la impresión de 2:580.000 estampillas y 100.000 cartas postales por el sistema "Hueco Ofset", de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 11).
Las propuestas serán abiertas el día 16 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local de esta oficina en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.3-22994-v.nov.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE UTILES DE ESCRITORIO Y VARIOS
Llámase a licitación para la provisión de útiles de escritorio y varios para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 11).
Las propuestas serán abiertas el día 15 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local de esta oficina y en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.3-22995-v.nov.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 313
Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de pinturas a la nitrocelulosa y masillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 3 de Enero de 1946 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — El Gerente - Administrador.
(Cuenta corriente) Nov.5-23022-v.nov.7.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
LLAMADO A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES SE DETALLAN A CONTINUACION, AFECTADOS POR EL ENSANCHE DE LA AVENIDA LA PAZ ENTRE LA CALLE RIO NEGRO Y AVENIDA GENERAL RONDEAU.
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados, de acuerdo con el decreto número 4 860 de la Junta Departamental de Montevideo, para el ensanche de la avenida La Paz.
Parte de la manzana número 242, comprendida entre las calles Río Negro, avenida La Paz y Paraguay:

Padrón	Propietario
4899	Pascuala E. de Caresse.
4900	Eduardo Loppacher.
4901	Cassarino Hnos.
4902	Cassarino Hnos.
4903	Cassarino Hnos.
6806	Bernardo Callegari y otro.
9647	María E. de Sosa Díaz.
9648	Catalina E. de Rodríguez.
9649	María M. G. E. de Suárez.
9650	Suc. Blanca Ameglio.
9651	José Pedro Etchegaray.
9652	Concepción E. de Micoud.
9633	Josefa C. de Etchepareborda.

Parte de la manzana N.o 249, comprendida entre las calles Paraguay, avenida La Paz y avenida General Rondeau:

Padrón	Propietario
6946	Elvira Oliver de Eirin.
6947	Elvira Oliver de Eirin.
6948	Elvira Oliver de Eirin.
6949	Catalina E. de Iraola.
6950	Suc. Armand Laurens.
6951	Suc. Armand Laurens.
6952	Ana A. de Introzzi.
6953	Juan Enrique Wilson y otro.
6936	Esteban Frost y otro.
6957	Horacio D. Vigil.
6967	José A. Parodi y otro.
6971	Elvira Oliver de Eirin.

Parte de la manzana número 584, comprendida entre las calles Paraguay, avenida La Paz y avenida General Rondeau:

Padrón	Propietario
10642	María Ana Bidegaray.
105248	Juan Abal.
108249	Juan B. Bidegaray.
153834	Sociedad Julio Mailhos.
162239	Juan B. Bidegaray.
162242	Juan Abal.
175067	María Ana Bidegaray.

Héctor Zambra, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Nov.5-23030-v.nov.13.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
LLAMADO A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES SE DETALLAN A CONTINUACION, AFECTADOS TOTALMENTE POR EL ENSANCHE DE LA RAMBLA SUR.
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados, de acuerdo con el decreto número 4.566 de la Junta Departamental de Montevideo para el ensanche de la Rambla Sur.
Manzana 487, comprendida entre las calles Tacuarembó, Cebollatí, Minas y Rambla República Argentina:

Padrón	Propietario
2339	Suc. José Castro Villamarín y otro.
9723	Suc. José Castro Villamarín y otro.
9724	Humberto Bonomi.
9725	Humberto Bonomi.
9726	Erasmo Tardagrula.
9727	Suc. Francisco Piola.
9728	Celestino C. de Capilo y otros.
9729	Luis Rodríguez
9730	Luis Bianchi y otros.
9731	Francisco Castellino.
9732	Francisco Araúcho.
9733	Manuel Lema.
9734	Ana C. Candamil de Biblacua.
9735	Angel Pittamiglio.
9619	Alberto Letera.
9736	Carlos A. Barbetti.

Manzana número 488, comprendida entre las calles Minas, Cebollatí, Magallanes y Rambla República Argentina:

Padrón	Propietario
2331	Carlos C. Briosso.
9755	Nicolás Santos y otros.
9604	Agustín Descalsi.
9658	Luis Deleo.
9756	Julia S. de Manzano.
9757	José Romanelli.
9758	Jesús Gaudoy.
9760	Carlos Ricci.
9761	Carlos Ricci
9762	Alfredo R. Buschiazzo.
9763	Alfredo R. Buschiazzo.
9766	Emilia C. Piaffly.
9767	María Luisa Rebollo de Scierra.
9736	José Insuti.
9787	Oreste Insusti.
9788	Juan Marmosin.
9789	Genaro Pucciarelli.
9764	María Zapater.
9765	Armando F. Salvo.
20283	R. Rodríguez.

Héctor Zambra, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Nov.5-23017-v.nov.13.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 204
Segundo llamado
Compra de máquinas de sumar y de escribir
Se llama a licitación para la provisión de máquinas de sumar y de escribir de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio N.o 1112 (3.er piso).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 14 de Noviembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre de 1945. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.5-23033-v.nov.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 2257
Trapos blancos
Nuevo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 12 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, para proveerse de 5.000 kilos de trapos blancos para limpieza de máquinas, para entregar en tres remesas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.5-23013-v nov.9.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2298
Lingotes de hierro para fundición
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 10 de Noviembre de 1945, 20.000 kilos hierro en lingotes, especial para fundición, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.5-23014-v.nov.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 2219
Equipos para estación de transformación
Transferencia de fecha
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 30 de Noviembre de 1945 a las 16 horas, la apertura de las ofertas para el suministro a esta Administración de cuatro equipos de estación de transformación y material de repuesto. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.3-22996-v.nov.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 2291
Jabón común
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, para proveerse de 4 000 kilogramos de jabón común, en trozos de 750 gramos, para entregas mensuales de 500 kilogramos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, (sábados de 8 a 12 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 27 de 1945 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct 31-22959-v nov 8.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1181
Llámase a licitación pública para la compra de equipos de calefacción y agua caliente
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Noviembre de 1945 a las 10 y 30 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.6-23036-v.nov.10.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1180

Llámase a licitación pública para la compra de 16.000 tubos de cartón forrados para la remisión de almanaques.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Noviembre de 1945 a las 16 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.5-23015-v.nov.8.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1178. — Compra de un microscopio binocular. Apertura: 28 de Diciembre a las 16 y 30 horas.

Número 1179. — Ampliación del edificio de la Dirección de la Refinería de Petróleo de La Teja. Apertura: 26 de Noviembre a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

(Cuenta corriente) Nov.5-23016-v.nov.15.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1176. — Compra de botellas de diversos tipos. Apertura: 8 de Noviembre a las 16 y 30 horas.

Número 1177. — Ampliación de un edificio destinado a depósito en la Planta de Alcoholes de Capurro. Apertura: 19 de Noviembre a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct 27-22974-v.nov.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Emilio Osorio Rodrigues, ciudadano legal, maestro en carpintería, domiciliado en la calle Magenta N.o 4068, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una obra titulada: "Tratado de Tecnología de la Carpintería" de la que se declara autor y cuyos dibujos son obra del profesor D. Manuel Alvarez y de la que ha depositado dos ejemplares en esta Oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Juan Silva Vila. Director.

$3.00 Oct.31-10644-v.nov.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS M. MENDEZ, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Rincón número 486, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una publicación ilustrada denominada "Hoteles y Casinos" de lo que se declara editor - propietario, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Oct.29-10551-v.nov.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FERNAN SILVA VALDES y PINTIN CASTELLANOS, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Soriano número 1030, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y la representación legal de que está investida, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras, de las que son autores miembros de esta entidad. Han depositado dos ejemplares de cada una, firmados, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Francisco Romeo y Enrique Martino, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Guadalupe 1309, decláranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Igual que ayer", tango.

Aribel Puente y María Aurora Falero de Caruso, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, 18 de Julio 2186 (apartamento 8), y Juan J. Raissignier 2361, declaránse únicos autores de la música y letra de "Gorrión" tango.

Romeo Gavioli y Carmelo Imperio Bove, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Juan Paullier 2085 y Soriano 1060, declaránse únicos autores de la música y letra de "Conga de la cinchada (La)", conga.

Romeo Gavioli, Carmelo Imperio Bove y Juan Carlos Patrón, uruguayos, músicos y literato, domiciliados en esta ciudad, Juan Paullier 2085, Soriano 1060 y Río Negro 1328, declaránse únicos autores de la música y letra de "Noche campera", tango.

Romeo Gavioli, Carmelo Imperio Bove y Gerónimo Yorio, uruguayos, músicos y literato, domiciliados en esta ciudad, Juan Paullier 2085, Soriano 1060 y Durazno 1186, declaránse únicos autores de la música y letra de "Al compás del Boogule - Boogule", fox - trot.

Carmelo Imperio, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Soriano 1060, declárase único autor de la música de la revista "Montevideo, quien te ha visto y quien ve", titulada "Cuatro ilustraciones musicales".

Romeo Gavioli y José Rotulo, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Juan Paullier 2085, declaránse únicos autores de la música y letra de "María del Carmen", tango. Y el primero de los nombrados de la música y letra de "Dame Corazón", tango.

Romeo Gavioli, Carmelo Imperio Bove y Miguel Mangi Dipacce, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Juan Paullier 2085, Soriano 1060 y Cerro Largo 1580, declaránse únicos autores de la música y letra de "Un amor y una rosa", vals.

Luis Francisco Haberli Schüsselin y Ovidio Fernández Ríos, uruguayos músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Caldas 1675 y Obligado 1169, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Guillermo Tell" (bajo - relieves suizos).

Reynaldo Giacchetti, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Piratas 127, declárase único autor de la música y letra de "Cartas de amor", tango; "Cuando volverás" canción bolero.

Américo V. Lanalliotta y Gerónimo Yorio, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Armonía 3113 y Durazno 1186, declaránse únicos autores de la música y letra de "Cobre oscuro", candombe; "Fantoche", tango.

José Ramón Salafranca, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Arenal Grande 1368, declárase único autor de la música de "Jerezanos (Los)", paso doble; "Valenciano "Ely", capricho.

Horacio Castellanos Alves, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Joaquín Requena 1658, declárase único autor de música y letra de "Me gusta bailar con corte o me gusta bailar milonga", milonga; "1810", candombe.

Francisco Mancuso, italiano, músico, domiciliado en esta ciudad Resistencia 1868, declárase único autor música y letra de "Meu chorinho", choro.

Moisés David Szwarc Bresler, polaco, músico, domiciliado en esta ciudad Arenal Grande 2387, declárase único autor de la música y letra de "Simiente de amor", tango.

Wáshington Elías Creiro Ponte, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Luis de la Torre 713, declárase único autor de la música de "Triste" bolero.

Ramón Collazo, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, El Viejo Pancho 2431, declárase único autor de la música y letra de "Vaya qué comparación", ranchera - couplet.

Walter Kranz, austríaco, músico, domiciliado en esta ciudad, Soriano 864 (apartamento 2), declárase único autor de la música de "Arrollando", conga; "Un solo beso", vals; "De coraceo", marcha.

Doroteo Andrada, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Bartolito Mitre 2689, declárase único autor de la música de "Vendimiadoras (Las)", ballet infantil.

Baltasar Aguerre Olivera, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Juan L. Cardozo 359, declárase único autor de la música y letra de "Qué lindo es soñar", rumba - bolero.

Carlos Termmo Latorre, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Rocha 2160, declárase único autor de la música de "Recreo (El)", marcha.

Humberto Correa, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Domingo Aramburú 2163 (apartamento E), declárase único autor del libro de versos titulado "Album N.o 1".

Silvestre Vega Sánchez, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Reconquista 314, declárase único autor de la música y letra de "Héroes de la democracia", vals.

Juan Manuel González y Julio Guadalupe, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Wáshington 166 y Carmelo 1496, declaránse únicos autores de la música y letra de "Alma andaluza", paso doble.

Blanca Pascale Giardino, uruguaya, música, domiciliada en esta ciudad, Larrañaga 4044, declárase única autor, de la música de "Amor indio", danza.

Julián Cardozo y Esteban Zaballa, argentinos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Ibicuy 1161, declaránse únicos autores de la música y letra de "Cachito", tango.

Antonio Félix Campiglia y Manuel Rodríguez Romero, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad Arenal Grande 2675 y Constitución 2490, declaránse únicos autores de la música y letra de "Cuartito de amor", tango.

Juan José Pérez, uruguayo, músico, domiciliado en la ciudad de Salto, Larrañaga 481, declárase único autor de la música y letra de "No ves la tanja" tango.

Orlando Romanelli, Carmelo Imperio Bove y Luis Caruso, uruguayos y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, B. Pereyra de la Luz 1268, Soriano 1060 y Juan J. Raissignier 2361, declaránse únicos autores de la música y letra de "Que te digan los muchachos", tango, y los primeros de los nombrados de la música y letra de "Viene la comparsa", conga.

José Pedro Ferreira Mazzuchi y Mario Ramiro Ochoa Indurain uruguayo y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, Cellar 3261 y Ramos 4304, declaránse únicos autores de la música y letra de "Viejo Tenorio", tango.

Artigas Wáshington García y Víctor Hugo Daguerre, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, José Pedro Varela 2341, declaránse únicos autore. de la música y letra de "Una canción en la noche", bolero.

Angel Sica y René Federico Silva Iraluz, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Misiones 1441 y Pedro Campbell 1582, declaránse únicos autores de la música y letra de "Un soñador", tango.

René Federico Silva Iraluz y Emilio Balcarce, uruguayo y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, Pedro Campbell 1582, declaránse únicos autores de la letra y música, respectivamente, de "Flor marchita" tango.

Julio Alberto Espindola y Roberto Márquez, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Carlos María Ramírez 113, declaránse únicos autores de la música y letra de "Momento" tango canción.

Donato Racciatti, Jorge García Rivas y Carlos Podestá, italiano, argentino y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Valmaca 4362 y San José 1225, declaránse únicos autores de la música y letra de "No llores" (Las cosas que yo digo), milonga.

Enrique Marcora Cirimello, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Cerro Largo 1822, declárase único autor de la música y letra de "Azul Caribe", canción bolero.

Antonio Félix Campiglia, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Arenal Grande 2675, declárase único autor de la música de "Doble felicidad", vals.

Rafael Torres y Ernesto J. D'Antuoni, uruguayos, músicos domiciliados en esta ciudad, Bonaparte 3280 y Nicaragua 1854, declaránse únicos autores de la música y letra de "Tus rosas", bolero.

Roberto Vázquez, y Delmira A. Zirola, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Virgilio 3468 y Justo Maeso 3687, declaránse únicos autores de la música y letra de "Niebla" tango.

María Aurora Falero de Caruso y Donato Racciatti, uruguaya e italiano, músicos, domiciliados en esta ciudad Juan J. Raissignier 2361 y Valmaca 4362 declaránse únicos autores de la letra y música de "Poco a poco", tango.

$52.00 Oct.27-19533-v.nov.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ASDRUBAL SALSAMENDI CARLEVARO, uruguayo, impresor, domiciliado en la calle Parva Domus número 2497, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "La Tempestad", de Ralph A. Cowling, de la que se declara editor y de la que ha depositado los ejemplares impresos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.6-10894-v.nov.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO MORILLO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 2762, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una "Tabla de intereses capitalizados semestralmente a distintos tipos de interés", de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los detalles en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.6-10878-v.nov.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45674. — Montevideo, Octubre 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "NAFTALINOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.1.o-10732-v.nov.13.

ACTA N.o 45810. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Harding, Tilton y Hartley Limited, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VANTEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.26-10472-v.nov.7.

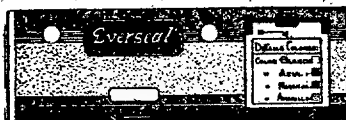
ACTA N.o 45681. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.3-10780-v.nov.14.

ACTA N.o 45679. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Warren Telechron Company, de Askland, Mass (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca "TELECHRON", para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.3-10797-v.nov.14.

ACTA N.o 45683. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Con esta fecha The Intercontinental Ltd., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Nov.3-10781-v.nov.14.

ACTA N.o 45684. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guillermo Greising, S. C., con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.3-10786-v.nov.14.

ACTA N.o 45677. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Con esta fecha los señores Oscar Vidar y Saúl Giaccobe, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Nov.3-10768-v.nov.14.

ACTA N.o 45636. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Con esta fecha Jones y Cía., en representación de Champagne, Alberto Valdivieso, S. A., de Santiago (Chile), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (champagne). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.3-10779-v nov.14.

ACTA N.o 45652. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United Aircraft Corporation, con domicilio en la ciudad de East Hartford, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HYDROMATIC

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.31-10662-v.nov.12.

ACTA N.o 45640. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Con esta fecha Compañía Minera Uruguaya, García Serrato y Welensky, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

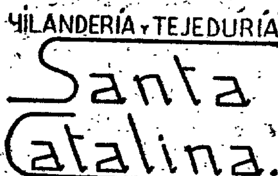


para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Oct.31-10645-v.nov.12.

ACTA N.o 45671. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Con esta fecha Alfredo N. Credidio y Cía., de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ESTROCAL CELSIUS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
4.00 Oct.31-10649-v.nov.16.

ACTA N.o 45670. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "PERPETUAL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.31-10650-v.nov.12.

ACTA N.o 45658. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Con esta fecha Eduardo E. Figari, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.31-10651-v.nov.12.

ACTA N.o 45659. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Con esta fecha Arturo Caubarrere, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9 50 Oct.31-10652-v.nov.12.

ACTA N.o 45666. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor F. A. Murray Brown, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (medidores de presión, manómetros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.31-10666-v.nov.12.

ACTA N.o 45620. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ARTE", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.27-10531-v.nov.8.

ACTA N.o 45619. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "MASTER BOND", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.27-10527-v.nov.8.

ACTA N.o 45618. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "VELOX", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.27-10528-v.nov.8.

ACTA N.o 45613. — Montevideo, Octubre 22 de — 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Justino Barletta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "GLUDEMA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Oct.27-10529-v.nov.8.

ACTA N.o 45617. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — Con esta fecha Quintas y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "BILPROTEO", para distinguir artículos de la clase 9 (menos artículos de goma). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Oct.27-10530-v.nov.8.

ACTA N.o 45623. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Con esta fecha Reximport Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "DESTY" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.27-10522-v.nov.8.

ACTA N.o 45614. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación de Hasler S. A. Manufacture D'Appareils Telephoniques et de Precisión, de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24 (según detalle). — La Dirección.
$9.50 Oct.27-10533-v.nov.8

ACTA N.o 45610. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — Con esta fecha Frigorífico Modelo, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Oct.27-10534-v nov 8.

ACTA N.o 45639. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Con esta fecha Joaquín Iglesias, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Oct.27-10536-v.nov.8.

ACTA N.o 45632. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Republic Steel Corporation, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

ELECTRUNITE

para distinguir artículos de las clases 8 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.29-10569-v.nov.9.

ACTA N.o 45615. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Con esta fecha los señores Luis Alfredo Vares y Carlos Rodríguez Elola, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "FOSFOLECIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-10563-v.nov.9.

ACTA N.o 45642 — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Con esta fecha los señores Luis Alfredo Vares y Carlos Rodríguez Elola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OVOSEDOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-10564-v.nov.9.

ACTA N.o 45643. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Con esta fecha los señores Luis Alfredo Vares y Carlos Rodríguez Elola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SEDO - MIL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Oct.29-10565-v.nov.9.

ACTA N.o 45631. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Buenaventura Bertran, Julio Koro y Luis Rubli, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "SABORES" para distinguir artículos de la clase 15 (una revista). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-10578-v.nov.9.

ACTA N.o 45609 — Montevideo Octubre 22 de 1945. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lutz, Ferrando y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

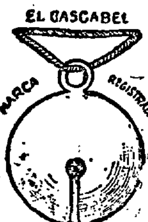
FINOCHIETTO

para distinguir artículos de las clases 9, 12, 16, 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.29-10471-v.nov.9.

ACTA N.o 45656. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Con esta fecha Marval y Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Sociedad Anónima The Brighton Sombreros Camisas, de Buenos Aires y Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PRINCE", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-10625-v.nov.10.

ACTA N.o 45654. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por "Cascabel", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Vicente Panebianco y Adolfo Tiano, Capital $ 250.000:00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

EL CASCABEL

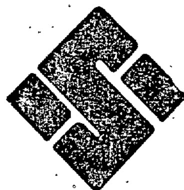


para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Oct.30-10623-v.nov.10.

ACTA N.o 45655. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Ruiz Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CLASICO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-10626-v.nov.10.

ACTA N.o 45622. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Seiberling Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "SEIBERLING", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-10589-v.nov.9.

ACTA N.o 45621. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Seiberling Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle): — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.29-10588-v.nov.9.

ACTA N.o 45625 — Montevideo, Octubre 24 de 1945 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farell, por el Dr. Julio Riet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ASTRODIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-10576-v.nov.9.

ACTA N.o 45624 — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farell, por el Dr. Julio Riet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SALVOMENT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-10577-v.nov.9.

ACTA N.o 45630. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SALVIOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-10571-v.nov.9.

ACTA N.o 45629. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OVULAMIDA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-10572-v.nov.9.

ACTA N.o 45628. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LASUAVE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-10573-v.nov.9.

ACTA N.o 45627. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HISTACE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-10574-v.nov.9.

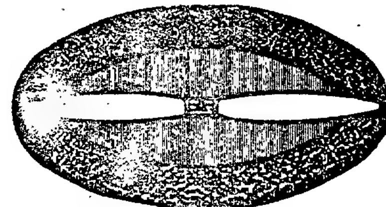
ACTA N.o 45626. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VAL D'AMOUR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-10575-v.nov.9.

ACTA N.o 45634. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Republic Steel Corporation, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

BERGER

para distinguir artículos de las clases 6, 8, 15 y 19. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.29-10570-v.nov.9.

ACTA N.o 45649. — Montevideo, Octubre 25 de 1945 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United Aircraft Corporation, con domicilio en la ciudad de East Hartford, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.31-10659-v.nov.12.

ACTA N.o 45651 — Montevideo, Octubre 25 de 1945 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United Aircraft Corporation, con domicilio en la ciudad de East Hartford (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HAMILTON STANDARD

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Oct.31-10660-v.nov.12.

Acta N.o 45650. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United Aircraft Corporation, con domicilio en la ciudad de East Hartford, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

WASP

para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Oct.31-10663-v.nov.12.

ACTA N.o 45648. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scott y Bowne, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.31-10664-v. nov.12.

ACTA N.o 45637. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Con esta fecha Jaroslav Zeman, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "VORLDSERVICE", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.31-10646-v.nov.12.

ACTA N.o 45635. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca "RABALDO", para distinguir artículos de las clases 12 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.31-10647-v.nov.12.

ACTA N.o 45667. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Con esta fecha Cía. Industrial de Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CYPHOSA", para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.31-10648-v.nov.12.

ACTA N.o 45611. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — Con esta fecha Manuel González Pino, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "CAMINITO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.26-10479-v.nov.7.

ACTA N.o 45633. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Republic Steel Corporation, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.60 Oct.29-10568-v.nov.9.

ACTA N.o 45579. — Montevideo, Octubre 16 de 1945.—Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "BLACK DIAMONT" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Oct.27-10483-v.nov.8

ACTA N.o 45663. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lamar Slide Fastener Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

LAMAR

para distinguir artículos de la clase 4 (cierres corredizos o automáticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.1.o-10721-v.nov.13

ACTA N.o 45653. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United Aircraft Corporation, con domicilio en la ciudad de East Hartford, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

AUTOPITCH

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Oct.31-10661-v.nov.12.

ACTA N.o 45657 — Montevideo, Octubre 25 de 1945 — Con esta fecha Marval y Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Sociedad Anónima The Brighton Sombreros Camisas, de Buenos Aires y Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DAVIS", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Oct.30-10624-v.nov.10.

ACTA N.o 45644. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Con esta fecha los señores Luis Alfredo Vares y Carlos Rodríguez Elola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NASOFIL", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Oct.29-10562-v.nov.9.

ACTA N.o 45678. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Sherwin Williams Company, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

DIMENSO

para distinguir artículos de la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.3-10736-v.nov.14.

ACTA N.o 45680. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Con esta fecha José J. Pique, de Montevideo, solicita el registro de la marca "SKATING", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.3-10785-v.nov.14.

ACTA N.o 45577. — Montevideo, Octubre 16 de 1945.—Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "BLUTHNER" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Oct.25-10484-v.nov 8.

ACTA N.o 45701. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov.5-10822-v.nov.15.

ACTA N.o 45689. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GELOPEPSIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.5-10818-v.nov 15.

ACTA N.o 45690. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EMULGEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.5-10819-v.nov.15.

ACTA N.o 45608. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Chicago Bridge e Iron Company, de Chicago, Illinois, (Estados Unidos de América)., han solicitado el registro de la marca "WAGGINS", para distinguir artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct 23-10472-v.nov.7.

ACTA N.o 45595. — Montevideo, Octubre 18 de 1945 — Con esta fecha Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



tinguir artículos de las clases 4 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11 00 Oct.26-10509-v.nov.7.

ACTA N.o 45675. — Montevideo, Octubre 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Harlequin Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

harlequin

para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 50 Nov.1.o-10730-v.nov.13.

ACTA N.o 45672. — Montevideo, Octubre 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Marí, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL CASERO" para distinguir artículos de las clases 9 y 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Nov.1.o-10731-v.nov.13

ACTA N.o 45673 — Montevideo, Octubre 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation, de Nueva York (E U A.) han solicitado el registro de la marca "TIVRIM", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$5.00 Nov.1.o-10732-v.nov.13.

ACTA N.o 45682. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Catasiols, en representación de Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "EL GLOBO", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.3-10778-v.nov.14.

ACTA N.o 45702. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruqui Hnos., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TRIPLES PAN", para distinguir artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.6-10900-v.nov 16

ACTA N.o 45703. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruqui Hnos., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HYPAN", para distinguir artículos de las clases 9 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Nov.6-10901-v.nov.16.

ACTA N.o 45704. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruqui Hnos., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PLENACHROME", para distinguir artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.6-10902-v.nov.16

ACTA N.o 45706. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ruvertoni Hnos. (Montevideo), solicitan registrar la marca "MATERBA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.6-10898-v.nov.16.

ACTA N.o 45705. — Montevideo, Octubre 31 de 1945 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Vidal, Sucesión (Montevideo), solicitan registrar la marca "MARUMBI", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.6-10999-v.nov.16

ACTA N.o 45685. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Con esta fecha F García Lamuelas, Montevideo, solicita registrar la marca "EL COLOSO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.6-10914-v.nov.16.

ACTA N.o 45668. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Con esta fecha Blanca E Gaye, Montevideo, solicita registrar la marca "ESCALTONIC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.6-10915-v.nov.16.

ACTA N.o 45669. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Con esta fecha Blanca E. Gaye, Montevideo, solicita registrar la marca "PEAU DE LYS", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.6-10916-v.nov.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 902 — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Hilandería de filamento sintético cortado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco. Secretario.

$12.00 Nov.6--10897-v.nov.28.

ACTA N.o 6375. — Montevideo, Octubre 27 de 1945. — Con esta fecha, los señores Uriburu y Cía. S. R. L., Buenos Aires han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento para frutar los aceites comestibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.6-10917-v.nov.16

ACTA N.o 6376. — Montevideo Octubre 29 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Catasiols, en representación del señor Secundino Rey de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de telegrafía luminoso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación —

Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.3-10782-v.nov.14.

ACTA N.o 6380. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Raúl H. Beade, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "La fabricación de baldosas mixtas de madera y cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.5-10832-v.nov.15.

ACTA N.o 6379. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Con esta fecha el señor Fortunato Tocci, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una exprimidora de frutas y similares del tipo continuo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.3-10784-v.nov.14.

ACTA N.o 6378. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Con esta fecha el señor Fortunato Tocci, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de calentador a base de combustibles líquidos y de combustión regulable a voluntad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.3-10783-v.nov.14.

ACTA N.o 6373. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Con esta fecha, el señor escribano Guzmán Acosta y Lara, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo señalero indicador por destellos de luz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.31-10654-v.nov.12.

ACTA N.o 6374. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Emery Industries Inc., de Cincinnati, Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Mejoras en o relativas a métodos para desdoblar materiales grasos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.31-10667-v.nov.12.

ACTA N.o 6372. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sara María Iribarren de Olariaga, Luis Bulgarini y Percy Forster, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Llave interruptora eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pip. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.27-10524-v.nov.8.

ACTA N.o 6371. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — Con esta fecha, el señor Juan Raúl Rama, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bombillas para mate", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct 26-10480-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Concurso del edificio del Liceo número 4 "Juan Zorrilla de San Martín"

El jurado que intervino en este concurso dictó su fallo otorgando los siguientes premios:

Primer premio. — Al proyecto del arquitecto Pedro F. Danero.

Segundo premio. — Al proyecto de los arquitectos Antonio Pietropinto, Raúl Ricnero y Raúl Mateo y Fernández.

Tercer premio. — Al proyecto de los arquitectos Alfredo Ferrere, Luis A. Gallo y Luis Cerizola.

Segunda mención. — Al proyecto de los arquitectos Alfredo Ferrero, Luis A. Gallo y Luis Cerizola.

La exposición de los proyectos estará abierta al público de 8 a 11 y de 14 a 17 horas en el edificio de la Facultad de Arquitectura en construcción, bulevar Artigas esquina bulevar España, desde el día 5 al 10 del corriente. — Montevideo, Noviembre 2 de 1945. — Arquitecto Raúl Federici, Subdirector General de Arquitectura.
(Cuenta corriente) Nov.6-23039-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 240|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reformas y ampliación para el Hospital de Aiguá, Departamento de Maldonado (nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.6-23038-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 236|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de azoteas de los edificios del "Argentino Hotel" de Piriápolis (Departamento de Maldonado), con el nuevo anexo a la M. C. P., de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.5-23018-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 238|945

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en la Sucursal de Impuestos Directos de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.5-23019-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 239|945

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reformas, reparaciones e instalación sanitaria en la Cárcel y Jefatura de Artigas (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.5-23020-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 241|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de pavimentos de hormigón sin armaduras en el edificio del Hospital de Clínicas (nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.6-23037-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 237|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la comisaría 15.a sección rural de Riachuelo (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.5-23021-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 234|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la Facultad de Química y Farmacia (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-22981-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 235|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reformas en el edificio del Instituto de Fisiología, en la Facultad de Medicina (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-22982-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 232|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del cuerpo de la izquierda del pabellón T. B. C. de Artigas (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándo-

las con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.30-22953-v.nov 7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la urbanización de la zona adyacente al "Hospital de Clínicas"

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones N.o 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 13 de Octubre de 1945, del Poder Ejecutivo, se ha designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su utilidad, las siguientes fracciones de terreno, ubicadas en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según planos trazados en fechas 26 y 27 de Setiembre del corriente año, por el agrimensor de esta Dirección, Subdirector don Juan Francisco Ros. N.o 6976|1. Propietarios: Sucesión Soledad Doussinague y Casares de Sánchez Marco. Padrón N.o 26.369. Superficie: 1 hectárea 0215 ms. 06 dms. N.o 6975|2. Propietaria Sara Giribaldi. Padrón N.o 26.370. Superficie: 2 hectáreas 4555ms.2 02 dms.. Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones, en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones ... planilla de contribución inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.31-22963-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 32|945

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 8, tramo Marmarajá - Montaño en los trozos comprendidos entre 158 K. 833.53 a 161 K. 025, y de 161 K. 200 a 167 K. 550, en el Departamento de Lavalleja.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 22 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.30-22917-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 33|945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ramal de ruta 9, carretera empalme Valizas - Castillos con Rocha - Chuy, por la angostura de Kms. 267.434.30 a 268.472.98, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina

Apertura de propuestas el día 21 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.30-22916-v.nov.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de veredas en la avenida Italia entre la de Dr. Américo Ricaldoni y la calle Las Heras y en la avenida Dr. Américo Ricaldoni entre las de Italia y un punto situado a los 236 ms. 00 de ésta hacia el S. E. frente al predio en que se levanta el Hospital de Clínicas, de acuerdo con el proyecto y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 14 de Noviembre próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Octubre 25 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-22980-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FELIX LARAIA LANGONE en su carácter de heredero, según lo tiene probado, de don Domingo o Vicente Langone, usuario del sepulcro 827 del Cementerio del Buceo, solicitando, a nombre de éste, la expedición de nuevo título, por extravío del anterior, se hace público esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a interponerlos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — La Jefatura.

$72.00 Set.1.o-8236-v dic.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días para la venta de hierro viejo y residuos de vidrios, aproximadamente 2.500 kilos lo primero y 3.000 kilos lo segundo, existentes en el Corralón Municipal.

Los interesados deberán presentar las propuestas en sellados con sus timbres municipales correspondientes, deberán presentar sus patentes de giro y se recibirán en sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Noviembre a las 16 horas.

No se procederá a la apertura de propuestas no presentándose menos de tres y reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 2 de 1945. — Américo F. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.9-22731-v.nov 7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión al Municipio, de (10.935) diez mil novecientos treinta y cinco fórmulas de recibos patentes de rodados para el ejercicio año 1946. El pliego de condiciones, se halla a disposición de los interesados, en la Dirección General de Contaduría Municipal. Las propuestas, cualquiera sea el número que se presenten, serán abiertas en la Contaduría Municipal, a las 10 horas del día 8 de Noviembre entrante, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Octubre 27 de 1945.

$8.00 Oct.31-10709-v.nov.7.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En de de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 6 de 1945

1.a Sección

EMILIO DOMINGO HENON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1584, y SARA NELIDA MONTAÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1584.

15.a Sección

WALTER TROCOLI, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Larrañaga 2233, y LEONOR VICTORIA NUÑEZ ROBBA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1016.

ANTONIO LANCE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3153, y NELIDA CORBAND, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1315.

18.a Sección

ANICETO JOSE GIACCONE, 40 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado R. Masini 3035, y MARIA LANZANOVA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Masini 3035.

IGNACIO NOVAS MARCHISIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1275, y LIVIA ASUNCION CHIAPPE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Patria 659.

$2.30 p|p.v.nov.8.

Montevideo, 5 de Noviembre de 1945

4.a Sección

CARLOS JACOBO LEWIN, representado por don Félix Lewin, 31 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Soriano 868, y RUTH LILY BALLIN, representada por don Hasday Ezratti, 27 años, soltera, alemana, domiciliada Soriano 863.

10.a Sección

TOMAS ARROYO, 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 31 de Marzo 3154, y CATALINA DI PIERRO, 37 años, divorciada, educacionista, oriental, domiciliada 31 de Marzo 3154.

JUAN BASILIO COSIMINI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2660, y GLORIA ESTHER PIEDRABUENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2660.

11.a Sección

RAMON HECTOR PRADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Maldonado 6496, y ALBA GLORIA SOCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3306.

12.a Sección

NABI ABI SAAB, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2912, y ELSA RENEE INVERSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2968.

16.a Sección

JUAN NELSON NUÑEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yuquerí 499, y AMARGO ROLANDA LESCANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yuquerí 499.

MIGUEL MULLUKIAN, 27 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4599, y MARIA YANDIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4599.

APARICIO LOPEZ RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Tonkinson 2470, y MARIA AURORA GALLI COLOMBELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada camino Tonkinson 2470.

19.a Sección

LUIS ARNALDO NAVAS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1975, y EMA FRUCTUOSA DE LOS SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1980.

MARIO KANDELMAN, 31 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Constitución 2431, y SARA GOREL, 27 años, soltera, rusa, domiciliada D. Aramburú 1847.

20.a Sección

JACINTO ESTELA 2? años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaira 112 y MARIA ELENA GONZALEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Guaira 112.

JUSTO JOSE ANDRADE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4298, y MARIA E. BEATRIZ VILLADEAMIGO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 61.

ADOLFO NORBERTO CORBALAN, 31 años, soltero, oriental, domiciliado Campeche 4564, y LUISA ALBA RIOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Campeche 4564.

JUAN SIXTO SIOLA, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado F. Bicudo, 3867, y MARIA F. FERNANDEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bicudo 3867.

EUSEBIO FERNABE VALDENEGRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 158, y BLANCA PERDIGON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 158.

NELZON R. DE LEON, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado B. Rinet 310, y BLANCA LUCIA ORPI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Peña 258.

LUIS R. IZQUIERDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Vaillant 270, y HERMINIA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Vaillant 270.

ARTIGAS PEDRO MRAK, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campeche 4564 y EROTIDA RIOS MOSCONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Campeche 4564.

24.a Sección

MAXIMO GOMEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitán Videla 3139, y HAYDEE SANGUINETTI ABREU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1475.

GONZALO NICASIO DE TORO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1310, y ELSA VIOLETA GONZALEZ LAGIOTTA, 25 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1310.

$2.00 p|p. v.nov.7.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con NALERIO (ANACLETO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1103 Lo. 9 Fo. 639" se cita, llama y emplaza a don Anacleto Nalerio, doña Casilda da Silva de Nalerio y don Juan Agresto, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 35646, ubicado sobre la línea Norte de la calle Yapeyú entre Real y Ameghino, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22778-v.nov.19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MATRE DE DI YORIO (ANA) Cobro ejecutivo de pesos. 9|31", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Jorge Di Yorio, integrada por Ana Matre de Di Yorio, Elena Di Yorio, María Di Yorio y Antonio Di Yorio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 47.002, situado sobre la línea Oeste, de la calle Longfellow entre Humphrey y Hudson para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano

(Cuenta corriente) Oct.15-22779-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha once de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con MARTINEZ JOIMIL (JOSE MARIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte N.o 1163. Lo 9 Fo 554", padrón N.o 85540, se cita, llama y emplaza a los interesados Ricardo, Julio y Emilio Martínez Joimil, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 85 540, situado sobre la línea Sur de la calle Vilardebó, entre Joaquín Requena y Municipio, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, a 29 de Junio de 1945 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 15-22780-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiocho del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con POSE (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10 Fo. 508", se cita, llama y emplaza a don Manuel Pose o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 110432, situado en la calle Alba entre Darwin y M Soler, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22781-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiocho del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CUPOLI DE PARRELLA (VICENTA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9, Fo. 208", se cita, llama y emplaza a doña Herminia Parrella de Vignola y su esposo Pascual Vignola, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere al bien empadronado con el N.o 51221 situado sobre la línea Este de la calle Astengo entre Cierre y B. Gúas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22782-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con CUPOLI DE PARRELLA (VICENTA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9 Fo. 209", se cita, llama y emplaza a doña Herminia Parrella de Vignola y a su esposo Pascual Vignola, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51220, situado sobre la línea Norte de la calle Bernardino Gúas entre Millán y Astengo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires No 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Setiembre 19 de 1945 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.13-22785-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiocho del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CUPOLI DE PARRELLA (VICENTA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10 Fo. 256", se cita, llama y emplaza a doña Herminia Parrella Cupoli de Vignola o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 107748, situado sobre la línea Norte de la calle Millán entre Thaim y M. de Raffo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano

(Cuenta corriente) Oct.15-22783-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO SON EL N.o 158.634. Cobro ejecutivo de pesos. 70|703", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 158.634, situado en la calle 5 de Abril esq. Veracierto o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Setiembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22787-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiocho del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CUPOLI DE PARRELLA (VICENTA) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 210", se cita, llama y emplaza a doña Herminia Parrella de Vignola o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51221, situado sobre la línea Norte de la calle Bernardino Gúas entre Millán y Astengo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente). Oct.15-22784-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ALVAREZ PARDIÑAS DE CARNERO (CONSUELO). Cobro ejecutivo de pesos. Fo. 135 Lo. 10", se cita, llama y emplaza a doña Consuelo Alvarez Pardiñas de Carnero, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81.012, situado en la calle Darwin entre Criollos y Gral. Acha, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22786-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veintiuno de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble empadronado con el N.o 16.095. Cobro ejecutivo de pesos" 410|764), se cita, llama y emplaza a doña JUANA NUCETO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 16.095, ubicado en la calle Maldonado entre Juan M. Blanes y Juan D. Jackson, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 13-22757-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BARBAJELATA (SUCC DAVID) y otros Cobro ejecutivo de pesos) (Lo. 10. Fo. 767), se cita, llama y emplaza a María Carlota Barbajelata, y Aída Amelia Barbajelata Ferrando Beatriz Barbajelata Pitamiglio y Matilde Lafarge de Barbajelata, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 122687, situado en la calle Salustio entre Emilio Zola y Oficial, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.13-22756-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con LUCIA SUFFERN ARTEAGA DE ILLA MORENO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 5 F. 620) se emplaza a Antonio San Martín, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 47.898, situado sobre la línea Sur de la calle Gutemberg entre Guanahany y Pinta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944 — C. Busch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.26-22916-v.nov 30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| propietario del inmueble padrón N.o 165024. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 774), se emplaza a doña DORA BRUNE o BRUSE, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 165024, ubicado en la calle Gl. Hortiguera entre O de Zárate y Nilo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los

mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Oct.13-22758-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| propietario del inmueble padrón N.o 77.928. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. Fo. 770), se emplaza a doña MARIA MERCEDES DE LINARES, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.928, ubicado en la calle Gral. M. Rodríguez entre Guenoas y Fco. Pla: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Oct.13-22759-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| propietario del inmueble padrón N.o 80.097. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo 776), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.097 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Propios entre T. Alvarez y J. Arechavaleta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945 — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Oct 13-22760-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| LUIS CARRARA N.o 1 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 175), se emplaza a Luis Carrara o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40.884, ubicado en la calle Iglesias entre Berindnague y Juan Alvarez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 19 de 945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct 13-22762-v.nov 17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| ANTONIO SCALONE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 684), se emplaza a Antonio Scalone o a sus sucesores a título particular o universal, a los sucesores de Joaquín Zúñiga y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 35.250, ubicado en la calle D'Azeglio entre Massini y Cavour: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.13-22763-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo C. MARIA REVILLA DE BELLUCCI y otro. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 9. Fo. 219), se emplaza a los señores Pascual y Dante Bellucci Revilla, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 65.989, situado en la calle Lallemand entre Ramos y Asamblea: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.13-22761-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo C. SANTIAGO ALVAREZ PEREIRA". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 8. F.o 691), se emplaza a don Santiago Alvarez Pereira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 49.609, situado en la calle José M. Silva entre Av. De las Instrucciones y Jemer: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre veintiocho de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.13-22764-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo C. PEDRO FABRA BURUNAT y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 66) se emplaza a don Pedro Fabra Burunat, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el No 102721 situado en la calle Asilo entre María S. de Munar y F Sanguinetti: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct 13-22765-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DEOLINDA BORSARI, de JUAN TOMAS BORSARI y de ALBERTO BORSARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Nov.6-10879-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.6-10865-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña LUISA PINTOS DE SIERVES solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Tomás Sierves Pintos, pues donde en ella figura éste como nacido el día 4 de Mayo de 1929 debe decir "21 de Diciembre de 1927", que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
Auxil.) $6.30 Nov.5-10843-v.nov.21.(

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE GONZALEZ BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.5-10840-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RETTA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.3-10802-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TACHELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario
$4.00 Nov 3-10790-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAMBIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.3-10791-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELFINA OLIVERA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Acutario.
$6.00 Nov.3-10792-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MARGARITA ANTONIA GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.3-10793-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ADELA JOSEFA o ADELA SOFIA o ADELA MARTORELL FULLGRAFF, de ANTONIO MARTORELL RODRIGUEZ y de ADELA o ADELA POLONIA FULLGRAFF DE MARTORELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.3-10794-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BERNARDA LECUMBERRY, CEFERINO LABACA y JULIAN LABACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira Actuario.
$6.00 Oct.31-10681-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MARTINA LABACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.31-10682-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA NARIO DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 00 Oct.31-10711-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CONCEPCION ROSA CAROLINA CASTAGNINO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Niconor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct 30-10639-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN LUIS D'AMADO en los autos sucesorios de

María Amelia Azurica de D'Amado, solicita las rectificaciones de su partida de matrimonio con la causante, la de nacimiento de su hija Gloria María Amelia D'Amado Azurica, por aparecer en ellas el nombre de la esposa y madre respectivamente como "María Amelia" cuando en realidad es "Leandra Amelia". — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.31-10695-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA ELISA BORGHI solicita la rectificación de su nombre y apellido en las partidas de su matrimonio con Francisco Banchero y las de nacimiento de sus hijos Antonio Clemente, Feliciana, Elisa Bernardina y Américo Epifanio Banchero Borghi, pues donde en ellas figura como "Elisa Volchi" debe decir "María Elisa Borghi", que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.30-10631-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARNALDA SAITA DE AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.29-10582-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS BERNARDO o BERNARDO DE DIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.26-10513-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o MARIA DEL CARMEN VILA DE ESPOSITO o SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.29-10581-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO o ANTONIO REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.26-10514-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS BLANCO y de MAXIMA RODRIGUEZ DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.26-10515-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL ROSARIO SILVA ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.26-10516-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "JOAQUINA LUISA DUTRA DA SILVEIRA. Prescripción, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Antonio Machado Bitancourt, Cándido Machado, Ana García, Ana Antonia Machado, Leopoldina Machado de Pereyra, Delfina Perera o Pereyra de Netto o Delfina Pereira Netto, Benito Netto, Luis Dos Santos y Rosalía Montero de Dutra Da Silveira, a sus respectivos sucesores y a todos los que, por cualquier título, se consideren con derechos en una fracción de campo y mejoras, ubicada en el paraje "Arroyo Malo", novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número tres mil trescientos ochenta y tres, cuya superficie, según título, es de 149 hectáreas 2569 metros, y según plano del agrimensor Itaör José Dutra Da Silveira, de Junio de 1944, inscripto en la Dirección de Catastro en Junio 10 de 1944, con el número 334, es de 152 hectáreas 3080 metros, y se deslindan así: Por el Norte, el Arroyo Malo, por medio con propiedad de la sucesión Osorio Furtado, al Este, el Arroyo Sauce o Ceibal, por medio con las de Hipólito Gularte v. Rogelio Silva; y cinco rectas de 106 metros, 220 metros, 341 metros, 847 metros un decímetro, y 38 metros, límite, por las dos primeras, con propiedad de Rogelio Silva, y por las otras con la de Varela Hermanos, al Sur, dos rectas, de 580 metros y 558 metros, con otra propiedad del mismo Silva, y al Nornoroeste, dos rectas de 1734 metros y 137 metros, con más propiedad de los nombrados Varela. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor próximo, a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 19 de 1945. Nicanor dos Santos, Actuario.

$72.00 Oct.26-10521-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE VERDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.26-10517-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR AMERICO PELUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.00 Oct.26-10518-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO SALDIAS ALBISTUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.26-10519-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO POLIACOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.00 Oct.26-10520-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS AUGUSTO GUILLERMO HINTZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.00 Oct.23-10373-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en autos "Eduardo Fausto Sosa con Sucesores de PLACIDA LA PAZ o LAPAZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio, a los sucesores, antecesores o causahabientes a cualquier título de doña Plácida La Paz o Lapaz y de don Juan Sosa, así como a todos aquellos que se consideren con derechos al bien que se describe: Fracciones de campo con las mejoras que contienen, empadronadas con el número 1.487, situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, paraje "Agraciada", que, según plano del agrimensor Feliciano Alvariza, de Marzo de 1944, inscripto en el mismo mes con el número 273 en Dirección de Catastro e incluído el tramo de carretera que las separa, se componen de una superficie de 16 hectáreas 7494 metros cuadrados, deslindadas así: al Norte, 512 metros 90 centímetros, camino vecinal por medio, con Miguel y Carlos Vignolo; al Sureste, 578 metros 70 centímetros, con José Bogliacino; al Sur, en 200 metros 30 centímetros, con Sucesión Enrique Artagaveytia, y al Este, en 416 metros 70 centímetros, con la misma Sucesión Artagaveytia. — Montevideo, Octubre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Oct.20-10295-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a doña Magdalena Santarone de Nelli o a sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct 17-10126-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Sucesión de ROSENDO SOUTULLO COLLAZO y JOSE SOUTULLO RODRIGUEZ", se cita, llama y emplaza a doña María Soutullo Collazo y a don Miguel Soutullo Collazo para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles representante legal (artículo 1064 incisos segundo y tercer del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Oct.5-9673-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CAMBA, citándose a los herederos, acreedores, y especialmente a Manuel Camba Cal o a sus descendientes y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.8-9741-v.nov.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la rectificación de las partidas de nacimiento de PEDRO FELIX GIORDANO DI LUCA y matrimonio de Pedro Giordano con Dominga Di Luca, en el sentido de substituir el apellido materno, que aparece Deluca, debiendo decir Di Luca, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Nov.6-10889-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.6-10880-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO F. ROCCA, en la que aparece el apellido del padre y abuelo paterno como "Roca" debiendo decir Rocca en todos, por ser como corresponde. — Montevideo, Octubre 18 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.3-10795-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de LORENZO MASSULENI: donde dice Masuleni debe decir Massuleni. De matrimonio de Lorenzo Massuleni: donde dice Mazzoleni debe decir Massuleni. Y, las de nacimiento de Gladys Clelia, Omar Lorenzo, Julio César, Norma y Walter Eloy Massuleni: donde dice Mazzoleni debe decir Massuleni, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mo-

tevideo, Octubre 18 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Oct.27-10542-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WLADIMIRO HALAREWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-10742-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NILDA SORIA en la que aparece con los nombres de "Cleria Cirila" debiendo decir Nilda, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$6.30 Oct.31-10692-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FAUSTO GONZALEZ o BLAS FAUSTO GONZALEZ MANGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.30-10632-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.29-10586-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VIGLIETTE o VIGLIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.27-10526-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ZUNINO o SUNINO DE VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-10741-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PAULINO FELIPE o LUIS RICHERO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct 26-10508-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de UBALDINO MARTIRES VAZ, en el sentido de sustituir Bas por Vaz, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 10 de 1945. — Juanángel L. Gianola.
$9.00 Oct 22-10343-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "Juan Derucki contra EMILIA KRUPOVA. Divorcio. Libro 41. Folio 569", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada señora Emilia Krupová, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Oct.15-10067-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Lodi de Oviedo (Eva) contra OVIEDO (BERNARDINO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Bernardino Oviedo para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$15.00 Nov.6-10888--v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ROSA (ANTONIO GENEROSO) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Antonio Generoso Rosa con Sara Bugallo y en las de nacimiento de Antonio Generoso Rosa y Antonio María Rosa, donde dice "Di Rosa" debe decir "Rosa". — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario. $9.00 Nov.5-10831-v.nov.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace saber que por auto de fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos veinticuatro, dictado en el expediente: "MARQUEZ, ROSA, MARIA ELENA Y ANIBAL. Incapacidades", fué declarada incapaz Rosa Márquez Martorell, designándose, por auto de fecha diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, curador de la misma a Ulises Márquez. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.5-10816-v.nov.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "ARZENO (AGUSTIN). Quiebra" se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Agustín Arzeno y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados lo que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (Art. 1664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor José Cassarino con los justificativos de sus créditos. En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha de los avisos. — Montevideo, Marzo 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$21.00 Nov.5-10860-v.nov.21.

Quiebra. Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "ARZENO (AGUSTIN). Quiebra. Cesación de pagos" se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma "Agustín Arzeno", se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso, por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.5-10861-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PAGLIARI o EUSEBIO VICENTE DOMINGO PAGLIARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.3-10803-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO FACHINI o FACCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.3-10773-v.nov.14.

Bien de familia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los esposos doña JOSEFINA FORMOSA y don GENARO TIRONE, solicitando que se declare bien de familia al solar de terreno propiedad de Carlos Enrique Von Eckartsberg, prometido en venta a Josefina Formosa, y al edificio en él construído señalado con el número tres mil quinientos noventa, con frente a la calle Porongos, propiedad de Josefina Formosa, sito en la vigésimosegunda sección judicial de este Departamento y empadronado con el número ciento sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco. A los efectos de la ley N.o 9.770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
Nov.1.o-10725-v.nov.15. Dic.1.o-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OTTASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-10736-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MAUNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-10757-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SALUSTIANO BAZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-10720-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO ALBERTO PRANG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.31-10683-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA GONZALEZ DE GOMEZ o DELFINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.31-10684-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Primera Instancia Civil tercer turno, hace saber que en los autos "PALLAS ESTEVEZ (RICARDO JOSE). Rectificación partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ricardo José Pallas Limongi en la siguiente forma: donde dice "María Angélica Estevez" debe decir "María Angélica Limongi Estevez". — Montevideo, 7 Setiembre 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.00 Oct.27-10545-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO EULOGIO MONTALDO o REMIGIO MONTALDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.29-10580-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ANDRADE DE LOPEZ (MARIA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de José López con María Andrade Vázquez en la siguiente forma: donde dice "argentina" debe decir "oriental"; donde dice "Buenos Aires" debe decir "Montevideo" y donde dice "Corral" debe decir "Vázquez". — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.30 Nov.1.o-10735-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PORLEY DE GONZALEZ JUANA y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Juan González con Juana Gregoria Baptista donde dice "Porley" debe decir "Baptista" y donde dice "Jesús Silberio Porley" debe decir "desconocido". En las de nacimiento de Sigifredo, Juana Magdalena, Juan José y Walter Héctor González donde dice "Juana Gregoria Porley" debe decir "Juana Gregoria Baptista" y donde dice "Mariano Porley" debe decir "desconocido". En la de defunción de Juana Gregoria Baptista, donde dice "Juana Porley de González" debe decir "Juana Gregoria Baptista de González" y donde dice "Mariano Porley" debe decir "desconocido". En la de matrimonio de Sigifredo González con María Esther Sagardía, donde dice "Juana Porley" debe decir "Juana Baptista" y en la de nacimiento de Miguel Angel González, donde dice "Juana Porley" debe decir "Juana Baptista". — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$21.00 Oct.27-10538-v.nov.14.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "ESPOSITO, DANTE. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Dante Espósito y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (Art. 1664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor Casiano Methol con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 10 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.27-22848-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MATTOS, JOSE SANTIAGO y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de José Santiago Risso, donde aparece como fecha del nacimiento el día cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, debe decir: el día tres de Febrero de mil novecientos treinta; en la de nacimiento de Angela Carolina Risso, donde aparece como fecha de nacimiento el día veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, debe decir: el día once de Mayo de mil novecientos treinta y uno; en la de nacimiento de Margot Violeta Risso, donde da como fecha de nacimiento el día tres de Abril de mil novecientos treinta y seis debe decir: el día veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro; en la de Esperanza Rosa Risso, donde aparece como fecha de nacimiento el día diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y ocho, debe decir: el día nueve de Setiembre de mil novecientos treinta y seis; y en la de nacimiento de María Gladys Ramona Risso, donde aparece la fecha de nacimiento el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, debe decir: el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — Montevideo, 27 de Agosto de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $18.20 Oct.25-10417-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA o LUCIANA NACIANCENA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.6-10886-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ESPINOLA DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.6-10876-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA TRIGO DE MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.6-10877-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ANNA SCHMIDT, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 33. Fo. 290), que le inició su esposo Esteban Hareter. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.6-10873-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO MANUEL o AGUSTINO MANUEL GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.5-10830-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO MARCHESE, estableciéndose que donde dice "Marchesi" debe decir "Marchese". — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — Raúl Carcagno, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Nov.1.o-10755-v nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada SARA LOPEZ, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (1.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 Nov.1.o-10736-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON URIA o RAMON URIA CANOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.31-10686-v.nov.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado en lo Civil. ADELA RETA, domiciliada en Colonia 1816, digo: Que deseando optar a la profesión de procurador solicito se tome declaración a Lila Pratt y Renée Bruno de Silveira a quienes presentaré para que sean preguntadas por mi vida y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — Adela Reta. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Oct.31-10680-v.nov.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SABINO TEODORO VELGARA, estableciéndose que donde, respectivamente, dice "sexo femenino, que es hija legítima" y "Sabina Teodora" debe decir "sexo masculino, que es hijo legítimo" y "Sabino Teodoro". — Montevideo, Octubre 1 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.30 (Auxil.) Oct.29-10587-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de CASILDA LUCIA ALAYON, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido Alampon debe decir Alayon. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Oct.29-10594-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILASECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.29-10616-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL o MANUEL PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4 00 Oct.29-10617-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURELIA DEVOTO DE RABASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.29-10618-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA BENITA RATTARO o RATARO DE VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.29-10619-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ENRIQUE o ENRIQUE CAZENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.29-10560-v.nov.9.

Emplazamiento

Por mando del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "BARLOCCO GAUDENCIO, FELIPE y otro. Prescripción". (Lo. 34. Fo. 304), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Silvestre Rodríguez, Celestina Clavijo de Rodríguez, José y Barbará Clavijo, Marcos Dapplés, Enrique Ebert, Luis y José Fernández, Ambrosio Curas o Cuvas, Melchor González, Luis Artigas, Faustino Silveria, Polinario, Raymundo y Pablo Clavijo, Jaime Jonhson y Pablo Hernández, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que pudieran existir, ubicado en el Manga 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 92.068, compuesta según título de una superficie de 1 hectárea 4757 metros 62 dm. y según plano del agrimensor Héctor Carlomagno de 19 de Setiembre de 1944, se compone de 1 hectárea 7308 metros 19 dm., deslindado así: al Norte, Noroeste en 93 metros sobre camino Vecinal de 10 metros 30 cm. de ancho, hoy camino Bolzo Lanza; por el Sur, Sureste, en 109 metros 95 cm. con Sucesión Pablo Hernández; por el Este, Noreste, en 170 metros 90 cm. con el propio compareciente en primer término y otros (según título Jaime Jonhson) y por el Oeste, Suroeste, en 171 metros 40 cm., con

Sucesión Pablo Hernández y Clavijo, antes el mismo, Jouhsen, hoy Faraut Hnos. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 Oct.29-10520-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CHERRO DE BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.27-10546-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GASPARI o GASPARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.26-10474-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALIZA o DORALISA o DORALIZA CELIA STURLA DE VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.26-10475-v.nov.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JULIO CESAR BAZZANO; donde la madre del inscripto aparece como "Rosalia Fleitas", debe decir "Rosalina Freitas" y B) En la de matrimonio de JOSE HUMBERTO BAZZANO y de ROSALINA FREITAS donde la contrayente aparece como "Rosalia Fleitas", debe decir "Rosalina Freitas. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $9.00 Oct.25-10418-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO ESCUDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 23 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.26-10522-v.nov.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos: "Artigas María Elida contra la Suc. de MARIA LUISA ARTIGAS. Posesión Not. de E. Civil" (Lo. 33 Fo. 773), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a los herederos de María Luisa Artigas Ramírez, así como a todas las demás personas que se consideren con derecho a formular oposición en el juicio que por posesión notoria del estado civil de hija natural de María Luisa Artigas Ramírez ha iniciado María Elida Artigas ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 Oct.24-10412-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov 3-10806-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ UTEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.6-10858-v.nov.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: JOSE FERNANDEZ ELRIZ, con domicilio en la calle 25 de Mayo 555 (piso 2.o, escritorio 2 B), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información exigida por la ley para optar a la profesión de escribano, por lo que solicito sean examinados los doctores Fritz Reyes Magariños y José L. Chouhy Terra, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido, que, previos los trámites de estilo, se apruebe la información y se expida testimonio. Es justicia, etc. — José Fernández Elriz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.6-10874-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ROSA HERNANDEZ DE MASEIRA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas", de matrimonio (parroquial) de Pedro Maseira con Rosa Hernández en la que donde dice Maceda debe decir Maseira y donde dice Lerna debe decir Lema; de defunción de Rosa Hernández de Maseira en la que el apellido del esposo de la extinta se escribe Maceira debe decir Maseira; de nacimiento de Pedro Maseira Hernández en la que el apellido paterno del inscripto aparece Maseiras cuando debe decir Maseira; de nacimiento de Juana Maseira Hernández en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Maceira debe decir Maseira y de nacimiento de Rosa Maseira en la que el apellido paterno de la inscripta dice Maceira debe decir Maseira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Nov.5-10863-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CANEPA DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.5-10828-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL BAEZA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.5-10829-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO o GENARO MARTIN BLANCO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — C. Walter Balleta.

$4.00 Nov.5-10827-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA BRIZZONE DE RICOBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — C. Walter Balleta.

$4.00 Nov.5-10823-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALAMO o SALOMON o SALAMON o FRANCISCO SAVERIO SALAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.5-10826-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MARGARIO MANUEL CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — C. Walter Balleta.

$4.00 Nov.5-10824-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CURBELO DE FERRAIUOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.5-10825-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o ANA IRMA INTRAINA DE ARCIDIACONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.3-10789-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRAULIO MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov 3-10769-v.nov.14.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "LUISA ROSA o ROSA GINOCCHIO. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ginocchio solicitando la declaración de ausencia de su hermana doña Luisa Rosa o Rosa Ginocchio. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Jn.2-4547-v.jn.26. Set.1.o v.set.24. Oct.31-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Elvira Orengo contra PEDRO MANTANI VICENZI. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Mantani Vicenzi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Oct.31-10694-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "DOROTEO E PALERMO GORDILLO Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Doroteo Eladio Palermo Gardillo con María Teresa Suárez y de nacimiento de María Teresa Palermo Suárez, estableciéndose que donde, en la primera, el contrayente figura como "Hilario Denis Gordillo" y como hijo "de Pedro Denis" debe decir "Doroteo Eladio Palermo Gordillo" e "hijo de Félix Palermo y donde en la segunda partida la inscripta figura como hija de "Hilario Denis Gordillo" debe decir que lo es de "Doroteo Eladio Palermo Gordillo" y donde aparece como nieta por línea paterna de "Pedro Denis" debe decir que lo es de "Félix Palermo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $42.00 Oct.31-10564-v.nov.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y, a

la vez, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes del causante para que concurran dentro del mismo término a otorgar la escritura de venta a favor de don Cirilo Bentancor, relativa a un solar de terreno ubicado en este Departamento, 17.a sección judicial, paraje conocido por la Unión, barrio Larravide, empadronado actualmente con el N.o 152.422, con frente al Sureste a la calle Oficial, hoy denominada Trípoli, bien que fué prometido en venta por el causante en escritura que autorizó el escribano don Diamantino Méndez el 10 de Mayo de 1936. Los emplazados deberán concurrir a escriturar dentro del expresado término bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado en su representación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Oct.22-10318-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de IRENEA SABIN DE LOPEZ, ZULEMA o ZULIMA, MARIA y EVARISTA CASENAVE SABIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Juan Evangelista Casenave para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Octubre 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Oct.24-10397-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AGUSTIN GALVAN y MARIA GARCIA DE GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.29-10579-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA LUISA GAMBA GAROLLA DE SAMBARINO o TERESA G. DE SAMBARINO o TERESA GAMBA DE SAMBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.27-10547-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Albero Bouzá, dictada en el expediente caratulado: "RAMONA SALLE DE LOPEZ y otro. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan López con Ramona Salle en la cual el nombre de la contrayente aparece como Ramona Orfilia debe decir solamente Ramona y donde el apellido de la misma aparece como Salles debe decir Salle; de nacimiento de Juan Pedro, Ethel y Raquel López Salle donde el nombre y apellido de la madre de los inscriptos aparece como Ramona Orfilia Salles debe decir Ramona Salle y donde el apellido del abuelo materno aparece Salles debe decir Salle. Además se intenta rectificar el nombre de Raquel López Salle, solicitándose la modificación de la partida del nacimiento de éste en el sentido de que donde aparece inscripto como "Raquel" diga "Rafil". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota: Se hace constar que el interesado ha solicitado auxiliatoria de pobreza.

(Auxil.) $11.70 Oct.24-10395-v.nov.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y, a la vez, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes del causante para que concurran dentro del mismo término a otorgar la escritura de venta a favor de don Cirilo Bentancor, relativa a un solar de terreno ubicado en este Departamento, 17.a sección judicial, paraje conocido por la Unión, barrio Larravide, empadronado actualmente con el N.o 152.422, con frente al Sureste a la calle Oficial, hoy denominada Trípoli, bien que fué prometido en venta por el causante en escritura que autorizó el escribano don Diamantino Méndez el 10 de Mayo de 1936. Los emplazados deberán concurrir a escriturar dentro del expresado término, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado en su representación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Oct.22-10318-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "KASDORF, S. A. Concordato preventivo extrajudicial" (L. 32. F. 498), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la firma comercial "Kasdorf, S. A.", solicitando la homologación del siguiente concordato, el que ha sido aceptado por las mayorías a que se refiere el art. 72 de la ley 2 de Junio de 1893 y el que a continuación se transcribe: "Concordato. — En Montevideo, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, los que suscriben, acreedores de "Kasdorf, S. A.", establecida en esta plaza, en la calle Uruguay 1124|28, dan carta de pago de sus créditos, los que les adeuda la mencionada firma, mediante el recibo del diez por ciento de los mismos, pagaderos a los diez días de aprobado este concordato, y entrega de documento que los autoriza al cobro del excedente, a hacerse efectivo del resultado que arroje el juicio que por daños y perjuicios se ha iniciado contra la Intendencia de Montevideo y la Conaprole ante Juez competente. A esta altura de las tramitaciones de este concordato, el concordatario, accediendo a lo resuelto por la Liga de Defensa Comercial, en sesión de 5 de Diciembre de 1944, y en beneficio y garantía de todos sus acreedores —hayan adherido o adhieran en el futuro a este convenio—, expresa: A) Que el 90 olo de los créditos, ofrecido cubrir con el resultado del juicio que se sigue contra el Municipio de Montevideo y la "Conaprole" en el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno (L. 8. F. 508), por daños y perjuicios, se garantirá mediante la designación de un Interventor, que hará la Liga de Defensa Comercial y que asegurará la eficacia del ofrecimiento, en el sentido de que el concordatario no podrá disponer del derecho reclamado en forma alguna, sin el control y aquiescencia de dicho Interventor ni podrá percibir suma alguna sin destinarla íntegramente al pago del 90 olo ofrecido a los acreedores quirografarios. La designación de dicho Interventor deberá notificarse judicialmente a las partes demandadas en los expresados juicios, con el fin de que éstas no paguen las sumas que eventualmente puedan ser condenadas, sin la intervención del mismo; B) El 10 olo que deberá pagar Kasdorf, S. A. a los acreedores concordatarios, lo hará dentro de los 90 días de suscripto este convenio por la Liga de Defensa Comercial, o antes, si el concordato se aprobara antes". Se hace constar que se ha señalado el plazo de 30 días para que los acreedores deduzcan las observaciones o reclamos o manifiesten si aceptan el concordato, debiendo quedar los documentos y el informe presentado a disposición de los acreedores en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.00 Nov.6-10870-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARYAN SZCZYGIELSKI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Marián, pues donde en ella el apellido paterno del inscripto figura como "Szczygielskia", debe decir: Szczygielski. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.6-10891-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "FELICIA BELDARRAIN, MARIA JOSEFA O. DE BELDARRAIN y MARIA JOSEFA BELDARRAIN. Prescripción adquisitiva. Lo. 52. Fo. 620", se cita, llama y emplaza a don Juan Maldonado, María Josefa Olascoaga de Beldarrain, sucesores de María C. Olascoaga de Salaberry, integrada por Juan Miguel, María Julia, María Catalina, María Elena, y Julio María Salaberry Olascoaga, Juan Salaberry y Ordoqui, y sucesores de María C. Olascoaga de Salaberry, especialmente a don José María Lote y don Agustín Urtubey y a todos los que se consideren con derecho a las sobras de 78 hectáreas y 4.843 metros cuadrados contenidas dentro de la fracción de campo sita en la sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 1.891, compuesta de un área de 285 hectáreas y 2.380 metros, según plano del agrimensor Angel Luisi del 21 de Diciembre de 1926, y otra fracción de campo contigua a la anterior, padrón N.o 1.890, de una superficie de 531 hectáreas y 1.273 metros cuadrados, las dos fracciones por estar unidas lindan; según plano mencionado del agrimensor Luisi, al Norte, con Rudecindo Cajarville y Rosalío Cajarville, al Este, con Rosalío Cajarville y el río Olimar Chico, al Sur, con el río Olimar Chico, y al Oeste, María Olascoaga de Salaverry, hoy sucesión, y Juan Salaberry, antes sucesores de Marcelina Olascoaga de Valdés, las dos fracciones descriptas encierran un área en conjunto de 816 hectáreas y 3653 metros, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso a estar a derecho en estos autos, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el referido requisito y se seguirá el juicio. Y para su publicación y el término legal, expido el presente edicto. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$84.00 Nov.5-10833-v.dic.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "AGUSTIN ALLEGUE. Quiebra. Retroactividad" (Libro 33. Folio 137), se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "17.356. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 20 de Abril de 1944. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese esta pieza por cuerda a los autos principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, E.". — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Nov.3-22993-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO IPPOLITTO o IPPOLITO y de doña ELISA PIGNATTA o PIGNATA o ISABEL PIGNATA DE IPPOLITTO o IPPOLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.31-10693-v.nov.12.

Disolución y liquidación de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "SOCIEDAD ANONIMA "EL PUEBLO". Disolución y liquidación. Libro 32. Folio 689", se hace público que se ha decretado la liquidación judicial de la Sociedad Anónima "El Pueblo" y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos, a dicha Sociedad, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa, 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la referida Sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la indicada Sociedad; y 3.o) Que han sido designados Síndicos, don José María Fernández y la firma Campiglia y Somaschini a quienes los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para la toma de razón y dentro del término de noventa días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.31-22961-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Murialdo, María Teresa contra JOSE BARRAGAN ORRAN. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José Barragán Orrán para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.27-10543-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SOROCHIELLO, CARLOS DOMIN-

GO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "Sorochiero", debe decir: "Sorochiello". — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.26-10478-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LAPEYRE DE VISCONTI, IDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Juan Lapeyre con Filomena Cecconi, donde dice: "Chiconi", debe decir: Cecconi. B) La de nacimiento de Isolina Isabel Lapeyre, donde dice: "Ceccone" debe decir: Cecconi. C) La de nacimiento de Ida Lapeyre, donde dice: "Chicone" y "Chiconi", debe decir: Cecconi. D) La de nacimiento de Marcelina Lapeyre, donde dice: "Chicorna" y "Chicone", debe decir: Cecconi. E) La de nacimiento de Angel Fernando Lapeyre, donde dice: "Chicone", debe decir: Cecconi. F) La de nacimiento de Ignacio Alberto Lapeyre, donde dice: "Chiccone", debe decir: Cecconi. G) La de defunción de Filomena Cecconi de Lapeyre, donde dice: "Saacone", debe decir: Cecconi. H) La de defunción de Pedro Visconti, donde dice: "Ida Lasevre", debe decir: Ida Lapeyre. e I) La de nacimiento de Eduarda Filomena Antonia Cecconi, donde dice: "Cicone", debe decir: Cecconi. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Oct.25-10419-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LOPEZ DE CUITIÑO, MARIA MERCEDES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Omar y Rubén Darío, pues donde en todas ellas su apellido figura como "González", debe decir: "López". — Montevideo, Julio 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Oct.25-10416-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JEROMINO GONZALEZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Francisco Irastorza, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.23-22871-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO MUSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$13.00 Oct.22-10322-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RIMOLO, ERNESTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de sus padres Fidel Rimolo e Isabel María Ayala: donde el nombre del padre figura como "Ferlie" y el de la madre como "María" debe decir Fidel e Isabel María, respectivamente; y B) De su nacimiento: donde aparece inscripto con los nombres de "Pedro Ceferino Ernesto" debe decir solamente Ernesto y donde el nombre de su madre aparece como "Isabel" y el nombre y apellido de su padre como "Fides Rivero" debe decir Isabel María y Fidel Rimolo, respectivamente. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Oct.24-10290-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JUANES, ROSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que su nombre y apellido es como queda expresado y no "Felina Rosa Juan", como por error figura en dicha partida. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct 20-10291-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SOBRINO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.3-10767-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MARTINEZ o MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.6-9718-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BAFISSI DE LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.5-9607-v nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUGGERI o ANTONIO ISIDRO GUGGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.6-10904-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JOSE MARIA LEMA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos, por aparecer en ella como hijo legítimo de José María Luna y Nieves Fernández, cuando debe decir: hijo legítimo de José María Lema y Nieves Fernández. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Nov.5-10845-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.5-10841-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado CLARA GRUNWALD DE MELLER solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Jacobo, Rebeca María y Julio, por aparecer con los siguientes errores: en la primera, donde dice Adolfo Muller y Clara Grubalg; en la segunda, donde dice Abraham Miller y Clara Krivalt, y en la tercera, donde dice Abraham Meller y Clara Trivel deben decir Abraham Meller y Clara Grunwald. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Nov.3-10766-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, y emplaza a doña DOLORES GARCIA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo José María Tagliafico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.18-10175-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MONICA RICCI DE CAROLI y de TIMOTEO FRANCISCO CAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.31-10669-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HUGO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.30-10634-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANGELA CANALE DE MOURIGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.29-10585-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IGNACIO PEDRALBES CABOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.27-10537-v.nov 8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JESUS GARCIA MATOS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Concepción Canalejo Romero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.20-10320-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARTINEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 Nov.6-10892-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS MAURICIO NILSON y MATILDE GOMEZ DE NILSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Nov.3-10812-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO MANUEL FRIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Oct 31-10668-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA FRABASILE o FABRASILE y JUAN JOSE FRABASILE, citándose a los herederos acreedores e interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, 22 de Octubre de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Oct.29-10609 v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OMAR URBIN ESCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau, 2457 — Montevideo, Octubre 19 de 1945. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz

$4.00 Oct.31-10713-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FERNANDO MIRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 22 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4 00 Oct 31-10698-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Rosalía Lucas de Geherke c|BARTOLO GEHERKE PAUCOW Divorcio por la sola voluntad de la mujer", se emplaza al demandado, por sí o por apoderado legal, a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Artigas, Octubre 4 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario

$18.00 Oct 11-9946-v.nov.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictado en autos "La Sucursal de Impuestos Directos contra Suc. TEODORA R. DE CARVALHO Cobro impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Teodora R. de Carvalho o a quienes se consideren sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto, le iniciará el procurador de la Dirección Gral. de Impuestos, en representación de aquella oficina, por su propiedad rural empadronada con el N.o 1600 situada en la 3.a sección judicial de este Departamento a nombre de Suc. Teodora R. de Carvalho con los siguientes límites: Norte, río Cuareim (paso de Santiño); Este, Oeste y Sur, Faustino Píriz y otro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 24 de 1945 — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.1.o-22987-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictado en autos "La Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN F. B. ROBOTTI y otros. Cobro impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a los que se consideren sus propietarios o sucesores de los mismos para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto piensa iniciarle el procurador de la Dirección Gral. de Impuestos, en representación de aquella oficina, por su propiedad urbana empadronada con el N.o 6 con los siguientes límites: Norte, calle Gral. Garzón; Este, Telmo D. Goncalvez; Oeste, Fernando A. Pavale y Sur, Juliana Canabarro; propiedad ésta a nombre de Juan F. B. Robotti y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 24 de 1945. — José V. Damasco Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.1.o-22988-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictado en autos "La Sucursal de Impuestos Directos contra VICENTE MAFFIA Cobro impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al nombrado contribuyente o a quienes se consideren sus sucesores, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciarán, el procurador de la Dirección Gral. de Impuestos en representación de aquella oficina por sus propiedades urbanas empadronadas con los números 846 y 864 a nombre de Vicente Maffia, con los siguientes límites: al Norte, calle Gral. Flores; Este, Luis A. Montossi; Oeste, calle Sarandí; Sur, Belantonia C. de Leal; 2.a Norte, calle Gral. Flores; Este, calle Sarandí; Oeste, suc. Juan Soto; Sur, Antonio Recil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 24 de 1945. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.1.o-22989-v.nov.19

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en autos "La Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesión MANUEL OCON. Cobro impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Ocón o a quien legalmente los represente, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciará el Procurador de la Dirección General de Impuestos, en representación de aquella oficina, por su propiedad urbana empadronada con el número 195, en esta 1.a sección, a nombre de Suc. Manuel Ocón, que tiene los siguientes límites: Norte, calle Amaro F. Ramos; Este, Pompilio L. Fagúndez; Oeste, calle Sarandí; Sur, Sucesión Eugenio Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 22 de 1945. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.30-22954-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en autos "La Sucursal de Impuestos Directos contra la sucesión de JOSE AUSTT. Cobro impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José Austt o a quien legalmente los represente, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciará el procurador de la Dirección Gral. de Impuestos en representación de aquella oficina, por las propiedades a nombre de José A. Austt empadronadas, con los números 1475, 1285, 1102, 1276, que tienen los siguientes límites: 1475, rural, Norte, río Cuareim, Este, río Cuareim; Oeste, Estado, Sur, Estado. Padrón rural 1285: Norte, Arbiza y Cía y Luis T. Rodríguez; Este, Municipio; Oeste, Osorio Pintos de Souza; Sur, Donato Soto y Angel P. da Costa. Padrón rural 1276: Norte, camino público; Este, Diego M. da Silva y Juan de Almeida Saldanha; Oeste, Blanca Comas y Agustín Carrara; Sur, Arturo B. de Souza y José Vásquez. Padrón urbano 1102, Norte, Cecilia Martínez de Taveira y otra; Sur, Marcina P. S. de Leivas; Oeste, calle Ituzaingó; Este, Flaviano Silva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 18 de 1945. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.24-22900-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en autos "La Sucursal de Impuestos Directos contra la sucesión de JUAN RECA. Cobro impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Reca o a quien legalmente los represente, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciará el procurador de la Dirección Gral. de Impuestos en representación de aquella oficina, por su propiedad rural empadronada con el N.o 266 a nombre de Suc. Juan Reca. Tiene los siguientes límites: Norte, Costa del río Cuareim, Este, Empresa Ferrocarril N. O. Oeste; costas del río Cuareim Sur, Andrés Nazábal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 16 de 1945 — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.24-22899-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en autos "La Sucursal de Impuestos Directos contra ALBINO JOSE SPILLERE Cobro impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al nombrado Albino José Spillere, a quien legalmente lo represente, o a quienes se consideren sus sucesores, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto, le iniciará el procurador de la Dirección Gral. de Impuestos, en representación de aquella oficina, por su propiedad empadronada con el número 1106 (urbana) ubicada en la manzana N.o 63 de esta ciudad, dando frente a las calles Ituzaingó y Misiones entre las de 25 de Agosto y Figueroa. Teniendo como linderos sobre la calle 25 de Agosto la Suc. Alberto Méndez, Salvador Arregui y Antonia O. de Mata y sobre la calle Figueroa, Antonio Napol, Manuel Fernández, Palmira J. de G. de la Galea. Concepción Jacques, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil — Artigas, Octubre 11 de 1945 — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.24-22898-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en autos "La Sucursal de Impuestos Directos contra FRORISBINA A. DE IRRAZABAL Cobro impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a la nombrada Florisbina A. de Irrazábal o a los que se consideren sus sucesores, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto, le iniciará el procurador de la Dirección Gral. de Impuestos en representación de aquella oficina, por su propiedad rural empadronada con el N.o 2601 situada en la 2.a sección de este Departamento, cuyos linderos son: por el Norte, José Pamparato; al Sur, Juan Lizarraga, y Otilia C. de Rodríguez e hijos; Este, Benigno Rodríguez de Almeida, arroyo Pelao, Astrogildo Márquez Figueredo y Arturo Márquez Figueredo, y al Oeste, Castano Aranaga y José Pamparato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 9 de 1945. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.24-22897-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en autos "La Sucursal de Impuestos Directos contra INDALECIO BAPTISTA BRUM y otros Cobro impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a la nombrada firma Indalecio Baptista Brum y otros o a los que se consideren sus sucesores, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto, le iniciará el procurador de la Dirección Gral. de Impuestos, en representación de aquella oficina, por su propiedad suburbana empadronada con el N.o 1175 situada en la manzana 194 de esta ciudad, cuyos linderos son: N. O., sucesión Exequiel da Silva; N. E., terrenos municipales; S. E., Florencio Vidal y sucesión Camilo Almeida, y S. O., Pedro Zanetti, Carlos Falco, Odila Medina Díaz de Almeida y sucesión Augusto Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 9 de 1945. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.24-22896-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados "MARIA STIRONE DE FADDEO, Sucesión", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Angel, donde el apellido aparece como Stirona, debe decir Stirone, que es el verdadero. Nacimiento de Estela Esperanza, donde dice: Estirone, debe decir Stirone, Nacimiento de Blanca Azucena, donde dice Stiron, debe decir Stirone, y nacimiento de Juana, donde dice Estirola, debe decir Stirone, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Nov.5-10862-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO APARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 25 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.3-10807-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA GARCIA DE PORRO, conocida, según los interesados, por Constancia García de Porto, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 25 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Nov.3-10764-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "RENE ABOGADRO. Rectificación de partida", se hace saber la público que ante este Juzgado se ha presentado el mencionado René [illegible] de la siguiente partida: Nacimiento: donde en la partida dice Reneé e hija legítima de los citados padres, debe decir René e hijo legítimo de los mencionados padres, y donde los apellidos paterno y materno aparecen como Abogandro y Zabeleta debe decir Abogadro y Zabaleta, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 27 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Nov.3-10763-v.nov.20.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados "JULIAN HERNANDEZ. Ausencia. Lo. 35 Fo. 330", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don José Hernández, promoviendo la declaración de ausencia de su hermano Julián Hernández, hijo de don Eusebio Hernández y de doña Dolores Sánchez de Hernández. Y de acuerdo a lo que prescribe el Art. 59 del Código Civil, se hacen las presentes publicaciones. — Canelones, Octubre 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Oct.31-10688-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "RAMON SALCEDO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ramón Salcedo, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Servando debe decir Ramón, y donde el apellido paterno aparece como Salseo y el materno como Horta debe decir Salcedo y Dorta respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Julio 24 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Oct.30-10637-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor JULIO BRUNEREAU DES HOUILLERES solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Paula Calvello, en la que equivocadamente figura el apellido materno como Orusso en vez de Lorusso. De Miguel Calvello: figura el apellido materno como Lorussi en los autos en vez de Lorusso. De Angela Calvello: figura el apellido paterno como Calvelo y el materno como Loruso en vez de Calvello y Lorusso. De Antonia Calvello: figura el apellido materno como Loruzo en vez de Lorusso. De Luis Calvello: figura el apellido materno como Loruso en vez de Lorusso. De Dominga Calvello: figura el apellido paterno Calvelo en vez de Calvello y el materno Lurusso en vez de Lorusso. De Juan Francisco Martínez: figura el apellido materno como Calvelli en vez de Calvello. De Francisco Fagetti: figura el apellido materno como Calvetti en vez de Calvello y en la también de nacimiento de Juan Bautista Fagetti el apellido materno figura como Calvetti en vez de Calvello, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 30 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$27.00 Oct.30-10638-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en los autos caratulados "JUAN CARLOS ALBERTO BEYHAUT y otros. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Propiedad empadronada con número setenta y cinco, con el edificio y mejoras existentes, situado en la manzana diez de la ciudad de Pando, con la superficie contenida dentro de sus límites, que son los siguientes: al Norte, en cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros, Esteban Schickendantz (antes Carlos Rava); al Sur, en línea oblicua de cuarenta y cuatro metros y ochenta centímetros, la carretera de Montevideo a Pando; al Este, en un metro y seiscientos setenta y cinco milímetros, el inmueble de pertenencia de Margarita Juana Faggi de Iturria, don Hermenegildo Benjamín Faggi, Juan Lázaro Faggi, María Catalina Anselma Faggi de Beyhaut, don Luis Teodoro José Faggi, Rosa Prudencia Luisa Faggi de Bianchi, Exaltación Juan Faggi y Casildo Iturria, y al Oeste, en diecisiete metros y setecientos ochenta y un milímetros, la avenida General Artigas, a la que también da frente por ser esquina, a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$54.00 Oct.11-9955-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TIMOTEO ALVAREZ, conocido, según los interesados, por Manuel Alvarez o Alvares, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 25 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Oct.29-10604-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA ESTER HOYO DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 20 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Nov.6-10881-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GERONIMO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 17 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Oct.31-10685-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don HONORIO TEODORO ESCOBAL, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 19 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Oct.31-10690-v.nov.12.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "CLODOMIRO LINO SUAREZ. Prescripción adquisitiva", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Clodomiro Lino Suárez, iniciando juicio por prescripción adquisitiva del siguiente inmueble: fracción de terreno empadronada con el N.o 3110, compuesta de 10 hectáreas, 2787 ms. 32 cms., que es parte de la chacra N.o 55, situada en la primera sección judicial de Cerro Largo, dentro de los siguientes: Por el Norte, con Lolo Hernández; por el Oeste, con Justo G. Ferreyra; por el Sur, con José María Suárez y por el Este, con camino departamental que va de Melo a Centurión; emplazándose por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar: Que para la publicación del presente, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Melo, Octubre 22 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$48.00 Oct.26-10504-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS ROSELL, MARIA ASUNCION o MARIA ROSELL DE LAURO, HUMBERTO o HUMBERTO ANGEL PRIMO LAURO Y MERCEDES DOMINGUEZ DE ROSELL, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-10743-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NEGRO o NEGRI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 25 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-10746-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VICUÑA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 22 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-10737-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFINA THOVE DE SCHUSSELIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-10738-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GUGELMEIER RUTH ESTHER. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ruth Esther Gugelmeier solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: donde aparece el nombre de Rurht debe decir Ruth, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 20 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.00 Nov.1.o-10740-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AQUILINO LESCANO o GREGORIO AQUILINO LESCANO DIAZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Nov.1.o10739-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE o VICENTE JOSE OVIEDO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Oct.31-10702-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BEUX DE ARTUS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 25 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Oct 31-10700-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o HILARIA DOLORES SOSA DE CARRIZO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Oct.31-10701-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO JUSTET y de LUISA BERTINAT DE JUSTET, citándose a todos los herederos acredores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a de-

ducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 22 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Oct.31-10699-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: "RAMOS GUMERSINDO, por sus menores hijas. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gumersindo Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: En la de nacimiento de Esther Sosa, en el encabezamiento y cuerpo de esta partida figura la citada y el padre natural con el apellido Sosa, en vez de Ramos que es el verdadero. En la de nacimiento de Cecilia Margarita Sosa, en el encabezamiento y cuerpo de esta partida figura la citada y el padre natural con el apellido de Sosa, en vez de Ramos que es el verdadero. — Colonia, Octubre 15 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Auxil.) $19.50 Oct.31-10703-v.nov.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CLEMENTINA RIVERO DE DIAZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Oct.30-10822-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA NATIVIDAD PARODI DE FUNES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.30-10621-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ANTONIO o FELIPE GARDIOL, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 22 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.26-10511-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ALHERS DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 20 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.00 Nov.5-10844-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO J. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 9 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.00 Nov.3-10774-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HILARIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a este Juzgado. — Carmelo, Octubre 1.o de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.00 Nov.3-10775-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "MARIA LUISA AGUIRRE DE ABELLA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña María Luisa Aguirre de Abella, debidamente asistida de su esposo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece con el nombre de "María Evarista" debe decir el nombre de "María Luisa", que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 25 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$15.00 Nov.1.o-10751-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESPELDOIPE DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 20 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10750-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Albérico F. Perna contra la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "UNIONE E FRATELLANZA". Ej. de hipoteca" (Lo. 37. Fo. 400), se cita, llama y emplaza, a las autoridades que representen a la expresada sociedad de autos, así como también a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a la misma, para que dentro de noventa días, comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el trámite de esta ejecución. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 18 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$30.00 Oct.4-9570-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "FRANCISCO SAAVEDRA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 23 de 1945. —Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.1.o-10749-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SANTANA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 23 de 1945. — Ramón García López, Juez de Paz.

$4.00 Oct.31-10687-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO VISITACION MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 10 de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Nov.6-10909-v.nov.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que en los autos caratulados "JACINTA I. RUIZ DE EIZAGADO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de José Isagado de la siguiente forma: donde dice Isagado debe decir Eizagado. — Trinidad, Mayo 23 de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$9.00 Oct.30-10633-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, en los autos "CARLOTA GIL. Segunda copia" (Lo. 15. N.o 327. N.o 367), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los cónyuges Saverio Guilelmelli, a su esposa Filomena Cheroni de Guilelmelli, sus sucesores o causahabientes, al Municipio de Flores y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente inmueble: Un solar con los alambrados, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, designado en su plano topográfico con el N.o 6, manzana 171 del tercer cuartel, el que, según títulos, se compone de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, o sean, 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 955 milímetros de fondo y linda: al Norte, con el solar N.o 8; por el Sur, con el solar N.o 4; por el Este, con el solar N.o 5, y por el Oeste, con la calle Sarandí, para que comparezcan a estar a derecho en los autos arriba aludidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 21 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$48.00 Oct.22-10321-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCOCOZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 13 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.5-10847-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANNE JURI DE HADAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 16 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.5-10848-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NATIVIDAD TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 22 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.5-10849--v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ o GONZALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 22 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.5-10850-v.nov.15.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "RODRIGUEZ DE MATTEO AMBROSIA. Quiebra. Suspensión de pagos. Lo. 25 Fo. 778", y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 1643 del Código de Comercio, se hace saber que se ha señalado el día 27 de Junio de 1944 como fecha de la efectiva cesación de pagos y que el informe del Síndico y resolución del Sr. Juez sobre el particular, se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los acreedores y de la fallida. — Florida, Octubre 24 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Nov.5-10851-v.nov.15.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "RODRIGUEZ DE MATTEO AMBROSIA. Quiebra. Lo. 25 Fo. 704", y en cumplimiento del Art. 1673 del Cód. de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 11 de Diciembre próximo a las 10 horas; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Florida, Octubre 24 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Nov.5--10852-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA L. SANZ DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 16 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.31-10696-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ o MARIA PEREZ DE BAUTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Minas, Octubre 23 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.30-10627-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA CLAVIJO DE DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.30-10628-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, en autos ANGEL HERACLIO BARRIOS. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Salvador Fallas, sus herederos, o quienes los representen, y a todos aquellos que a cualquier título o por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien objeto de la acción expresada, que es el siguiente: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el balneario "La Barra", señalada con los números 1 y 2 en el plano levantado por el agrimensor José Pedro Plada en Mayo del corriente año, totalizando un área de un mil treinta y seis metros cuadrados y que linda: Al Norte, en treinta y siete metros con sucesión Alberto Luis Vidal y Miguel D. Cáceres: al Este, en veintiséis metros con calle pública: al Sur y Oeste, en treinta y siete y treinta metros respectivamente con el Río de la Plata, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se previene que será llenado el requisito de la conciliación con el defensor que resulte designado. — San Carlos, Setiembre 20 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.
$54.00 Oct.15-10071-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don IRINEO o TEODORO IRINEO ARCE, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Setiembre 20 de 1945. — Federico A. Mullin Nocetl, Juez de Paz.
$6.00 Oct.31-10705-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA ECHAVARRIA o ETCHEVERRIA o ETCHAVARRIA DE MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Octubre 20 de 1945. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$3.00 Oct.31-10704-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con sucesión FAUSTO SOSA. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón N.o 721. Libro C. Folio 104. N.o 252", se cita, llama y emplaza a don Fausto Sosa, sus herederos, causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el N.o 721, antes N.o 119, ubicado en los ejidos de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Aiguá, Setiembre 29 de 1945. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.31-22965-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con sucesión DE ARMAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón N.o 894. Libro C. Folio 194. N.o 236", se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión De Armas o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el N.o 894, ubicado en los ejidos de esta villa, lindando por el Norte, con camino nacional, por el Sur, Rosalío S. Martínez (padrón 922); por el Este, Julio H. del Puerto (padrón 895); y por el Oeste, Sinforosa Moreira (padrón 893), para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Aiguá, Octubre 1.o de 1945. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.31-22964-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA MANUELA SINFOROSA PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Setiembre 27 de 1945. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$6.00 Oct.31-10706-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "ELENA CELIA PITTIER DE BETTI. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la manzana N.o 27 de esta ciudad, padrón N.o 22 superficie 1.295 ms. a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Setiembre 24 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Oct.18-10219-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE WARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir su derechos. — Paysandú, Octubre 24 de 1945. — Jorge A. Píriz, Actuario interino.
$4.00 Nov.6-10864-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesión OLACCHEA. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 1380", se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sucesión Olacchea o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1380, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 17 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.
(Gestión Fiscal) Nov 3-22998-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra ADELAIDA D. DE CASTELL. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 2593", se cita, llama y emplaza a doña Adelaida D. de Castell o a sus herederos y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o dos mil quinientos noventa y tres (2593), situado en la calle Daymán y Piedras entre Tacuarembó y Pastor, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 17 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.
(Gestión Fiscal) Nov.3-22999-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesión OLACCHEA. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 1522" se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sucesión Olacchea o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1522, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 17 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.
(Gestión Fiscal) Nov.3-23000-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra ANTONIO ARRIARAN y otros. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 2878", se cita, llama y emplaza a don Antonio Arriaran o a sus herederos y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 2878 (dos mil ochocientos setenta y ocho), situado en calle Bolívar y Méjico, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 17 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.
(Gestión Fiscal) Nov.3-23001-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra BERNARDO IRIGARAY. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 374", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Irigaray o a sus herederos y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número tres mil cuatrocientos setenta y cuatro (3474), situado en calle Pte. Viera entre 25 de Mayo y Colón, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 17 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.
(Gestión Fiscal) Nov.3-23002-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra MANUEL RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 2591", se cita, llama y emplaza a don Manuel Rodríguez, sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número, dos mil quinientos noventa y uno (2591) situado en calle Daymán y Soriano, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 17 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-23003-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra CONRADO RUCKER. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 977", se cita, llama y emplaza a don Conrado Rucker, a sus herederos, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número novecientos setenta y siete (977), situado en calle Monte Caseros y Tacuarembó, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 17 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-23004-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad padrón N.o 1998. Por cobro de contribución inmobiliaria. Suc. SANTIAGO PORCHETTO", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Santiago Porchetto o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número mil novecientos noventa y ocho (1998) situado en calle Uruguay esquina Independencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 17 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-23005-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera seccion de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra OCTAVIANA B. DE ALVAREZ. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 1319", se cita llama y emplaza a doña Octaviana B. de Alvarez, o a sus herederos y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número mil trescientos diecinueve (1319), situado en calle 25 de Mayo entre Queguay y Zorrilla de San Martín, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 17 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-23006-v.nov 21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera seccion de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Su-

cursal de Impuestos Directos contra ANTONIO TABOAS. Cobro de contribución inmobiliada. Padrón N.o 577", se cita, llama y emplaza a don Antonio Taboas, o a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número quinientos setenta y siete (577), situado en calle Rincón entre Convención y Cerrito, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú. Setiembre 26 de 1945.— Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-23007-v.nov.21.

Emplazamiento

Por lisposición del subscripto Juez de Paz de la primera seccion de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra BALDOMERO CORBO. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 2560", se cita, llama y emplaza a don Baldomero Corbo, a sus herederos o a cualquiera que se considere con lerecho al inmueble empadronado con el número dos mil quinientos sesenta (2560), situado en calle Ituzaingó entre Libertad y Daymán, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú. Setiembre 26 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-23008-v.nov.21.

Emplazamiento

Por lisposición del subscripto Juez de Paz de la primera seccion de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra EDUARDO DE FUENTES e hijos. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 2953", se cita, llama y emplaza a don Eduardo de Fuentes, a sus hijos, herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil novecientos cincuenta y tres (2953), situado en calle Perú entre avenida Brasil y Florida, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 28 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-23009-v.nov.21.

Emplazamiento

Por lisposición del subscripto Juez de Paz de la primera seccion de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra CARLOS CASSAZZA. Cobro de contribución inmobiliaria Padrón N.o 2771", se cita, llama y emplaza a don Carlos Cassazza, a sus herederos, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil setecientos setenta y uno (2771), para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 26 de 1945.— Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-23010-v.nov.21.

Emplazamiento

Por lisposición del subscripto Juez de Paz de la primera seccion de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra PAULA L. DE MACARI. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 3179", se cita, llama y emplaza a doña Paula L. de Macari, a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número tres mil ciento setenta y nueve (3179), situado en calles Aduana y Garzón, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú. Setiembre 28 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-23011-v.nov.21.

Emplazamiento

Por lisposición del subscripto Juez de Paz de la primera seccion de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra VALENTIN CARBALLO. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 2341", se cita, llama y emplaza a don Valentín Carballo, a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil trescientos cuarenta y uno, situado en calles Gran Bretaña y General Artigas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 13 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-23012-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don DOMINGO LANOUGUERE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que adolece del siguiente error: donde dice, refiriéndose al apellido del padre del subscripto "Lanovel" debe decir "Lanouguere". — Fray Bentos, Octubre 23 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$9.00 Nov.1.o-10723-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Oct.6-9708-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza nuevamente a todos los que tengan interés y quieran deducir oposición y especialmente a doña GUADALUPE SILVA DE ROLDAN, MARIA IRENE ROLDAN y MARTA AMANDA ROLDAN, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Cándida Rodríguez en representación de sus hijos Miguel Angel, Zulma Esther y otros contra la sucesión de Teodoro Roldán. Investigación de paternidad y petición de herencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 24 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.
$36.00 Oct.2-9496-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ANASTASI, FERNANDA NOVELLO DE ANASTASI y ANTONIO ANASTASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1344. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Oct.2-9491-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber nuevamente al público que ha sido declarada abierta la sucesión de TEODORO ROLDAN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada y especialmente a doña Guadalupe Silva de Roldán, doña María Irene Roldán y doña Marta Amanda Roldán, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 18 de 1943. — Mario Durañona, Act. Int.
$30.00 Oct.2-9497-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en los autos "La Sucursal de Impuestos Directos contra padrón N.o 2070 a nombre de Alberto Heredia", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 2070, a nombre de Alberto Heredia, ubicado en la 1.a sección de este Departamento, planta suburbana, calle G. Hazmet casi España, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 25 de Octubre de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.31-22966-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 29 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Nov.6-10907-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "DELI PEREIRA LEITE. Rectificación de partida" (Lo. 23 Fo. 120), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Deli Pereira Leite, nacido en la sexta sección de este Departamento, el día diez de Mayo de mil novecientos veinticuatro e hijo de Longino Pereira Leite y de Amelia Castillo, solicitando rectificar su partida de nacimiento en la parte en que aparece del sexo femenino y debe decir masculino. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 20 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
Ley 16|3|940 N.o 9.950 Nov.1.o-22990-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE JUANA CRESPO DE HOURCADE, citándose a los herederos, acreedores yde más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 25 de 1945. — Claudio Barboza, Actuario Interino.
$4.00 Nov.1.o-10753-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISBON SUAREZ COELHO, MANUELA CARBALLO DE COELHO o MANUELA SUAREZ DE COELHO y de ANTONIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 18 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.10606-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos: "LUCIANA CORREA PAIVA DE DOS SANTOS. Sucesión." (Lo. 32 Fo. 593), se cita, llama y emplaza al heredero don Joaquín dos Santos, o a sus herederos o causahabientes y en general a cualquier persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el emplazado, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 11 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Oct.25-10452-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "ARACI MARTELL. Rectificación de partida". Lo. 33 Fo. 340, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Araci Martell, nacida en la sexta sección de este Departamento el día 30 de Setiembre de mil novecientos doce e hija de Victorino Martell y de Clara de Assis, solicitando rectificar su partida de nacimiento en lo que se refiere al sexo que aparece masculino y debe decir femenino. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 13 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
(Ley 8|16|940 N.o 9:950) Oct.23-22878-v.nov.9.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "MODESTO MELLO Y PORTO. Concurso necesario" (Lo. 28. Fo. 476) se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, para la junta que tendrá lugar el 22 de Noviembre próximo venidero a las 10 horas en la sala de audiencias de este Juzgado Se previene: 1.o Que los acreedores deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Oct.18-22827-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección, dictada en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos con FERNANDO GONZALEZ Cobro de impuesto inmobiliario y anexo", se cita y emplaza a don Fernando González a sus herederos, a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 497 solar N.o 5 de la manzana N.o 96 de la planta urbana de esta ciudad, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a oponer las excepciones que tuvieran bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 4 de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Oct.25-22968-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección, dictada en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos con RICARDA MARTINEZ DE PAZ. Co-

bro de impuesto inmobiliario y anexo", se cita y emplaza a doña Ricarda Martínez de Paz o a sus herederos a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 2046, propiedad rural de la 2.a sección del Departamento, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a oponer las excepciones que tuvieran bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 4 de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Oct.25-22906-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección, dictada en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos con CEFERINA S DE RAMOS. Cobro de impuesto inmobiliario y anexo" se cita y emplaza a doña Ceferina S. de Ramos o a sus herederos a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 150, solar N.o 7 de la manzana N.o 26 de la planta urbana de esta ciudad, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a oponer las excepciones que tuvieran bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 4 de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Oct.25-22907-v.Nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GAU, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos, ante este Juzgado. — Pueblo Nuevo, Octubre 24 de 1945. — Ignacio Acosta, Juez de Paz.
$4.00 Nov.1.o-10752-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 3 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Nov.5-10856-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, [illegible] "INES CALABUIG, por sus menores hijos Julio, Luis Eufronio, Angel Heriberto contra los sucesores de LUIS COSME DAMIAN ESPEL. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o herederos de Luis Cosme Damián Espel, y especialmente a sus hermanos Severo, Lucio, Salvador, Laia, Orfilia y Amabelia o a los descendientes de los mismos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicho juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 2 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$30.00 Oct 3-9508-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL SOSA, SERAFIN SOSA, HERMENEGILDO SOSA, ROSA o FEBRONIA o ROSA FEBRONIA SOSA y GREGORIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 10 de 1945. — Próspero R. Rubert, Escribano.
$6.00 Nov.5-10857-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental de Rocha C PADRON N.o 1494. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado antes con el N.o 1494 y hoy con el N.o 1105: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 149 A de esta ciudad, con un área de 665 metros cuadrados, lindando al Noroeste, en 13 ms. 50 cms. con frente a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín; al Suroeste, en 34 ms. 20 cms. sobre la calle Montevideo; al Sureste, mide 19 ms. 25 cms. con Alvaro S. Machado (padrón 1106), y en otro costado Noreste, linda en 34 ms. 50 cms. con Julio Valentín Pagola (padrón N.o 1109). Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de M. Carbonell Gutiérrez por dicho término. Para constancia se labra la presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-22984-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos: "Fiscal Letrado Departamental de Rocha C PADRON N.o 1788. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado antes con el N.o 1788 y hoy con el N.o 2161: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 148 de esta ciudad; con una superficie de 490 ms.2. lindando al Noreste, en 43 ms 70 cms con la suc. de Paula Páez; al Sureste, con frente a la calle Orosmán de los Santos entre Florencio Sánchez y Treinta y Tres en 11 ms. 20 cms.; al Suroeste, con Luis E. Hivero y Nicomedes G. Cuartín en 43 ms 80 cms y al Noreste, con Juan M Borches en 11 ms. 20 cms. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pedro Risso por dicho término. Para constancia se labra la presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-22985-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos: "Fiscal Letrado Departamental de Rocha C PADRON N.o 1789 Cobro de impuestos" Se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado antes con el N.o 1789 y hoy con el N.o 2180: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 148 de esta ciudad, con un área de 488 ms2 88 cms. lindando al Noreste, con Dela Núñez de Sánchez y Suc Daniel Féola en 43 ms 60 cms.; al Sureste, con frente a la calle Orosmán de los Santos en 14 ms. 20 cms. entre las calles Florencio Sánchez y Treinta y Tres; al Suroeste, con la Suc. Pedro Risso en 43 ms 70 cms., y al Noroeste, con Juan M Borches en 14 ms. 20 cms. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Paula Páez por dicho término. Para constancia se labra la presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-22986-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Augusto Brum, se hace saber que por resolución de treinta de Julio del año en curso, dictada en autos iniciados por Humberto Felipe Cerrutti, solicitando la incapacidad de DOLORES INOCENCIA SELGAS DE SELGAS, se ha declarado a ésta en estado de incapacidad habiéndose designado curador de la misma al doctor Juan Carlos Rocca, de esta ciudad. A a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, 30 de Agosto de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$3.00 Oct.31-10710-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMO FERNANDEZ PEREIRA o DAMACENA y MANUEL DAMACENA o PEREIRA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 15 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Nov.6-10905-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ZUDAIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 24 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Nov.6-10906-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada en mayor área con el número 470, compuesta de una superficie de 48 hectáreas, 7406 metros 0945 centímetros cuadrados, la cual tiene los siguientes límites generales Noreste de frente al camino vecinal de por medio, sucesión Serafín dos Santos; Martín Fontoura; cañada que la separa de Adelina Machado y Magdalena Benítez; Sudeste, camino departamental de Salto a Rivera, por medio, sucesión Augusto Silveira; al Sur, campos de las sucesiones Barboza y Dos Anjos; al Sudoeste, campos de la sucesión Marcelino da Costa Porto y al Noroeste, río Arapey Chico, por medio, Francisco Machado de Silva, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Mirtha Azucena Vera de Nicola Firpo, sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (art. 282 del Código citado) De acuerdo con lo preceptuado por el art 307 del cuerpo de leyes mencionado se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 14 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$54.00 Nov.1.o-10722-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA ARRARAS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 25 de 1945 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-10744-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA RODRIGUEZ DE GUELVENZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 20 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.29-10612-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA PEREYRA DE MALLADA o NICOLASA GENOVEVA PEREIRA DE MALLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 23 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Oct.29-10613-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, Dr. Dante Sabini, dictada en autos: "JUANA F. VERA DE GRENO Rect de partida, Lo. 11, Fo 295" se hace saber que dicha peticionante ha solicitado ante este Juzgado, la rectificación de la partida de defunción de su esposo Juan Francisco Migue] Greno o Francisco Miguel Greno, pues en la misma solamente dice: "Miguel Greno", en lugar de Juan Francisco Miguel Greno o Francisco Miguel Greno. Se hace constar que por sentencia N.o 63, dictada por dicho magistrado con fecha 31 de Agosto de 1945, se concedió a la nombrada peticionante el beneficio de pobreza solicitado. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José Octubre 3 de 1945. — Humberto Pou, Actuario
(Auxil.) $10.50 Oct 25-10429-v nov 12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PLA CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 13 de 1945 — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.
$4.00 Nov.5-10859-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, se hace saber la

apertura de la sucesión de FRANCISCA BENTANCOUR o BENTANCOR DE BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Octubre 17 de 1945. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$6.00 Nov.1.o-10726-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MILANS ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 30 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Nov.5-10817-v.dic.10.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don CANDIDO BAUTISTA ELDUAYEN, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el 24 de Abril de 1925 en Montevideo, el escribano Leopoldo Durañona y Vidal, de una fracción de campo que le compró al señor Samuel M. Stokes, ubicada en la segunda sección de Río Negro, padrón dos mil cinco; compuesta según duplicado del plano del agrimensor Arcioni, registrado el 15 de Setiembre de 1945 en la oficina de Catastro de Río Negro, de trescientas setenta y nueve hectáreas seis mil novecientos cuarenta y seis metros ochenta y nueve centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Cándido Bautista Elduayen y sucesión de Mariana A. de Bradford; al Sur, servidumbre de paso con sucesión de Fortunato Acland; al Sureste, camino departamental por medio con Bautista Elduayen, y al Oeste, con Ricardo Martínez Haedo. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 24 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$42.00 Nov.1.o-10715-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA GARCIA DE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.29-10607-v.nov.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS VICTOR FALCIONI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece el padre y el abuelo con el apellido Falchoni, cuando en realidad debe expresarse Falcioni, y el apellido de la madre y de la abuela aparecen como Amadés en lugar de Amadey, que son los que le corresponden. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 20 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Oct.29-10608-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente respectivo, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don TERESO SANTOS, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio por cuanto en la misma aparece con el nombre y apellido de Manuel Santo en lugar de Tereso Santos; como así también en las partidas de nacimiento de sus hijos Omar Vicente y Teresa Noema Santos, pues en las mismas figura como Manuel Santo en lugar de Tereso Santos que son los que le corresponden. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 16 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$15 00 Oct.24-10407-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Enero Erosa C. la sucesión de JOSE BENITO EROZA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del causante José Benito Eroza y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 1.280 ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, conocido por "Fuente Chaná". — Mercedes, Octubre 4 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Oct.16-10113-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO JUSTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 23 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 Oct.31-10714-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Solicitud de rehabilitación

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "NICOMEDES ZAMIT. Rehabilitación", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Nicomedes Zamit solicitando su rehabilitación. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.29-10584-v.nov.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "ZULMA COELHO DE OLIVEIRA DE TESTA y sus hijos ELSA, CELIA y LUIS H. TESTA e ISRAEL ANTUNES Solicitan segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que en esta ciudad de Tacuarembó el 1.o de Octubre de 1923, autorizó el escribano Celiar G. Ortiz, cuya primera copia fué inscripta con el N.o 318, en el Registro de Traslaciones de Dominio, y por la cual los hermanos Santiago y Andrés Cortés, hicieron cesar el condominio existente con respecto a dos fracciones de terreno que poseían, adjudicándose al primero de los nombrados, Santiago Cortés la fracción N.o 2 del plano del agrimensor Pedro M. Ríos del 23 de Agosto de 1923, sita en la primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de una hectárea, seis mil setecientos treinta y cinco metros y 79 decímetros cuadrados, que formaba parte del padrón N.o 3381 (actualmente empadronada con el N.o 2060) y que estaba comprendida dentro de los siguientes límites, según dicha escritura: por el Noreste, camino vecinal; por el Sureste, sucesión Landó; por el Suroeste, Isabelino Vignoli y por el Noroeste, con la otra fracción del citado plano, adjudicada a Andrés Cortés. Por la misma escritura, don Santiago Cortés, vendió la fracción de terreno descripta a los señores Israel Antunes y Humberto E. Testa. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los posibles interesados que puedan oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 Oct.24-10405-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Sabina Holzman contra FABIAN ELINGER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Fabián Elinger para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Oct.3--9529-v.Nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTORIO DEL CARMEN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 27 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.3-10801-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR GADEA DE VILLALVA o VILLALBA, GREGORIO VILLALBA y CRUZ DOROTEO VILLALBA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Oct.31-10658-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en el expediente rotulado: "María Celestina Lemos con VIRGINIO CABALLERO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Virginio Caballero, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se proseguirá el juicio. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 Oct 17-10122-v.nov.21.

REMATES JUDICIALES

J. RODRIGUEZ PARDO PALACIOS

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en los autos caratulados "JOSE M.a MOREIRA. Quiebra", remataré el día 17 de Noviembre a las 15 horas en el local calle Hocquart 1800, las máquinas, amasadora "Sol", ralladora, sobadora de panadería, máq. conservadora y batidora de helados, 4 hoyos "Frigidaire", balanza, caja registradora y demás artículos del ramo. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes General Urquiza número 2814.

$6.00 Nov.5-10846-v.nov.15.

JUAN ANTONIO ROLDOS (hijo)

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "DANTE SPOSITO. Quiebra", se hace saber al público que el día 19 del actual a las 14 horas en el local de la calle Garibaldi N.o 1885, procederé a la venta en remate público sin base y al mejor postor de todas las existencias de este negocio, consistentes en muebles y juguetes.

Por más datos al martillero: calle Millán número 4790.

$6.00 Nov.5-10855-v.nov.15.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

REMATES JUDICIALES

Bienes radicados en Fray Marcos, "Chamizo", "Pueblo Bolívar" y en "Castán" 4.a sección de Lavalleja y 1 sepulcro en el Cementerio del Norte de Montevideo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión LUIS COSTA", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de venta de la calle 25 de Mayo N.o 582, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 15. Sobre la base de $ 284. Tres fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el N.o 62, señaladas con los N.os 1, 2 y 3 en el plano del agrimensor José S. Meier de Octubre de 1943, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 2009, el 29 del mismo mes y año, compuestos: Lote N.o 1. Superficie 1.250 metros, con 50 metros de frente al Noreste, a la calle General Lavalleja; 25 metros al Noroeste, con frente a la calle Canelones; 50 metros al Suroeste, por donde linda con el lote N.o 3 y 25 metros al Sureste, limitando con Martín Vargas. Lote 2, compuesto de una superficie de 1.250 metros, con 25 metros de frente al Suroeste, a la calle General Rivera; igual medida al Nordeste, lindero con el lote N.o 3, 50 metros al Noroeste, limitando con el lote N.o 3 y 50 metros al Sureste, lindero con Martín Vargas. Lote N.o 2. Tiene una superficie de 2.500 metros, con 75 metros de frente al Noroeste a la calle Canelones; 50 metros al Noreste, lindero, con el lote N.o 1; 25 metros al Suroeste, frente a la calle General Rivera, y 50 metros al Sureste, lindando con el lote N.o 2 y de esta línea otra que forma ángulo recto de 25 metros que da también frente al Suroeste, lindando con el lote N.o 2 y 25 metros al Sureste limítrofe con Martín Vargas. 2.o A continuación con la base de $ 250. Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 53 y según plano del agrimensor José S. Meier de Octubre de 1943, tiene una superficie de una hectárea, con 100 metros por cada lado, limitando al Noreste, frente a la calle 25 de Agosto; al Noroeste, frente a la calle General Artigas; al Suroeste, frente a la calle General Lavalleja, y al Sureste, frente a la calle Canelones. Dicho bien está situado en la 10.a sección de Canelones, formando parte de la manzana N.o 20 del pueblo Bolívar. 3.o Acto seguido, Con la base de $ 2.698.06. Una fracción de campo sita en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 7519, y de acuerdo al plano del agrimensor José S. Meier de Octubre de 1943, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 375, el 27 del mismo mes y año, tiene

una superficie de 38 hectáreas 1.872 metros, con 749 metros 20 cms. al Noreste, lindando con Eduardo H. Argencheidt; 322 metros 89 cms. al Noroeste, limitando con Juan Pérez; 880 metros 20 centímetros al Suroeste, lindando con Bruno A. Camejo y 495 metros 80 cms. al Este, lindando con Suc. Camilo Costa. 4.o A continuación. Con la base de $ 800.00. Una fracción de terreno con sus mejoras, sita en la manzana 24 del pueblo Fray Marcos, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 153, y que según plano del citado agrimensor Meier, de Octubre de 1943, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 371, el 27 del mismo mes y año, tiene una superficie de 1.100 metros, con 22 metros de frente al Noroeste, a la calle N.o 16; 50 metros al Sureoste, sobre la calle 27; 22 metros al Sureste, lindando con Luis Costa y 50 metros al Noreste, limitando con Francisco Albertini. 5.o Acto seguido. Con la base de $ 4.226.04. Una fracción de campo sita en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con los N.os 132, 133 y 1249, y según plano del agrimensor José S. Meier de Octubre de 1943, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 373 el 27 del mismo mes y año, tiene una superficie de 10 hectáreas 2.936 metros 36 decímetros, teniendo: al Noroeste, una línea quebrada formada por 11 rectas que miden: 30 metros, 50 metros, 61 metros 50 centímetros; 26 metros; 26 metros; 24 metros; 25 metros; 50 metros; 14 metros 65 centímetros; 50 metros y quince metros, que la separan de suc. Camilo Costa, frente a la calle N.o 16, de la Comisaría, A. G. de Soria, Lino Cabrera y Joaquín Latorre; 612 metros 70 centímetros al Este, limítrofe con la sucesión de Santiago Clérici; 229 metros 60 centímetros al Sureste, limitando con Carmelo Costa, y al Oeste una línea quebrada formada por dos rectas, que forman ángulo entrante, de 151 metros 10 centímetros y 501 metros 20 centímetros, que limitan respectivamente, con suc. Pedro Barbita y Suc. Camilo Costa. 6.o A continuación. Con la base de $ 280.00. Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, manzana 24 del pueblo Fray Marcos, empadronada con el N.o 154 con una superficie de 1.300 metros 9 decímetros, y según plano del citado agrimensor Meier, de Octubre de 1943, inscripto en la Dirección de Castastro con el N.o 372, el 27 del mismo mes y año, tiene una superficie de 1.241 metros, 46 decímetros, con 48 metros 50 centímetros al Suroeste, a la calle N.o 27; 25 ms. 70 cms. al Sureste, sobre la calle N.o 18; 25 metros 60 centímetros al Noreste, confinando con suc. de Luis Costa y 48 metros 30 centímetros al Noreste, lindero con Fibio Laureiro. 7.o Acto seguido. Con la base de $ 5.213.48. Una fracción de campo situada en el Departamento de Lavalleja, 4.a sección judicial, empadronada con el N.o 48, y que según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de 12 de Octubre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía, el 19 del mismo mes y año, tiene una superficie de 65 hectáreas 1.685 metros 76 decímetros, con 997 metros 46 centímetros al Suroeste, sobre senda de paso que la separa de Néstor Latorre; 603 metros al Sureste, limitando con el mismo señor Latorre, como asimismo por el Noreste, en 764 metros 53 centímetros, y por el Noroeste, tres líneas quebradas, una de 565 metros 60 centímetros, otra de 25 metros y otra de 393 metros, que las separan de Domingo Rey, Juan Díaz, Trinidad F. de Díaz y Miguel H. Trías. 8.o Acto seguido. Con la base de $ 1.333.33. Un sepulcro en el Cementerio del Norte de la ciudad de Montevideo, señalado el lote de terreno con el N.o 173, con un área de 2 metros 50 cms. por 3 metros, compuesto por el terreno y construcciones. Se previene: 1.o Que los compradores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los bienes se encuentran libres de gravámenes y que serán de cuenta de los compradores todos los gastos relativos a la escrituración, así como la comisión legal del rematador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$180.00 Nov.3-10762-v.nov.23.

RAMON ALMEIDA

REMATE

Por orden de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, rematarán rezagos de la Sociedad Comercial de Montevideo el martes 13 de Noviembre a las 14 horas en su local de ventas 8 de Octubre 2998 junto al Hospital Militar, 120 paraguas, 105 valijas, 1 balanza de pesar niños, 80 damajuanas, gran cantidad de ropa, 90 canastos de todo tipo, cantidad de cajones y bandejas de confitería, tachos para reparto helados, zapatos, 1 par suela goma, 1 cámara auto nueva, guantes, lentes, relojes y mucho más, imposible detallar. Exposición lunes 12 de 8 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 17 y martes 13 de 8 y 30 a 12. Comisión 6 o|o. Seña 25 o|o.

$9.00 Nov.3-10834-v.nov.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Camión "Reo" 29 H. P. con gasógeno para 6.000 kls. 6 ruedas. Padrón N.o 57506 matrícula 63714. El jueves 15 de Noviembre a las 15 horas (2 p. m.) en el ocal avenida Gral. Rondeau N.o 1768 (garaje de José M. Retta), donde se exhibe. Juzgado Civil de 6.o turno en autos: "Banco de la República con JOSE GREGORIO SOTELO ALVAREZ. Ej. de prenda". Garantía 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Nov.5-10810-v.nov.15.

RAFAEL MOLL

REMATE

Rematará judicialmente, el 14 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en el local, Sarandí 428, alhajas pertenecientes a la Suc. Rosalía Solá de Munyo. Expediente en el Juzgado L. de Primera I. en lo Civil de 4.o turno.

$3.60 Nov.3-10811-v.nov.13.

RAUL G. GAGLIARDI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expedeinte caratulado: "Sucesiones MANUEL SANCHEZ, PLACIDA SANCHEZ DE ORDANO y HUMBERTO ORDANO", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl G. Gagliardi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 1.200.00, los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 1732, expedida por el Banco Popular del Uruguay con fecha 29 de Octubre de 1920, a favor de don Manuel Sánchez, referente al solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 34.451, situado en la vigésimocuarta (24.a) sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 136 en el plano del agrimensor R. Sienra Lessa, de Agosto 27 de 1912 con un área de 471 ms. 71 dms., deslindados así: 9 ms. 35 cms de frente al Sudoeste, a la calle Cataluña, hoy Dolores Pereira Rossell, por 50 ms. 45 cms. de fondo; y linda al Nordoeste con el solar N.o 137; por el Sudeste, con el solar N.o 135; y en su fondo al Nordeste, con el solar N.o 127. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el collector público está pagado y que serán de cuenta del comprador los saldos que se adeudan por pavimento que era de $ 250.81 al 30 de Setiembre de 1945, por obras sanitarias internas $ 856 95, al Banco Popular del Uruguay por contribución inmobiliaria, cuotas vencidas y recargos, $ 142.25, así como la contribución inmobiliaria de los años 1943 a la fecha. 3.o Que también serán de cargo del comprador la comisión legal del martillero, gastos, honorarios y certificados de las escrituras a otorgarse con motivo de esta venta. 4.o Que la promesa y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.1.o-10743-v.nov.19.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Pouza, dictada en el expedeinte caratulado: "Sucesión CIRILO CARAMBULA", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 16 horas en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Fausto Morteyru Iraola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o I) Con la base de $ 8.000.00. Un lote indiviso de terreno, con una superficie de 72 Hs. 5.877 metros 76 decímetros, comprendido dentro de 93 hectáreas, 2.401 metros 26 decímetros de campo ubicado en Solís Chico, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto dicho lote según títulos y compromiso de división respectivo, de cinco fracciones con los siguientes límites: a) dos fracciones de terreno con todas sus mejoras de 20. Hs. 6.523 ms. 53 dms. cuadrados, cada una, ubicadas en Solís Chico, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, las que por estar unidas integran un solo lote de 41 Hs. 3.047 ms. 6 dms 2, y según plano de mensura levantado en Diciembre de 1899 y de subdivisión practicada en Marzo de 1917 por el agrimensor don Carlos D. Furriol, forman parte del área total de 93 Hs. 2.401 ms. 26 dms. que perteneció a la sucesión de doña Micaela Cuenca de Puchalber, estando señalada en el plano citado con los N.os 6 y 7, individualizadas en el padrón con el N.o 9.688, lindando al Norte con sucesión Domingo Migliarino y don Nicolás Pizzo; al Oeste, con el lote N.os 5 y 5A, de Fermín Bravo, hoy sucesión Cirilo Carámbula; al Sur, con Aquilino Berro, hoy Juan Sagarra; y al Este, el arroyo Solís Chico. B) Tres fracciones de campo con las poblaciones, alambrados, arboledas y demás mejoras que contienen, empadronadas con los N.os 6.309, 9.686 y 9.687, hoy en mayor área padrón N.o 6.309, las que según plano de mensura levantado en Diciembre de 1899, y de subdivisión practicada en Marzo de 1917, por el agrimensor don Carlos D. Furriol, forman parte del área total de 93 Hs. 2.401 ms. 26 dms. que perteneció a la sucesión de doña Micaela Cuenca de Puchalber y, cuyas fracciones están señaladas en el plano citado con los N.os 3, 4, 5 y 5A, formando en conjunto por ser linderas un solo lote, compuesto de una extensión total de 31 Hs. 2.320 ms. 70 dms., comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, en 373 ms. 80 cms. confina con la fracción 2 de doña Dionisia Puchalber de Quinteros, y en 371 ms. 20 cms. con Ubrich, hoy sucesión Cirilo Carámbula; al Este, en dos líneas, una de 276 ms. y otra de 227 ms. limita con las fracciones 6 y 7, de don Domingo y don Gregorio Puchalber, actualmente sucesión de don Cirilo Carámbula; al Sur, en 1.213 metros 70 cms. linda con campos de don Juan B. Sagarra; y al Oeste, en 195 ms. con la fracción 1 de la sucesión de doña Eugenia Puchalber. II) Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Solís Chico, próximo a la Estación Pedrera del Ferrocarril a Minas, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 6.321, compuesta según título de 21 Hs. 2.709 ms. y según plano levantado por el ingeniero Juan Sagarra (hijo), el 10 de Agosto de 1919, de una superficie de 26 Hs. 6.891 ms. 45 dms. 16 cms.2. deslindados así: 1.465 ms. 43 cms. en el lado Norte, lindando con la sucesión González y con Felipe Pannunzio y Sierra; por el Sur, mide 1.512 ms. 85 cms. de extensión y linda con la sucesión Puchalber; por el Oeste, mide 173 ms. 26 cms. con frente al camino vecinal en medio con terreno de Marcial González; y por el Este, mide 172 ms. 71 cms., lindando con Ricardo Millarini, cruzándolo cerca del extremo Oeste el camino nacional que va a Minas, que la divide en dos fracciones. III) Una fracción de campo con sus mejoras y alambrados, medianeras pagadas, situada en Solís Chico, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 6.318, hoy padrón N.o 13.476, que según plano del agrimensor don Carlos D. Furriol, de Febrero de 1927, contiene un área útil de 1 H. 3.244 ms. 23 dms. cuadrados, de figura triangular, lindando al Noroeste, 216 metros 6 dms. camino vecinal en medio con la fracción N.o 1 de Alejandro Mendiondo; al Este, 153 ms. 7 dms con los sucesores de Miguel Beynaut y al Sur, 174 ms. con terreno de la sucesión de don Cirilo Carámbula. Las fracciones descriptas precedentemente se venderán en un solo lote. 2.o Con la base de $ 900.00. Los derechos provenientes a la promesa de venta relativa a un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 77.747, que es parte del solar señalado con la letra D, de la manzana Z del pueblo de San Lorenzo, Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Luis Caselli, mide 7 ms. de frente al Oeste a la calle Santiago Figueredo, puerta N.o 3990, entre León Pérez y Santa Ana, distando el punto medio, 15 ms. 45 cms. al Sur de la calle Santa Ana, lindando al Norte, con el resto del solar de Julio Cirilo Díaz y al Este, Celia Maggi de Arias; y al Sur, Alfredo Vázquez. Area: 90 ms. 65 dms. El precio total del terreno precedentemente descripto es de dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos sesenta y nueve centésimos ($ 2.438.69), habiéndose abonado hasta el 9 de Febrero último la cantidad de mil setecientos veinte pesos ($ 1.720.00), adeudándose a esa fecha veinte cuotas atrasadas de diez pesos ($ 10.00) cada una. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras, las contribuciones inmobiliarias del corriente año y la comisión del rematador; 3.o Que las fracciones descriptas en el párrafo I, letras A) y B) se venderán en el estado en que se encuentran, siendo de axclusivo cargo del comprador llevar a efecto la escritura de división en la oportunidad que corresponda. 4.o Que los bienes se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes. 5.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$158.40 Nov.1.o-10727-v.nov.22.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
REMATE PUBLICO

En el Prado, sobre la avenida Millán N.o 4106, casita de 4 piezas, garaje y fondo

—EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Luis Alberto Bonza, dictada en el expediente caratulado: "Donato Cartelano contra ADORACION MUÑIZ DE DOMINGUEZ Y OTROS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los derechos provenientes del boleto de promesa de venta N.o 104107, suscripto por don Juan Domínguez Rodríguez con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, ésta como apoderada de Augusto Nery Pratero y Susana Nery, el 3 de Enero de 1934 inscripto en el Registro Unico de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 1016, al F. 298 del Libro 2, sobre un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, individualizado actualmente en el padrón con el N.o 160150, antes parte del padrón 52624, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Agosto de 1933, compuesto de una superficie de 459 metros, que se deslindan así: quince metros al Suroeste con frente a la avenida Millán; igual extensión al Noreste, lindando con el solar N.o 5; 30 metros 65 centímetros al Sureste, lindando con el solar 8 y 30 metros 65 centímetros al Noroeste con el solar N.o 6. En la venta antes referida estarán comprendidos los edificios y demás mejoras, existentes en el solar descripto. Se hace constar: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras, así como los certificados, comisión del rematador y lo que se adeude por pavimento, saneamiento, arrimos y cuotas atrasadas y sucesivas por concepto de adquisición del terreno, serán de cargo del comprador. 3.o Que el bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 4.600.00. 4.o Que el boleto de compraventa y demás antecedentes, se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes en las Oficinas del martillero avenida 18 de Julio 1121, Teléfono 90.700.

$51.00 Oct.25-10510-v.nov.13.

MANUEL ORTEGA (Hijo)

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto M. Zubillaga de fecha veinte de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con TRAVERSO (JOSE ANTONIO) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10 Fo. 19. Expediente N.o 1412", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre de 1945, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble —y sus mejoras— empadronado con el N.o 38.452, situado sobre la línea Sur de la calle Emilio Romero, entre Teiller y Real, por intermedio del martillero don Manuel Ortega (hijo), asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda de la suma de $ 886.33, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A). El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que graven el bien Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos del remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero. Que el expediente y los títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.26-22914-v.nov.13.

COMESAÑA Y MARQUEZ
REMATE

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión JOSE FASANELLO; Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 509), se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 2.168.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 19.520, compuesta de una superficie aproximada de 782 ms cuadrados, que se deslindan así: al Norte 8 ms. 59 cms. de frente a la calle Martín García; al Sur, 8 ms. 59 cms. lindando con el bien empadronado con el N.o 19.513; al Este 32 ms. 47 cms. lindando con el inmueble empadronado con el N.o 19.521; al Oeste, 32 ms. 47 cms. lindando con el bien empadronado con el N.o 19.519. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de escrituración, impuestos, certificados; B) Gastos de remate y comisión del rematador; C) La cuenta N.o 6203 de colector que grava al inmueble y que es materia de ejecución ante el Juzgado de Paz de la 19.a sección; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

$39.00 Nov.3-10921-v.nov.22.

COMESAÑA Y MARQUEZ
REMATE

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con BASILIO MACREE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1 Fo. 500) se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 269.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 58.732, compuesta, según plano practicado por el agrimensor Bernardino N. Silva en Enero de 1914, por una superficie de 267 ms. cuadrados, 75 decímetros, señalada con el N.o 2 en el mencionado plano y cuyo deslinde es el siguiente: 8 ms. 50 cms. de frente al Norte a la calle Inglaterra; 31 ms. 50 cms. en la línea del Este, lindando con los inmuebles empadronados con los N.os 58.731 y 58.728; igual medida en la línea del Oeste, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 58.733 y 8 ms. 50 en la línea del fondo, al Sur, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 58.727. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador. A) El pago de las medianerías si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Que no se ha determinado en el expediente si se adeuda o no el pavimento por el frente a la calle Inglaterra; 5.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

$42.00 Nov.6-10932-v.nov.22.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CONSTANTINO COSTAS. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9 Fo. 566)" se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 466.67 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: un solar de terreno, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 78.695 y con una superficie aproximada de 259 ms. cuadrados, que se deslindan así, al Norte 8 ms. 59 cms. de frente a la calle Berlín; 8 ms. 59 cms. al Sur lindando con el bien empadronado con el N.o 73.706; 30 ms. 20 cms. al Este, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 73.696; 30 ms. 20 cms. al Oeste, limitando con el bien empadronado con el N.o 73.694. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria, B) El saldo impago de la cuenta de pavimento N.o 05454, una vez satisfechas las cuotas que son materia de la ejecución; C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, impuestos, certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — C. Büsch Buero, actuario.

(Cuenta corriente) Oct.26-22915-v.nov.13.

ISMAEL BENIA ROVIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesión de EDUARDO MENDY ALBITE" se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se indican, se procederá por el martillero señor Ismael Benia Rovira, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado Letrado de Durazno, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases también indicadas, de los siguientes inmuebles: El día 14 de Noviembre próximo, a la hora 15, En el lugar de su ubicación con base de $ 1.690.00: La propiedad urbana situada en la ciudad de Durazno, manzana 143, padrón número 1519, deslindada según títulos así: 21 metros 49 centímetros de frente al Norte a calle Río Negro (hoy Petrona Taberás); igual extensión al Sur, lindando con Etelvino y Ramona Leal; 15 metros 43 centímetros, que por ser esquina, son también de frente al Oeste a calle 4 de Octubre, e igual dimensión al Este, limitando con Santiago Legrand. El día 15 de Noviembre próximo, a la hora 15 En las puertas del Juzgado Letrado de Durazno, con base de $ 8.878.00: La propiedad rural situada en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, padrón número 3.892 compuesta de 82 hectáreas 2060 metros 87 centímetros cuadrados, deslindados así: Al Norte, camino Departamental por medio, con Elisa Olascoaga de Castillo y Florencio G. Ponce; al Este, con Francisco S. Olascoaga; al Sur, Juan Antonio González; y al Oeste, calle por medio, con Chacras del Ejido de la ciudad de Durazno. En el mismo lugar y a continuación del anterior, con base de $ 11.754.00. La propiedad rural, sita en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, padrón número 1659, compuesta de 132 hectáreas 1916 metros cuadrados, según mensura del agrimensor Santiago Rivas de Junio de 1910, señalado con la letra "C" y deslindada según título así: al Norte, el río Yí; al Este en línea amojonada y recta de 1158 metros con Margarita Aycaguer de Escarza; al Sur en 1638 metros con sucesión de Josefa Escarza de Quintana; y al Oeste en 790 metros con Julio Maillos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y que serán de su cargo, los gastos de escrituración de venta y compromiso, pago del impuesto universitario y del gravamen sobre las ventas y 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Durazno. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$82.80 Oct.17-10184-v.nov.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "TEODORO ALVAREZ. Sucesión Lo. 40. Fo. 49", se hace saber: Que el día 14 del mes de Noviembre entrante, a las horas que más abajo se establecerán, los martilleros Gomensoro y Castells con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, a la venta en remate público sobre las bases que se expresarán, de los siguientes bienes: A) Hora 16. Base: $ 1.436.66. Un terreno de chacra ubicado en el Ejido de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón: N.o 1340, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 6184 metros 5008 centímetros, y linda según títulos: al Noroeste, calle por medio con Juan Roquero, al Noreste calle por medio con Andrés Cabaza; al Sureste con herederos de Benigno Alvarez y al Suroeste con el arroyo de los Horcos. B) Hora 15 y 30. Base: $ 632.00. Un

terreno de chacra ubicado en los mismos paraje y sección que el anterior empadronado con el N.o 1339, con una extensión superficial de 4 hectáreas, 30 áreas, 92 centiáreas y 25 decímetros lindando según plano levantado en Mayo de 1899 por el agrimensor Joaquín E. Moré, por el Noroeste, con la fracción descripta bajo la letra "A", por el Noreste, calle por medio, con Andrés Cabaza; por el Sureste, en parte con calle y en parte con la Sucesión de Juan Badón, y por el Suroeste con el arroyo de los Hornos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho 2.o Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse, y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$46.80 Oct.24-10381-v.nov.14.

RAMON CORE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "BAYARDO (JULIO) y otros. Cesación de condominio" (Libro 42. Folio 508) se hace saber al público que el día primero de Diciembre próximo a la hora diez y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Ramón Core, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente bien: dos fracciones contiguas de terreno empadronadas en conjunto con el número noventa y tres, ubicadas en Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, con los edificios que contienen. Una de dichas fracciones tiene un área de setecientos veintidós metros ochocientos ochenta y siete centímetros y linda: al Oeste, da frente a la calle Leonardo Olivera, al Norte, con Vicente Regallini; al Sur, con la fracción que se deslinda a continuación, y al Este, con Rosa Suárez de Silveira. La otra fracción tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente; por diecinueve metros setecientos cincuenta y siete milímetros de fondo y linda: al Sur, da frente a camino Real, al Oeste, a calle General Olivera; al Este, con Luis Aimetti y al Norte, con Regino Plada. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 3.er piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$58.80 Nov.27-10808-v.nov.27.

FRANCISCO ARIZAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: "SOLER DE CASELLA, IBIS CONCEPCION. Venia". Lo. 42. Fo. 388, se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Francisco Arizaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria cuatro mil ochocientos pesos, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y mejoras, empadronada con el número doce mil cuatrocientos noventa y tres, situada en la octava sección judicial de este departamento y compuesta de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Oeste a la calle Batoví, número dos mil ciento noventa y dos; por dieciocho metros treinta y nueve milímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar "tres" al Norte, con Bermúdez y Vidal, y al Sur, con Francisco Pérez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 3.er piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$27.00 Oct.27-10535-v.nov.14.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de terecer turno, doctor Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados "DE LEON ANGEL. Testamentaría" (L.o 42 F.o 248) se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos por la Dirección General de Catastro, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio, empadronada con el número catorce mil quinientos treinta y ocho ubicada en la décimoquinta sección judicial de Montevideo, que mide ocho metros treinta centímetros de frente al Norte a la calle Mercedes, número mil setecientos setenta y seis, por treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros de fondo; lindando: al Sur, con María Fernández de Medina; al Este con Dolores Golorons y al Oeste con Juan Bautista Ferran. Dicho bien fué avaluado en quince mil pesos. Se previene: 1.o Que al mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: Sarandí 430 (2.o piso). Teléfono 90 6 - 76.

$30.00 Oct.25-10465-v.nov.12.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Buen solar de terreno en el camino Industria, hermoso chalecito en playa Verde, calle Gran Líbano N.o 1347 esq. Lucerna. Remataré en los mismos, el día 17 de Noviembre en los lugares de sus respectivas ubicaciones, y a las horas que se indican en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Italiano del Uruguay contra AGUSTIN NOCETTI. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 17 de Noviembre próximo, a las horas que se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, y asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora 16 y 30 Un solar de terreno con las mejoras que contiene situado a inmediaciones de la Unión, empadronado con el N.o 72 485, compuesto, según título, de una superficie de novecientos seis metros cincuenta decímetros deslindados así: 11 metros 17 centímetros de frente al Nordeste al camino Industria 80 metros 16 centímetros al Noroeste, lindando con Juan Caviglia, 11 metros cincuenta centímetros al Suroeste, con Severi y 81 metros 82 centímetros al Sureste, con el solar 2 de Manuel Bravo, o sea el lote uno del plano trazado por el agrimensor Celestino C. Bovet, el 7 de Marzo de 1914 y según otro plano trazado en Marzo 7 de 1933, por el agrimensor M. Rodríguez Mujica, está ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento y se compone de una superficie de novecientos dieciocho metros sesenta y seis decímetros y cuarenta y dos centímetros, deslindados así: 11 metros 22 centímetros con frente al Noreste, sobre el camino Industria, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 3073, según hipoteca 80 metros 85 centímetros, al Noroeste, con Francisco Piria, 11 metros 45 centímetros, zanja por medio, 14 metros 45 centímetros según hipoteca, al Suroeste, con el señor Severi y 82 metros 82 centímetros, al Sureste, con Generoso Casal, y 2.o) A la hora 17 y 45 Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 121 265, situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento señalado con el N.o 24 de la manzana B en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de Noviembre de 1927, registrado en la Dirección de Topografía el 17 de Diciembre de ese mismo año, y aprobado por el Municipio por resolución recaída en el expediente N.o 28982, con una superficie de trescientos setenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros, que se deslindan así: 3 metros 83 centímetros, frente al Este, a la calle N.o 3, hoy Gran Líbano, 6 metros 80 centímetros, al Noreste, a la calle N.o 6, hoy Lucerna, uniendo esas dos líneas otra curva de 18 metros 58 centímetros, frente al Noreste, a la intersección de dichas calles, 26 metros 70 centímetros, al Sur, con el solar 25 y 23 metros 30 centímetros al Noroeste, con el 23 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o) Que los gastos de escrituras, impuestos y certificados, serán de cargo del comprador, así como también los saldos, que en el momento de la escritura, se adeudaren por pavimento saneamiento y veredas, y 3.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$67 60 Nov.3-10809-v.nov.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JUANA CARRARA o JUANA CARRARA ARAMBURU. Sucesión" (L.o 32, F.o 244), se hace saber al público que en el próximo mes de Noviembre, en los días y horas que se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos por el Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública y por precio que supere a las bases a mencionarse, de los siguientes inmuebles: A) El día 20 de Noviembre próximo, a las 16 horas. Base: $ 12.000.00, que es su aforo para el impuesto inmobiliario. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, padrón N.o 69 895, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Federico Delgado, de Febrero 28 de 1944, inscripto con el N.o 10.063, en Marzo 15 del mismo año, en la Dirección de Catastro, tiene una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados, que lindan: 10 metros 74 cms. al Sureste, a la avenida 8 de Octubre N.o 4429, 42 metros 24 cms. al Noreste, con la sucesión de Antonio Damonte; 11 metros 5 cms. al Noroeste, con la sucesión de Juana Carrara; y al Suroeste, una línea quebrada, compuesta de dos rectas, una de 35 metros 53 cms. con José Mezzeta y la sucesión de Juana Carrara y otra de 8 ms. 42 cms. con dicha sucesión de Juana Carrara. B) Acto continuo. Por separado y sucesivamente Ocho solares de terreno, con sus mejoras, segregados de los inmuebles padrones N.os 69.884 y 69.890, sitos en la 11.a sección judicial de Montevideo, cuyas superficies y deslindes, según plano del agrimensor Federico Delgado, de Octubre 6 de 1943, inscripto con el N.o 9775, en Enero 21 de 1944, en la Dirección de Catastro y en la Intendencia Municipal de Montevideo, con el N.o 5997, en Diciembre 15 de 1943, son los siguientes: Solar N.o 1. Base: tres pesos 45 centésimos el metro cuadrado (Total $ 1.770.33). Superficie: quinientos trece metros, catorce decímetros, con 11 metros 50 cms. al Noroeste, a la calle Juan J. Rousseau; 11 ms. 5 cms. al Suroeste, terreno por medio con el padrón N.o 69.895; 46 ms. 7 cms al Noreste, con el padrón N.o 69 895, y 44 ms. 67 cms. al Suroeste, con los solares N.os 2, 5 y 6. Solar N.o 2. Base: tres pesos con 45 centésimos el metro cuadrado. (Total: $ 811.68). Superficie: doscientos treinta y cinco metros veintisiete decímetros,con 10 metros al Noroeste a la calle Juan J. Rousseau, 27 ms. 39 cms. al Noreste, con el solar N.o 1, 7 ms. 52 cms. al Sureste, con el solar N.o 5; y 26 ms. 45 cms. al Suroeste, con el solar N.o 3. Solar N.o 3. Base: tres pesos 45 centésimos el metro cuadrado. (Total: $ 890 45) Superficie: doscientos cincuenta y ocho metros, diez decímetros, con 10 ms. al Noroeste a la calle Juan J. Rousseau; 26 ms. 45 cms. al Noreste, con el solar N.o 2; 10 ms. 8 cms. al Sureste, con el solar N.o 5; y 25 ms. 17 cms. al Suroeste, con el solar N.o 4. Solar N.o 4. Base: tres pesos con 45 centésimos el metro cuadrado. (Total $ 1.020 96). Superficie: doscientos noventa y cinco metros noventa y tres decímetros, con 7 ms. 47 cms. al Noroeste, a la calle Juan J. Rousseau; 5 ms 25 cms. en la ochava, frente a la esquina de las calles Juan J. Rousseau y Belén; 20 ms. 38 cms. al Suroeste a la calle Belén; 13 ms. 94 cms. al Sureste, con el solar N.o 5; y 25 ms. 17 cms. al Noreste, con el solar N.o 3. Solar N.o 5. Base: tres pesos 45 centésimos el metro cuadrado. (Total: $ 1.092.27). Superficie: trescientos dieciséis metros, sesenta decímetros, con 10 ms. al Suroeste a la calle Belén, por igual medida al Noreste, con el solar N.o 1; 31 ms. 54 cms. al Noroeste, con los solares N.os 2, 3 y 4; y 31 ms. 78 cms. al Sureste, con el solar N.o 6. Solar N.o 6. Base: tres pesos con 45 centésimos el metro cuadrado. Total: $ 1.100.55). Superficie: trescientos diecinueve metros, con 10 ms. al Suroeste, a la calle Belén, por igual extensión al Noreste, con el solar N.o 1 y parte del padrón N.o 69.895; 31 ms. 78 cms. al Noroeste, con el solar N.o 5; y 32 ms. 2 cms. al Sureste con el solar N.o 7. Solar N.o 7. Base: tres pesos 45 centésimos el metro cuadrado. (Total: $ 863.93). Superficie: doscientos cincuenta metros cuarenta y tres decímetros, con 10 ms. al Suroeste a la calle Belén; 32 ms. 2 cms. al Noreste, con el solar N.o 6; 5 ms. 70 cms. al Noreste, con el padrón N.o 69.895; y 32

ms. 50 cms. al Sureste, con el solar N.o 8. Solar N.o 8 Base: tres pesos 45 centésimos el metro cuadrado. (Total: 1.146.50). Superficie: trescientos treinta y dos metros treinta y dos decímetros, con 10 ms. al Suroeste, a la calle Belén; 32 ms. 50 cms. al Noroeste, con el solar N.o 7; 9 ms. 62 cms. al Noreste, con el padrón N.o 69.895; y al Sureste, una línea quebrada compuesta de tres rectas, una de 10 ms. 67 cms. con el padrón N.o 69.892, otra de 21 cms. que forma martillo entrante con la anterior y otra de 21 ms. 84 cms. con los padrones N.os 69.893 y 69.894. C) El día 21 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en actos sucesivos y por separado. Tres solares de terreno, con sus mejoras, empadronados en conjunto con el N.o 69.897, sitos en la 11.a sección judicial de Montevideo, cuyas superficies y deslindes, según planos que se mencionan, son las siguientes: 1.o Base: $ 4.284.27. El solar de terreno que es parte del padrón citado y que según plano del agrimensor Federico Delgado, de Febrero 25 de 1914, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 10.064 en Marzo 15 del mismo año, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros setenta y tres decímetros, con: 19 ms. 80 cms. al Este, a la avenida 8 de Octubre, 42 ms. 86 cms. al Norte, con José Pastorino; 11 ms. 45 cms. al Oeste, con la sucesión de Juana Carrara; y 42 ms. 4 cms. al Sur, con Pedro Dirachet. 2.o Otro solar de terreno, que es parte del padrón citado y que según plano del agrimensor Federico Delgado, de Agosto 6 de 1943, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 9776, en Enero 21 de 1944 y en la Intendencia Municipal de Montevideo, con el N.o 5797, en Diciembre 15 de 1943, está señalado con el N.o 1, y tiene una superficie de quinientos once metros, veinte decímetros, con 14 ms. 60 cms. al Norte, a la calle Vera, 32 ms. 35 cms. al Este, con el solar N.o 2; 17 ms. 20 cms. al Sur, con Pedro Dirachet; y 32 ms. 24 cms. al Oeste, con Pedro Apeseche. Base: $ 3.00 el metro cuadrado. (Total: $ 1.533.60) y 3.o El otro solar de terreno que es parte del citado padrón, está señalado con el N.o 2 en el plano mencionado, y según el cual tiene una superficie de quinientos sesenta metros setenta y un decímetros, con 14 ms. 60 cms. al Norte, a la calle Vera, 32 ms. 67 cms. al Este, con el señor Pastorino y la sucesión Juana Carrara; 20 ms. 15 cms. al Sur, con Pedro Dirachet; y 32 ms. 35 cms. al Oeste, con el solar N.o 1. Base: $ 3.90 el metro cuadrado. ($ 1.632.13 cts). D) El mismo día 21 de Noviembre próximo, a las 17 horas. Base: $ 4.000.00 Un solar de terreno, con el edificio y mejoras. Padrón N.o 69.648, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor don Federico Delgado, de Setiembre 24 de 1945, inscripto con el N.o 13.286 en Octubre 5 de 1945, en la Dirección de Catastro, tiene una superficie de doscientos veinte metros, ochenta y cinco decímetros, que lindan: 8 ms. 57 cms. al Noreste, a la calle Smidel, donde el edificio tiene el N.o 2959; por igual extensión al Suroeste, con el padrón número 69.650; 25 metros 77 cms. al Sureste, con el padrón N.o 69.649; e igual medida al Noroeste, con el padrón N.o 69.647. E) El día 22 de Noviembre próximo a las 16 horas, en actos sucesivos y por separado. Cinco solares de terreno con sus mejoras, empadronados en conjunto con el N.o 62.996, sitos en la 11.a sección judicial de Montevideo, cuyas superficies y deslindes, según plano del agrimensor Federico Delgado, de Abril 2 de 1943, inscripto con el N.o 8854, en Junio 10 del mismo año, en la Dirección de Catastro, y en la Intendencia Municipal de Montevideo, con el N.o 5417, en Mayo 27 de 1943, son los siguientes: solar N.o 1. Base: $ 1.90 cts. el metro cuadrado. (Total: $ 684.26). Superficie: trescientos cincuenta metros, noventa decímetros, que lindan: 11 ms. de frente al Noroeste, a la calle Sena, por igual extensión al Sureste, con el padrón número 62.997; 31 ms. 99 cms. al Noreste, con el solar N.o 2; e igual extensión al Suroeste, con los padrones N.os 62.995 y 62.998. Solar N.o 2. Base: $ 1.95 el metro cuadrado. (Total: $ 622.05). Superficie: trescientos diecinueve metros, que lindan: 10 ms. al Noroeste, a la calle Sena, por igual medida al Sureste, con el padrón N.o 62.997; 31 ms. 99 cms. al Noreste, con los solares N.os 3, 4 y 5; e igual extensión al Suroeste, con el solar N.o 1. Solar N.o 3. Base: $ 1.95 el metro cuadrado. (Total: $ 625.99). Superficie: trescientos veintiún metros, dos decímetros, que lindan: 23 ms. 97 cms. al Noroeste, a la calle Sena; 5 ms. en la ochava frente a la esquina de las calles Sena y Ramón Castriz; 8 ms. 37 cms. al Noreste, a la calle Ramón Castriz; 27 ms. 50 cms. al Sureste, con el solar N.o 4; y 11 ms 90 cms. al Suroeste, con el solar N.o 2. Solar N.o 4. Base: $ 1.95 el metro cuadrado. (Total: $ 536.25). Superficie: doscientos setenta y cinco metros, que lindan: 10 ms. al Noreste, a la calle Ramón Castriz, por igual medida al Suroeste, con el solar N.o 2; 27 ms. 50 cms. al Sureste, con el solar N.o 5; e igual extensión al Noroeste, con el solar N.o 3. Solar N.o 5. Base $ 1.95 el metro cuadrado. (Total: $ 536.25). Superficie: doscientos setenta y cinco metros que lindan: 10 ms. al Noreste, a la calle Ramón Castriz, por igual extensión al Suroeste, con el solar N.o 2; 27 ms. 50 cms. al Sureste, con el inmueble padrón N.o 62.997; e igual extensión al Noroeste, con el solar N.o 4. F) Acto continuo. Base: $ 2.200.00: Un solar de terreno con sus mejoras, padrón N.o 62.975, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor don Federico Delgado, de Setiembre 22 de 1945, inscripto con el N.o 13.284, en la Dirección de Catastro el 5 de Octubre del mismo año, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros, cincuenta y cuatro decímetros, que lindan: 19 ms. 74 cms. al Sureste, a la calle Argerich, por igual extensión al Noroeste, con parte del padrón N.o 62.970; 43 ms. 16 cms. al Suroeste, lindando con el padrón N.o 102.241; e igual extensión al Noreste, con los padrones N.os 62.976, 34.662, 62.977 y 62.978. G) El mismo día 22 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en actos sucesivos y por separado Nueve solares de terreno, con sus mejoras, empadronados en conjunto con el N.o 62.970, sitos en la 11.a sección judicial de Montevideo, cuyas superficies y deslindes, según plano del agrimensor don Federico Delgado, de Febrero 12 de 1943, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 8853, en Junio 10 del mismo año y en la Intendencia Municipal de Montevideo con el N.o 5166, en Mayo 27 de 1943, son los siguientes: Solar N.o 1. Base: $ 7.00 el metro cuadrado. (Total: $ 4.092:00). Superficie: quinientos ochenta y cuatro metros, cincuenta y siete decímetros, que lindan: 17 ms. 56 cms. al Oeste, a la avenida 8 de Octubre; 28 ms. 18 cms. al Norte, con el solar N.o 2; y en una pequeña parte, con los solares N.os 4 y 5; 19 ms. 7 cms. al Noreste, con los solares N.os 5 y 6; y 38 ms. 40 cms. con el padrón N.o 62.971 al Sur. Solar N.o 2. Base: $ 8.00 el metro cuadrado. (Total: $ 2.760.00). Superficie: trescientos cuarenta y cinco metros, que lindan: 15 ms. al Oeste, a la avenida 8 de Octubre; 22 ms. al Norte, con el solar N.o 3; 15 ms. 13 cms. al Este, con el solar N.o 4; y 24 ms. al Sur, con el solar N.o 1. Solar N.o 3. Base: $ 9.00 el metro cuadrado. (Total: $ 3.727.53). Superficie: cuatrocientos catorce metros con diecisiete decímetros que lindan: 19 ms. con 56. cms. al Oeste, a la avenida 8 de Octubre; 5 ms. en la ochava la la esquina formada por esta avenida y la calle Ramón Castriz; 26 ms. 64 cms. al Noroeste, con la calle Ramón Castriz; 10 ms. 25 cms al Sudeste, con el solar N.o 4; y 22 ms. al Sur, con el solar N.o 2. Solar N.o 4. Base: $ 3.00 el metro cuadrado. (Total: $ 551 36). Superficie: ciento ochenta y siete metros, doce decímetros, que lindan: 11 ms. de frente al Noreste, a la calle Ramón Castriz; 21 ms. 48 cms. al Sudeste, lindando con el solar N.o 5; 1 m. 68 cms. al Sur, con el solar N.o 1; 15 ms. 13 cms. al Suroeste, con el solar N.o 2; y 10 ms. 25 cms. al Noroeste, con el solar N.o 3. Solar N.o 5. Base: $ 3.00 el metro cuadrado. (Total: $ 647.04). Superficie: doscientos quince metros, sesenta y ocho decímetros, que lindan: 10 ms. de frente al Noreste a la calle Ramón Castriz; 23 ms. 84 cms. al Sureste, con el solar N.o 6; 7 ms. 85 cms. al Suroeste, con el solar N.o 1; 2 ms. 50 cms. al Sur, también con el solar N.o 1; y 21 ms. 48 cms. al Noroeste, con el solar N.o 4. Solar N.o 6. Base: $ 3.00 el metro cuadrado. (Total $ 795:90). Superficie: doscientos sesenta y cinco metros con treinta decímetros, que lindan: 10 ms. de frente al Noreste a la calle Ramón Castriz; 29 ms. 22 cms. al Sureste, con el solar N.o 7; 11 ms. 22 cms. al Suroeste, con el solar N.o 1; y 23 ms. 84 cms. al Noroeste, con el solar N.o 5. Solar N.o 7. Base: $ 2.00 el metro cuadrado. (Total: $ 919.12). Superficie: cuatrocientos cincuenta y nueve metros, con cincuenta y seis decímetros, que lindan: 10 ms. 70 cms. al Noreste, a la calle Ramón Castriz; igual extensión al Suroeste, con el padrón N.o 62 972; 42 ms. 95 cms. al Sureste, con el solar N.o 8; e igual extensión al Noroeste, en parte con el solar N.o 6; en otra, con el padrón N.o 62.971; y en una pequeña extensión, con el padrón N.o 62.972. Solar N.o 8. Base: $ 2.00 el metro. (Total: $ 919.12). Superficie: cuatrocientos cincuenta y nueve metros, con cincuenta y seis decímetros, que lindan: 10 ms. 70 cms. al Noreste, a la calle Ramón Castriz; igual extensión al Suroeste, con el padrón N.o 62.972; 42 ms. 95 cms. al Sureste, con el solar N.o 9; e igual extensión al Noroeste, con el solar N.o 7; y solar N.o 9. Base: $ 2.00 el metro (total: $ 919.12). Superficie: cuatrocientos cincuenta y nueve metros con cincuenta y seis decímetros, que lindan: 10 ms. 70 cms. al Noreste, a la calle Ramón Castriz; igual medida al Suroeste, con el padrón N.o 62.972; 42 ms. 95 cms. al Sureste, con los padrones N.os 62.978, 62.975 y 102.241; e igual extensión al Noroeste, con el solar N.o 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho; y 2.o Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

Comisión 1 o|o. — Más informes y planos: Piedras 318.

$ 380.80 Nov.3-10718-v.nov.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "JUANA CARRARA o JUANA CARRARA ARAMBURU. Sucesión", (Lo. 32 Fo. 244), se hace público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública por precio que exceda al valor del aforo que respectivamente tienen para el pago del impuesto inmobiliario y que se indicará como base, de los siguientes inmuebles: A) Base: $ 10.000.00. Un solar de terreno, con sus mejoras, padrón N.o 14.495, sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor don Federico Delgado, de Setiembre 29 de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro, con el No 13285, el 5 de Octubre del mismo año, tiene una superficie de trescientos treinta y cuatro metros, con setenta y dos decímetros cuadrados, que lindan: doce metros ochenta centímetros, al Norte a la calle Uruguay, donde la puerta del edificio tiene el N.o 1844, igual extensión al Sur, con el padrón N.o 14401, al Este, veintiséis metros quince centímetros, con los padrones N.os 14402, 14403 y 14404, y la misma extensión al Oeste, con el padrón N.o 14406, y B) Acto continuo. Base: $. 13.000.00. Un solar de terreno con sus mejoras, padrón N.o 14401, sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor don Federico Delgado, de Setiembre 21 de 1945, inscripto el 5 de Octubre del mismo año, con el N.o 13287 en la Dirección de Catastro, tiene una superficie de seiscientos un metros y dieciséis decímetros cuadrados, que lindan: dieciséis metros noventa y un centímetros de frente al Este, a la calle Eduardo Acevedo, donde el edificio tiene los N.os 1625|29, al Norte, en treinta y ocho metros, con cuarenta y cinco centímetros, con los padrones N.os 14402, 14405, 14406 y 14407, al Oeste, en catorce metros con treinta y tres centímetros, con el padrón N.o 14407, y al Sur, una línea quebrada compuesta de tres rectas, la primera, de Este a Oeste, de diecinueve metros treinta y ocho centímetros, con los padrones Nos 14398 y 14397, la segunda, de Sur a Norte, de dos metros cincuenta y dos centímetros, con el padrón N.o 14396, y la tercera, de Este a Oeste, con diecinueve metros diez centímetros, con los padrones N.os 14396, 14395, y en una pequeña parte con el padrón N.o 14394. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2o) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras 318.

$66.00 Oct.29-10544-v.nov.15.

E. PEROTTI CORRADI

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

Buena propiedad de renta. Departamentos. Remataré el día 9 de Noviembre a la hora 17, según el siguiente:

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "José Rodríguez Ledo con VITO HIPOLITO VILLALBA. Medidas Preparatorias. Libro 29. Folio 269", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 14.666.66 del siguiente bien: Un terreno y el edificio construído en el mismo, situado en la décimaoctava sección de este Departamento, barrio Federico Carrara, con frente al Sur a la calle Trelles (Viejo Pancho), antes San Salvador, número 2471, entre las de Obligado y Brito del Pino, antes Mauá, distando el punto medio de dicho frente 61 metros de la esquina con la última calle nombrada, empadronado con el N.o 29898, compuesto de una superficie de 129 metros con 5 decímetros y señalado con el N.o 7 en el plano subscripto en Enero de 1912 por el agrimensor don Bernardino N. Silva y cuyos linderos

son: al Sur, 10 metros de frente a la mencionada calle Trelles (Viejo Pancho); al Norte, 10 metros 6 centímetros, varios propietarios; al Este, 13 metros 45 centímetros, solar 8; y al Oeste, 12 metros 36 centímetros, solar 6. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados y demás. serán de cargo del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante. así como lo que pueda adeudarse por pavimento, cordón, vereda colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren: Tercero: Que el inmueble a subastarse soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y que los títulos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de dicho Banco. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Oct.26-10505-v.nov.9.

RAUL CAMACHO LOUBEFFOSSE

Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, en autos: "MULLER DE CASAL INES. Art. 114 del Código Civil", se hace público que el día 12 del próximo mes de Noviembre, a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Raúl Camacho Loubeffosse, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta al mejor postor, y sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Solar de terreno y sus mejoras, sito en la 8.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 583, señalado con el N.o 1, en el plano levantado el 15 de Setiembre de 1925 por el agrimensor Mario E. Avilés, según el cual tiene una superficie de 142 metros, 82 dms. deslindados así: 5 metros, 70 cms. al Sureste de frente a la calle Gianelli; 25 metros, 70 cms. al Noreste linda con solar N.o 2 del mismo plano; 5 metros, 75 cms. al Noroeste con José Uzal, y 24 metros 58 cms. al Suroeste con el mismo señor Uzal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. 2.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es $ 1.300.00. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes. se encuentran en esta Actuaría, Cerrito 427 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1945. — Julio C. Mussio Barreto, Actuario Adjunto.

$30.00 Oct.24-10450-v.nov.10.

JUAN P. ZIPITRIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "INES GONZALEZ DE ORTEGA. Sucesión, se hace saber al público que el día 22 del próximo mes de Noviembre, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Juan P. Zipitria, y con presencia del Sr. Alguacil asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, (cuatro mil trescientos ochenta pesos ($ 4.380.00), del siguiente bien: una fracción de terreno de chacra, padrón N.o 3834, situada en Cardozo 13.a sección de este Departamento, compuesta de 26 hectáreas 8.702 metros 72 decímetros cuadrados, lindando según título, al Norte con J. J. Bentancor; al Sur, con Leoncio Gutiérrez, al Este, con Tomás González, y al Oeste, con Severino Bermúdez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle ésta aceptada, 2.o Que el expediente y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 20 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Oct.26-10477-v.nov.13.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "José Fossati, curador del incapaz FRANCISCO FOSSATI. Venta de inmuebles" (L.o 22 F.o 623), se hace saber que el día veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda y por precio no inferior al de novecientos pesos, las nueve veinticuatro avas partes indivisas que corresponden al incapaz Francisco Fossati en el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con poblaciones, cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana cuarenta y uno de esta ciudad de Minas, empadronada con el número dos mil quinientos once, compuesta de cuatrocientos veintisiete metros, veintiocho decímetros cuadrados que se deslindan así: nueve metros ochenta centímetros de frente a la calle 18 de Julio: por cuarenta y tres metros sesenta centímetros de fondo, lindando con Mariano Rodrigo y José María Díaz; por un lado con sucesión Bonetti y por el otro con Julio Brignoni, hoy Deolindo Farina. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 25 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$33.00 Oct.31-10697-v nov.17.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Administración de Rentas con GREGORIA L. DE CORREA. Intimación de pago", se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano Lumber Corradi Irisarri, del siguiente inmueble: Un terreno solar con las mejoras que contiene empadronado con el N.o 736, ubicado con frente a la calle Uruguay de la ciudad de Rocha, entre las de Río Branco y Arenal Grande (hoy Angel María Rivero). Tasado con sus construcciones en la suma de mil cuatrocientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de la tasación referida B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Octubre 31 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Gestión fiscal) Nov.6-23035-v.nov.22.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber que en el expediente caratulado "Sucesión de EUSTAQUIO ZELAYETA. Herencia yacente. Autorización para enajenar". El día veinte de Noviembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor José Carlos Riera, con asistencia del subscripto Juez de Paz y del Actuario ad-hoc Raúl López Puig, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente inmueble de pertenencia de dicha sucesión: una fracción de terreno solar y sus mejoras, situado en el barrio "Lavalleja" de esta ciudad, empadronado con el N.o 19 (antes) y hoy con el N.o 2208 y señalado con el N.o 39 en el plano respectivo de Julio de 1903 por el agrimensor Pedro V. Duguet, compuesto de una superficie de 596 ms. 30 dcms. 48 cms, lindando: al frente en 17 ms. 18 cms. con la Av. Gral. Artigas; por 34 ms. 36 cms. de costados iguales y paralelos de fondo, limitando por éste con predio de Leofildo S Camaño y de José P. Valiero; por un costado con terreno de Román J. Oyarvide y por el otro con predio de Juan C. Peyre. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a la cantidad de ciento veinte pesos que ha sido fijada como base. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta en garantía de la misma. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y D) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y de certificados. — Rocha, Octubre 29 de 1945. — Alfredo de Mello Juez de Paz.

$86.00 Oct.31-10712-v.nov.17.

MANUEL ALBERTO CARDOSO

Juzgado Paz de la Primera sección de Rocha

REMATE

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos "Isabelino Manuel Olid C. JULIO VELAZQUEZ. Reconocimiento de firma". Se hace saber que el día 14 de Noviembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero Manuel Alberto Cardoso asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc escribano Ernesto C. Aguiar de la cuota parte proindivisa que al deudor Julio Velázquez le corresponde por herencia de su madre Luisa Desteffano de Velázquez en un terreno de chacra y sus mejoras situado en el ejido de la ciudad de Rocha empadronado con el N.o 4137, compuesta de 10 hectáreas 3.012 ms. lindando por sus cuatro costados con calle pública. Se previene A) Que dicha cuotaparte ha sido tasada en la cantidad de trescientos pesos y que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de esta tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 919 del C. de P. Civil. C) Que los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. D) Que la escritura definitiva de venta será otorgada dentro de los treinta días de aprobado el remate. E) Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Rocha, Octubre 23 de 1945. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$24.00 Oct.29-10605-v.nov.12.

MANUEL ALBERTO CARDOSO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos "Sucursal de Impuestos Directos con Sucesores de MIGUEL ALZURI. Cobro de impuestos". Se hace saber que el día 13 de Noviembre próximo a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero Manuel Alberto Cardoso asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc escribano Lumber Corradi Irisarri, del siguiente inmueble: un terreno y edificio, empadronado antes con el N.o 3212 y hoy con los N.os 3553 y 3552, ubicado en la manzana N.o 380 de esta ciudad, compuesto de una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros, lindando al Noreste, en línea de 45 ms. 80 con suc. Tomás Yarza padrón 3551, Por el Sureste, en línea de 16 ms. 61 con calle pública por el Sur y Suroeste, en líneas de 0.65 (ochava) y 45 ms. 35 con frente a la avenida Coronel Julio J. Martínez, y por el Noroeste, en línea de 17 ms. 30 con Felipe Fontes de Brañas P. 3554. Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido tasado en mil doscientos pesos no aceptándose oferta que no llegue a las dos terceras partes de esta tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 919 del C. de P. Civil. C) Que sen de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. — Rocha, Octubre 23 de 1945. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

(Gestión Gral.) Oct.27-22932-v.nov.12.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República contra BASILIO KONDRATINE y NICOLAS PIRIKOV. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público, que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, calle Guavabos entre las de Uruguay y Artigas, el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, los siguientes bienes: Un tractor John Deere "Triunfo", modelo "D" N.o 147878 con sobrellantas y un arado de cuatro rejas John Deere N.o 6, de 12". Se previene: Que la venta es al contado, debiendo el mejor postor depositar en el acto del remate el importe de su compra. — Salto, Octubre 23 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Oct.29-10610-v.nov.9.

JORGE A. PIGNATARO

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz 1.a sección judicial de Salto

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento escribano Vitalino S. Motta, que el diez de Noviembre a las diez horas y en la puerta de este Juzgado, calle Larrañaga N.o 5, se procederá a la venta en remate almoneda por el rematador don Jorge A. Pignataro, asistido del Alguacil ad hoc don Nepomuceno Duarte y del escribano don Julio Federico Aris, de la fracción de chacra y sus mejoras, situada en la tercera sección de este Departamento, (paraje denominado San Antonio), padrón en mayor área N.o 1668, compuesta de seis hectáreas mil novecientos setenta y cuatro metros, señalada con el número cuatro en el plano de mensura del agrimensor don José P. Meza lindando en mayor área al Norte: con don Juan Casterá, al Sur: la vía del Ferrocarril, al Este: don Teófilo Córdoba y al Oeste: con la Sucesión de don Ricardo Williams por las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos que asciende a la suma de dos mil cien pesos y cuyo remate se ha dispuesto en autos: "Raúl A. Fernández contra VICTORIANO SORIA. Cobro ejecutivo de alquileres". Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador y 3.o) Que los autos y títulos se encuentran en este Juzgado a dispo-

sición de los interesados. — Salto, Octubre 11 de 1945. — Vitalino S. Motta, Juez de Paz.
$30.60 Oct.24-10409-v.nov.15.

RAFAEL FALCON LUZARDO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay con CONRADO JUSTINO BAUZA y MARIA ALICIA MORE DE BAUZA. Ejecución de hipoteca (Lo 12, F.o 108)", se hace público que el día treinta de Noviembre a las quince y quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del martillero don Rafael Falcón Luzardo, asistido del subscripto y del actuario ad hoc, don Juan A. Poey, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble, empadronado con el N.o 6101 en mayor área: Una fracción de campo, ubicada en "Valdés Chico", sexta sección judicial del Departamento de San José, señalado con la letra "F" en el plano trazado por el agrimensor don Salvador Mascheroni e inscripto con el N.o 116 en la oficina respectiva, el 28 de Agosto de 1942, con una superficie de diez hectáreas seis mil ochenta y tres metros cuadrados, lindando al Noreste con don Francisco Amado; al Sureste, con la fracción letra "G" del mismo señor Amado; al Noroeste, con la fracción letra "E"; y al Suroeste, con sucesión de don Fernando Martín. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador, salvo que lo fuere el Banco ejecutante, caso en que serán de cargo del deudor o deudores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado (Ituzaingó 515) a disposición de los interesados. — San José, Octubre 22 de 1945. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.
$33.00 Oct.29-10614-v.nov.15.

ISIDRO V. IZMENDI
REMATE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: MANUEL, PEDRO, LIBERATA ZULMA, LINDOLFO, CEDELINA, ISMAEL B. y FREDI LARROSA. Venta de inmuebles en remate", se hace saber que el día 24 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate por el martillero don Isidro V. Izmendi, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario y con la base de cuarenta y siete pesos la hectárea, de las siguientes fracciones de campo con sus mejoras, ubicadas en la 7.a sección judicial de este Departamento: A) Una fracción empadronada con el N.o 4047 compuesta de siete hectáreas 5.385 metros, que linda por el Norte con Braulia M. Larrosa; por el Sureste con Ramón Larrosa; por el Noroeste con Fernando Larrosa y por Suroeste con Josefa Olivera. B) Otra fracción de campo empadronada con el N.o 4044, compuesta de ocho hectáreas 8.432 metros, que linda por el Norte con Camino Departamental que la separa de campos de la sucesión de Andrea Díaz; por el Este con Eleuterio Díaz; por el Noreste con la sucesión de Abel Díaz y por el Suroeste con Selustiano y Tomás de Aquino Larrosa. C) Otras fracción empadronada con el N.o 4300 compuesta de veinticinco hectáreas 8.258 metros y 35 decímetros, que linda por el Noreste con Secundina y Félix Díaz; por el Sur con Genoveva Díaz; por el Oeste con Eleuterio Díaz y por el Noroeste con la fracción descripta anteriormente. D) Otra fracción empadronada con el N.o 1312, que se compone de cinco hectáreas 5.084 metros y 40 decímetros que linda por el Noreste con Andrés Gila Larrosa; por el Sureste con Andrea Gila y Eusebio Larrosa; por el Suroeste con Eusebio Larrosa y por el Noroeste con la fracción descripta en primer término. Se previene: 1.o Que dichas fracciones se subastarán en dos lotes: uno formado por las fracciones descriptas en los apartados A) y D), y el otro por las fracciones deslindadas en los apartados B) y C). 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. 3.o Que los gastos y honorarios de escritura de compraventa serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos de los inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$48.00 Oct.29-10611-v.nov.15

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 404, serie "Z", a cargo de ANACLETO PERDOMO, el 22 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel Ortiz venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ciento ocho pesos, un terreno y mejoras, en la 12.a sección judicial de este Departamento, padrón 83.472 parte, que, según plano de mensura del agrimensor Américo Perea, inscripto en la Dirección de Catastro el 3 de Octubre corriente con el N.o 15 256 tiene una superficie de 36 ms. 60 dcms. y se deslinda: 4 ms. 44 cms. de frente al Este a la calle Marcelino Sosa, edificio 2891, entre las de Ceibal y Araycuá, distando su punto medio 15 ms. 79 cms. de la esquina con esta última; por el Este línea quebrada de tres rectas, de 3 ms. 21 cms. de Este a Oeste, 1 m. 36 cms. de Sur a Norte y 3 ms. 82 cms de Este a Oeste, por medio con padrón 83.472 parte; por el Oeste 5 ms. 85 cms. por medio con padrón 110.112; y por el Sur, 7 ms. 18 cms. por medio con padrón 96.675. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.748.29, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos a la fecha del remate asciende a la suma de pesos 510.52; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 19 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-22976-v.nov.12.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que hubiere lugar, se hace saber, que el 11 de Octubre de 1945 se solemnizó ante el escribano Dr. Julio C. Mourigán, la sociedad "Miguel García y Cía.", que funcionaba de hecho, en el ramo de hotel, restaurant, bar y anexos desde el 1.o de Enero de 1945, constituída por los Sres. MIGUEL GARCIA CASAL DE REY, ($ 35.000.00), JUAN GARCIA Y GARCIA, ($ 15.000.00), JUAN MIGUEL GARCIA OXACELHAY ($ 10.000.00) y ALBERTO GARCIA OXACELHAY, ($ 10.000.00) la que se hizo cargo del activo y pasivo de la terminada sociedad Miguel García y Cía. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — Julio C. Mourigán, Escribano.
$16.00 Oct.20-10265-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, notificamos haber vendido a JOSE PION el café y bar sito en calle Ruperto Pérez Martínez 651. Acreedores dentro plazo legal en Agraciada 4103 (Of. Brusco). — Suc. José M. Olivero.
$6.40 Oct.17-10233-v.nov.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y público en general, he prometido vender a los señores JUAN ANTOLIN RIVERA y ENRIQUE JORGE RODRIGUEZ, el comercio que, en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tengo instalado en la carretera Dolores - Mercedes, y conocido con el nombre de "Parador la Mona". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, en la escribanía "De la Fuente - García Pfriz", de Dolores. Se hace la presente, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Edmundo H. Sáenz. — Juan A. Rivera. — E. Jorge Rodríguez.
$16.00 Oct.19-10250-v.nov.7.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en el local social, Coronel Alegre 1181, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Asuntos varios. — El Secretario.
$6.00 Nov.1.o-10716-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el negocio de vta. de pan calle Colonia N.o 1934 a JOSE Ma. GARCIA CASTAÑO. (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — José Ma. García Castaño.
$3.60 Nov.6-10882-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender la confitería y vta. de pan calle Ejido N.o 2415 a FRANCISCO J. ZAS, (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Moisés Lenczewsky.
$3.60 Nov.6-10883-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el café y bar calle Yaguarón N.o 1697 a DOMINGO CASTRO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — José Sobral y Cía.
$3.60 Nov.6-10884-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Sra. GRISELDA ESTHER PERAZZA, la lechería y Vta. de pan, sita en Vilardebó N.o 1633, según ley 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Noviembre de 1945. — Dorila Cañete de Folch. — Griselda Esther Perazza.
$7.20 Nov.6-10885-v.nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del C. de Comercio, se hace saber que con esta fecha, ante el Esc. d'Alessandro Saullo, ha sido disuelta la sociedad "Fortuny y Compañía", constituída por los subscriptos y con asiento en la calle Buenos Aires 504; habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el Sr. ERNESTO DE FORTUNY BORDAS. — Octubre 31 de 1945. — Francisco E. Garrone. — Ernesto de Fortuny Bordas.
$10.80 Nov.6-10875-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene R. M. Freiría, Sierra 2016. Prometimos vender a los Sres. JESUS VAZQUEZ e HIJOS, nuestro comercio, ramo café y bar, sito en Sierra 1949. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904; acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — Roberto Otero. — Benigno Otero.
$7.20 Nov.6-10910-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los Sres. LEONARDO MINACAPILLI y LORENZO GAGLIANO, la cantina ubicada en la calle Pedro Primero 842, según ley 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo (B. Artigas 3678). — Montevideo, Noviembre de 1945. — Eduardo D'Angelo. — Leonardo Minacapilli. — Lorenzo Gagliano.
$16.00 Nov.6-10908-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que para la explotación de un comercio en el ramo de panadería, tenemos instalado en la calle Miguelete N.o 1615, el que gira bajo la denominación de "La Fraternidad". Dicha sociedad se disolverá mediante la enajenación de las cuotas sociales que en favor del socio don JORGE LLADO, harán los restantes consocios señores Bartolomé Llado y Miguel Estaras. El activo y pasivo, será de cuenta y cargo exclusivo del señor Jorge Llado, a partir del primero de Noviembre de 1945. De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en dicho comercio, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Jorge Llado. — Bartolomé Llado. — Miguel Estaras.
$24.00 Nov.6-10896-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Alvarez Giménez ha prometido vender su negocio "Hotel Juncal" a JOSE SINEIRO MEIS. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Eugenio M. Sacarelo y Fuentes, Treinta y Tres 1324. Ley de Setiembre 26 de 1904. — Luis Alvarez Giménez. — José Sineiro Meis.
$7.20 Nov.6-10871-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Sineiro Meis ha prometido vender su negocio "Hotel Palacio Florida" a los señores AQUILINO FORMOSO, DOMINGO MARIEYHARA Y JOSE GARRIDO. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Eugenio M. Sacarelo y Fuentes, Treinta y Tres N.o 1324. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Sineiro Meis. — Aquilino Formoso. — Domingo Marieyhara. — José Garrido.
$10.80 Nov.6-10872-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el almacén comestibles y Bebid. alcohólicas, localidad Manantiales Dto. Colonia a ALEJANDRO J. CAMMAROTA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 22 de 1945. —José Donzet (hijo).

$6.40 Oct.27-10540-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don HUMBERTO CALVETTI la farmacia que tengo instalada en Los Cerrillos, Departamento de Canelones) Acreedores en escribanía "Astorga". Ciudad de Canelones, Octubre 18 de 1945. — Fernando B. Ascurreiu.

$3.20 Oct.27-10526-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público, que por escritura que autorizó el escribano Ricardo Penino el 28 de Febrero de 1945 fué disuelta la sociedad que bajo la razón de José Sestieri y Cía. Ltda., actuaba en esta Capital con negocio de encuadernación y afines instalado en la calle San José 1128, quedando el activo y pasivo social a cargo del socio Sr JOSE SESTIERI. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — José Sestieri. — Carmelo Di Landro.

$3.60 Oct.27-10523-v.nov.15.

"TRANSVEHERE LIMITADA"

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6.o del decreto-ley 8.992 hacemos saber al comercio y al público que por instrumento privado, el 23 de Octubre de 1945, los Sres Ercilia Russomanno Vanterló, Walter T. Hughes Zas Martínez, Oscar Arena Cornú y Oscar Arias Barbé, constituyeron una sociedad comercial limitada que girará bajo la razón social "Transvehere Limitada" con el objeto de explotar el transporte terrestre en todas sus manifestaciones y derivados, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales y civiles. El capital es de dieciséis mil pesos, aportados en partes iguales por los mencionados socios. El plazo es de cinco años, a partir del 22 de Octubre de 1945, con prórrogas tácitas quinquenales. Domicilio: Treinta y Tres 1334 piso 2.o escr 4. Gerente Director y Administrador: Oscar Arias Barbé. El contrato fué inscripto en el Registro P. de Comercio del Jdo. L. de I. en lo C. de 6.o turno, en Octubre 25 de 1945 con el N.o 10.

$14.00 Oct.27-10543-v.nov.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que el 17 de Octubre de 1945, ante el escribano José M. Durán Guani, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón de "Arguay Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por don Osvaldo Cafaro Fernández, don Juan Andrés Fernández Fernández y doña Asceneión Gómez de Fernández: Objeto: Exportación e importación, representaciones y negocios en general de todo aquello que permitan las leyes cualquiera sea el destino. Domicilio: En esta ciudad. Plazo: 30 años o antes en casos previstos por la ley. Capital: $ 11 000 00. Aportes: Cafaro, $ 5.000.00, Fernández, pesos 5.000.00, Gómez de Fernández, pesos 1.000.00. Administración: A cargo de los señores Cafaro y Fernández, conjunta, separada e indistintamente. Pérdidas y ganancias líquidas: En proporción a las cuotas aportadas. El contrato fué inscripto el 23 de Octubre de 1945 con el N.o 127 del folio 269 v. al folio 271 v. del libro N.o 2 de "contratos sociales" en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$14.00 Oct.27-10541-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor AMADEO CHEIRASCO la patente del comercio de almacén y bebidas alcohólicas que gira en esta plaza, debiendo presentarse los acreedores con sus justificativos dentro del plazo legal ante el subscripto. — San Ramón Octubre 6 de 1945 — Carlos R. Elena — Amadeo Cheirasco.

$12.00 Oct.18-10204-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que don Juan Franco Fraguas ha prometido vender a don SANTIAGO PEDETTI y éste a comprar todas las existencias de su casa de comercio situada en la calle 18 de Julio N.o 400 de esta ciudad debiendo los acreedores presentarse con sus comprobantes en la casa N.o 827 de la calle General Artigas. — Juan Franco Fraguas. — Santiago Pedetti.

$12.00 Oct 17-10183-v.nov.9.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que venderé a ELISEO VILAPLANA el comercio que en el ramo de "fábrica de conservas y elaboración de especies" gira en Miguelete 2192. Acreedores presentarse en Rincón 638 (Esc. González Poggi) dentro de los 20 días. — Julio Turrell.

$6.40 Oct.20-10303-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a HILEL SIKORSKI la sombrerería y tintorería, sita en 18 de Julio 61 de la ciudad de Rocha, todo de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse en la dirección mencionada. — Montevideo, Noviembre de 1945. — Salomón Schuster. — Hilel Sikorski.

$6.40 Nov.1.o-10754-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a MARCELINO y GUILLERMO MARTINEZ VIÑAS, con excepción de las cuentas a cobrar, la carpintería de obra blanca y anexos que tengo instalada en Ignacio Núñez 2177. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la escribanía Szambuk, Sarandí 522. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Félix Vázquez.

$6.40 Nov.1.o-10719-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por documento privado de fecha veintinueve de Mayo del corriente año, se disolvió la "Sociedad Colectiva de Aceites Vegetales" de la que eran componentes los Sres. Jacobo Koziolas, José Fliker, Alfredo Lamarque y Avran Krasnik, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. JACOBO KOZIOLAS. — Montevideo, Octubre 24 de 1945.

$6.40 Nov.1.o-10761-v.nov.20.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que el 29 del corriente ante el escribano Bolívar Zarza, he prometido en venta al señor JULIO ANTONIO LOPEZ CHIFFONE, el negocio, que en el ramo de café y bar, tengo establecido en la casa N.o 4498 del Bulevar Manuel Herrera y Obes, debiendo los acreedores presentarse en el aludido comercio, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Adrián Tejera Méndez.

$13.60 Nov.3-10777-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de "Chabot y Boccardo" en el ramo de taller de reparaciones de autos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio RAUL BOCCARDO. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en la sede social, calle Río Branco N.o 1584. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Chabot. — Raúl Boccardo.

$13.60 Nov.3-10770-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. MANUEL MOSQUERA DIAZ compra el comercio de almacén sito en al calle Carabelas N.o 3487. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Paula Pelaez de Izquierdo. — Manuel Mosquera Díaz.

$6.80 Nov.3-10813-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora AMALIA BLUMBERG DE BLAUSTEIN la mercería y artículos para hombre, sito en Pérez Castellano 1511. Los acreedores se presentarán con sus comprobantes al Banco Uruguayo, Sarandí 451 planta baja. Ley 26|9|1904. — Benjamín Pilas. — Montevideo, Octubre 29 de 1945.

$6.80 Nov.3-10765-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que las partes han dejado sin efecto el compromiso de fecha 16 de Julio de 1945, por el cual el señor ROMULO BONILLA prometió vender a Jacobo Mauko y José Nemer el Hotel A B C., situado en la casa Sarandí 392, el que continuará siendo explotado por el nombrado en primer término. — Montevideo, Octubre 24 de 1945.

$10.20 Oct.29-10595--v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que por documento firmado hoy 25 de Octubre de 1945, Efraín Márquez ha vendido a JUAN MANUEL MADRUGA, el comercio que en esta plaza gira en los ramos de hotel y restaurant, bajo la designación de "Fonda Española". El activo y pasivo queda a cargo de Efraín Márquez, a cuyo domicilio calle Lavalleja esq. Uruguay, deben comparecer los acreedores de dicho comercio dentro del término legal a realizar sus créditos bajo apercibimiento, y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Rivera, Octubre 25 de 1945. — Efraín Márquez. — Juan Manuel Madruga.

$8.00 Nov.3-10745-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta la provisión establecida en la calle Charrúa 1955 al señor PEDRO C. CAMAROTTE. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse a Jaime Cibils 2589 — María Inés Pastorín.

$6.40 Nov.1.o-10717-v.nov.20.

"SECURIT S. I. LIMITADA"

Se hace saber que por contrato privado celebrado el treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Oscar A. Zaffaroni, Raúl A. Sichero, doctor Luis A. Sichero, doctor Carlos Pérez del Castillo y don Miguel E. Poncell, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social será: "SECURIT S. I. Ltda.". Objeto: industrialización y comercialización de elementos premoldeados de hormigón, tomándose como base los bloques y bovedillas registrados por el arquitecto Raúl A. Sichero como propiedad, quien los transfiere a la sociedad formada. Domicilio: la ciudad de Montevideo. Capital: doce mil pesos, aportados así: Miguel E. Poncell, pesos 5.000.00, Dr. Carlos Pérez del Castillo, pesos 3.500.00, Dr. Luis A. Sichero, $ 1 500.00, Don Oscar A. Zaffaroni, $ 1.000 00; y arquitecto Raúl A. Sichero, $ 1.000.00. Administración: los administradores serán: arquitecto Raúl A. Sichero y don Oscar A. Zaffaroni, que actuarán conjuntamente. Balances: 31 de Diciembre de cada año. Duración: un año, prorrogándose por términos de un año. La distribución de utilidades y contribución a pérdidas será proporcional al capital integrado. Este contrato fué inscripto el doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco con el N.o 101 del folio 221 al folio 222 del libro N.o 2 de Contratos Sociales del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$18.00 Nov.3-10804-v.nov.14.

AERO CLUB DE TREINTA Y TRES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION

El Aero Club de Treinta y Tres llama a licitación para la compra de un avión de instrucción y entrenamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil Av 18 de Julio 2137.

Las propuestas presentadas bajo sobres cerrados y lacrados, serán recibidas desde el día 5 de Noviembre a las 13 horas en la Secretaría de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle 18 de Julio N.o 2137 hasta el día 27 de Noviembre, del mismo año, a las 16 horas, procediéndose a su apertura al día siguiente a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, delegados del "Aero Club de Treinta y Tres" y de la Dirección de Aeronáutica Civil, en la sede de esta Dirección, ubicada en el domicilio establecido "ut supra". — P Aero Club de Treinta y Tres, Mario R. Gaggero, Presidente — Lucas Brun, Secretario.

$11.20 Nov.3-10814-v.nov.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco autorizó el escribano Julio R. Bardallo, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 43 al folio 186 vuelta y siguientes del Libro 7.o (a cargo del Juzgado de lo Civil de 6.o turno), los señores CARLOS SOSA PEREYRA y BARTOLOME SANGUINETTI, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada para continuar la explotación de la "Barraca Guaraní" y dedicarse en general a la compra y venta de carbón mineral o vegetal, leña madera y negocios afines, bajo la denominación "Barraca Guaraní Limitada" bajo la administración del señor Carlos Sosa Pereyra, poniendo en giro un capital de doce mil pesos moneda nacional, de los cuales el últimamente nombrado aportó diez mil pesos, y el señor Bartolomé Sanguinetti, dos mil pesos, fijándosele a la compañía una duración de dos años, prorrogable indefinidamente por períodos iguales, salvo denuncia anticipada 90 días antes de vencer el período vigente o cuando el capital social haya experimentado una pérdida del cincuenta por ciento. — Carlos Sosa Pereyra — Bartolomé Sanguinetti.

$14.00 Nov.3-10776v.nov.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en escritura que autorizó el Esc Roberto Daniel Negro el 16 del actual la "J. y E. Atkinson Ltda. S. A. Argentina Industrial y Comercial" vendió a la sociedad "J. y E. ATKINSON S. A. URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" la casa de comercio sita en la Av. Gral. Flores N.o 2095 que giraba a nombre de la vendedora y de su antecesor don Cyril S. Atkinson. Los acreedores deberán comparecer en el citado local con los comprobantes de sus créditos como lo dispone la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1945. — "J. y E. Atkinson S. A. Uruguaya Industrial y Comercial".

$13.60 Oct.22-10337-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí N.o 490) prometí vender a los señores FELICIANO MUIÑOS EQUIS, CARLOS J. NARIO y ELADIO F. GARCIA, mi casa de comercio, ramo café, bar y restaurant, sito en camino Maldonado N.o 6789. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — Ernani Antonio Ferrari.

$6.10 Oct.25-10436-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Para los efectos a que haya lugar, comunicamos al comercio y al público en general, que con fecha de hoy, por escritura que autorizó el Sr. Esc. Evaristo J. Badía, ha sido vendido el comercio que con el rubro Domingo Aliverti, giraba en esta plaza, avenida 18 de Julio 2000, en los ramos de tienda, confecciones y anexos. Adquiere dicho comercio ALIVERTI SOCIEDAD ANONIMA, que se hace cargo del activo y pasivo del mismo al 1.o de Setiembre del año en curso — Montevideo, Octubre 20 de 1945. — Domingo Aliverti. — Aliverti S. A.

$12.80 Oct.25-10434-v.nov 13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial, que gira en la villa de Nueva Helvecia, calle Avenida del Puerto esquina 25 de Agosto, bajo la razón de JOSE HUBER E HIJO; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Alejandro Huber Hodel y deslindándose el señor José Huber. (Ramos barraca y ferretería). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación, debiendo los acreedores presentarse en la misma — Nueva Helvecia, Octubre 22 de 1945. — José Huber. — José Alejandro Huber Hodel.

$12 80 Oct.25-10467-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos proyectado disolver la sociedad existente entre los señores Pedro Nelis Servetti y Evaristo Héctor Espino, que tiene por objeto la explotación de dos farmacias: una de ellas ubicada en la Avda. Carlos María Ramírez N.o 80 de esta ciudad y la otra, instalada en San Ramón (Dep. de Canelones), que giran respectivamente bajo las denominaciones de "Farmacia Belveder" y "Farmacia Del Pueblo". Dicha disolución se verificará sobre la base de que el activo y pasivo de la Farmacia Belveder, quedará a cargo del socio PEDRO NELIS SERVETTI, mientras que el activo y pasivo de la Farmacia del Pueblo (San Ramón) queda por cuenta del señor EVARISTO HECTOR ESPINO. En consecuencia, los acreedores de la sociedad deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la Farmacia Belveder. — Montevideo, Octubre 17 de 1945. — Pedro Servetti. — Evaristo H. Espino.

$23 80 Oct.22-10328-v.nov.10.

DISOLUCION PARCIAL

Comunicamos que en escritura que autorizó el Esc. Roberto Daniel Negro, el 18 del mes actual, se disolvió parcialmente la sociedad "Emilio Fontana" separándose de ella el señor Omar Fontana, y continuando con el activo y pasivo de dicha entidad, los señores EMILIO y ADALBERTO FONTANA. Y se hace esta publicación a los efectos del Art. 492 del C. Mercantil. — Montevideo, Octubre 19 de 1945. — "Emilio Fontana", Soc. Com.

$10.20 Oct.22-10336-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oscar Buschiazzo comunica de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido en venta al señor TIBURCIO TELMO BUSCHIAZZO, la casa de comercio instalada en los ramos de barraca, mueblería y anexos, en la avenida Artigas s/n. de Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial de Colonia, bajo denominación de "Barraca Oriental". Acreedores presentarse en el comercio expresado. — Juan L. Lacaze, Octubre 10 de 1945 — Oscar Buschiazzo.

$10 80 Oct.22-10335-v nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi parte en la Panadería Punta Carreta, de Ramos y Cía., calle Williman 528. Los acreedores presentarán allí sus créditos en el término ley Setiembre 1904. — Tomás Ramos.

$3.20 Oct 24-10402-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que hoy pasó ante el subscripto Escribano, se disolvió parcialmente la sociedad que en este lugar gira bajo la razón social de Jerah Jourdan, S. C. separándose de la misma la señorita Irma Jourdan, quedando a cargo de los otros socios ELBIO LYONEL y GUIDO ALFREDO JOURDAN el activo y pasivo de la Sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Colonia Miguelete, Octubre 12 de 1945. — Amador Foderé, Escribano.

$12.80 Oct.24-10393-v.nov.12.

MONTEVIDEO EXPRESS Ltda.

Se hace saber que por documento privado de fecha 4 de Setiembre de 1945, el socio William Alejandro Mac Lean cedió al señor DAVID W. ROBERTS con domicilio en Cerrito 319, diez de sus cuotas sociales, de conformidad con los demás asociados, habiendo sido inscripta la cesión en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de 6.o turno, con el N.o 64 al F.o 250 vto., del tomo 5.o del Registro de Contratos. — William A. Mac Lean. — David W. Roberts.

$6.00 Oct.31-10665-v.nov.12.

AVISO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Francisco V. Irazoqui el 8 de Octubre corriente don Mateo Marques Castro, socio de la Droguería Surraco S. Ltda., transfirió a su hijo don MATEO MARQUES SERE, 32 "participaciones sociales", de las que le corresponden, en representación de su capital en dicha Sociedad. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Mateo Marques Castro. — Mateo Marques Seré.

$6.00 Oct.31-10657-v.nov.12.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco, con sus títulos, a recibir el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre ppdo. — Montevideo, 26 de Octubre de 1945.

$4.00 Oct.31-10656-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha convenido vender a la Sociedad Anónima "IMPRENTA LETRAS" (en formación), la "Imprenta Letras. Editorial" de Taratut, Pampín y Cía., sita en la calle Colonia N.o 1679, de esta plaza. Los acreedores presentarse domicilio indicado. De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1945. — Taratut, Pampín y Cía.

$9.60 Oct.31-10691-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Antonio Antía Errandonea, el 23 de Octubre de 1945, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 130, del folio 276 vta. al 278 vta., del L.o N.o 2, de Contratos Sociales, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: Capital: cuarenta mil pesos, aportado por los socios por partes iguales e integrado en un 50 o|o. Razón social: "W.A.S.E. Sociedad Limitada". Objeto: realización de toda clase de negocios de importación y exportación en general, y compra y venta de mercaderías de cualquier índole, en el interior o exterior. Asumirá en esta República la representación de terceros, ya sea como distribuidores exclusivos o en otra forma, pudiendo intervenir como asociada, comisionista, intermediaria o consignataria de otras firmas. Podrá establecer industrias por su sola cuenta y realizar todo lo que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio nacional. Plazo: tres años, prorrogable automáticamente por períodos de tres años, sin limitación. Dirección y administración: estará a cargo de ambos socios, quienes podrán actuar indistintamente, debiendo actuar conjuntamente para actos de disposición y representación. Balances: anualmente, al 31 de Diciembre de cada año. Ganancias y Pérdidas: en proporción a los aportes. De acuerdo al artículo 6.o del decreto-ley del 26 de Abril de 1933, hacemos la presente publicación. — Ricardo Aurelio Williams. — Elías Errandonea.

$22.00 Oct.31-10655-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he vendido al señor ELBIO F. GOICOECHEA, todas las existencias de mi taller mecánico y de materiales plásticos, ubicado en Piriápolis, 3.a sección judicial del Dpto. de Maldonado. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos a dicho señor, en su domicilio en la referida localidad. — Piriápolis, Setiembre 20 de 1945. — Guillermo Gunther.

$12.00 Oct.19-10237-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido en venta a mi hijo don HECTOR ZANELLI, el taller mecánico de mi propiedad, que gira en Colonia Suiza, 10.a sección judicial de Colonia. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de 30 días con los justificativos correspondientes en el referido comercio, a fin de que le sean satisfechos dichos créditos. — Nueva Helvecia, Octubre 23 de 1945. — Pascual Zanelli. — Héctor Zanelli.

$10.20 Oct.29-10567-vnov.17.

S. A. MERCADO DE CEREALES A TERMINO DEL URUGUAY

Se hace saber a los señores accionistas que desde el 15 al 30 de Noviembre próximo serán rescatadas las acciones de la Sociedad mediante el pago de $ 550.00 por cada acción de $ 500 00. Horas de oficina: de 9 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 17 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — El Tesorero.

$6.90 Nov.1.o-10747-v.nov.13.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

2.a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2.a convocatoria

De conformidad con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá efectuarse el día 15 del mes de Noviembre a las 15 horas en nuestro local social avenida San Martín N.o 4069, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario (Art. 33). 2.o Considerar un proyecto de reforma de los estatutos vigentes presentado por el Directorio.

Nota. — Art. 31. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — El Secretario.

$16.00 Nov.1.o-10724-v.nov.13.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local calle Galicia N.o 1069 de esta ciudad, para resolver sobre la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria, del inventario y del balance. 2.o Distribución de las ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Elección de suplentes del Directorio y de Síndico titular y de suplente del mismo. 4.o) Remuneración del Síndico. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — El Directorio.

$8.00 Nov.1.o-10758-v nov.13.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el local calle Galicia N.o 1069 de esta ciudad, para resolver sobre la siguiente orden del día: Aumento del capital social con emisión de acciones por valor de pesos cien mil. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — El Directorio.

$6.00 Nov.1.o-10759-v.nov.13.

"SUREX LIMITADA"

Por contrato privado de fecha 20 de Setiembre de 1945 el socio Rodolfo Altschuler, ha cedido la totalidad de sus cuotas al señor JOSE GUTMAN, de Montevideo. Por contrato privado de fecha 3 de Octubre de 1945, se ha aumentado el capital social y modificado el estatuto social, de modo que la sociedad seguirá sobre las siguientes bases: Capital, $ 42.500.00 (cuarenta y dos mil quinientos pesos), totalmente integrado, divididos en 425 cuotas de $ 100.00 cada una, 410 a cargo del señor Gutman y 15 cuotas a cargo del señor Ernesto Stein. Objeto: importaciones y exportaciones, representaciones y comisiones en general. Directores-administradores: los dos socios. Uso de la firma: lo dos administradores indistintamente, con exclusión de poderes generales o parciales a terceros y adquisición de bienes raíces, exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: hasta el 1.o de Octubre de 1947, con prórroga automática. Los contratos han sido inscriptos con el número 118 del folio 252 al 253 v. (fecha 4 de Octubre de 1945 y N.o 129 del folio 274 al folio 276 v. (24 de Octubre de 1945), del libro 2 del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, 26 de Octubre de 1945. — José Gutman. — Ernesto Stein.

$16.00 Nov.1.o-10721-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Isidoro Bordas y Pérez ha prometido vender a don MARCOS ANTONIO PICHUAGA DOPAZO, su casa de comercio que gira en los ramos de tienda, ferretería, almacén y bazar, sita en la villa de Migues, Departamento de Canelones, debiendo los acreedores presentarse, de acuerdo a derecho, en la escribanía de Nicolás G. Odriozola de dicha localidad. — Villa de Migues, Octubre 29 de 1945. — I. Bordas y Pérez. — M. Pichuaga Dopazo.

$9.60 Nov.1.o-10728-v.nov.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escrituras autorizadas por el escribano Pedro José Saralegui, con fechas 25 de Setiembre y 15 de Octubre de este año, inscriptas respectivamente con los números ocho, libro nueve, y cuarenta y nueve, libro siete, de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores Erwin Salomón y Ricardo Graetz, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "La Cubana Uruguaya Limitada", cuyas características principales son las siguientes: Objeto. Importaciones exportaciones y compraventa de bienes en general. Capital 20.000 pesos aportados dieciocho mil por el señor Salomón y dos mil por el señor Graetz, habiéndose integrado en efectivo el setenta y cinco por ciento del aludido capital. Plazo: dos años, prorrogables automáticamente cada año indefinidamente. Domicilio legal: Montevideo. Dirección y Administración y uso de la firma social: a cargo del Sr. Salomón. Balances: anuales. Firma social: La Cubana Uruguaya Limitada. Utilidades y pérdidas: el noventa por ciento el señor Salomón y el diez por ciento señor Graetz.

$14 00 Nov.5-10858-v.nov.15.

COOPERATIVA DE CONSUMO DE SALUD PUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos y de conformidad con el artículo 36 del reglamento interno, se convoca a elecciones para la renovación parcial (6 titulares y 6 suplentes), del Consejo Administrativo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública y elección de la Comisión Fiscal (3 titulares y 3 suplentes), a celebrarse el día sábado 17 de Noviembre de 1945.

La Mesa Receptora de votos estará instalada en el local social, avenida 18 de Julio 2201 y funcionará desde las 8 a las 20 horas. — Montevideo, Octubre de 1945. — Antonio Frizzi, Presidente. — Basilio Salinas, Secretario interino.

Del Reglamento interno — Artículo 47. El período comprendido entre los diez y cinco días anteriores a la fecha de elecciones, limita el plazo para la presentación de listas.

$14.00 Nov.5-10858-v.nov.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 10 de Setiembre ppdo. autorizó el escribano Héctor A. Viana, inscripta con el N.o 51 al Fo. 211 vto. del tomo 7.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: Socios: María Esther Etchegaray de Sosa Días, domiciliada en la Avda. Larrañaga N.o 4347, y Reinaldo Sosa Días Etchegaray, domiciliado en la Plaza Independencia N.o 749. Objeto: Explotación de la ganadería y de la agricultura en general y actividades comerciales o industriales relacionadas con las mismas. Domicilio: Avda. Larrañaga N.o 4347. Razón Social: "R. Sosa Días Etchegaray Ltda.". Capital: pesos 40.000.00 aportados por partes iguales. Aportes: El aporte del Sr. Sosa Días Etchegaray estuvo representado por semovientes relacionados y avaluados en un detalle que protocolizó el mismo escribano, y el aporte de la Sra. Etchegaray de Sosa Días estuvo representado, en parte pesos 2.770.74 por semovientes, productos, créditos, muebles, útiles y enseres relacionados y avaluados en un detalle que también protocolizó el mismo escribano, y el saldo o sean $ 17.229.26 en dinero en efectivo. Dirección y administración: a cargo de ambos socios, conjunta, separada e indistintamente. Balances y distribución de las ganancias y pérdidas: El 28 de Febrero de cada año. De las utilidades líquidas resultantes, después de las amortizaciones técnicas del caso, se destinará el 5 o|o a fondo de reserva y el saldo se dividirá en partes iguales entre los dos socios. Asambleas: En la 1.a quincena de Marzo. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos de 5 años, en la forma corriente. Liquidación: En caso de muerte o incapacidad de la Sra. Etchegaray de Sosa Días la sociedad continuará con sus sucesores; y en caso de fallecimiento o incapacidad del Sr. Sosa Días Etchegaray la sociedad entrará en liquidación. Retribución del socio Sr. Sosa Días: además de su parte en las ganancias y percibirá un sueldo de $ 150.00 mensuales. María Esther Etchegaray de Sosa Días. — R. Sosa Días hijo.

$ 26.00 Nov.5-10854-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he enajenado a MAXIMO SACCO, la parte que me correspondía en el comercio de ramos generales y fábrica de bebidas sin alcohol. A los efectos legales deben presentarse los acreedores al escribano Ramiro Más y Pardo. — Florida, 27 de Octubre de 1945. — Angel Sacco Bentancur.

$6.80 Nov.5-10853-v.nov.23.

"CINOCA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 21 de Noviembre de 1945 a las 18 horas, en su local social, calle Martín García 1232, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma. 2.o Elección de un miembro titular y dos suplentes para integrar el Directorio período 1945-1950, de acuerdo a los estatutos sociales.

Importante — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario de depósito de sus acciones dondo conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie. Para los otros accionistas que no tuvieren sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega quieran depositarlas en la sucursal del Banco de Londres y América del Sud avenida Agraciada esquina Valparaíso, donde se les entregarán el respectivo certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea.

En ambos casos, deberán depositar contra recibo estos certificados en la Gerencia de la Sociedad, Martín García 1232, hasta el día 17 de Noviembre como plazo máximo de inscripción. — El Secretario.

$ 14 40 Nov.5-10821-v.nov.13.

"CINOCA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Noviembre de 1945 a las 17 horas, en su local social, calle Martín García 1232, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma. 2.o Elección de un miembro titular y dos suplentes para integrar el Directorio período 1945-1950, de acuerdo a los estatutos sociales.

Importante — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario de depósito de sus acciones donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie. Para los otros accionistas que no tuvieren sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega quieran depositarlas en la sucursal del Banco de Londres y América del Sud, avenida Agraciada esquina Valparaíso, donde le entregarán el respectivo certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea.

En ambos casos, deberán depositar contra recibo estos certificados en la Gerencia de la Sociedad, Martín García 1232, hasta el día 17 de Noviembre como plazo máximo de inscripción. — El Secretario.

$14 40 Nov.5-10820-v.nov.13.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 15 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en el local social, Avenida 18 de Julio N.o 1112 primer piso), para tratar la siguiente Orden del día: 1.o Memoria y balance general del ejercicio 1944|1945. Cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades (Dividendo a los accionistas. 3.o Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1945|1946, y fijación de su remuneración (Artículo 17). 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 25). Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría (Gerencia) de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que les corresponde por sus acciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945.

$11.20 Nov.6-10931-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE ROMERO el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Constituyente 1849. Acreedores presentarse en Paysandú 913. Plazo: ley Setiembre 25 de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Por sucesiones de Fructuoso Pose y Pilar López de Pose: María del Pilar Pose López. — Carlos Enrique Neiro (tutor). — Wáshington y Walter Suárez López. Ramón López (albacea).

$9.60 Oct.26-10507-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el abajo firmado Carlos Clavijo Viera ha prometido vender al también firmante LIZARDO HOFFMAN DE LA QUINTANA, el comercio establecido en esta sección kilómetro 135.500 de la carreetra de esta ciudad a Cardona (propiedad rural padrón N.o 6316), citando a todos los acreedores se presenten en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos en el plazo de treinta días a partir de la primera publicación. — Rosario - Colla, Octubre 27 de 1945. — Carlos Clavijo Viera. — L. Hoffman de la Q.

$16.00 Nov.6-10980-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sixto B. Viña avisa (ley Set. 26|904), que prometió vender su carnicería de Porongos 2500 a EMILIO R. MANITTO. Los acreedores se presentarán en Paraguay 1091 (escribano Molla). — Sixto B. Viña.

$6.80 Oct.23-10367-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a FRANCISCO ALVES TORRES, los muebles, útiles y clientela de los puestos de carne N.os 9 y 10 del Mercado de la Abundancia, de esta ciudad, Yaguarón esquina San José. Acreedores presentarse Zabala 1415 escritorio del escribano Jorge Brum, dentro de 30 días cortados a partir del inmediato siguiente a la primera publicación. — Francisco Souto Varela.

$9.60-Oct.24-10385-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Felicia Romano prometió vender a EUSTAQUIO AGUSTIN BARBOSA PADILLA, el comercio venta de pan y leche sito en Joaquín Requena 1800 y Galicia. Montevideo. Presentarse al escribano Fernández Biaño, Cnel. Brandzen 2041.

$7.20 Oct.26-10503-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a BRAULIO y EDUARDO ROSAS, el bar y bebidas alcohólicas establecido en General Flores 3652. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — Camilo Lamela Núñez.

$6.40 Oct.26-10506-v nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi parte en la panadería "Los Andes" de N. Vallespir y Cía. calle Mercedes 1236. Los acreedores presentarán allí sus créditos en el término de ley Setiembre de 1904. — José Silva Suárez.

$6.80 Oct.29-10615-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hotel girábamos en esta plaza, en la calle Río Negro N.o 1582. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Juan Oronoz. — Wáshington Tafuro.

$4.00 Nov.5-10815-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso he prometido vender mi casa de peinados, calle Gral. Flores 4266, a señor FRANCISCO MONTALBAN Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Manuel José Mallon.

$3 40 Oct.29-10602-v.nov.17.

"CERESITA DEL URUGUAY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el decreto-ley número 8.992, se comunica que por escritura autorizada por el escribano Carlos Gascue, el diez de Octubre de 1945, e inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 43 al folio 189 del tomo 8 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Ceresita del Uruguay", cuyos únicos componentes son los señores Enrique Germán Schoenberg y Eduardo Krikava, correspondiendo la administración a ambos socios y teniendo su domicilio en la calle Colonia N.o 1787, letra "C", en esta ciudad. El plazo de duración es de un año, a contar del 10 de Octubre de 1945, y dicho plazo se considerará prorrogado por nuevos períodos de un año cada uno, si con 90 días de anticipación al vencimiento del plazo inicial o de cada uno de los períodos sucesivos, ninguno de los socios hubiera hecho saber al otro por telegrama colacionado su voluntad de no prorrogar la sociedad. Su capital es de $ 20.000, divididos en 200 cuotas de cien pesos cada una, aportados por el señor Schoenberg 190 cuotas y por el Sr. Krikava, 10 cuotas. Su objeto consiste en la fabricación, importación y venta de hidrófugos y demás materiales de construcción. Se harán balances y asambleas ordinarias el 31 de Diciembre de cada año en las cuales los socios podrán votar, contándose cada cuota de cien pesos de capital como un voto. Las utilidades se distribuirán de la manera siguiente: al señor Schoenberg el 90 o|o y el 10 o|o restante al señor Krikava. — Montevideo, Octubre 25 de 1945.

$22.00 Oct.29-10549-v.nov.9.

COMPAÑIA URUGUAYA DE MINERALES S. A

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos del Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre a las 18 horas, en el local social Joaquín de Salterain 1324, para tratar lo siguiente: Orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o Elección de Directores por un año. 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año. 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Octubre 23 de 1945

$8.00 Oct.26-10489-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que se ha prometido vender el comercio de panadería que el señor TEODORO MENDOZA, posee en el barrio Lavalleja de esta ciudad de Rocha, al señor CARLOS SEGUNDO IZAGUIRRE Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la casa N.o 234 de la calle Francisco de los Santos de esta ciudad. — Rocha, Setiembre 24 de 1945 — Teodoro Mendoza. — Carlos S. Izaguirre.

$12.00 Oct.16-10064-v.nov 8

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 12 de Noviembre próximo a las 11 y 30 horas en el local Avda Gral. Rondeau 2355 a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria inventario y balance correspondientes al ejercicio vencido B) Elección de Síndico titular y suplente C) Elección de 2 accionistas para subscribir el acta respectiva

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones 3 días antes del señalado para que aquélla tenga lugar — El Director General.

$8.00 Oct.26-10512-v.nov.7.

TINTORERIA REGIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1945 a las 19 horas en las oficinas de la sociedad, calle Uruguay 1129, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o Informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota. — Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la Gerencia, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un recibo en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes (artículo 22 de los estatutos). — El Directorio.

$12.00 Nov.3-10771-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al farmacéutico OROSMAN BENGOECHEA, la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo instalada en el pueblo Olimar, octava sección del Departamento de Treinta y Tres. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha farmacia. — Pueblo Olimar, Octubre 15 de 1945. — Harloste Maggi

$9.60 Oct.20-10292-v.nov.8.

"NOVEL ART COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que autorizó el escribano Rufino Larraud el 16 de Agosto de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 126, Fo. 268 v. 269 v., en el libro N.o 2 de Contratos Sociales, Meirón Gardiman cedió a FRANCISCO GRELA todos los derechos que al cedente corresponden como socio de "Novel Art Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que ambos forman parte como socios, consistentes en una participación social de cien pesos. La cesión se notificó a la sociedad el 3 de Setiembre de 1945.

$8.00 Oct.29-10593-v.nov.9.

CARMETA S. A. I. U.

2.a CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo N.o 25 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre a las 11 horas en nuestro local social, Propios N.o 2857, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general al 30 de Junio de 1945, la memoria y la cuenta ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas, que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — El Directorio.

$10.00 Oct.29-10583-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don LEONCIO RIVERO CASTRO, mi establecimiento comercial, que bajo el giro de almacén de comestibles y adicional bebidas, tengo instalado en Valdez Chico, sexta sección judicial de San José. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a los interesados, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en el estudio del escribano Oscar Arena Cornú, calle 18 de Julio N.o 570 de la ciudad de San José. — San José, Octubre 3 de 1945 — Ernesto Camilo Rivero Castro.

$16.00 Oct.17--10148-v.nov.9.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de "Productos Radical S. A"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Productos Radical S. A.," solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, las que se transcriben a continuación.

Walter Machado Rivas, escribano, certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas, perteneciente a "Productos Radical Sociedad Anónima", debidamente rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el cual de fojas uno a diez existe el acta que literalmente transcripta dice así: "Acta N.o 1. — Asamblea extraordinaria. — En Montevideo, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las dieciocho horas, y de acuerdo a la resolución del Directorio de fecha diecinueve de Julio del corriente año y en cumplimiento del artículo veintisiete de los estatutos sociales, habiéndose hecho las publicaciones de ley durante cinco días en los "Diario Oficial" y "Diario Español", cuyos ejemplares están a la vista, bajo la Presidencia del Sr. G. Ferretjans Sanpere, se reunen en primera asamblea general extraordinaria en la casa calle Florida número mil cuatrocientos treinta y uno, piso segundo, los accionistas de "Productos Radical Sociedad Anónima". Hace acto de presencia el Inspector de Bancos y Sociedades Anónimas Sr. Juan Carlos Ciparelli. El Sr. Presidente de acuerdo al artículo treinta y seis de los estatutos sociales nombra dos accionistas, designando a los Srs Antonio Rubio Mullin y al Sr Eugenio Tancredi para que integren la Comisión Escrutadora y firmen acta del capital que representan los accionistas presentes, comprobándolo conjuntamente el Inspector ya mencionado Sr Juan Carlos Ciparelli. Se hace constar que el monto del capital integrado es de $ 133.000 00 (ciento treinta y tres mil pesos). Se verifica la cantidad que arroja el capital correspondiente a los accionistas presentes que sobrepasa a las tres cuartas partes del capital integrado, exigido por el Art N.o 43 para llevar a cabo la asamblea extraordinaria de acuerdo con el siguiente cómputo: Sr. Gerónimo Ferretjans Sanpere 820 acciones de $ 100 cada una que representan $ 82.000.00, correspondiéndole seis votos; Sr. Gabriel Labat 180 acciones de $ 100 cada una que representan $ 18.000.00 correspondiéndole seis votos; Dr. Luis Bajac 50 acciones de $ 100 cada una, que representan $ 5.000 00, correspondiéndole seis votos; Sr. Juan Manuel Ferretjans 50 acciones de $ 100 cada una que representan $ 5.000.00 correspondiéndole seis votos; Sr. Wáshington Ferretjans 25 acciones de $ 100 cada una, que representan $ 2.500.00, correspondiéndole cinco votos; Sr Horacio Mantero 25 acciones de $ 100 cada una que representan $ 2.500.00 correspondiéndole cinco votos; Sr. Coronel (R.) Rogelio Otero 10 acciones de $ 100 cada una, que representan $ 1.000.00, correspondiéndole, dos votos; Dr. Ricardo Bastos Peltzer 10 acciones de $ 100 cada una, que representan $ 1 000.00, correspondiéndole dos votos Sr. Alberto A. Cánepa 10 acciones de $ 100 cada una que representan $ 1.000.00, correspondiéndole dos votos; Sr. Antonio Rubio Mullin 10 acciones de $ 100 cada una, que representan $ 1.000.00, correspondiéndole dos votos; Sr. Eugenio Tancredi 5 acciones de $ 100 cada una que representan $ 500.00, correspondiéndole un voto. Es firmada el acta respectiva por la comisión nombrada. El Sr. Presidente declara constituída la asamblea pasándose a considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aumento del capital a un millón y medio de pesos. 2.o) Elección de Directores suplentes 3.o) Modificaciones a introducirse en los estatutos sociales. Primer punto de la orden del día. Aumento de capital. Sin ninguna observación es aprobada la elevación del capital social a la expresada cantidad de un millón quinientos mil pesos Segundo punto elección de Directores suplentes. Es aprobado en general y en particular recayendo las designaciones para dichos cargos en las personas que a continuación y por su orden se determinan: Sr. Arturo Proto, Sr. Alberto Canessa, Sr. Rosendo Penela, Dr. Juan R. Michelena, Sr. Carlos Serón, Sr. Antonio Rubio Mullin, Cont. Eduardo Casabó, Esc. Bernardo Pérez Fourcade, Sr. Juan Manuel Ferretjans, Sr. Eduardo Araújo, Sr. Wáshington Ferretjans, Sr. Jaime Castells Fatsman, Esc. Nicanor dos Santos y Sr. Manuel Fraga. Tercer punto: Modificación de estatutos. Tras breve deliberación y por unanimidad fueron introducidas diversas modificaciones y suprimidos algunos artículos, quedando de esta manera los estatutos que por este acto fueron modificados redactados en la siguiente forma: Artículo N.o 6. El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos, dividido en cinco series de cincuenta mil pesos cada una. Este capital podrá ser aumentado en una o varias veces hasta un total de un millón y medio de pesos, en una o más series, mediante decisión del Directorio, por unanimidad de sus integrantes y en la oportunidad u oportunidades que lo juzgue conveniente o mediante decisión de la asamblea general de accionistas, por mayoría de votos que representen más del 50 o|o de las acciones integradas. En cada caso de aumento de capital se procederá a las respectivas protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio y al pago de los impuestos correspondientes. Artículo N.o 7. El capital estará formado por acciones al portador de un valor de $ 100.00 (cien pesos) moneda nacional cada una, que llevarán la firma del Presidente y Secretario. Las acciones correspondientes a la primera serie serán ordinarias y las de las series subsiguientes serán ordinarias o preferidas, según lo determine expresamente el Directorio o, en el caso del artículo N.o 6, la asamblea. Mientras las acciones no estén totalmente integradas sólo se emitirán certificados provisionales nominativos La Sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones Estos títulos, así como también los certificados provisionales nominativos y las acciones, serán firmadas por el Presidente y Secretario. Artículo N.o 8. El Directorio resolverá la forma en que hayan de subscribirse, pagarse o integrarse las acciones ordinarias y las condiciones en que se hará la emisión de las acciones preferidas; los aumentos de capital previstos en el artículo sexto, series a emitirse, preferencias que correspondieran en la subscripción a los accionistas existentes, clientes de la Sociedad y proveedores de la misma y transferencias de los certificados provisionales y derechos de la Sociedad contra los subscriptores morosos. Artículo N.o 9. Las acciones, títulos y certificados provisionales son indivisibles y no se reconocerá más que un propietario (persona física o jurídica o firma comercial) por cada uno de ellos. Esta indivisibilidad es a los efectos de la representación de los accionistas en las asambleas, sin perjuicio de la copropiedad, resultante de la sucesión de un accionista, etc. (digo) etc. Artículo N.o 11. Se suprime. Artículo N.o 12. Se suprime. Artículo N.o 13. (Hoy art. 11) La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a nueve miembros que durarán cuatro años en sus funciones, con excepción del Directorio del primer período, que durará seis años, pudiendo ser reelec-

tos y continuarán en sus funciones mientras la asamblea no efectúe la elección del nuevo Directorio y éste tome posesión de sus cargos en las oportunidades que corresponda hacerlo. El primer Directorio tendrá siete miembros. Este número de Directores podrá ser aumentado o disminuído dentro del margen de cinco a nueve miembros, por simple mayoría de votos del Directorio, designando éste a los nuevos miembros titulares y suplentes correspondientes en el caso de aumento de su número y disponiendo en el caso de disminución, quiénes serán los cesantes. El Directorio, al constituirse, elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Artículo 14. (Hoy art. 12). La asamblea general de accionistas, al elegir al Directorio, también elegirá tantos suplentes como sea el número de miembros que integrarán el Directorio inmediatamente de su renovación. Los suplentes substituirán a los miembros del Directorio en los casos de licencia, impedimento o vacancia. En estos casos el Directorio elegirá dentro de la lista de suplentes a la persona que decida convocar a dicho efecto. En caso de vacancia, impedimento o ausencia injustificada, a juicio del Directorio, el suplente convocado substituirá definitivamente al titular hasta completar su período. Si por cualquier causa quedara agotada la lista de suplentes, el Directorio podrá nombrar otros que la integren hasta terminar el período. Artículo N.o 15. (Hoy art. N.o 13). Sin modificaciones. Artículo N.o 16. (Hoy art. N.o 14). Para ser miembro del Directorio o suplente se requiere ser accionista y propietario de mil pesos en acciones ordinarias. El Presidente deberá ser dueño de diez mil pesos en acciones ordinarias y el Vicepresidente de cinco mil pesos en dichas acciones. Dichas acciones deberán ser depositadas previamente y contra recibo en la caja o cofre fort de la Sociedad, en garantía de su gestión, sin que puedan ser enajenadas ni retiradas hasta seis meses después de terminada su gestión. Artículo N.o 17. (Hoy art. N.o 15). Sin modificaciones. Artículo N.o 18. (Hoy art. N.o 16). Sin modificaciones. Artículo N.o 19. (Hoy art. N.o 17). Hasta el inciso A) no tiene modificaciones. Inciso B). Modificado: Organizar la administración de la Sociedad, nombrar en las condiciones que estime convenientes, suspender o substituir al Gerente o Gerentes, apoderados, empleados, agentes, profesionales, técnicos y demás personal que creyera necesario; fijar los sueldos, funciones, comisiones, participaciones en los beneficios o gratificaciones previstas en el art. treinta y siete, así como podrá exigirles al Gerente, Director Técnico, Técnicos, Capataces y demás personal una garantía real o personal satisfactoria. Inc. C). Sin modificaciones. Inc. F) Resolver sobre emisión de acciones y forma de subscripción e integración en efectivo u otros valores, como así fijar el tipo de venta de las acciones. Inc. G) Sin modificaciones. Inc. H) Sin modificaciones. Inc. I) Sin modificaciones. Inc. J) Sin modificaciones. Inc. K) Sin modificaciones. Inc. L) Sin modificaciones. Inc. Ll) (Agregado): Realizar convenios de cambio o de intercambio comercial con Bancos e Instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgando garantías ante los mismos; Adquirir divisas cualquiera sea el tipo de cambio que exista, ya sea compensado, dirigido, libre o cualquier otro que use o se estableciera en el futuro. Artículo 20. (Hoy art. N.o 18). Sin modificaciones. Artículo N.o 21. (Hoy art. N.o 19). Sin modificaciones. Artículo N.o 22. (Hoy art. N.o 20). Sin modificaciones. Artículo N.o 23. (Hoy art. 21). Sin modificaciones. Artículo N.o 24. (Hoy art. N.o 22). Sin modificaciones. Capítulo VI. El Síndico. Artículo N.o 25. (Hoy art. N.o 23). Sin modificaciones. Artículo N.o 26. (Hoy art. N.o 24). Sin modificaciones. Capítulo VII. De las asambleas generales. Artículo N.o 27. (Hoy art. 25). Sin modificaciones. Artículo N.o 28 (Hoy art. N.o 26). Sin modificaciones. Artículo N.o 29. (Hoy art. N.o 27). Sin modificaciones. Artículo N.o 30. (Hoy art. N.o 28). Sin modificaciones. Artículo N.o 31. (Hoy art. N.o 29). Sin modificaciones. Artículo N.o 32. (Hoy art. N.o 30). Sin modificaciones. Artículo N.o 33. (Hoy art. N.o 31). Sin modificaciones. Artículo N.o 34. (Hoy art. N.o 32). Sin modificaciones. Artículo N.o 35. (Hoy art. N.o 33). Sin modificaciones. Artículo 36. (Hoy art. N.o 34). Sin modificaciones. Artículo N.o 37. (Hoy art. N.o 35). Sin modificaciones. Artículo N.o 36. (Nueva numeración). Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta - poder y el recibo de las acciones depositadas. Un mandatario no podrá representar más de dos accionistas. Los Directores y el Síndico no podrán ser mandatarios en dichas asambleas. Artículo N.o 38. (Hoy art. N.o 37). Los balances generales serán fijados al treinta de Junio de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social. El primer ejercicio terminará el treinta de Junio del año mil novecientos cuarenta y seis. El Directorio, antes del reparto de las utilidades líquidas resultantes del balance anual, previa deducción de amortizaciones, deducirá: A). Un dos por ciento, como mínimo, para constituir fondos de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital emitido. Cuando el fondo de reserva se eleve a la suma que represente el diez por ciento del capital emitido, el Directorio resolverá si habrá de continuar separándose un porcentaje (digo) porcentaje de las utilidades líquidas para aquel fondo; B) Un cuatro por ciento al Presidente y un dos por ciento para cada uno de los demás miembros del Directorio, en proporción al número de sesiones a que hayan asistido, C) Se suprime; D) (Hoy Inc. C) Sin modificaciones; E) (Hoy Inc. D) Se deducirá un tres por ciento para el socio fundador, gestor e iniciador de esta industria y de la Sociedad, Sr. Gerónimo Ferretjans Sanpere, o sus herederos, durante un término de veinte años, con lo cual queda terminada la obligación que reconoce y asume la Fábrica Nacional de Productos Radical, S. A., como retribución por los servicios y obra ya mencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo quinto de la ley del dos de Junio del año mil ochocientos noventa y tres. F) (hoy Inc. E). Sin modificaciones. Artículo N.o 39. (Hoy Art. N.o 38). Sin modificaciones. Artículo N.o 40. (Hoy Art. N.o 39). Sin modificaciones. Artículo N.o 40. (Nueva numeración. Agregado). Si mediara conformidad de la sindicatura el Directorio podrá distribuir semestralmente un dividendo provisorio que no podrá superar a la mitad del dividendo anual definitivo distribuído el año precedente. Capítulo X. Disposiciones generales y transitorias. Artículo N.o 42. Estos estatutos sólo podrán modificarse o ampliarse en una asamblea general de accionistas, extraordinaria y convocada especialmente debiendo tomarse la resolución en tal sentido, por un número de votos que represente las tres cuartas partes del capital integrado; dichas modificaciones y ampliaciones regirán desde la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo con la excepción del Inc. D) del Art. N.o 37, que en ningún caso y cualquiera que sea la mayoría o unanimidad de la asamblea podrá modificarse. Artículo N.o 45. Se suprime. Artículo N.o 47. Se suprime. Artículo N.o 48. Se suprime. Artículo N.o 49. (Hoy Art. N.o 46). Sin modificaciones. Artículo N.o 50. (Hoy Art. N.o 47). Sin modificación. Artículo N.o 51. Hoy Art. N.o 48). Sin modificaciones. Por último la asamblea designó a los Sres. Gerónimo Ferretjans Sampere y Dr. Luis Bajac, Presidente y Vicepresidente respectivamente para gestionar, conjuntamente o separadamente, la aprobación de estas reformas antes los Poderes Públicos, autorizándolos para aceptar las modificaciones y observaciones que pudieran formular el Sr. Fiscal y la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas y para la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio. También y a propuesta del Sr. Presidente, de acuerdo con el Art. N.o 34, fueron nombrados los Sres. Gabriel Labat y el Sr. Alberto A. Cánepa para firmar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario y la Comisión Escrutadora, antes mencionada. — G. F. Sampere. — G. Labat. — A. Rubio Mullin. — Rogelio Otero. — Alberto A. Cánepa. — E. Tancredi. — Juan C. Ciparelli.

Y a solicitud de "Productos Radical Sociedad Anónima", y para obtener la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo, expido el presente en Montevideo, a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Walter Machado Rivas, Escribano.

Copia. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Gerónimo Ferretjans Sanpere constituyendo domicilio en la calle Florida número 1431 piso 2, al señor Ministro digo: Que, según resulta del testimonio que acompaño, autentizado por el escribano señor Walter Machado Rivas se han introducido reformas en los estatutos de la Sociedad Anónima, "Productos Radical S. A.", reformas que someto a consideración del Poder Ejecutivo para su aprobación. Que del mismo testimonio, resulta la representación que en este acto invoco el subscripto. Por todo lo expuesto, del señor Ministro solicito que, previos los trámites del caso, se preste aprobación a las modificaciones introducidas en los estatutos de "Productos Radical Sociedad Anónima", declarando que esta Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada, por resolución del 1.o de Diciembre de 1914, y luego, se nos devuelvan los estatutos originales y las modificaciones que acompañamos, con testimonio de lo actuado. Saludo al señor Ministro con mi más elevada consideración. — (Fdo.:) Gerónimo Ferretjans Sampere.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Fdo. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda — Agosto 28 de 1945. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y cumplido vuelva. Fdo. Juan Luis Antuña.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Tomado nota vuelva. Fdo. S. Moreira Aguiar.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Señor Ministro: La reforma de los estatutos de "Productos Radical S. A.", sancionada por la asamblea general extraordinaria de sus accionistas, reglamentariamente constituída, sugiere, a esta Inspección General, las siguientes consideraciones: Artículo 6.o Se modifica este artículo, referente al capital, en la siguiente forma: "El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos dividido en cinco series de cincuenta mil pesos cada una. El capital podrá ser aumentado en una o varias veces hasta un total de un millón y medio de pesos, etc.". Es obvio que una vez aprobado por el Poder Ejecutivo esta disposición, el capital social autorizado, será el de un millón y medio de pesos. Como se trata de un capital a integrar por series, conviene precisar que, dentro del plazo que establezca el Poder Ejecutivo, "Productos Radical Sociedad Anónima" tendrá que subscribir un capital mínimo de trescientos mil pesos, o, lo que es igual, el 20 o|o del autorizado de un millón y medio de pesos En efecto: la ley de 2 de Junio de 1893, especifica que "las sociedades anónimas se disuelven de necesidad", artículo 2.o "cuando no alcance a subscribirse a lo menos el 20 o|o del capital autorizado" (artículo 3.o, inciso 1.c) Lo que en nuestra opinión ha querido decirse, declara Siburu, es que las sociedades anónimas hayan o no emitido por series sus acciones, no pueden constituirse sino cuando esté subscripto el 20 o|o de su capital" (Com. del Código de Comercio Argentino. Tomo V N.o 1184). Por su parte establece Rivarola. "No puede pensarse en un capital indeterminado si la primera serie no inferior al 20 o|o y el 10 o|o de integración de lo subscripto, mencionados en el atículo 318, son expresiones relativas para las que es necesaria una base concreta que permita el cómputo aritmético". (Sociedades Anónimas. Tomo II N.o 87). Es sabido que el artículo 318 del Código Argentino en lo fundamental, tiene conceptos análogos a nuestra ley de 2 de Junio de 1893. Con la aclaración que se deja expuesta, a juicio de esta Inspección General, pueden aprobarse las refomas sancionadas a su estatuto por la asamblea extraordinaria de los accionistas de "Productos Radical Sociedad Anónima". Saluda al señor Ministro muy atentamente. Fdo. Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno Fdo. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. Señor Ministro: Con la salvedad de que no podrán ser mandatarios los accionistas, no solamente los Directores y Síndicos (artículo 36) sino también los administradores y empleados de la Sociedad (artículo 1.o del decreto de 16 de Julio de 1943), pueden aprobarse las modificaciones de los estatutos de la "Productos Radical Sociedad Anónima" y declararse que dicha Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 13 de Noviembre de 1943, quedando sometida a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en ejercicio de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. De acuerdo con el criterio sostenido reiteradamente por el subscripto, y aceptado por el Poder Ejecutivo, es lícita la cláusula del del artículo 6.o que faculta a la Sociedad a aumentar el capital dentro de un límite máximo establecido en los estatutos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. Fdo. V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. Previa la reposición de los valores correspondientes pase a despacho. Fdo. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Sección Archivo. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — Habiéndose efectuado la reposición de los valores correspondientes, paso a despacho. Fdo. Miguel Bertolotti, Jefe de Sección.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. Vista: La gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Fábrica Nacional de Productos Radical S. A.", solicitando la aprobación de la reforma de sus estatutos; Resultando: 1.o) Dicha reforma consiste en la modificación de los artículos 6.o, 7.o, 8.o, 9.o, 13, 14, 16, 19, 38, y 42, la supresión de los artículos 11, 12, 46, 47 y 48 y la intercalación de dos nuevos artículos que llevarán los números 36 y 40; 2.o) En el artículo 6.o sustitutivo se esta-

blece que el capital inicial podrá ser elevado hasta un millón y medio de pesos ($ 1:500.000.00). Queda entendido que todo aumento que sobrepase esta cantidad deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; Considerando: La reforma de los estatutos de la Sociedad peticionaria no altera la finalidad de la misma ni contraría nuestra legislación vigente y para adoptarla se ha dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias del caso; Oída la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de acuerdo con lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Productos Radical Sociedad Anónima", tal como se detalla en el acta notarial que acompaña a estos antecedentes, con la salvedad de que no solamente los Directores y Síndicos, sino además los administradores y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios de los accionistas. Confírmasela en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 1.º de Diciembre de 1944, con la condición de que ha de seguirse sometiéndose a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. Fdo. **AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA".**

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno. Gerónimo Ferretjans Sampere y Coronel Rogelio Otero, constituyendo domicilio en la calle Florida 1431 ante el señor Juez nos presentamos y decimos: Que según lo justificamos con la copia que acompañamos la "Fábrica Nacional de Productos Radical S. A." y cuya representación investimos en virtud de nuestras calidades respectivas de Presidente y Secretario, ha sido autorizada por el Poder Ejecutivo para modificar sus estatutos, modificaciones que constan en el certificado y copia que acompañamos. Por tanto al señor Juez pedimos: Tenga a bien ordenar la inscripción de dichas reformas en los estatutos de esta Sociedad y que hecho se nos devuelva los documentos respectivos a los efectos de su publicación. Será justicia. — Gerónimo Ferretjans Sampere. — Rogelio Otero.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. Vista N.o 4620. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de la documentación presentada. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Juan Carlos Imhof. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. N.o 10837. Con el señor Fiscal. Decrétanse las inscripciones pedidas. Publíquese por la prensa, dése certificado, háganse los desgloses pertinentes y tasadas y satifechas las costas, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. Doy fe. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

Registro Público de Comercio. En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 32 del folio 226 vuelto al folio 233 vuelto del Libro N.o 20 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$490.00 10729.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir espuelas, cascos protectores, cantimploras, monturas alemanas, frenos, cadenillas barbadas, entretela, cretona, satinet, cinta de hilera, lona española, pantasote, loneta número 8, loneta yerba mate número 8, media luna de bronce, media luna corozo, hormillas yerba mate, hilo de cuatro cuerdas, hilo de ocho cuerdas, hilo de cáñamo, hilo negro, hilo rojo Caballito o similar, hilo negro de lustre, hebillas estañadas arrolo, hebillas de bronce arrolo, hebillas niqueladas Victoria, ganchos de bronce para rienda, cemento, chapas de bronce, dados estañados, escarapelas de Artigas, remaches tubulares, requeridos por Talleres para el Reg. de Cab. 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.7-23048-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 101 para adquirir sillas, camas, cubiertos para pescado, servicio para pescado, tazas para café con leche, soperas de loza, botellones para agua, posacubiertos, juego de cubiertos para ensalada, platos de loza llanos y hondos, pocillos para café, vasos para vino, vasos para agua, cuchillos, cucharas, tenedores, cucharitas para café, requeridos para la Aeronáutica Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Noviembre de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.7-23049-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 112
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 112 para adquirir madejas de merlín, madejas de piola de algodón, beta tejida de algodón, vaivén alquitranado, cabo alquitranado, requeridos por el R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Noviembre de 1945 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.7-23050-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Quinto llamado

Llámase a licitación pública para adquirir cabos manilá, cabo de esparto, requeridos por el R. O. U. Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Noviembre de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.7-23051-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública 129 (primer y segundo llamados). — Asunto 286|525. — Harina de trigo especial. — Molino Río Uruguay, S. A.: 200.000 kilos de harina especial, según muestra, en bolsas de 70 kilos y análisis número 12597 Lab. F. Rosa Mato, a $ 1.33 los 10 kilos, precio con bolsa. (Por las bolsas vacías que sean devueltas en perfectas condiciones ofrecen $ 0.30 cada una). — Montevideo, Octubre 31 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.7-23052-v.nov.7.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
APLAZAMIENTO LICITACION MATERIAL ELECTRICO PARA EL PARQUE CENTRAL DEL EJERCITO.

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto aplazar la licitación expresada para el día 26 de Noviembre corriente a la hora 15. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Nov.7-23047-v.nov.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición y méritos para proveer seis cargos docentes de Tutores Sociales (Maestros de Instrucción Primaria, especializados en Pedagogía Correctiva), destinados a la Escuela Correctiva de Inadaptados, ubicada en el Departamento de San José.

Las bases y programas están a disposición de los interesados en la Sección Personal de La Dirección General de Institutos Penales, calle Ellauri número 306, donde se recibirán las solicitudes de inscripción de aspirantes, a cuyo efecto se fija un plazo que comprenderá desde el 5 al 20 de Noviembre en curso. — Montevideo, Noviembre de 1945. —El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.7-23045-v.nov.12.

DIRECCION GENERAL Y DE CONTRALOR DE LA LUCHA CONTRA LA LANGOSTA
LLAMADO A LICITACION

1.o Llámase a licitación para la adquisición urgente de 200 (doscientas) toneladas de afrecho para ser utilizado en la confección de "cebos tóxicos" en la actual campaña de lucha.

2.o Las condiciones respectivas serán entregadas a los interesados en la sede de esta Dirección General, sita en la calle Juan D. Jackson número 972, durante el horario hábil de oficina.

3.o Las propuestas respectivas serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran el día diez del corriente a las diez horas. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Nov.7-23054-v.nov.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 2308.
Aisladores de porcelana

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 4 de Febrero de 1946 a las 10 horas para proveerse de aisladores para líneas aéreas de alta tensión: 6.500 aisladores rígidos y 3.600 aisladores de suspensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.7-23044-v.nov.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45696. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de S. A. des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Angeleur (Bélgica), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Nov.7-10943-v.nov.17.

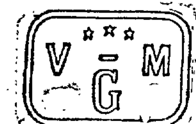
ACTA N.o 45695. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de S. A. des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Angeleur (Bélgica), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (cinc en bruto). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.7-10944-v.nov.17.

ACTA N.o 45694. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de S. A. des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Angeleur (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (zinc en bruto). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.7-10945-v.nov.17.

ACTA N.o 45697. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de S. A. des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Angeleur (Bélgica), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7 (blanco de cinc). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.7-10946-v.nov.17.

ACTA N.o 45709. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Con esta fecha Productos Veterinarios Noli Hnos., S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "FEBRINOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-10937-v.nov.17.

ACTA N.o 45707. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Con esta fecha Productos Veterinarios Noli Hnos., S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "FERTINOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-10938-v.nov.17.

ACTA N.o 45708. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Con esta fecha Productos Veterinarios Noli Hnos., S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ARESTINOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-10939-v.nov.17.

ACTA N.o 45716. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor José María Machado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VITAEFE", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-10933-v.nov.17.

ACTA N.o 45715. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LAXUAVE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-10934-v.nov.17.

ACTA N.o 45712. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Con esta fecha Alfredo N. Credidio y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "LABORATORIO CELSIUS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-10940-v.nov.17.

ACTA N.o 45711. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "PLASTICOR", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-10941-v.nov.17.

ACTA N.o 45714. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Con esta fecha Manuel Rodríguez Carrese, de Montevideo, solicita renovar la marca



para la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.7-10963-v.nov.17.

ACTA N.o 45682. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Con esta fecha Francisco Tastas Moreno, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "MICROPRES", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-10942-v.nov.17.

ACTA N.o 45693. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.7-10947-v.nov.17.

ACTA N.o 45685. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Con esta fecha Luis S. Dini, de Tacuarembó, solicita registrar la marca "DOLSIN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-10960-v.nov.17.

ACTA N.o 45699. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Con esta fecha Juan Cayetano Gandolfo, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "BIROME", para la clase 15 (sic). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-10961-v.nov.17.

ACTA N.o 45698. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Con esta fecha Mendaro y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "SILVER BOX", para la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-10962-v.nov.17.

ACTA N.o 45710. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Con esta fecha César Della Rosa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.7-10964-v.nov.17.

ACTA N.o 45686. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Con esta fecha Abal Hermanos y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.7-10965-v.nov.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6377. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Con esta fecha el señor Juan Mariani, de Buenos Aires, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un sistema aplicable a la deshidratación de productos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.7-10966-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 242|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de las comisarías de la 10.a sección rural de "Tres Cruces" y 4.a sección rural del pueblo Allende (Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.7-23046-v.nov.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 7 de 1945

3.a Sección

CURT DAVID DROLLER, 32 años, soltero, químico alemán (ciudadano argentino), domiciliado Ituzaingó 1309 (Ap. 4), y MARTHA RUTH CORDES, 22 años, soltera, alemana, domiciliada Sarandí 586.

José Antonio Paleo por poder de ANDRES DI PAOLO, 45 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 444, y José Rodríguez como apoderado de LYDIA JOSEFA CONCEPCION PASCUAL, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 444.

JUAN HUMBERTO PATACCA, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Buenos Aires 585, y ELENA BONIFACIA ITURRALDE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 585.

León Fragner por poder de ENRIQUE WITTNER, 31 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Zabala 1394 (bis), y Recha Jadesohn como apoderada de EVA INGE STEINBRECHER, 23 años, soltera, alemana, domiciliada Zabala 1394 (bis).

4.a Sección

ADOLFO HOPENHAYM, 51 años, viudo, industrial, polaco, domiciliado Andes 1316, y ROSA WILF, 44 años, viuda, austriaca, domiciliada Maldonado 1040 (bis).

5.a Sección

ESTEBAN DEMETRIO AIZPUN, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1185, y EDUARDA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1186.

LUIS ALBERTO SALVO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de Flores 1292, y ELBA CELIA PALLEIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Flores 1292.

CARLOS JACOBO LEWIN, 31 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado San José 1165, y RUTH LILY BALLIN, 27 años, soltera, alemana, domiciliada San José 1128.

9.a Sección

PEDRO MARIA GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colman 5126, y AIDA SANTA CARRARA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuchilla Pereyra.

14.a Sección

FERNANDO PUIG, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1175, y MARIA AMELIA PIERROTTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1092 A.

TASSO BIELLI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Vespucio 1344, y MARIA CARMEN RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada F. Otorgués 1276.

OSCAR SOUTO, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Olivos 977, y LYDIA VIOLETA CIVETTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos 977.

JUAN DUVAL MARTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2915, y MARIA ESTHER MARINONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2915.

JOSE PEDRO CIALCETA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3610, y MARIA MICAELA GAZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Gutiérrez 3610.

JORGE LEOPOLDO MACKINNON ARTACAVEYTIA, 34 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Agraciada 3741, y EMA ANTIA ARLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2660.

ASDRUBAL CESAR PLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 971, y MARIA DOLORES RAMOS CANOVAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tapes 971.

ISABELINO MIGUEL VELAZCO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avelino Lerena 1126, y MARIA MAURA TOMAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Dragones 3573.

MAXIMO ALFREDO GIACCOBBE, 44 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santiago de la Bandera 723, e ISABEL CARDOZO PARODI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de la Bandera 723.

JORDAN PAIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3150 (Ap. 7), y SUSANA NEIL QUIHILLIRY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3150 (Ap. 7).

15.a Sección

AUGUSTO LUDOVICO ANDRE, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Médanos 1738, y CLARA ISABEL MARTINEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1392.

JOSE PEDRO MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pablo De María 1424, y MAGINA BALBINA LEON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2071.

17.a Sección

ZOILO HERNANDEZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Camino Mendoza 4482, y GLADYS MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Mendoza 4482.

MANUEL FLORES Y PEREZ, 32 años, soltero, empleado policial, oriental, domiciliado Tupambaé 286, y MARIA ELSA MARTINEZ 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 286.

ANTONIO MATINOTE, 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Itacumbú 4189, y MARIA AMANDA BONORA, 28 años, soltera, oriental, dimiciliada Itacumbú 4189.

18.a Sección

JOSE FELIX BRUNO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 822, y RENEE MARGOT REYES ETCHEVERRY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Torre 882.

ABEL MATEO Y FERNANDEZ, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San Salvador 2224, y RENEE MERCEDES VELAZQUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 993.

CARLOS ALBERTO SAEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 146, y MARIA JOSEFINA GARIBOTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 146

LUIS PEDRO ARBOLEYA, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Asencio 1308, y AURORA DUFOUR BATTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Reissig 624.

$2.00 P|p. v.nov.9.

5.a Sección

MARIO JUAN CARLOS GIUDICI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1338, y ALBA MARIA FLETES, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Yaguarón 1119.

$2.00 P|p. v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA MORO LORDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Nov.7-9683-v.oct.18. Nov.7-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO GERVASO o GERVASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.00 Nov.7-10950-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA ALBERTONI DE VERCESI y de CARLOS VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.7-10918-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO COSIMINI o COSSIMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.7-10928-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN ITURRALDE o JUAN M. ITURRALDE o JUAN MARTIN ITURRALDE ISTILARTE o JUAN M. ITURRALDE ISTILARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.7-10929-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOAQUIN PACHECO y de AURORA BERNECH y la de nacimiento de Marta René Pacheco, estableciéndose que donde, respectivamente, el contrayente y el padre de la inscripta aparecen como "Joaquín Numo" y "Joaquín Nuno" debe decir "Joaquín Pacheco". — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 (Auxil.) Nov.7-10948-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSINA GIORDANO DE PAPPALARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.7-10949-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CURCIO, LUIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su matrimonio: donde dice "Curcho" y "Defelipe" debe decir Curcio y di Filippo; 2.o De nacimiento de sus hijos Filomena, Santiago, Yolanda María Irene, Luis y Tomás Ramón Santiago Curcio: donde en todas ellas dice "Curcho" debe decir Curcio; y 3.o De nacimiento de María Luisa Curcio, hija también del peticionante: donde dice "Luis Curcho", en la nota de legitimación puesta al dorso de la partida, debe decir Luis Curcio. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Nov.7-10970-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PASCUAL o PASCUAL PIGNI o PIGNI CRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-10912-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don CARLOS LARROBLA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elia María Urtiaga Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.7-10919-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado: "HILARIA MARTINEZ Incapacidad", se hace saber que por sentencia del siete de Setiembre del corriente año, se declaró incapaz a la nombrada Hilaria Martínez, y se designó curador de la misma a don Filomeno Martínez. Y a los fines determinados en el Art. 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 26 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.7-10967-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "CARLOS BRAYER. Rectificación de partidas e información judicial de identidad", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Brayer solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su nacimiento: donde dice Benancio Balerio, debe decir: Carlos, que es el verdadero, y donde dice Brayel, debe decir: Brayer, que es su apellido verdadero. En su partida de matrimonio celebrado con Honorina Villar, donde dice Brager, debe decir: Brayer, que es el verdadero. Y para ser publicado por el término lgal, expido el presente. — Melo, Octubre 31 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$15.00 Nov.7-10930-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SCHENCK, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Nov.7-10969-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SANTA CRUZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 29 de 1945. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Nov.7-10957-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA o ANTONIA MARIA GARCIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 29 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.7-10959-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTINA ELEUTERIA PEREIRA DE CALVETE o CALVETTE o CALVETTI y DIONISIO TIMOTEO CALVETE o CALVETTE o CALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 29 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.7-10956-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de las sucesiones de BRIGIDA SERAPIA ANFUSSO, SOTELIA BARBOZA DE ANFUSSO y MARIA o NATALIA PEREZ DE ANFUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 6 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.7-10958-v.Nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NUÑES o

ANDRES VIRGEN NUÑEZ, emplazándose por edictos a lo sherederos, acreedores y demás interesados, que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro de treinta días a deducirlos en forma, ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 3 de 1945. — Bolívar Etchechuri, Juez de Paz.

$6.00 Nov.7-10952-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ANGERAMI y DOMINGA DEFINO DE ANGERAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 26 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.7-10935-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Dr. SANTIAGO I. ROMPANI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Partida de defunción de Mauricio Angerami; de defunción de Dominga Defino de Angerami, de nacimiento de Engracia, Beatriz, Paula, Rosa, Dominga, Humberto y María Margarita Angerami, donde dice: Friguiletti, Friguilet, Iriguglessi, Friguilette, Friggulletti, Delfino, Defina, de Fina, De Fino, Delfina, Dominga Angerami, Manguse, Graciana, Mancuse, Mangusi, Mangüezza, Mongussio, Beatriz, Pabla, Angeromi, debe decir respectivamente: Frigugliettí, Defino, Dominga Defino de Angerami, Mangusio, Engracia Mangusio, Engracia, Paula, Angerami, por ser los verdaderos y por los cuales debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 30 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Nov.7-10936-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANTIRAN DE MOREIRA o MARIA GERTRUDIS CANTIRAN CURUA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 23 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.7-10972-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o MARIA ROSARIO o MARIA DEL ROSARIO SOSA DE ECHEVERRI o ETCHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 16 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.7-10973-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AMBROSIO BENTOS o GREGORIO AMBROSIO BENTOS GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.7-10974-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FERNANDEZ o JULIAN GERONIMO FERNANDEZ MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.7-10975-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don DIONISIO HERNANDEZ, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Orfila, por cuanto en la misma aparece con los nombres de María Ofelia, en lugar del que le corresponde que es "María Orfila". Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 29 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Nov.7-10955-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE RAMIRO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 29 de 1945. — Ramón Costa Pérez.

$4.00 Nov.7-10953-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de llas sucesiones de JUAN JULIO ROVERE y MARIA RUBIOLO DE ROVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 29 de 1945. — Ramón Costa Pérez.

$4.00 Nov.7-10954-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que doña MARIANA PASOS se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los hijos habidos de su matrimonio con Juan Terra, llamados Alcides Isabelino, nacido el 19 de Noviembre de 1914 y Juan Doroteo, nacido el 6 de Febrero de 1917, debido a que aparecen éstos con el apellido materno por Vica cuando debe decir Pasos que es el verdadero, y de su hija natural llamada Hortencia Francisca, nacida el 29 de Enero de 1924, cuyo apellido materno aparece escrito Pazos con z cuando debe escribirse Pasos con s. Además debe establecerse que la inscripta es nieta por línea materna de Manuel Pasos y Francisca Machado Olivera. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Nov.7-10920-v.nov.23.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Abilio Gómez con la sucesión de JUAN BAILON ALAMON. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdos, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y por precio que supere las dos terceras partes de su valor de tasación, de los siguientes bienes de propiedad de Magdalena Alamón, sitos en la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó: A) El solar cuatro de la manzana setenta y siete, padrón seiscientos cuatro, compuesto de mil cuatrocientos metros cuadrados, cuyos límites son: al Noroeste, la calle General Flores; al Noreste, la calle Florencio Sánchez y por los demás costados con más terrenos de Magdalena Alamón. B) El solar tres de la manzana setenta y siete, padrones seiscientos dos y seicientos tres, compueto de mil doscientos veintiocho metros cuadrados, cuyos límites son: Al NorOeste, la calle General Flores; al Noreste, Magdalena Alamón; al Sureste, Manuel Favilla y Francisco Camargo; y al Suroeste, la sucesión de Adelaido Randuvinche. C) La fracción de terreno que forma parte del solar cinco de la manzana setenta y seis, padrón quinientos veinticinco compuesta de quinientos veinticinco metros cuadrados, ubicada en la esquina de las calle Cuñapirú y Avenida Independencia, y que linda por sus frentes con las citadas calles y por los otros dos costados con Celestino Alvarez. D) El solar tres de la manzana veintitrés, padrón ciento ochenta y siete, compuesto de mil doscientos veintinueve metros, siete mil ochocientos setenta y dos centímetros cuadrados, cuyos límites son: Al Noroeste, la calle General Rivera; al Noreste, la sucesión de Salvador Gauna; al Sureste, Pedro Bidegain; y al Suroeste, las sucesiones de Dictino Martínez y Angel Alonso. E) La fracción de terreno que forma parte del solar cinco, de la manzana setenta y siete, padrón seiscientos siete, compuesta de ochocientos treinta y seis metros ochenta y un decímetros, cuyos límites son: Al Noroeste, el solar cuatro de Magdalena Alamón; al Noreste, parte la calle Florencio Sánchez y parte María Rosa; al Sureste, parte la citada María Rosa y parte de Avenida Independencia; y al Suroeste, la sucesión de Francisco Camargo. F) La fracción de terreno que forma parte del solar tres de la manzana veinticinco, padrón doscientos tres, compuesta de seiscientos veintisiete metros, cuyos límites son: Al Noroeste, la calle General Rivera; al Noreste, Martín Borda; al Sureste, José Cruz (Teatro Uruguay) y al Suroeste, Juan Guichón y la sucesión de Luis Díaz Romero. Se previene: 1.o) Que los inmuebles a rematarse fueron tasados: el señalado con la letra A), en ochocientos pesos; el señalado con la letra B), en mil quinientos pesos; el señalado con la letra C), en novecientos pesos; el señalado con la letra D), en dos mil cuatrocientos pesos; el señalado con la E), en cuatrocientos cincuenta pesos; y el señalado con la letra F), en mil doscientos pesos. 2.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 3.o) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador, y, 4.o) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$69 00 Nov.7-10951-v.nov.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley 7.395 N.o 414 serie "Z", a cargo de Carlos Roquette, el 27 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Macció venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ciento treinta y cinco pesos ($ 2.135.00) un terreno y mejoras en la 10.a sección judicial de este Departamento, N.o 2 en el plano de 21 de Enero de 1925 del Agr. José M. Oses, con una superficie de ciento cuarenta y tres metros ochenta decímetros, padrón 109.676 y se deslinda: 5 ms. de frente al Sudeste, a la calle Apóstoles, entre las de Industria y Cipriano Miró, edificio N.o 3769; 29 ms. 21 cms. al Noreste, con Cosme D. Granese; 28 ms. 31 cms. al Sudoeste, con el solar 1, y 5 ms. 8 cms al Noroeste, con Lázaro Cattini. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1 825 29 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo $ 900.00 del saldo del préstamo en títulos, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador optá por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay (valor nominal), hasta $ 1.215.43, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Según resulta de nota puesta en el título de propiedad, este bien fué hipotecado en 2.o término a favor de A. M. Abellá; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.7-23043-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eustaquio Agustín Barbosa Padilla avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su hotel, Cuareim 1536 al Sr. CANDIDO BLANCO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cerciido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Eustaquio Agustín Barbosa Padilla. — Cándido Blanco.

$6.80 Nov.7-10976-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luciano Rodríguez avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su provisión Piedras 527 al Sr. PEDRO DOMINGUEZ. Interviene Oficina "B. R. Y C. A." R. Cerciido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Luciano Rodríguez. — Pedro Domínguez.

$6 80 Nov.7-10977-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a TERESA ENCALADO el establecimiento denominado "Ciudad Hotel", sito en Paraguay 1321 de esta ciudad, ramo hotel y anexos, debiendo presentarse los acreedores en la misma. — Manuel Alonso Vilar.

$6.80 Nov.7-10978-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí N.o 490), prometí vender al Sr. CASIMIRO PEREZ y PEREZ, mi comercio ramo almacén y bar sito en Ada. Propios N.o 3355. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1945. — José Luis López Suárez.

$6.80 Nov.7-10924-v.nov.26.

SOLER HNOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente, a las 15 horas, en nuestro local social Avenida Agraciada N.o 2302, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideraciones sobre la memoria, balance general e inventario. Cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico (artículo 27). 2.o Fijación y distribución de los honorarios que debe percibir el Directorio (artículo 27). 3.o Fijación y forma de pago de los honorarios del Síndico (artículo 27). 4.o Forma de pago de algunas gratificaciones. 5.o Elección de miembros del Directorio y suplentes (artículo 27). 6.o Elección de Síndico para el ejercicio 1945|46 (artículo 27). 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se hace constar: Los accionistas que deseen concurrir deben tener registradas sus acciones, en la Secretaría, tres días antes del señalado para la reunión (artículo 3o (decreto 16|6|943). La asamblea se considerará legalmente constituída si concurren accionistas que representen el 60 o|o del capital integrado. Si dicha concurrencia no se realiza dentro de la primera media hora, después de la indicada, el Directorio convoca, por segunda y última vez, quedando la asamblea constituída, con el número de accionistas que concurrieren (artículo 35). — El Secretario.

$8.80 Nov.7-10932-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender libre de activo y pasivo a LUIS GARCIA BERGARA nuestra carnicería sita en calle Campichuelo 298. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan Ignacio Carretto. — Angel Méndez.

$6.80 Nov.7-10968-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a los Sres. JUAN PEREYRA, VICTOR PUGA y ANTONIO VEIGA, mi comercio ramo provisión y venta de leche, sito en calle Yaco N.o 1450. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1945. — José Giménez de Gulart.

$6.80 Nov.7-10925-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa entre los Sres. Doldan y Cía. y los Sres. Luciano Lago, Manuel Lago y José Portela ramo panadería sitos en Ada. 8 de Octubre N.o 2776|78 y 3131. Quedan a cargo de los comercios nuevamente los Sres. DOLDAN y CIA. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mis oficinas. — Montevideo, Noviembre de 1945. — Doldán y Cía. — Manuel Lago. — Luciano Lago. — José Portela.

$10.20 Nov.7-10927-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al Sr. SAMUEL S. MANHARD, nuestra casa de comercio en el ramo de confecciones para damas, sito en 18 de Julio 1279. Los acreedores deberán presentarse en Florida 1184|1. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Goraber. — Kurt Fanta - Stutz.

$6.80 Nov.7-10911-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí N.o 490) prometí vender al Sr. FRANCISCO FELPETO, mi comercio ramo café, bar y horno de pizza, sito en Ada. Gral. San Martín N.o 3652 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1945. — Argemiro Rodríguez.

$6.80 Nov.7-10923-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí N.o 490), prometí vender a JUAN PEREYRA, VICTOR PUGA y ANTONIO VEIGA, mi comercio ramo almacén y bar, sito en calle Almería N.o 4601 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1945. — José Añón Rama.

$6.80 Nov.7-10926-v.nov.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1945

(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República)

DEBITO

Valores		$ 25.577.149.49
Propiedades		" 8.206.128.85
Operaciones de préstamos		" 3.229.247.46
Deudores por pólizas		" 1.088.719.68
Caja y Bancos		" 791.473.27
Muebles y útiles		" 1.00
Varias cuentas deudoras		" 567.356.57
Obligaciones a cobrar		" 171.185.29
Reaseguradores activos, cuenta reservas		" 1.199.547.10
Cuentas de gastos:		
Presupuesto de sueldos y dietas 1945	$ 609.618.49	
Presupuesto de gastos 1945	" 227.946.66	
Corretajes y bonificaciones	" 475.866.86	
Otros rubros de salidas	" 139.709.94	" 1.453.141.95
Contribuciones y gastos impuestos por leyes		" 357.709.85
Reaseguros pasivos		" 1.490.834.88
Rentas vitalicias		" 663.338.44
Seguros vencidos, vida		" 339.229.52
Siniestros:		
Importe abonado	$ 3.527.105.30	
Recuperado por reaseguros	" 1.160.830.50	" 2.366.274.80
		$ 47.501.338.15
Cuentas de orden:		
Depositarios de valores		$ 28.768.994.96

CREDITO

Capital (integrado totalmente)		$ 3.000.000.00
Capitales de reserva		" 33.809.687.53
Reaseguradores pasivos, cuenta reserva		" 484.220.15
Varias cuentas acreedoras		" 1.391.866.97
Cuentas de producto:		
Premios	$ 7.198.194.83	
Intereses y descuentos	" 778.424.46	
Alquileres	" 278.352.91	
Comisión de reaseguros pasivos	" 492.772.64	
Varios rubros de entradas	" 67.818.66	" 8.815.563.50
		$ 47.501.338.15
Cuentas de orden:		
Valores depositados		$ 28.768.994.96

Carlos M.a Serín, Presidente. — Ignacio Reyes Molné, Gerente. — Américo Calamet, Subgerente. — Francisco Castro, Contador.

(Cuenta corriente). — 32974.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional